

INFORMES ESPECIALES

LA ACTIVIDAD
JURISDICCIONAL Y
NECESIDADES
PERSONALES Y
MATERIALES 2019

TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA

ÍNDICE DEL CONTENIDO

1.- AUDIENCIAS PROVINCIALES

[ALICANTE](#)

[VALENCIA](#)

[CASTELLÓN](#)

2.- SECRETARIOS COORDINADORES

[ALICANTE](#)

[VALENCIA](#)

[CASTELLÓN](#)

3.- DECANATOS

ALICANTE

[Partido Judicial de Alicante](#)

[Partido Judicial de Alcoy](#)

[Partido Judicial de Benidorm](#)

[Partido Judicial de Denia](#)

[Partido Judicial de Elda](#)

[Partido Judicial de Elx](#)

[Partido Judicial de Ibi](#)

[Partido Judicial de Novelda](#)

[Partido Judicial de Orihuela](#)

[Partido Judicial de San Vicent del Raspeig](#)

[Partido Judicial de Torrevieja](#)

[Partido Judicial de Villajoyosa](#)

[Partido Judicial de Villena](#)

CASTELLÓN

[Partido Judicial de Castellón](#)

[Partido Judicial de Nules](#)

[Partido Judicial de Segorbe](#)

[Partido Judicial de Vila-real](#)

[Partido Judicial de Vinaròs](#)

VALENCIA

[Partido Judicial de Alzira](#)

[Partido Judicial de Carlet](#)

[Partido Judicial de Catarroja](#)

[Partido Judicial de Gandía](#)

[Partido Judicial de Llíria](#)

[Partido Judicial de Massamagrell](#)

[Partido Judicial de Mislata](#)

[Partido Judicial de Moncada](#)

[Partido Judicial de Ontinyent](#)

[Partido Judicial de Paterna](#)

[Partido Judicial de Picassent](#)

[Partido Judicial de Quart de Poblet](#)

[Partido Judicial de Requena](#)

[Partido Judicial de Sagunto](#)

[Partido Judicial de Sueca](#)

[Partido Judicial de Torrent](#)

[Partido Judicial de Valencia](#)

[Partido Judicial de Xàtiva](#)

4.- SCPAG

ALICANTE

[Partido Judicial de Alicante](#)

[Partido Judicial de Alcoy](#)

[Partido Judicial de Benidorm](#)

[Partido Judicial de Denia](#)

[Partido Judicial de Elda](#)

[Partido Judicial de Elx](#)

[Partido Judicial de Ibi](#)

[Partido Judicial de Novelda](#)

[Partido Judicial de Orihuela](#)

[Partido Judicial de San Vicent del Raspeig](#)

[Partido Judicial de Torreveija](#)

[Partido Judicial de Villajoyosa](#)

[Partido Judicial de Villena](#)

CASTELLÓN

[Partido Judicial de Castellón](#)

[Partido Judicial de Nules](#)

[Partido Judicial de Vila-real](#)

[Partido Judicial de Vinaròs](#)

VALENCIA

[Partido Judicial de Alzira](#)

[Partido Judicial de Carlet](#)

[Partido Judicial de Catarroja](#)

[Partido Judicial de Gandía](#)

[Partido Judicial de Llíria](#)

[Partido Judicial de Massamagrell](#)

[Partido Judicial de Mislata](#)

[Partido Judicial de Moncada](#)

[Partido Judicial de Ontinyent](#)

[Partido Judicial de Paterna](#)

[Partido Judicial de Picassent](#)

[Partido Judicial de Quart de Poblet](#)

[Partido Judicial de Requena](#)

[Partido Judicial de Sagunto](#)

[Partido Judicial de Sueca](#)

[Partido Judicial de Torrent](#)

[Partido Judicial de Valencia](#)

[Partido Judicial de Xàtiva](#)

AUDIENCIA DE ALICANTE

INFORME PRESIDENCIA 2019



ÍNDICE

1- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

2- MEDIOS PERSONALES

2.1. MEDIDAS DE APOYO EN 2019

2.2. NECESIDADES PERSONALES

3- MEDIOS MATERIALES

4- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La carga de trabajo en las secciones civiles de la Audiencia Provincial refleja un incremento constante de asuntos en los últimos tres años, en el año 2.017 se repartieron 4.524 asuntos, en el año 2018 se repartieron 4.920 y en el año 2019 se ha alcanzado 5526 asuntos.

Las secciones penales de la Audiencia Provincial mantienen el numero de entrada de asuntos, así en el año 2.017 se repartieron 7.912 asuntos, en el año 2018 se repartieron 8.118 y en el año 2019 se ha alcanzado 8.039.

2.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados. Como medias de apoyo, las secciones penales de la Audiencia cuentan dos Magistrados en comisión de servicio sin relevación de funciones, en las Sección 1ª como apoyo al Presidente de la Audiencia Provincial y en la sección 2ª para la adecuación del puesto de trabajo de una Magistrada. La Sección penal de Elche cuenta con tres Magistrados de apoyo, dos suplentes y un titular en comisión de servicio, para hacer frente al enjuiciamiento de una macro causa que ha necesitado nueve meses de sesiones de juicio.

Las sección civiles de la Audiencia cuentan con dos Magistrados en comisión de servicios sin relevación de funciones en la sección mercantil encargada del enjuiciamiento de asuntos relativos a productos bancarios y que ha asumido las apelaciones y recursos del juzgado de instancia nº 5 de Alicante. El resto de las secciones, están apoyadas por un magistrado en comisión de servicio sin relevación de funciones, dado que cuentan únicamente con tres Magistrados en la planta y se ha incrementado la entrada en un 16.4 %.

b) Funcionarios. En cuanto a funcionarios, contamos en la sede de Alicante con cuatro funcionarios de refuerzos del cuerpo de tramitación, destinados en las Secciones 2ª, 3ª, 10ª y en la oficina de registro y reparto. En la sede de Elche y para la Sección 7ª contamos con cinco funcionarios del cuerpo de tramitación y uno de auxilio judicial.

3.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

La sede de Alicante de la Audiencia Provincial, está situada en un edificio recientemente reformado en el que no existe espacio para más

dependencias. Se precisan archivos para causas y piezas, puesto que los disponibles están ya a su máxima ocupación, teniendo que depositarlos en dependencias destinadas a salas multiusos, secretarías y pasillos. No es posible asignar en la Audiencia despachos a los Magistrados de apoyo y el número de salas de vistas es insuficiente. En ocasiones, se utilizan la sala asignada a los juicios con jurado y las salas multiusos, lo que ocasiona disfunciones. Carecemos de una sala para celebrar macro causas. Por lo anterior, es necesario dotar a la Audiencia de Alicante de una nueva sede, que ponga fin a todas las limitaciones de espacio y servicios, y que permita ejercer la función judicial de la Audiencia con dignidad.

La Sede de la Audiencia de Elche está situada en el edificio de la Ciudad de la Justicia y las instalaciones son adecuadas, si bien es preciso dotar a los Magistrados de la sección séptima de despachos individuales donde pueden ejercer su actividad. En la actualidad, tres Magistrados comparten una misma dependencia interior, que no es adecuada para el ejercicio de la función judicial de forma digna.

4.-NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Se precisa la creación de una nueva sección 11ª de la Audiencia Provincial con sede en Elche.

La Sección nº 7 de la Audiencia Provincial de Alicante fue creada con sede en Elx (Ley 2/1999, de 11 de enero), teniendo jurisdicción en los partidos judiciales que se le adscribieron en el momento de su creación (Elche, Orihuela y Torreveja), y por Acuerdo del Pleno del CGPJ, de fecha 3 de noviembre de 2006, la Sección quedó adscrita al orden jurisdiccional penal. Desde su creación, la Sección presentó una situación deficiente, por la importancia, complejidad y evolución de los partidos judiciales que se adscribieron. La situación que presenta en la actualidad es muy deficiente, pues la carga de trabajo se sitúa por encima del 168%, y el tiempo de respuesta es de 6.6 meses, muy superior a la media nacional, según los datos de Servicio de Inspección del CGPJ.

La Sección cuenta con una planta orgánica de ocho Magistrados que ha llevado a que la Sección actúe como dos secciones funcionales, pero con problemas organizativos importantes que han dificultado el trabajo y que no han permitido obtener el resultado esperado, con los recursos invertidos.

Para solucionar la alarmante situación que presenta, es necesaria la creación de una nueva sección penal, la número 11 con sede Elche, con una planta de cuatro magistrados, que procederán de la Sección nº 7. Esta

medida puede hacerse efectiva con la adscripción de la mitad de funcionarios y de un LAJ que están ya asignados a la Sección.

Con la creación de la Sección, se establecerán normas de reparto para la adecuada distribución de la entrada, se atribuirá de forma igualitaria los asuntos ya ingresados y se señalarán los juicios orales de forma independiente, con la rapidez necesaria para normalizar la situación en un tiempo razonable.

AUDIENCIA DE VALENCIA

INFORME ESPECIAL DE ESTADO, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES



La memoria de la Audiencia Provincial de Valencia compila la actividad de este órgano en su totalidad durante el año 2019, tanto desde el ámbito jurisdiccional como el gubernativo, describiendo la actividad llevada a cabo, las medidas adoptadas y las necesidades existentes.

ÍNDICE

1- PLANTA Y COMPOSICIÓN DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA.

2- CARGA DE TRABAJO DE LAS SECCIONES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA.

2.1. EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL CIVIL.

2.2. EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL PENAL

3- ACTIVIDAD DE LOS SERVICIOS COMUNES Y PRESIDENCIA.

3.1. OFICINA DE REGISTRO, REPARTO Y JURADO.

3.2. PRESIDENCIA.

4- MEDIOS PERSONALES.

4.1. MEDIDAS DE APOYO MAGISTRADOS.

4.2. MEDIDAS DE APOYO LAJS.

4.3. MEDIDAS DE APOYO FUNCIONARIOS.

5- NECESIDADES EN MATERIA DE PLANTA, MEDIOS MATERIALES Y CREACIÓN PLAZAS DE MAGISTRADOS.

5.1. PERSONALES.

5.2. MATERIALES.

5.2.1. RELATIVOS A INSTALACIONES.

5.2.2. RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES.

5.3. AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

1.- PLANTA Y COMPOSICIÓN DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA

Esta Audiencia se compone de once Secciones, una Oficina de Registro y Reparto y de Jurado y una Secretaría de Presidencia.

Plantilla Orgánica de las Secciones de la Audiencia Provincial de Valencia			
Año 2019			
SECCIONES PENALES		SECCIONES CIVILES	
Sección	Núm. Magistrados	Sección	Núm. Magistrados
PRIMERA	6	SEXTA	4
SEGUNDA	5	SÉPTIMA	4
TERCERA	5	OCTAVA	4
CUARTA	5	NOVENA (MERCANTIL)	5
QUINTA	5	DÉCIMA (FAMILIA)	4
		UNDÉCIMA	4
TOTAL	26	TOTAL	25

De las cinco Secciones penales, la Sección Primera tiene atribuido con carácter exclusivo el conocimiento de las materias de Violencia sobre la Mujer, Ejecutorias y Vigilancia Penitenciaria, y la Sección Quinta el conocimiento de los recursos por intervención en los hechos de Menores.

De las seis Secciones civiles, la Sección Novena tiene atribuida la materia mercantil, y la Sección Décima tiene atribuido con carácter exclusivo el conocimiento de los asuntos en materia de Derecho de Familia.

Magistrados titulares que han tomado posesión en la Audiencia Provincial de Valencia		
Año 2019		
Sección	Magistrado	Fecha
SEGUNDA	CLARA EUGENIA BAYARRI GARCÍA	09/12/19

QUINTA	PEDRO CASAS COBO	28/11/19
OCTAVA	PEDRO VIGUER SOLER	15/07/19

Esther Rojo Beltrán, Magistrada adscrita a la Sección 5ª de esta Audiencia Provincial, obtiene la plaza de Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia por RD 490/19 de 2 agosto, publicado en el B.O.E. de fecha 4/9/19 y toma posesión del cargo el día 12/9/19, pasando a presidir la Sección Primera.

Clara Eugenia Bayarri García obtiene plaza en la Audiencia Provincial de Valencia, orden penal, por R.D. 620/2019 de 25 de octubre, publicado en el B.O.E de fecha 20/11/19 y toma posesión de su cargo el 9/12/19, siendo adscrita a la Sección 5ª. por Acuerdo de esta Presidencia de fecha 20/11/19.

Pedro Casas Cobo, obtiene plaza en la Audiencia Provincial de Valencia, orden penal, mientras su titular Dª Sonia Alicia Chirinós Rivera se encuentre en situación administrativa de servicios especiales en la carrera judicial, y toma posesión de su cargo el 9/12/19, siendo adscrito a la Sección 5ª por Acuerdo de esta Presidencia de fecha 20/11/19.

En fecha 6/5/19 se jubila D. Eugenio Sánchez Alcaraz, Presidente de la Sección Octava, quedando por tanto dicha plaza vacante.

A D. Pedro Viguer Soler, tras su cese como Decano de los Juzgados de Valencia, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 4/4/19 acuerda su adscripción a la Audiencia Provincial de Valencia, orden civil, y por RD 356/2019 de 24 de mayo, publicado BOE de 12 junio 2019, obtiene plaza como Presidente de la Sección Octava, tomando posesión de su cargo el 15/7/19.

Sonia Alicia Chirinós Rivera en situación administrativa de servicios especiales obtiene plaza en esta Audiencia Provincial, orden penal, por RD 434/19 de 12 de julio, publicado en el B.O.E. de fecha 3/9/19, continuando en la misma situación administrativa durante el 2019.

2.- CARGA DE TRABAJO DE LAS SECCIONES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA

2.1. EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL CIVIL

<i>Sección</i>	<i>Asuntos ingresados Secciones Civiles Año 2019</i>
----------------	--

SEXTA	1045
SÉPTIMA	1046
OCTAVA	1044
NOVENA (Mercantil)	1881
DÉCIMA (Familia)	1568
UNDÉCIMA	1067
TOTAL	7651

**Resoluciones dictadas por los Magistrados
en las Secciones Civiles
Año 2019**

SECCIÓN	SENTENCIAS	AUTOS	TOTAL RESOLUCIONES
SEXTA	621	343	964
SÉPTIMA	561	337	898
OCTAVA	610	300	910
NOVENA(Mercantil)	1746	334	2080
DÉCIMA(Familia)	870	602	1472
UNDÉCIMA	610	410	1020
TOTAL	5018	2326	7344

2.1. EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL PENAL

Sección	Asuntos ingresados Secciones Penales Año 2019
PRIMERA	4255

SEGUNDA	2061
TERCERA	2005
CUARTA	1860
QUINTA	2088
TOTAL	12269

<i>Resoluciones dictadas por los Magistrados en las Secciones Penales Año 2019</i>			
SECCIÓN	SENTENCIAS	AUTOS	TOTAL RESOLUCIONES
PRIMERA	557	3655	4212
SEGUNDA	685	1316	2001
TERCERA	708	1264	1972
CUARTA	697	1151	1848
QUINTA	571	1436	2007
TOTAL	3218	8822	12040

3.-ACTIVIDAD DE LOS SERVICIOS COMUNES Y PRESIDENCIA

3.1. OFICINA DE REGISTRO, REPARTO Y JURADO

Con dotación de una plaza de Letrado de la Administración de Justicia desde el año 1999, Secretaría que no está incardinada, ni depende de ningún Órgano

judicial concreto o Sección, sino creada específicamente para este Tribunal, actuando como un Servicio Común.

Las funciones de la Oficina de Registro y Reparto se desglosan en materia civil y penal.

En lo que afecta a la Oficina del Jurado, aparte de las funciones procesales, es un Servicio Común de actividad gubernativa en lo referente al Tribunal del Jurado; lleva a cabo actuaciones relacionadas con el sorteo bienal para la designación de jurados y el mantenimiento de la lista bienal, trámites contemplados en la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado.

Se adjunta cuadro de las causas celebradas de Tribunal de Jurado durante el año 2019.

PROCEDIMIENTOS TRIBUNAL JURADO		
Juicio Oral SIN CONFORMIDAD		
CAUSA	DELITO	SECCIÓN
11/2018	HOMICIDIO	3ª
12/2018	HOMICIDIO	5ª
15/2018	HOMICIDIO	1ª
16/2018	HOMICIDIO	4ª
17/2018	ALLANAMIENTO	3ª
18/2018	HOMICIDIO	5ª
3/2019	ASESINATO	1ª
10/2019	ASESINATO	2ª
6/2019	ASESINATO	2ª
9/2019	ALLANAMIENTO/ HOMICIDIO (en grado de tentativa)	1ª
2/2019	ALLANAMIENTO	5ª

7/2019	ASESINATO	1ª
22/2018	HOMICIDIO	4ª
17/2019	ASESINATO	4ª
1/2019	ASESINATO	1ª
11/2019	HOMICIDIO	2ª

PROCEDIMIENTOS TRIBUNAL JURADO		
Resueltas POR CONFORMIDAD		
CAUSA	DELITO	SECCIÓN
14/2018	MALVERSACIÓN	3ª
23/2018	ALLANAMIENTO	1ª
8/2019	ALLANAMIENTO	1ª
25/2018	COHECHO	5ª
20/2018	COHECHO	4ª
8/2018	MALVERSACIÓN, COHECHO	4ª
19/2019	OMISIÓN DEBER SOCORRO	4ª
23/2019	ALLANAMIENTO/LESIONES	1ª
4/2019	ALLANAMIENTO/LESIONES	2ª
5/2019	HOMICIDIO	1ª
24/2018	ALLANAMIENTO	1ª

Juicios de Jurado resueltos Año 2019	
CON CONFORMIDAD	SIN CONFORMIDAD
11	16
27	

3.2. PRESIDENCIA

Al cese del Presidente de esta Audiencia, D. Fernando de Rosa Torner el 22/3/19 y hasta la toma de posesión de la nueva Presidenta, D^a Esther Rojo Beltrán, en fecha 12/9/19, actúan como Presidente en funciones de esta Audiencia:

-D. Eugenio Sánchez Alcaraz. Presidente de la Sección Octava, desde el 23/3/19 al 10/4/19.

-D. Carlos Climent Durán, Presidente de la Sección Tercera, desde el 11/4/19 al 11/9/19.

Actualmente, la plantilla de la Secretaría de esta Presidencia consta de 2 funcionarias titulares adscritas a la misma, pertenecientes a los Cuerpos de Gestión Procesal y Auxilio Judicial, respectivamente.

Aparte de las funciones propias de la Presidencia, recogidas en el artículo 164 de la LOPJ, corresponde la de dirigir, en su caso, a los Juzgados que estén comprendidos en su respectiva circunscripción dentro del ámbito de sus competencias gubernativas, las prevenciones que estime oportunas para el mejor funcionamiento de Juzgados y Tribunales, realizando también las siguientes:

I - Registro y tramitación de Expedientes.

Durante el año 2019, en la Secretaría de esta Presidencia se han registrado 613 expedientes.

Expedientes tramitados en Presidencia Año 2019	
GUBERNATIVOS	269
COMPETENCIA ENTRE SECCIONES A. PROVINCIAL	8

CONTROL SUMARIO	117
ABSTENCIONES	47
RECUSACIONES	10
COMISIONES ROGATORIAS	5
LLAMAMIENTOS JUECES SUSTITUTOS	89
LLAMAMIENTOS MAGISTRADOS SUPLENTE	26
OTROS	42

II- Llamamiento de los Magistrados suplentes que deban actuar en esta Audiencia Provincial **y de los Jueces/zas sustitutos/as** que deban actuar en los Juzgados de la provincia de Valencia, todo ello previa autorización de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 6/6/2019 se prorroga para el año judicial 2019/2020 el nombramiento de los/as Magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

III- Actos Protocolarios tanto en el ámbito interno como externo: Apertura del Año Judicial, asistencia a las Juras de Jueces, Magistrados, Letrados de la Administración de Justicia, Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, entre otros.

IV - La Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia es **Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia** de esta Comunidad Valenciana con la consiguiente ampliación de cuestiones Gubernativas, y forma parte de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno, en la que además de intervenir, resuelve las ponencias que se le turnan.

VI - Convocar y presidir las **reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación con la Policía Judicial**, que durante el año 2019 se celebraron los días 29 de enero, 13 de mayo y 15 de noviembre, elevándose los Acuerdos adoptados a la Sala de Gobierno del TSJ.

VII- Convocar y presidir **las reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación contra la violencia de género**, que durante el año 2019 se celebró el 2 de julio, elevándose los Acuerdos adoptados a la Sala de Gobierno del TSJ.

VIII- Coordinar los **Talleres sobre Violencia de Género** creados en virtud del Convenio suscrito entre el CGPJ y la Conselleria de Justícia, Administració pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques de la Generalitat Valenciana, los cuales han sido programados para realizar bimensualmente durante el año 2019, y en los que participan los Jueces y Magistrados destinados en los Juzgados especializados en Violencia sobre la Mujer de Valencia y provincia.

Las fechas de celebración de dichos talleres han sido:

- 28 de enero de 2019
- 30 de mayo de 2019
- 11 de julio de 2019
- 26 de septiembre de 2019

IX - Convocar y presidir reunión con los Jueces Decanos de Valencia y provincia, el Fiscal Provincial y el I.M.L., **relativa a la Cámara Gesell**, que se celebró el 28 de junio de 2019.

X - Asistencia al Foro de Arbitraje y Mediación celebrado el 12 de octubre en la sede del Consejo General del Poder Judicial.

XI- Asistencia el 16 de octubre de 2019 al acto de Apertura del Año Judicial, como miembro nato de la Sala de Gobierno.

XII- Presidir la reunión celebrada el 4 de noviembre de 2019 con los Presidentes de las Secciones civiles de esta Audiencia, para tratar los planes de refuerzo de las citadas Secciones.

XIII- Asistencia el 14 de noviembre de 2019 a la Comisión de Actividades empresariales en materia de Prevención de Riesgos laborales.

XIV- Asistencia el 2 de diciembre de 2019 a la reunión de Presidentes de Audiencia Provinciales en la sede del Consejo General del Poder Judicial.

XV- Solicitud **especialización de la Sección 9ª**, que se aprobó por Acuerdo 17/10/19 Comisión Permanente, publicado en el BOE de fecha 7/11/19, por el que se atribuye el conocimiento exclusivo en el ámbito provincial, de los recursos que se interpongan contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los Juzgados de lo Mercantil, salvo las que se dicten en incidentes concursales que resuelvan cuestiones de materia laboral, así como contra las resoluciones dictadas por los Juzgados de Primera Instancia en los procedimientos relativos a concursos de personas físicas y a acciones individuales relativas a condiciones generales de la contratación.

XVI – Control del número de asuntos que son repartidos por la Oficina de Registro y Reparto a las Secciones de esta Audiencia en función de las Normas de reparto que rigen en la Audiencia Provincial.

XVII- Centralización en esta Secretaría de la recepción de la relación de señalamientos de todas las Secciones Penales y Jurado de la Audiencia Provincial de Valencia, tanto para dar cumplimiento a la exigencia de publicidad mediante la colocación de un listado único en lugar visible al público el primer día hábil de cada semana, como para hacerlo llegar puntualmente a la Fiscalía y al Gabinete de Comunicación al objeto de ser incluido en el Portal de Transparencia del TSJCV.

XVIII - Elaboración de Plan Anual de sustituciones para el año 2020.

XIX- Coincidiendo con el periodo escolar, esta Presidencia realiza una **actividad dirigida a los colegios e institutos que hemos llamado "Visita a la Ciudad de la Justicia de Valencia y Asistencia a Juicios"**. La frecuencia es de dos visitas a la semana y la experiencia está resultando muy satisfactoria y de gran utilidad para los escolares pues les permite conocer la labor de los juzgados y tribunales, acercar la justicia a la ciudadanía y en particular a los más jóvenes y romper falsas ideas o prejuicios sobre la función jurisdiccional, al tiempo que transmite los valores a los que sirve, amén de despertar o afianzar vocaciones. Durante el año 2019, han participado en la actividad 22 colegios. Se trata en definitiva de un programa análogo a "Educar en justicia" del CGPJ.

4.-MEDIOS PERSONALES

4.1. MEDIDAS DE APOYO MAGISTRADOS

4.1.1 POR TITULARES DE OTROS ÓRGANOS

Sección Segunda

Se concedió una Comisión de Servicio sin relevación de funciones a favor de D. José Luis Fenellós Puigcerver, Juez del Juzgado de lo Contencioso nº 6 de Valencia, desde el 18/10/18 y finalizó el 9/4/19. Dicha Comisión se prorrogó hasta el 30/6/19.

Como refuerzo durante la celebración de la causa especial PAB n.º 38/2018 ("Caso Palau") se nombró a D. Valentín Bruno Ruiz Font, Juez del Juzgado de

Vigilancia penitenciaria nº 1 de Valencia, que comenzó a actuar en régimen de Comisión de Servicios sin relevación de funciones en dicha sección el 18/11/19.

Sección Quinta

Se acuerda el nombramiento del Magistrado D. Juan Luis Beneyto Feliu y de la Magistrada D^a Rosario Benavides Puerta, como medida de apoyo en Comisión de Servicios sin relevación de funciones desde el 21 de mayo hasta el 31 de octubre de 2019.

Sección Octava

Se continua con la Comisión de servicios sin relevación de funciones a favor de D. Valentín Ruiz Font y D. Juan Carlos Mompó Castañeda que finaliza el 31/3/19.

Sección Novena

Se mantienen las Comisiones de Servicio a favor de D. Salvador U. Martínez Carrión y de D^a M.^a Luz de Hoyos Flórez que finalizan el 15/4/19, concediéndoles prórroga hasta el 31/6/19, prórrogando de nuevo la misma hasta el 31/12/19.

Sección Décima

Se nombra a los Magistrados D. Daniel Valcarce Polanco y D. Julián Ángel González Sánchez como medida de apoyo en Comisión de Servicios sin relevación de funciones desde el 17/5/19 al 31/10/19. Estas dos CSSR no fueron renovadas.

4.1.2 POR JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL

La JAT M.^a Jesús Recarte Cruz en nombrada para que actúe en la Sección Tercera desde el día 30/4/19, cesando el 15/7/19, fecha en que se reincorpora la titular D^a Carolina Rius Alarcó.

El 18/7/19 la JAT M.^a Jesús Recarte Cruz es adscrita a la Sección Quinta, por licencia de la Presidenta de dicha Sección, D^a Begoña Solaz Roldán, y cesa el 27/10/19, fecha en que se reincorpora la misma.

Durante el año 2019 se mantiene el nombramiento de los 4 JATS que actúan como refuerzo transversal en las Secciones de esta Audiencia Provincial, continuando adscritos D. Manuel Ortiz Romani a las Secciones civiles Novena, Décima y Undécima, D^a Amparo Salom Lucas a las Secciones civiles Sexta,

Séptima y octava, D. Fco. Javier García-Miguel Aguirre a las Secciones penales Segunda y Tercera, y D^a Marta Espuny Sanchis a las Secciones penales Cuarta y Quinta.

Por la celebración del juicio oral del PAB 92/18 ("Caso Cooperación") y con la finalidad del "desdoblamiento" de la Sección para ir celebrando a la vez el resto de juicios señalados, se adscribe a la JAT Marta Espuny a dicha Sección, asumiendo las ponencias del ponente D. José Antonio Mora Alarcón, que goza de una exención total de reparto.

4.2. MEDIDAS DE APOYO A LAJS

El Letrado de la Administración de Justicia que actuaba como refuerzo de la Oficina del Jurado y Servicio común de Tareas Gubernativas cesó el 17 de mayo de 2019.

4.2. MEDIDAS DE APOYO FUNCIONARIOS

Medidas de apoyo funcionarios Audiencia Provincial de Valencia Año 2019		
Sección	Núm. de Tramitadores	
	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
PRIMERA	2	2
SEGUNDA	1	1
TERCERA	1	1
QUINTA	0	1
NOVENA	1	1
DÉCIMA	1	1

5. NECESIDADES EN MATERIA DE PLANTA, MEDIOS MATERIALES Y CREACIÓN PLAZAS DE MAGISTRADOS

5.1. PERSONALES

1. Que se mantengan los funcionarios de refuerzo de las Secciones que los tienen. El volumen de entrada que reflejan los cuadros anteriores justifica sobradamente la medida, máxime si tomamos en consideración que la dotación de funcionarios de plantilla en las oficinas judiciales ha permanecido invariable en tanto que el número de magistrados en las secciones se ha incrementado.
2. Ampliación de las plantillas, toda vez que ni el número de Letrados de la Administración de Justicia ni el número de funcionarios de las Secciones se ha incrementado, en tanto que el número de Magistrados por sección sí ha aumentado en las Secciones, lo que dificulta y retrasa el despacho de los asuntos.
3. Creación de un servicio común de ejecución penal (tantas veces anunciado) que se encargue de las tramitación y despacho de las ejecutorias.
4. Subsidiariamente, se dote a cada Sección de un funcionario de gestión y/o de tramitación procesal, que se encargue del trámite de las Ejecutorias.

5.2. MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

-Control adecuado del sistema de Refrigeración/Calefacción, evitando que las salidas de aire estén situados justo encima de los puestos de trabajo.

-Que por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales se efectúe una evaluación de los puestos de trabajo, especialmente, en lo que se refiere al sistema de iluminación, calidad del aire, ambiente térmico y diseño ergonómico de los puestos de trabajo.

-Un sistema ágil de gestión de archivos y adecuación de espacios a tal fin, evitando la acumulación de expedientes en las dependencias de las Secciones, especialmente necesario cuando se trata de macrocausas.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

- Armarios y estanterías que permitan una correcta disposición y ordenación de los expedientes hasta su archivo.
- Resolución de los problemas que impiden el archivo de expedientes que se acumulan en Secretaría.

5.3. AMPLIACIÓN PLANTA JUDICIAL

Esta Audiencia Provincial arrastra una deficiencia estructural en cuanto a la planta judicial de la misma, resultando indispensable su aumento a fin de dar una respuesta al constante incremento de recursos y asuntos tanto en las Secciones civiles (especialmente Familia y Mercantil) como en las Secciones penales de la misma. Prueba de ello es la necesidad de constantes refuerzos para paliar dicha deficiencia estructural. En atención a ello se solicita la creación de una nueva Sección Penal en esta Audiencia o, en su defecto, la creación de una plaza más de Magistrado en cada una de las Secciones Penales y en las Secciones Civiles, resultando en estas últimas prioritaria dicha creación en las Secciones Novena (mercantil) y Décima (familia).

A tal efecto se destaca que con fecha 4/6/19 se inició un Expediente gubernativo en esta Presidencia con el fin de solicitar la creación de 5 plazas de Magistrado, una para cada una de las cinco secciones penales de esta Audiencia Provincial. Dicha propuesta fue elevada al CGPJ en virtud de Acuerdo de la Sala de Gobierno de fecha 5/6/19, informando la Comisión Permanente del CGPJ en fecha 18/7/19 favorablemente a la creación de las cinco plazas de Magistrado solicitadas, sin que hasta la fecha se haya dispuesto su creación, sobre la cual se insiste dada la carga de trabajo existente, la complejidad de los asuntos, especialmente los denominados macrojuicios, y el más que previsible incremento de los mismos. En Valencia, a 4 de mayo de 2020

Fdo.: Esther Rojo Beltrán.
Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia

AUDIENCIA DE CASTELLÓN

INFORME SOBRE ANUALIDAD 2019



ÍNDICE

I- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

II-MEDIOS PERSONALES

- a) Medidas de apoyo durante el año 2019 (si las hubiere).
- b) Necesidades personales (si las hubiere).

III.- MEDIOS MATERIALES

- a) Relativos a instalaciones.
- b) Relativos a otros medios materiales.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

- a) Preliminar.
- b) Creación de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Castellón y especialización total de las Secciones de la Audiencia Provincial.
- c) Proyección de la carga de trabajo de la Audiencia Provincial tras la creación de la Sección Cuarta.
- d) Existencia en el edificio judicial de infraestructura preparada para acoger la nueva Sección Cuarta.
- e) Conclusión.

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La exposición de la evolución de la carga de trabajo requiere la previa sobre la actual configuración de la Audiencia Provincial de Castellón.

a) Configuración de la Audiencia Provincial de Castellón.

Está integrada por tres Secciones, de cuatro Magistrados cada una.

La Sección Primera tiene competencia exclusiva en materia penal (Acuerdo de la Com. Permanente del CGPJ de 14 de abril de 2016; BOE 13 de mayo). Se encarga del enjuiciamiento de los procedimientos abreviados y sumarios que le corresponden según las normas de reparto, así como de los recursos penales si bien conoce, de forma excluyente, de los recursos en materia de Menores y Vigilancia Penitenciaria (Acuerdo Pleno CGPJ de 21 de julio de 2004; BOE 12 agosto).

La Sección Segunda es mixta. En el orden penal enjuicia los procedimientos abreviados y sumarios que le corresponden con arreglo a las normas de reparto, como también de forma excluyente los recursos y el enjuiciamiento en materia de violencia de género (Acuerdo Pleno CGPJ de 25 de mayo de 2005; BOE 21 junio). En el ámbito civil tiene atribuida la competencia en materia de familia (Acuerdo Pleno CGPJ de 21 de julio de 2004; BOE 12 agosto) e incapacitación (Acuerdo Pleno CGPJ de 24 de octubre de 2007; BOE 12 noviembre) e incapacitación.

Los Magistrados de las Secciones Primera y Segunda integran el turno de Presidente de Tribunal de Jurado, del que no forman parte los de la Sección Tercera, al tener competencia exclusivamente civil.

La Sección Tercera es civil. Conoce de los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por los juzgados de Primera Instancia, excepto en materia de Familia e Incapacidad, así como de los interpuestos contra resoluciones del Juzgado de lo Mercantil de Castellón (Acuerdo Pleno CGPJ de 21 de julio de 2004; BOE 12 agosto) .

Por lo tanto, atendiendo a sus competencias, la Sección Primera es Penal, la Segunda Mixta y la Sección Tercera es Civil (incluido Mercantil).

b) Evolución de la carga de trabajo durante las últimas anualidades (2015-2018)

Carga de trabajo - Asuntos que deben ser resueltos					
Audiencia Provincial de Castellón					
	2015	2016	2017	2018	2019
SECCIÓN PRIMERA	1100 asuntos	1306 asuntos	1324 asuntos	1656 asuntos	1595 asuntos
SECCIÓN SEGUNDA	1096 asuntos	1278 asuntos	1292 asuntos	1456 asuntos	1604 asuntos
SECCIÓN TERCERA	1056 asuntos	1358 asuntos	1128 asuntos	1370 asuntos	1804 asuntos

Es destacable que, mientras en el año 2017 el ingreso de asuntos se mantuvo estable en las Secciones 1ª y 2ª y descendió en la Sección 3ª un 17%, a lo largo de los años 2018 y 2019 se ha producido un importante aumento.

Si se atiende al aumento global, entre las anualidades 2015 y 2018 -incluidas ambas- se comprueba que el incremento en la entrada de asuntos ha sido del 47,38% en la Sección 1ª, en la Sección 2ª el 35,03% y en la Sección 3ª el 29,73%.

La conclusión evidente es la tendencia al incremento importante de la carga de trabajo en las tres Secciones de la Audiencia Provincial de Castellón, con un incremento medio de 2015 al 2018 del 37,38%.

Centrándonos en la anualidad 2019, las tres Secciones de la Audiencia superan el indicador o módulo de ingreso de asuntos fijado por la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publicó el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales (BOE 29 diciembre 2018).

Concretamente, la entrada de asuntos durante 2019 fue en la Sección Primera (penal) el 132,91% del indicador, en la Sección Segunda (con competencias penal y civil -familia e incapacidad-), el 111,5% en materia penal y el 33,25% en civil, y en la Sección Tercera (civil y mercantil) el 225,50% del indicador.

Este incremento de la carga de trabajo tiene directa consecuencia en el correspondiente aumento del tiempo de espera en la resolución de los asuntos

que llegan a la Audiencia Provincial. Por alta que sea la calidad y grado de acierto de las resoluciones que se dicten, el retraso integra una obvia merma en la calidad de la prestación del servicio público.

II.- MEDIOS PERSONALES

Por lo que respecta a la plantilla, se ha dicho que cada una de las Secciones está formada por cuatro Magistrados.

En cada una hay un Letrado de la Administración de Justicia. La plantilla de funcionarios es la misma en las tres, debido a que no ha experimentado alteración desde que las tres secciones tenían competencias mixtas, en el orden penal y civil.

Así, cada una de las tres secciones cuenta con 2 funcionarios de Auxilio Judicial, 4 de Tramitación Procesal y 3 de Gestión Procesal.

En cuanto a las necesidades personales, se considera que la plantilla de LAJ's y funcionarios es suficiente.

MEDIDAS DE APOYO

a) Magistrados. Durante la anualidad 2019, la Sección Tercera ha contado con una medida de apoyo. Ha consistido en la asignación como refuerzo de dos Magistradas Suplentes, que han realizado su labor, con destacable eficiencia del 6 de junio al 31 de octubre.

Ha sido una medida de carácter paliativo, insuficiente a todas luces para poner remedio a la sobrecarga de trabajo y consiguiente retraso. Por ello, se pidió la renovación de la medida y, como más adelante se dirá, se ha solicitado el incremento de la planta con la creación de una Sección más en la Audiencia.

b) LAJ's. No ha habido medidas de apoyo.

c) Funcionarios. No ha habido medidas de apoyo

NECESIDADES PERSONALES

Urge, por el constante y progresivo aumento de la carga de trabajo en la Audiencia Provincial de Castellón, la creación de la que sería la Sección Cuarta.

III.- MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales de que se dispone son correctos, con la salvedad a que enseguida se hará referencia.

El espacio en que se ubica cada una de las tres Secciones es adecuado y disfruta de luz natural. Es suficiente asimismo la dotación de mesas y ordenadores.

Ahora bien, debido al acusado incremento en la entrada de asuntos, cada una de las tres Secciones necesita mas estanterías para la adecuada colocación de los expedientes.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

a) Preliminar

El BOE de 29 de diciembre de 2018 publicó la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales.

Con arreglo a la citada disposición, el módulo de entrada en las Secciones Penales de las Audiencias Provinciales es 300 asunto por magistrado y año; en las Secciones Mixtas (competencia civil y penal) 260 asuntos civiles y penales por magistrado y año y en las Secciones Civiles 200 asuntos por magistrado y año.

Al exponer la evolución de la carga de trabajo, se ha puesto de manifiesto el progresivo incremento en los últimos años. Esta evolución al alza de la carga de trabajo no es esporádica o circunstancial. El ingreso de asuntos en la Audiencia Provincial, sin tener en cuenta la posible existencia de otras razones concurrentes de mayor complejidad y cuyo análisis excede del ámbito de este informe, está en función del incremento en la dotación de medios personales y materiales de los tribunales que remiten a la Audiencia los asuntos de que conocen, sea para su enjuiciamiento una vez finalizada la instrucción, sea para la resolución de recursos.

Como ya se puso de manifiesto en la Memoria de la anterior anualidad, la creación de nuevas unidades judiciales, o el refuerzo de las ya existentes, produce el inevitable efecto de una mayor rapidez y cantidad en la resolución de

asuntos en la primera instancia, lo que se ve inevitablemente reflejado en el incremento del número de recursos que llegan a la Audiencia Provincial.

Con estas premisas, en relación con la creciente complejidad de la problemática relacionada tanto con las actividades delictivas, como en el ámbito de las relaciones privadas, con la contratación en masa, paralela al incremento de la conciencia de sus derechos por parte de los consumidores, puede afirmarse que el incremento experimentado en la carga de trabajo no es coyuntural, sino que, dicho en términos coloquiales, ha venido para quedarse.

Véase que el incremento viene siendo constante.

El análisis de los datos de entrada de la carga de trabajo muestra que las necesidades de incremento de los medios personales son de tal calado que requieren la creación de una Sección de la Audiencia Provincial, integrada por cuatro magistradas/os.

b) Urgente creación de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Castellón y especialización total de las Secciones de la Audiencia Provincial.

La evolución de la carga de trabajo, especialmente en materia civil, hace evidente la necesidad de creación de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Castellón. El incremento puede conducir, en el peor caso, al colapso y en el mejor a un alarmante deterioro de la prestación del servicio público de la justicia, visto que el tiempo de espera ha pasado de 3,73 meses en 2015 a 14,86 meses en el primer semestre de 2019.

Una ventaja añadida será la completa especialización de las secciones de la Audiencia Provincial, que de tener una Sección Penal, una Civil y una Mixta pasará a tener dos secciones penales y dos civiles.

Teniendo en cuenta que de las tres actualmente existentes, la Sección Tercera es exclusivamente civil, mientras que la Primera únicamente conoce de asuntos penales y la mayor parte de la carga de trabajo de la Secc. Segunda es de naturaleza penal, las Secciones Primera y Segunda serían las dos que resolverían exclusivamente asuntos penales, mientras que la Tercera y la Cuarta (de nueva creación) serían las dos Secciones de naturaleza civil. Las bondades de la especialización de los tribunales en materias determinadas son evidentes, por cuanto se consigue una mayor rapidez de respuesta, a la vez que una mejor calidad de las resoluciones y disminuye la diversidad de la respuesta judicial, lo

que redundará en una mayor seguridad jurídica y una mejor calidad de la prestación del servicio público de la justicia.

Como a continuación se demostrará, la Sección Cuarta de nueva creación deberá contar con cuatro magistrados, como cada una de las tres existentes.

c) Proyección de la carga de trabajo de las secciones de la A. Pr. tras la creación de la Cuarta.

La ponderación de la carga de trabajo de naturaleza civil existente en la Audiencia Provincial aconseja que la Sección Cuarta a crear esté integrada por cuatro magistrados/as.

A continuación, se expone, tomando como referencia, en primer lugar la media de asuntos ingresados en cada orden jurisdiccional durante los últimos cinco años y, a continuación, el número de asuntos entrados de naturaleza civil y penal en la anualidad 2019.

Sobre estos números, se divide el total entre los ocho magistrados que, una vez creada la cuarta sección, asumirán la resolución de asuntos en cada orden, penal y civil.

Una vez obtenido el número de asuntos de los que cada magistrado/a deberá hacerse cargo, se obtiene el porcentaje en relación con el módulo de entrada de referencia, que es de 300 asuntos/magistrado en el orden penal y 200 asuntos/magistrado en el civil. Para simplificar la exposición, no se tiene en cuenta el módulo corrector vigente de 1,5 por cada asunto mercantil y de 0,75 para los recursos en materia de familia (respecto de asuntos civiles puros) establecidos en los vigentes módulos; cabe también tener en cuenta que la Sección Tercera se seguirá haciendo cargo de asuntos civiles y de los recursos en materia mercantil y la futura Sección Cuarta asumirá la resolución de recursos civiles de carácter general (a repartir con la Secc. Tercera) y todos los de familia e incapacidad.

Carga de trabajo en materia penal

1. Sobre la media de asuntos anuales ingresados en 2015-2019

Total 2015-2019: 12380 asuntos

Media anual: 2476 as. (12380:5)

Asuntos/magistrado: 309,5 as (2476:8)

Porcentaje módulo: 103,16% del indicador

2.Sobre la totalidad de asuntos ingresados en 2019

Total 2019: 2933 as.

Asuntos/magistrado: 366,62 as (2933:8)

Porcentaje módulo: 122,20% del indicador

Carga de trabajo en materia civil

1.Sobre la media de asuntos anuales ingresados en 2015-2019

Total 2015-2019: 8043 asuntos

Media anual: 1608,6 as. (8043:5)

Asuntos/magistrado: 201,07 as (1608,6:8)

Porcentaje módulo: 100,53% del indicador (calculado sobre 200 asuntos/mag)

2.Sobre la totalidad de asuntos ingresados en 2019

Total 2019: 2070 as.

Asuntos/magistrado: 258,75 as (2070:8)

Porcentaje módulo: 129,37% del indicador

Conclusión de lo expuesto es que, se tome como referencia la entrada media del pasado quinquenio o los datos del año 2019l, la carga de trabajo que debería asumir cada magistrada/o será, como mínimo, del 100% del módulo de entrada de referencia.

Por lo tanto, está plenamente justificada la creación de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial.

d) Existencia en el edificio judicial de infraestructura preparada para acoger la nueva Sección Cuarta.

La segunda planta del edificio Ciudad de la Justicia acoge las secciones de la Audiencia Provincial.

En la misma planta y lateral del edificio, a continuación de las oficinas judiciales y despachos de las/os magistradas/os de las ya existentes Secciones Primera, Segunda y Tercera hay un espacio que a lo largo de los últimos meses ha sido preparado por la Generalitat Valenciana con la infraestructura de instalaciones para la conexión eléctrica, aire acondicionado y conexiones informáticas, así como mostrador de atención al públicos, mesas y despachos.

Se cuenta, por lo tanto, con las instalaciones adecuadas para que, una vez creada la Sección Cuarta y dotada de la plantilla de magistrados, Letrado de la Administración de Justicia y funcionarios, pueda entrar en funcionamiento sin dilaciones que retrasen su operatividad.

e) Conclusión

Es evidente la que se sigue de lo expuesto hasta ahora. Brevemente:

1º. El progresivo incremento de la entrada de asuntos, tanto de carácter penal como, sobre todo, de recursos civiles hace imprescindible la creación de una Sección Cuarta, Civil, en la Audiencia Provincial de Castellón, dotada con cuatro magistrados.

2º. La consecuencia será la racionalización de la carga de trabajo y con ello del tiempo de respuesta, así como la definitiva y hace tiempo pendiente especialización de las Secciones de la Audiencia Provincial.

Castellón, febrero de 2019

EL PRESIDENTE

Fdo. José Manuel Marco Cos

INFORME DE LA SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALICANTE

Los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales fueron creados por ORDEN 27/2016, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, y entraron en funcionamiento el 1 de abril de 2017 en Alicante y Elche, junto con Castellón y Valencia, por resolución de la Dirección General de Justicia de 21 de marzo de 2017. En el resto de la provincia su entrada en funcionamiento se produjo el 1 de marzo, por Resolución de 15 de febrero de 2017.

La asunción de funciones reseñadas en el artículo 4 de la Orden 27/16, se produce de una forma transitoria, siendo las resoluciones que acordaban la entrada en funcionamiento de cada SCPAG las que han determinado las funciones que asumen cada uno de ellos y difiriendo al momento de entrada en funcionamiento de las UPADs y los Servicios Comunes de Ejecución la asunción de la totalidad de las funciones. Por otro lado, y siempre de conformidad con lo acordado en las resoluciones antedichas, los SCPAG han seguido realizando todas las funciones que hasta la fecha realizaban los decanatos, servicios comunes de actos de comunicación y, en su caso, los servicios comunes de comunicación con centros penitenciarios existentes en el propio partido judicial. Lo anterior ha provocado que exista una situación de asimetría en los SCPAG de la provincia, dependiendo de si se trata de SCPAG exclusivos (Alicante y Elche), o de cuáles fueran las funciones que vinieran realizando con anterioridad los órganos preexistentes.

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO EN LA PROVINCIA DE ALICANTE

Metodología

No se ha implantado aún un boletín estadístico para los Servicios Comunes Procesales Generales con carácter obligatorio. Lo anterior, unido a la falta de un programa de gestión procesal que en general soporte la gestión de sus funciones dificulta la explotación y el tratamiento de los datos de la actividad de la Sección de Registro y Reparto y Asuntos Generales.

Para reflejar la evolución de la carga de trabajo de los SCPAGs, se ha optado por explotar únicamente los datos extraídos de la aplicación de Registro y Reparto, y los relativos a actos de comunicación, únicos fiables y homogéneos, sin perjuicio de que para sucesivas memorias se cuente con los datos suministrados por el nuevo boletín estadístico del CGPJ.

No están explotados los datos de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y de Menores, al no haber aplicación para estos órdenes en el Sistema de Gestión Procesal CICERONE.

No se ha tenido en cuenta el dato de escritos recibidos, a la vista de la disparidad de criterios seguidos en los distintos SCPAG en cuanto a la recepción y al registro de los mismos, sobre todo a raíz de la entrada en funcionamiento de LexNET.

Se adjunta como anexo la información remitida por los directores de los distintos Servicios donde puede apreciarse la actividad desarrollada por cada uno.

Los datos recabados de los directores de los distintos Servicios arrojan el siguiente resultado:

ASUNTOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS							
ORGANO DE DESTINO	2016	2017	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2018	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
INSTRUCCION	93621	90978	-2,82%	88751	-2,45%	88157	-0,67%
INSTANCIA	92784	94621	1,98%	98328	3,92%	102506	4,25%
CONTENCIOSO	3692	4966	34,51%	5314	7,01%	5220	-1,77%
MERCANTIL	2593	2590	-0,12%	2695	4,05%	2922	8,42%
SOCIAL	10398	10492	0,90%	11077	5,58%	12254	10,63%
PENAL	13428	13604	1,31%	14068	3,41%	13441	-4,46%
TOTAL	216516	217251	0,34%	220233	1,37%	224500	1,94%

Por lo que se refiere al dato de la evolución de la entrada de asuntos la tabla **muestra una carga de trabajo con pequeñas fluctuaciones en los últimos 4 años, en total de un 1.94 %**. Por jurisdicciones resulta imperceptible en los juzgados de instrucción, que continua su tendencia decreciente. En los juzgados de primera instancia la tendencia es la inversa, como en los juzgados de lo mercantil y en social, que experimenta este último orden el mayor aumento, un 10.63 %. En los juzgados de lo contencioso, aunque la variación respecto del año 2018 es negativa, el aumento, comparado con la entrada del 2016 sigue siendo preocupante, del 41.39%.

EXHORTOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS

ORGANO DE DESTINO	2016	2017	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2018	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
INSTRUCCION	22193	19513	-12,08%	18827	-3,52%	18933	0,56%
INSTANCIA	10687	9662	-9,59%	10648	10,20%	8968	-15,78%
CONTENCIOSO	102	102	0,00%	64	-37,25%	77	20,31%
MERCANTIL	220	172	-21,82%	186	8,14%	164	-11,83%
SOCIAL	349	277	-20,63%	251	-9,39%	242	-3,59%
PENAL	4593	4676	1,81%	4802	2,69%	4706	-2,00%
TOTAL	38144	34402	-9,81%	34778	1,09%	33090	-4,85%

En los exhortos la variación es decreciente, la mayor disminución se produce en los juzgados de instancia y mercantil, lo que puede deberse a la generalización de la videoconferencia como alternativa al exhorto, y únicamente hay incremento significativo de la carga de trabajo en la jurisdicción contenciosa, de un 20.31%.

ACTOS DE COMUNICACIÓN							
ORGANO DE DESTINO	2016	2017	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2018	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
EMBARGOS	4428	2783	-37,15%	2695	-3,16%	2841	5,42%
LANZAMIENTOS	4658	4023	-13,63%	5089	26,50%	4801	-5,66%
D. UNIPERSONALES	231409	216599	-6,40%	205426	-5,16%	184481	-10,20%
EXHORTOS	39761	39795	0,09%	40289	1,24%	41843	3,86%
TOTAL	280256	263200	-6,09%	253499	-3,69%	233966	-7,71%

Respecto a la carga de trabajo de las diligencias de "calle", el resultado global es decreciente, especialmente en las diligencias unipersonales, lo que puede

deberse a la incorporación a lexNET de entidades y organismos públicos que antes se notificaban en sus sedes oficiales, aunque con un ligero aumento en los embargos, de un 5%. La disminución en los lanzamientos es significativa, sobre todo teniendo en cuenta el considerable aumento sufrido en 2018, y regresa a niveles de 2016.

2. MEDIOS PERSONALES

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del SCPAG de Alicante y provincia propuesta inicialmente por la Conselleria fue aprobada definitivamente por ORDEN JUS 1759/2016.

a. Medidas de apoyo durante el año 2019

Los SCPAG de Alicante, Elche y Torrevieja han contado con medidas de apoyo, habiendo finalizado la medida concedida al de Torrevieja el 31 de diciembre de 2019.

La medida de apoyo en Alicante consiste en 2 gestoras, 1 tramitadora y 4 auxilios judiciales, expirando el 30 de junio próximo.

En Elche y en Torrevieja los SCPAG se reforzaron con un auxilio judicial, que solo ha sido prorrogado en Elche hasta el 30 de junio de 2020.

En el siguiente cuadro se muestra dicha dotación de personal así como aquellos Servicios que cuentan con medidas de apoyo por parte de la administración autonómica a 31 de diciembre de 2019:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO SCPAG PROVINCIA DE ALICANTE (Orden JUS/1759/2016)												
	TPA GUB.	JEFE SECC.	JEFE EQUIPO	GPA	GPA ACTOS COMUNIC.	GPA PENIT.	TPA	AJ	AJ ACTOS COMUNIC.	AJ PENIT	REFUERZOS	TOTAL
ALICANTE	3	1	1	2	11	1	20	5	21	2	7 (2+1+4)	67
ELCHE	-	2	-	-	3	-	7	3	13	-	1 AJ	28
ALCOY	-	-	-	1	2	-	2	-	2	-	-	7
BENIDORM	-	-	-	1	2	-	5	1	6	-	1AJ	15
DENIA	-	-	-	1	2	-	3	-	3	-	-	9
ELDA	-	-	-	1	2	-	3	-	2	-	-	8
IBI	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	2
NOVELDA	-	-	-	1	1	-	2	-	1	-	-	5
ORIHUELA	-	-	-	1	3	-	4	-	3	-	-	11
S. VICENTE DEL RASPEIG	-	-	-	1	2	-	3	-	2	-	-	8
TORREVIEJA	-	-	-	1	2	-	4	-	4	-	1AJ	11
VILLAJOSOSA	-	-	-	1	1	-	1	-	1	-	-	4
VILLENA	-	-	-	-	1	1	3	-	1	2	-	8
PROVINCIA	3	3	1	11	33	2	57	9	60	4	9	183

b. Necesidades de medios personales

Necesidades estructurales. La puesta en marcha de los SCPAG se realizó en la Comunitat "a coste cero", siendo diseñados por la Conselleria de Justicia a partir de las plantillas existentes en dos o tres centros de destino según el partido judicial, a saber: el decanato, el servicio común de actos de comunicación y el servicio común de comunicación con el centro penitenciario (este último en Alicante y Villena).

Tres años después de su puesta en funcionamiento se hace preciso abordar un análisis de cada SPCAG para, en su caso, afrontar una modificación/racionalización de las RPTs acorde con las necesidades de cada Partido y el aumento del número de juzgados y con la actividad desarrollada por cada Servicio.

Deben corregirse situaciones como la del partido judicial de Ibi, donde únicamente existe un RPT compuesta por un gestor y un auxilio judicial de actos de comunicación, realizando las labores de registro, reparto y en general de tramitación una funcionaria del juzgado nº1.

O atenderse necesidades como la del SCPAG de Alicante, que carece de jefe de sección en la Sección de Actos de Comunicación del SCAG de Alicante, y por tanto los 5 funcionarios TPA y el jefe de equipo de actos de comunicación integrado por 41 funcionarios (13 GPA y 23 AJ) no tienen superior jerárquico inmediato.

Además, visto el proceso de implantación de la oficina judicial, debe dotarse a los SCAG de funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial para hacer frente a la tarea de manejo de los aparatos de videoconferencia y establecimiento de la conexión como parte del proceso de gestión de videoconferencias, ya que estas tareas se están llevando a cabo en alguno de los partidos por personal del cuerpo de tramitación o incluso de gestión, y debe también solucionarse las disfunciones derivadas de la falta de un turno de sustitución entre los funcionarios de este cuerpo para asistir a vistas y que impide la conciliación personal, familiar y laboral de los mismos.

Necesidades de formación. En este capítulo de necesidades de medios personales se hace necesaria toda una serie de actuaciones en materia de **gestión del cambio** con el objetivo de que todos los colectivos implicados, especialmente los letrados directores y el personal de los Servicios puedan comprender y asimilar todo el proceso de transición hacia el modelo de Oficina Judicial. Por otro lado, y dada la función de atención al público y profesionales encomendada a los SCPAG, se hace del todo imprescindible un módulo de formación, eminentemente práctica, que incluya formación y sensibilización sobre los derechos contenidos en la carta de derechos del ciudadano ante la Justicia, así como técnicas asertivas y de resolución de conflictos en la atención al público.

3. MEDIOS MATERIALES

a. Infraestructuras

El diseño de los SCPAG de Alicante a partir de la fusión del decanato, el servicio común de actos de comunicación y, allí donde existía, el servicio común de comunicación con el centro penitenciario, permite también explicar su actual ubicación. Así por ejemplo en Alicante, donde se han realizado obras encaminadas a adecuar el Servicio a las especiales peculiaridades de la NOJ y que se valoran muy positivamente, continúa distribuido en dos plantas y varios espacios, y separado de la Audiencia Provincial a 2 km de distancia a la que también sirve en las labores de registro y reparto, y donde se encuentran 3 funcionarios, lo que ocasiona múltiples disfunciones. En partidos como Elche se ha producido esta reunificación del Servicio, en otros como Torrevieja están ya en ejecución obras para con este cometido entre otros.

La dispersión del personal en varios espacios no adyacentes impide o hace muy difícil al Director y a los Jefes de Sección y de Equipo, en su caso, el control de la organización del trabajo y de las tareas asignadas a cada funcionario y no permite asegurar una supervisión adecuada y permanente de todas las actividades del Servicio, así como tampoco el deseable control del rendimiento sobre dicho trabajo.

Por otro lado, la diseminación de funcionarios dificulta la introducción del principio de jerarquía en el funcionamiento del SCPAG en aras a conseguir por parte de los jefes de Sección y de Equipo y de los posibles Jefes de Grupo una prestación eficaz y eficiente del servicio y el cumplimiento de las instrucciones que se impartan por el Director. Sin que dicha dispersión contribuya a la responsabilidad por la gestión, más bien al contrario.

Se hace preciso por tanto abordar reformas que redunden en una mejor distribución espacial de los servicios acorde con las nuevas necesidades.

b. Medios tecnológicos

Las principales necesidades en este campo son:

- Se hace preciso un sistema de gestión procedimental que, como CICERONE, proporcione a los SCPAG eficacia y agilidad en la tramitación de los expedientes gubernativos, no jurisdiccionales, y que, en general soporte la gestión de sus funciones (videoconferencias, peritos, justicia gratuita, etc.).
- De modo necesario en los partidos con SCPAG exclusivo y aconsejablemente en toda la provincia, se considera urgente la implantación de la aplicación con que cuenta la Sección de Actos de Comunicación del SCPAG de Valencia (SCAC) previa solución de los problemas que esta presenta de adaptación de su estructura de datos cartográficos a la estructura de datos GIS del instituto cartográfico.
- Finalmente, no existe en la actualidad sistema de comunicación entre el SCPAG y oficinas judiciales, más allá de las comunicaciones que tienen carácter de auxilio judicial (exhortos vía Punto Neutro Judicial o Nautius) lo que obliga al trasiego de papel en las relaciones con los juzgados, dificultando el camino hacia el expediente digital.

c. Otras necesidades de material

Gestor de colas. Las ventajas de esta herramienta para el SCAG redundarán en una mejora de la calidad del servicio, pues, para el usuario, reduce los tiempos de espera y asigna la atención en función del tipo de atención que se desea recibir; para el SCAG, reduce y controla los tiempos de gestión y organiza eficazmente las distintas colas, y, permite un control estadístico de turnos atendidos por mesa, del tiempo medio de atención por usuario y de los tipos de consulta. Toda esta información es de inestimable ayuda en la toma de decisiones lo que supondrá un ahorro de costes derivado de una adecuada planificación organizativa. Además mejora la imagen de SCPAG con la percepción por parte de los usuarios de una tramitación rápida, organizada y eficaz de las colas.

Auriculares inalámbricos. Para aquellos funcionarios que realicen la atención al público de modo que puedan llevar a cabo una atención telefónica dinámica, o para quienes tengan encomendada la tarea de gestión de videoconferencias, dada la necesidad de contacto continuo con el órgano solicitante.

Escáneres suficientes, para la digitalización de documentos que se presentan en papel, dada la función de recepción y registro que desempeñan.

Terminales móviles/portátiles de registro, escritura y firma para los funcionarios encargados de los actos de comunicación

En Alicante, a 29 de febrero de 2020

MARIA DOLORES MILLÁN PÉREZ SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL
DE ALICANTE

INFORME DEL SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE VALENCIA

Dentro de las funciones realizadas por mi oficina de conformidad con lo dispuesto en los arts. 467 LOPJ y 18 Rto Letrados AJ, se han realizando las siguientes durante el año 2019:

1.- Control de las comunicaciones recibidas y efectuadas. Se han contabilizado 1312 comunicaciones recibidas y se han remitido 1056.

2.- Expedientes Gubernativos. Se han registrado 128 expedientes, 71 de ellos han sido motivados por quejas recibidas, habiéndose resuelto todos ellos.

3.- Se han tramitado 39 licencias por enfermedad, 768 licencias por otras causas, 2378 peticiones de permisos por asuntos particulares y 804 solicitudes de vacaciones.

4.- Organización de 48 entradas y registros simultáneos durante el año.

5.- Juntas de Letrados AJ, se han celebrado de Instrucción y Audiencia Provincial presididas por el Secretario Coordinador. En Sagunto y Liria presididas por el Letrado AJ de más antigüedad.

6.- Trámite de 27 abstenciones presentadas por los Letrados AJ.

7.- Realización de informes semestrales sobre los refuerzos solicitados de Letrados AJ y de funcionarios. Han solicitado refuerzo de funcionarios 180 órganos jurisdiccionales concediéndose a 45 órganos jurisdiccionales por la Dirección General de justicia. Sobre Letrados se han concedido 10 Letrados AJ de refuerzo que prestan servicio 4 en Juzgados y el resto transversalmente en partidos y jurisdicciones. Habiéndose concedido prolongaciones de jornada para los Letrados de los Social por los planes de refuerzo aprobados en estos juzgados.

8.- Se han tramitado tomas de posesión y ceses de 4 concursos de traslado y 14 Comisiones de Servicio del Letrados AJ.

9.- En colaboración con el Ministerio de Justicia se vienen realizando funciones como oficina administradora de aplicaciones (SIRAJ, Cta. Consignaciones Banco Santander, Aplicativo AINOVA, GDU) Además de todo el tramite necesario para cobro de planes de actuación.

10- En colaboración con la Conselleria de justicia , se realizan funciones sobre el sistema de Gestión de Identidades, Arconte, expedición de tarjetas de firma electrónica ACCV. Traslado a los Letrados AJ de todas las comunicaciones procedentes de los distintos departamentos de la Conselleria de justicia.

En el ejercicio de mis funciones se han mantenido reuniones con la Oficina de Atención Social, Representantes Sindicales , Gerencia de la Ciudad de la Justicia , Gabinete de Prensa , Comisión Provincial de Violencia de Género, DGTIC, Comisión Provincial de Coordinación de Policía Judicial, Comisión Mixta con Conselleria de justicia , Con Directora y Subdirectora de la Dirección General de Justicia de la Conselleria , Director de Reformas Democráticas de la Conselleria de Justicia , Decana de Colegio de Procuradores , Juez Decano , Presidenta de la Audiencia Provincial , Secretaria de Gobierno y compañeros provinciales .Para temas como elaboración de protocolos , guías de uso de servicios , planteamiento y resolución de problemas de desarrollo de nuevas tecnologías o informes sobre proyectos de reglamentos

He mantenido reuniones con DGTIC , Subdirectora de Modernización de Justicia y celebradas juntas de secretarios , en el Partido Judicial Mislata con la finalidad de seguir los problemas que genera la implantación de la NOJ y solucionarlos . Habiéndose modificado el manual de procedimientos de protocolo de este partido, que fue aprobado por la Secretaria de Gobierno recientemente.

Se está haciendo un seguimiento de los Juzgados de lo Penal nº 17 y 18 de Valencia trasladados de paterna y Torrente a la capital, en aras de dar la solución más pronta posible a los problemas de atraso que tienen y que justificaros su desplazamiento a Valencia .

Asimismo se hace un seguimiento del refuerzo de los Juzgados de lo Social , recogiendo las fichas de rendimiento elaboradas por los Letrados AJ que se remiten a Decanato. Ante diversas vicisitudes se han tenido que modificar los planes de actuación de Letrados A.J.

Los datos anuales de esta oficina son :

2019	Exptes. Gub.	Quejas	Notas Servicio	Comunicaciones	Comisión Servicio
Registrados	128	71		1312	14
Resueltos	128	71	6	1312	14

En Valencia a 10 de marzo de 2019
Secretario Coordinador Provincial de Valencia

Fernando Carceller Fabregat

INFORME DE LA SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE CASTELLÓN

De conformidad con lo establecido en el art.467 LOPJ y 18 del ROCSJ y preceptos concordantes, el trabajo desempeñado por la Oficina de Coordinación Provincial de Castellón, en el ejercicio de dichas competencias arroja los siguientes datos que reflejan el trabajo desarrollado en el año 2019:

2019	Exptes. Gub.	Quejas	Exptes. Disciplina.	Notas Servicio	Comunicaciones	Comisión Servicio
Registrados	134	26	1	7	99	24
Resueltos	134	26	1			24

A través del registro de Expediente Gubernativo se documenta todas aquellas actuaciones que se desempeñan en el ejercicio de las competencias atribuidas destacando entre la diversidad de las mismas:

- resolver lo procedente en relación a la cobertura de plazas de LAJ en la forma prevista reglamentariamente en tanto no sean cubiertas por concurso con el consiguiente llamamiento de LAJ sustituto si no fuera posible la sustitución voluntaria y estuviera desaconsejada la sustitución forzosa.
- tramitación de quejas de los ciudadanos y profesionales en relación a la actuación de los Letrados de la Administración.
- emitir los correspondientes informes solicitados por los LAJ interesados en Comisiones de Servicio.
- tramitar y resolver los Recursos de alzada que se interpongan contra los Acuerdos dictados por los Directores de los SCPAG acordar.
- llamamiento por el turno de sustitución establecido, de aquellos Letrados que deben concurrir a la práctica simultánea de diligencias de entrada y registro, que en el año 2019 han sido un total de 13.

- resolver las abstenciones de los LAJ en los asuntos que intervengan
- poner en conocimiento de la Ilma. Secretaria de Gobierno a través del preceptivo informe de cuáles son las necesidades de medios personales de las Oficinas Judiciales colaborando con la Conselleria de Justicia para la efectividad de las competencias que le son propias en materia de organización y gestión de medios personales y materiales, en este sentido destacar la colaboración junto con la Ilma. Secretaria de Gobierno en lo que se refiere a los Planes de refuerzo en materia de personal de los órganos judiciales de la provincia.

Igualmente, es de destacar la colaboración con la Conselleria de Justicia en la presentación e implantación el 4/12/2019 de la SEDE JUDICIAL ELECTRONICA en la Comunidad Valenciana creada por ORDEN 8/2019, de 28 de mayo y dirigir y coordinar jornada divulgativa para Magistrados Jueces y Letrados de la Administración de Justicia el día 25/11/2019, con el consiguiente seguimiento de la primera fase de despliegue y experiencia piloto en Castellón respecto a presentación de demandas de monitorio, estableciendo criterios de actuación y recogiendo incidencias técnicas en la puesta en marcha en orden a la resolución de todas ellas.

Destacar la participación por parte de esta Secretaria Coordinadora en la constitución de la Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia de Género de Castellón, con asistencia al acto de dicha constitución y adopción mediante acta de constitución de los primeros acuerdos y actuaciones de dicha Comisión así como la colaboración a través del Ilmo.Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Castellón con el CGPJ y con la Conselleria de Justicia como Moderadora de Mesa Redonda en las II Jornadas / Talleres de Violencia sobre la mujer, Violencia de Género en el ámbito juvenil, celebradas el 7 y 8 de noviembre de 2019.

Igualmente se ha asumido la representación de los Letrados de la Administración de Justicia en actos solemnes, públicos y relaciones con los demás Cuerpos del Estado, Abogados y Procuradores, salvo que asista la Secretaria de Gobierno.

Desde la Secretaría se gestionan todas las peticiones de vacaciones, permisos y licencias solicitadas por los LAJ de la provincia, así como

diariamente se atienden personal y telefónicamente cuantas dudas y cuestiones se plantean por dicho Letrados en la gestión de todas aquellas cuestiones que les conciernen en colaboración con la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Carmen Esteban Esteban.
Secretaria Coordinadora Provincial Castellón.

PARTIDO JUDICIAL DE ALICANTE
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En la elaboración de este informe se ha seguido, de acuerdo a las directrices, y siempre que ha sido posible por no encontrarse completamente actualizada, la estadística oficial del Consejo General del Poder Judicial publicada; en su defecto las bases de datos del propio Consejo y los boletines individuales; y, finalmente, la estadística de registro y reparto del propio partido judicial.

Así, y por mantener la estructura de anteriores informes a efectos de evolución, se ha de comenzar con el número de asuntos repartidos por el Servicio Común de Registro y Reparto en el año 2019 por jurisdicciones y tipo de juzgados; haciendo constar que no se había venido manteniendo distinción de los juzgados de familia dentro de los de instancia y que se mantiene la omisión del juzgado de vigilancia penitenciaria excluido todavía del sistema informático de registro del SCRR.

	2015	2016	2017	2018	2019
J. INSTRUCCIÓN		26516	24469	24815	25002
J. PENAL	7437	7410	7880	7869	7205
J. CONTENCIOSO	2765	2869	3718	4272	4024
J. SOCIAL	6863	5937	5949	6094	6732
J. MERCANTIL	2178	1873	1861	1932	2115
1ª INSTANCIA	29599	27894	31177	32706	31594
J. MENORES	1277	1333	1317	1258	1512

Del examen de los asuntos repartidos resalta la estabilidad en los juzgados de instrucción, una pequeña caída en los de lo penal, contencioso-administrativos y primera instancia (manteniéndose dentro de las altísimas cifras que presentaban), y un incremento en los juzgados de lo social y los mercantiles con vuelta a las cifras de los tiempos inmediatamente posteriores a la crisis económica, así como un fuerte incremento en menores.

Se detallan a continuación por jurisdicciones y tipo de juzgados, distinguiendo los de familia y añadiendo el de vigilancia penitenciaria.

JURISDICCIÓN CIVIL

a) Juzgados de Primera Instancia

Se ha de distinguir entre los 9 juzgados de primera instancia que conocen todo tipo de reclamaciones, y el juzgado nº 5, con competencia exclusiva y excluyente especializado a nivel provincial en materia relativa a acciones individuales sobre condiciones generales de la contratación incluidas en contrato de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física (juzgado de cláusulas suelo)

La situación de los 9 instancias puros es crítica. Téngase en cuenta que la entrada en funcionamiento de un nuevo juzgado (el nº 14, el último día del año) solamente viene a paliar la transformación del juzgado nº 5 en provincial. Y dado que el juzgado nº 13 se especializó en familia resulta que Alicante tendrá los mismos juzgados de instancia (10) que cuando se creó el número 12, en el año 2007. Conclusión, Alicante tiene los mismos juzgados de primera instancia puros que en el año 2007.

Según los datos estadísticos de carga de trabajo por localidades de la sección de estadística judicial del CGPJ, la evolución con respecto al módulo en los últimos 5 años es la siguiente:

Entrada	2015	2016	2017	2018	2019
Respecto del módulo	198%	188%	218%	229%	234%

El mantenimiento año a año de esos niveles de sobrecarga, llegando a un 234% (un 134% por encima del módulo máximo) en el 2019, hacen insostenible la situación; máxime cuando se ha incrementado la resolución de asuntos hasta límites que no se pueden rebasar sin grave merma de la calidad del trabajo y de la salud de las personas.

Resolución	2015	2016	2017	2018	2019
J. 1ª INSTANCIA	17.993	16.837	16.060	17.009	23.184

Sentencias	2015	2016	2017	2018	2019
J. 1ª INSTANCIA	2.671	2.727	3.339	4.973	8.458

Mención especial al Juzgado de 1ª Instancia nº 5, de "cláusulas suelo".

A diferencia de los Juzgados especializados de Valencia y Castellón, para los que se acordó en fecha 28 de diciembre de 2017 la exención del 100% del resto de asuntos civiles, a este Juzgado se le impuso en dicha fecha la obligación de conocer no sólo del 100 % sobre esta materia especializada, sino también del 75 % de materia civil ordinaria, al aprobarse una mínima exención de tan sólo el 25%. Tal cuestión fue finalmente corregida por el CGPJ en fecha 6 de marzo de 2018, que concedió la exención del 100%, a propuesta de la Sala de Gobierno.

Trimestres	Ingresados	Resueltos	Pendientes	Señalados	Tasa resolución
2º 2017	472				
3º 2017	2.129	81	2.520	71	3,80%
4º 2017	2.695	243	4.972	182	9,01%
FIN 2017	5.296	324	4.972	253	
1º 2018	1.912	157	6.727	155	8,2%
2º 2018	1.682	601	7.808	436	35,73%
3º 2018	1.329	496	8.641	312	37,32%
4º 2018	1.409	880	9.170	727	62,45%
FIN 2018	6.332	2.134	9.170	1630	
1º 2019	1.706	1.338	9.538	1.030	78,42 %
2º 2019	1.097	1.415	9.220	1.254	128,98%
3º 2019	909	1.027	9.102	945	112,98 %
4º 2019	1.124	1.680	8.546	1.403	149,46 %
FIN 2019	4.836	5.460	8.456	4.632	

b) Juzgados de Familia

Partiendo de la estadística oficial del CGPJ de actividad por jurisdicción y por tipo de juzgado, esta es la evolución de los juzgados de familia en los últimos 5 años, de la que resulta una constante subida.

Año	Asuntos ingresados	Ejecuc.	Total
2015	4.042	791	4.833
2016	3.929	746	4.675
2017	3.935	693	4.628
2018	4.470	578	5.048
2019	4.676	566	5.242

En el mes de julio de 2018 entró en funcionamiento el tercer juzgado de familia del partido (lo son el 8, 10 y 13).

b) Juzgados de lo Mercantil

Por ser lo más significativo, se exponen los datos estadísticos de carga de trabajo por localidades de la sección de estadística judicial del CGPJ, de los que resulta la evolución con respecto al módulo en los últimos 4 años, siendo dos los juzgados de lo mercantil del partido:

Entrada	2016	2017	2018	2019
Respecto del módulo	210%	219%	222%	240%

La especial complejidad de los asuntos de los que conocen estos juzgados, no se olvide que son también "Juzgados de Marca Comunitaria", hacen también insostenible esta evolución.

JURISDICCIÓN PENAL

a) Juzgados de Instrucción

La entrada de asuntos se mantiene estable en los últimos 4 años en los 9 juzgados de instrucción existentes, tomando la estadística oficial del CGPJ de actividad por jurisdicción y por tipo de juzgado:

Entrada	2016	2017	2018	2019
	22.993	21.943	22.655	22.340

b) Juzgados de Violencia sobre la mujer

Los dos juzgados existentes han tenido una entrada estable desde el inicio en materia civil, pero experimentan un continuo ascenso en materia penal, rebasando el módulo de forma notoria.

Entrada	2015	2016	2017	2018	2019
Respecto del módulo	100%	100%	119%	130%	131%

c) Juzgados de Menores

Los tres juzgados de menores han experimentado un ascenso en la entrada de asuntos en el último año. Una vez más, según la actividad por localidades de la estadística del CGPJ:

Entrada	2015	2016	2017	2018	2019
	1.301	1.343	1.510	1.438	1.509

d) Juzgados de lo Penal

Los 9 juzgados de lo penal existentes, tras la creación en mayo de 2018 del nº 9, mantienen en el tiempo el alto volumen de entrada de asuntos, lo que sigue dificultando que se alcance una situación de normalidad.

Según la actividad por localidades de la estadística del CGPJ:

Entrada	2015	2016	2017	2018	2019
	5.630	5.882	5.861	5.847	5.410

e) Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

Existe un único juzgado de vigilancia cuya más importante particularidad reside en que tiene atribuido no solamente el centro penitenciario Alicante I (conocido

como "Fontcalent") sino además el Hospital Psiquiátrico Penitenciario, separado del anterior, único con el de Sevilla en todo el territorio nacional. Según la actividad por localidades de la estadística del CGPJ:

Entrada	2015	2016	2017	2018	2019
	4.735	5.752	6.376	7.381	5.847

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

a) Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

Los 4 juzgados de lo contencioso-administrativo mantienen una sostenida sobrecarga a lo largo de los últimos 5 años que los coloca de forma sistemática muy por encima del módulo de entrada, tal y como resulta de los datos estadísticos oficiales de carga de trabajo por localidades de la sección de estadística judicial del CGPJ:

Entrada	2015	2016	2017	2018	2019
Respecto del módulo	119%	119%	153%	172%	158%

JURISDICCIÓN SOCIAL

a) Juzgados de lo Social

Los 7 juzgados de lo social han experimentado en el último año un nuevo incremento del volumen de asuntos que vuelve a colocarlos en la situación que padecieron hasta el final de la anterior crisis económica. Siguiendo la misma estadística:

Entrada	2015	2016	2017	2018	2019
Respecto del módulo	154%	137%	134%	130%	145%

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019

a) Jueces/Magistrados.

En la jurisdicción civil han recibido apoyo los juzgados de 1ª instancia "puros" y el juzgado de "cláusulas suelo".

Así, los 9 juzgados de primera instancia han sido reforzados por dos jueces de adscripción territorial durante todo el año 2019; refuerzo que ha tenido carácter transversal y que ha dado un resultado muy pobre, habiendo cesado el último día del año con la entrada teórica en funcionamiento del juzgado nº 14 en ese mismo día.

En cuanto al juzgado nº 5, se hicieron efectivos en 2019 los refuerzos de un juez de adscripción territorial y dos jueces sustitutos, sumados al titular a tiempo completo, más dos comisiones de servicio sin relevación de funciones, de las que una ha sido efectiva todo el año 2019 y la otra desde el mes de septiembre. Baste decir que han resuelto 5.460 asuntos, juicios ordinarios en su inmensa mayoría.

En la jurisdicción penal ha funcionado durante todo el año un refuerzo transversal a los juzgados de lo penal nº 1 a 8, constituyéndose como un juzgado bis servido por una juez de adscripción territorial y una juez sustituta; con excelentes resultados.

El juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 recibió un refuerzo en razón de la exención del 50% de actividad jurisdiccional de su titular, decano de este partido judicial hasta el 4 de septiembre de 2019. Por último, se ha de destacar que desaparecieron en el año 2019 los refuerzos de los que dispusieron en el 2018 los juzgados de familia, los juzgados de lo mercantil y los de lo social. Y el último día del año también el de primera instancia.

b) LAJ´ s. Ha habido un LAJ de refuerzo en el juzgado de cláusulas suelo y otro en la unidad de apoyo penal.

c) Funcionarios. El juzgado de cláusula suelo ha tenido 9 funcionarios de refuerzo, el SCPAG 7, el apoyo y plan de urgencia de los juzgados de lo penal 8 y los juzgados de familia 4.

NECESIDADES PERSONALES

a) Jueces/Magistrados.

La desaparición durante el año 2019, tal y como se ha visto, de la mayor parte de los refuerzos jurisdiccionales que había en 2018, se compadece mal con el incremento de la carga de trabajo, y desde luego no se ve paliada con la creación de unidades judiciales.

Tal y como se explicó en el epígrafe de los juzgados de primera instancia, la puesta en funcionamiento del juzgado nº 14 el último día del año solo viene a suponer recuperar el juzgado puro de instancia que se perdió al convertir al nº 5 en juzgado provincial. Por tanto, el cese de los dos jueces de refuerzo no se justifica por la creación de aquél. El pobre resultado del refuerzo transversal ha de ser achacado a su deficiente diseño, con problemas en la asignación y responsabilidad sobre los asuntos, favoreciendo el desentendimiento por el apoyo del curso de los autos. El establecimiento de un refuerzo al modo que se ha creado el de los juzgados de lo penal es imprescindible en tanto se aborda la urgente creación de más juzgados.

En línea con lo anterior se hace imprescindible el mantenimiento de la unidad de apoyo a los juzgados de lo penal, que junto con el esfuerzo de los titulares de todos ellos está consiguiendo una más que relevante rebaja de la pendencia en el partido judicial, cercana de hecho al 17%; que ha de permitir que los señalamientos se puedan efectuar en plazos más razonables.

Se han de recuperar la totalidad de los refuerzos jurisdiccionales que se perdieron a partir de 2018 en todas las jurisdicciones.

b) LAJs.

Se han de mantener los existentes y se habría de nombrar uno para la formación de un apoyo urgente a los juzgados de primera instancia.

c) Funcionarios

Es imprescindible el nombramiento de funcionarios de refuerzo en ejecutorias para la unidad de apoyo a los juzgados de lo penal. El excelente resultado en la celebración de juicios que ha dado esta unidad, llegando a dictarse casi 900 sentencias, se verá completamente frustrado si no se refuerza la oficina para la ejecución, que le corresponde respecto de los asuntos sentenciados. La última resolución de la Dirección General de Justicia ha denegado este refuerzo, poniéndose en peligro todo lo conseguido.

Mención muy especial merece el juzgado de cláusulas suelo. Durante todo el año 2019 ha tenido 9 funcionarios de refuerzo frente a los 15 del juzgado homólogo de Valencia (con similar carga de trabajo y aun resolviendo y señalando más el de Alicante). Pues bien, en la última resolución de la Dirección General no solamente se ha rechazado nombrar 2 nuevos refuerzos a Alicante, sino que se los ha nombrado a Valencia, quedando ahora en 17 por 9, casi el doble, a similar volumen. No se comprende en modo alguno. Si no se resuelve con urgencia este problema el juzgado de cláusulas suelo de Alicante colapsará en la oficina.

Por lo demás, se han de mantener el resto de refuerzos existentes.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se han de dar aquí por reproducidos anteriores informes a las memorias anuales, porque nada ha cambiado. Alicante sigue teniendo los juzgados dispersos en seis sedes y se acumula otro año desde que ya hace casi 20 se hablara del primer proyecto de ciudad de la justicia.

La carencia de esa infraestructura lastra de forma radical la evolución del partido. Parece que el proyecto está avanzando, pero se mantiene la duda dados los antecedentes.

De hecho se ha producido un empeoramiento en las condiciones de los juzgados de familia, desplazados a un bajo (antiguos garajes), en la calle Los Doscientos nº 8. Y es que, donde había dos juzgados, junto con los equipos psicosociales, hay ahora tres, en condiciones que se pueden considerar prácticamente de hacinamiento, sin ventilación natural y completamente interior.

Es necesario buscar una alternativa a estos juzgados que no puede pasar por esperar a la eventual construcción de un nuevo edificio en un horizonte temporal indeterminado, de varios años en el mejor de los casos.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Los principales problemas y necesidades se centran en los sistemas informáticos. Tanto el programa de gestión procesal Cicerone, como el de grabación y videoconferencias Arconte y la aplicación del visor Horus presentan deficiencias de gran calado que dificultan de forma notoria el trabajo.

Son necesarios escáneres de alta resolución y pantallas (en forma de tablet o cualquier otra) para que en las salas de vistas se puedan exhibir de forma efectiva documentos a los litigantes; empeño en el papel cero en el que se encuentran muchos juzgados que sin embargo no reciben esos medios mínimos para poder hacer que sea efectivo.

Desde el punto de vista positivo se ha ido renovando, todavía sin concluir, mobiliario obsoleto. También se han de destacar los nuevos ordenadores portátiles que han venido a sustituir de forma voluntaria a los fijos de los despachos, permitiendo el trabajo a distancia con acceso a los mismos recursos que desde el puesto de trabajo, si bien con limitaciones en cuanto a la capacidad de la conexión, que debería ser objeto de ampliación.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

En cuanto a los juzgados de primera instancia, visto ese 234% respecto del módulo de entrada aprobado por el CGPJ, se han de crear con urgencia no menos de 3 juzgados.

Como se ha dicho en el informe, Alicante tiene los mismos juzgados “puros” de primera instancia que tenía en el año 2007. Desde entonces se ha creado uno de familia (que tardó casi diez años en ponerse en funcionamiento) y otro (el 14) que ha venido a sustituir la pérdida del juzgado nº 5 que ahora sirve a toda la provincia, descargando de miles de asuntos a todos los partidos judiciales.

Por lo que se refiere a los juzgados de lo penal, tal y como acordó la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de febrero de 2020 (acuerdo 21º) se han de crear dos nuevos juzgados de lo penal con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

En los juzgados de lo contencioso-administrativo, de lo social, mercantil y menores es necesaria la creación de un juzgado más. En estos órdenes jurisdiccionales especializados se debería valorar la posibilidad de creación de las secciones previstas en la LOPJ.

Alicante, 6 de marzo de 2020

César Martínez Díaz
Magistrado Juez Decano

PARTIDO JUDICIAL DE ALCOY
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En el Partido Judicial de Alcoy, que se encuentra dotado de 4 Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción, siendo el n.º 1 el que detenta la competencia exclusiva en materia de violencia sobre la mujer, el n.º 3 el que detenta la competencia exclusiva en materia de registro civil y el nº4 el Juzgado decano, atendiendo a las estadísticas de Decanato del año 2.018, concretamente, datos del periodo 01/01/2019 hasta el 31/12/2019 han entrado:

- 4.762 asuntos penales, los cuales se repartieron de la siguiente manera:

Juzgado 1	Juzgado 2	Juzgado 3	Juzgado 4	SCNE
834	687	700	719	1822

- 4.073 asuntos civiles, los cuales se repartieron de la siguiente manera:

Juzgado 1	Juzgado 2	Juzgado 3	Juzgado 4	SCNE
884	931	830	845	583

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019

a) LAJS: no ha habido

b) **Funcionarios:** 3 funcionarios, destinados en funciones de apoyo al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Alcoy, Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Alcoy y Registro civil. Igualmente 1 funcionario en comisión de servicios a favor de la Fiscalía de Alcoy.

NECESIDADES PERSONALES

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Alcoy: En primer lugar y con respecto de las necesidades en la plantilla, una vez mas, debo recordar que este juzgado es el órgano en el partido judicial que asume la competencia en materia de violencia de genero. Si bien dichas competencias no deben suponer mas que una especialización, sin embargo, con el paso del tiempo ha originado una serie de circunstancias que están colapsando el juzgado. Este órgano tiene una entrada en asuntos penales que en el año pasado supuso mas que el doble de los asuntos que tiene entrada en el resto de órganos de este partido. Si bien por Junta de Jueces el año pasado ya se acordó una nueva exención, sin embargo ello no ha evitado esta diferencia en la carga de trabajo, lo que obviamente conlleva al retraso inevitable tanto a nivel penal como a nivel civil. Pero es mas, debe añadirse que en el ámbito civil, este juzgado conoce de la mayoría de los asuntos de familia, lo cual hace que su numero de ejecuciones sea igualmente elevado, recordando que la propia naturaleza de las ejecuciones en familia conlleva una extensión en el tiempo mas que considerable.

Expuesto el volumen de trabajo, fue nombrado refuerzo de funcionario, designando a persona sin experiencia previa. Si bien, se ha conseguido aligerar la carga, esto no ha sido suficiente. Se requiere al menos de nombramiento de otro funcionario con experiencia para poder asumir la entrada de asuntos que esta sufriendo este órgano, dado que para poder asumir la tramitación de todos los asuntos existentes, es evidente que el numero de funcionarios es muy limitado, siendo que mientras que los medios de los que se dispone continúan siendo los mismos, los asuntos que tienen entrada en este órgano va en aumento, resultando por tanto un desequilibrio preocupante entre los medios de trabajo y las funciones que debe asumir.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Alcoy: En primer lugar conviene señalar que este Juzgado soporta una carga civil muy elevada, con alrededor de 500 asuntos civiles en fase declarativa pendientes de resolver. Con este volumen de trabajo, fue nombrado refuerzo de funcionario, y dado que la funcionaria ha tenido que adquirir experiencia en la tramitación de estos asuntos por carecer de ella, en cuanto al aprendizaje de la aplicación Cicerone de Instancia y de Instrucción y de los conocimientos procesales necesarios para el desempeño de su puesto, su rendimiento en reducción de carga de asuntos se empezará a notar en un futuro, por lo que sería conveniente la concesión de un nuevo refuerzo, dado que la que estuvo vigente en 2019 ya ha finalizado. Teniendo en cuenta la situación de sobrecarga de asuntos, tanto civiles como penales, que ha atravesado este Juzgado, de la que tuvo conocimiento el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial en la visita de inspección ordinaria realizada los días 12 y 13 de junio de 2017, (-después de la cual recomendó el refuerzo de la plantilla funcional-), y el esfuerzo dedicado

no sólo por el equipo gestor sino por el resto de funcionarios para que se alcanzasen unas cifras aceptables, se considera imprescindible la prórroga del refuerzo funcional ya que solo de esta manera se pueden obtener mayores y mejores resultados que se mantengan en el tiempo, toda vez que la supresión del refuerzo funcional supondría un retroceso para la marcha de trabajo que actualmente tiene el Juzgado y con la que se espera alcanzar cifras más estables y satisfactorias.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Alcoy: Recientemente se ha dotado al Registro Civil de Alcoy de una plaza de refuerzo que ha calmado, momentáneamente, el retraso existente en el mismo ante el gran incremento de expedientes de nacionalidad que se ha producido últimamente, cuya prórroga resultaría conveniente para mantener en condiciones aceptables el servicio público que presta el reseñado Registro Civil.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Alcoy: Desde el punto de vista material, sería necesario contar con un equipo nuevo en la sala de declaraciones, siendo que del que se dispone falla de manera continua. Igualmente sería adecuado poner un cristal en la mesa de recepción que evite los ruidos continuos que se generan por el trasiego de gente.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Alcoy: Desde el punto de vista material, sería necesario contar con un equipo nuevo en la sala de declaraciones, ya que el que existe actualmente funciona muy lentamente y se cuelga con frecuencia. Igualmente, sería adecuado al menos dos mesas auxiliares para ser colocadas en el espacio de más amplitud del Juzgado (zona de paso a los despachos) para colocación y clasificación de documentación judicial.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 4 de Alcoy: Desde el punto de vista material, sería necesario contar con un cristal o mampara que aislase en mayor medida la zona de atención al público de la zona de atención a los ciudadanos. Igualmente, la distribución de las zonas de trabajo sigue siendo, por la configuración -en su día modificada sobre plano- altamente irregular, dado que hay 4 funcionarios que trabajan en una zona de espacio mínimo y otros 2 con mayor amplitud. Además sería más que conveniente contar con un despacho para que se pudieran desarrollar las funciones gubernativas -por ejemplo Juntas de jueces- o un espacio específico para instalar la Junta electoral de Zona. Por

último la iluminación del Juzgado en particular resulta irregular en cuanto a su distribución e insuficiente en cuanto a los lúmenes precisos (500 lúmenes).

Edificio judicial: El parking no se encuentra vallado perimetralmente, ni vigilado, lo que determina en primer término que sea utilizado por personal no autorizado sin sanción alguna por ello.

El Registro civil presenta un notable déficit de iluminación y un exceso de luz natural lo que provoca disconfort climático. Además muchas zonas del edificio están excesivamente acristaladas por lo que hace excesivo frío / calor en función de la época del año, como sería el caso de los halls del primer y segundo piso del edificio 'nuevo' o anexo.

Los servicios tanto los de uso público como uso del personal tienen un déficit de climatización más que notable y también de ventilación, siendo frecuentes los malos olores; de hecho solo se ha instalado ventilación mecánica en un aseo de la planta baja.

De los dos ascensores que posee el edificio judicial, al menos uno de ellos debería estar restringido para el uso exclusivo del personal.

Sería preciso igualmente que el pasillo que conduce al SCNE / Decanato gozase de una mejor ventilación, dado que suele ser frecuente el mal olor acumulado en dicha zona.

La sala de espera de las víctimas del Juzgado de 1ª Instancia no tiene ventilación ni luz natural.

El acceso a la 3º planta del edificio 'nuevo' o anexo continúa siendo posible, siendo la zona de terraza una zona peligrosa y que debería estar en su acceso, vedada al público.

La salida de emergencia, situada en la planta cero del edificio 'nuevo' o 'anexo' está acordonada con cordón policial y además da acceso a una escalera en la que los escalones son notablemente pequeños y salvan una pendiente excesiva, por lo que la escalera es muy vertical e imposibilidad la real salida de emergencia de personas, tengan o no movilidad reducida.

Por último, la comunicación del edificio 'antiguo' con el edificio 'nuevo' o 'anexo' se realiza por medio de unas puertas que no son de emergencia (no tienen barra de seguridad sino manivela). Por tanto, si no cumplen función de puerta de seguridad, sino de puerta de paso, deben estar cerradas al público, para evitar que, el público que acude a Fiscalía en la planta 2ª, acceda indebidamente por la parte trasera de los Juzgados y no por la zona naturalmente dedicada a ello, como son los mostradores situados en la parte delantera.

Como mejoras indicar que recientemente se ha procedido a realizar una intervención en la arqueta que estaba situada en los calabozos y de la que, a consecuencia de las lluvias, había determinado el surgimiento de aguas sucias, mediante una canalización, encontrándose gestionando tal cuestión el Ayuntamiento de Alcoy y la Dirección General de Justicia. Igualmente se ha procedido a la insonorización de las tres salas de vistas, que calificamos de muy

positiva por el sistema tan novedoso empleado y la rapidez de ejecución de los trabajos.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

SCNE:

- 1 teléfono
- 2 mosquiteras en las ventanas del SCNE
- 1 directorio sencillo, visible y claro en el acceso al edificio, que indique la diferente ubicación de los Juzgados, servicios y dependencias de la sede.
- Dotar a la sala de videoconferencias con mesa, estantería o mueble auxiliar para la torre del ordenador.
- Renovación del equipo de vídeo y audio ante los continuos problemas de imagen y audición que se vienen produciendo en las conexiones.
Reubicación de dicha sala en la planta baja
- 2 cajoneras auxiliares de mesa
- 2 mesas auxiliares (una alta y otra normal)
- 1 estantería con baldas
- Colocación de cintas / anuncios que indiquen al ciudadano la necesidad de espera de turno al objeto de evitar aglomeraciones.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Alcoy: una impresora, un ordenador y equipo nuevo para la sala de vistas o multifunción, una mesa auxiliar pequeña, un escáner y un perchero.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Alcoy: revisión de la puerta del despacho de la Juez, una estantería o mesa auxiliar baja para dicho despacho, una mesa auxiliar y una estantería baja para el despacho de la LAJ y para la oficina dos mesas auxiliares, sillas adicionales para la sala de vistas o multifunción, uno o dos carros para transporte de expedientes, cajonera para clasificación de documentos, conexión de red próxima a la impresora auxiliar, estantería baja o mesa para la impresora, una cajonera, un armario, una estantería, dos estanterías sin puertas, una cajonera, dos estanterías sin puertas

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Alcoy: 2 estanterías auxiliares, grapadora para grandes expedientes RAPID OUA 2-170 y carro para transporte de expedientes. Dotación para el Registro civil del sistema 'su turno' y cámara de vigilancia en la zona de espera y hall.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 4 de Alcoy: 5 estanterías para expedientes de los funcionarios, 1 mesa auxiliar, 2 sillas, 1 estantería y 1 armario para el despacho de la Letrada de la Administración de Justicia y 1 estantería para el despacho de la Magistrada

Fiscalía de Alcoy: cuatro mesas auxiliares de oficina.

OAVD: separación física de ambas profesionales, mesa soporte de impresora escáner, dos armarios con puertas y dos estanterías, mesa redonda con sillas, llaves de acceso al juzgado, una silla giratoria.

Colegio de Abogados: ventanas que hagan posible la renovación del aire.

Colegio de Procuradores: problemáticas de climatización (grandes ventanales sin cortinas ni stores).

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Significar en este punto que se ha producido, por una parte, un notabilísimo aumento de los asuntos penales y civiles turnados al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Alcoy, con competencias en materia de violencia de género. La especialidad de la materia tratada así como la lógica exigencia de tiempo y dedicación a los mismos, no hace sino que reforzar la tesis ya mantenida en Memorias anteriores, sobre la necesidad de creación de un **5º Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción para el partido judicial de Alcoy**.

A esta reivindicación, ya efectuada por esta Decana en Memorias precedentes, debe sumarse un nuevo argumento. Tras la entrada en vigor del Reglamento 2/2018, par el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, en lo relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la carrera judicial, se ha detectado que **los cuatro Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción** del partido judicial de Alcoy sobrepasan, notablemente, el porcentaje del 120% señalado como carga de trabajo 'recomendable'. Por ende, el sobrepaso de tal cifra, con creces, teniendo en cuenta que tan sólo se ha evacuado dicha estadística durante 3 meses, determina que **los cuatro Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción** del partido judicial de Alcoy, en la estadística en cómputo semestral / anual, van a incurrir en una carga de asuntos civiles / penales soportados y resueltos **contraria a la seguridad y salud en el trabajo**. Por ello, se hace aún más necesaria **la creación de un 5º o incluso 6º Juzgado en el partido judicial de Alcoy**, al objeto de que las Jueces y Magistradas en él destinadas gocen de una carga de trabajo asumible, que **no pongan en riesgo su seguridad y salud laboral y permita una respuesta rápida y efectiva de la tutela judicial impetrada por los ciudadanos**, tutela que se ha estado dispensando, a pesar de no contar con esos medios adicionales, tan necesarios, solo gracias al sobreesfuerzo sostenido en el tiempo de las Jueces y Magistradas aquí destinadas.

A ello añadimos que, como es sabido, en el partido judicial se encuentra radicada la sección territorial de la Fiscalía de Alicante, con sede en Alcoy, que actualmente sirve los partidos judiciales de Alcoy, Ibi y Villena. El conjunto de población de hecho y de derecho que ello representa, unido al número de asuntos remitidos por los 9 Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción -3 de ellos con competencias exclusivas en materia de violencia sobre la mujer- hacen más que conveniente que, en aras a prestar una justicia de proximidad y calidad, se proponga la **creación en el partido judicial de Alcoy de un Juzgado de lo Penal**, con competencia para conocer los asuntos penales pendientes de enjuiciamiento de los tres partidos judiciales.

Atendiendo a lo indicado, se entiende cumplimentado el informe solicitado por la Presidencia del TSJ CCAA Valenciana.

En Alcoy, a 14 de Febrero de 2020.

Fdo. Laura Cristina Morell Aldana
Juez Decana del partido judicial de Alcoy

PARTIDO JUDICIAL DE BENIDORM

INFORME ESPECIAL DECANATO MEMORIA 2019



Primero.- Se adjuntan como anexos los datos informáticos obrantes en este Decanato sobre Estadística de asuntos registrados y repartidos desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019, y los correspondientes al año 2018, a fin de poder emitir las oportunas conclusiones.

Segundo.- La situación actual de los Juzgados de Benidorm, derivada de su carga y volumen de trabajo, se detalla en los anexos al presente informe, y puede resumirse de la siguiente forma en el año 2019, conforme a los datos estadísticos:

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE BENIDORM

Total asuntos registrados año 2019: 8.585

Total asuntos registrados año 2018: 8.034

Incremento: 6,5 %

JUZGADOS DE INSTRUCCION DE BENIDORM Y JUZGADO VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº: 1 DE BENIDORM

Total asuntos registrados año 2019: 9.537

Total asuntos registrados año 2018: 10.480

JUZGADOS DE LO PENAL DE BENIDORM

Total asuntos registrados año 2019: 3.762

Total asuntos registrados año 2018: 3.629

Incremento: 3,6 %

JUZGADO DE LO SOCIAL DE BENIDORM

Total asuntos registrados año 2019: 1.623

Total asuntos registrados año 2018: 1.451

Incremento: 10,6 %

Tercero.- Se hace constar que los Juzgados De lo Penal de Benidorm, tienen jurisdicción en el partido judicial de Denia (Alicante), lo que incrementa el volumen de asuntos y juicios orales en un 48 % aproximadamente.

Cuarto.- El Juzgado de Primera Instancia nº: 2 de Benidorm tiene adjudicadas funciones de Registro Civil.

Existe un Magistrado-Juez de lo Mercantil en refuerzo parcial (solo por las tardes), adscrito al Juzgado de Instrucción nº: 1 de Benidorm por una causa de Quiebra.

Hay un Magistrado Juez de Apoyo adscrito al Juzgado De lo Social nº: 1 de Benidorm para Despidos, ya que no se ha creado el Juzgado Social nº: 2, pese a estar aprobado en el año 2011.

Quinto.- Se hace constar la necesidad de proceder a la adecuación del deficiente funcionamiento de el sistema de videoconferencias instalado en las salas de vistas para la debida realización de las mismas, así como la instalación en las Salas multiusos de cada juzgado para su celebración con la finalidad de poder practicar declaraciones y demás diligencias sin tener que reservar una sala de vistas de difícil disponibilidad.

Aumentar igualmente el número de salas de vistas con la realización de las correspondientes reformas dada la actual insuficiencia para cumplir con los señalamientos de juicios.

Instalación de medios necesarios para la proyección de documentos y otras imágenes que puedan ser visibles por todos los asistentes a juicio.

Realización de las correspondientes obras y reparaciones ya proyectadas para la reforma de las deficiencias detectadas en el Edificio de los Juzgados de Benidorm.

Necesidad de una Sala para albergar a las víctimas de los delitos de violencia de género en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº:1 de Benidorm, según establece el protocolo de actuación.

Sexto.- Existe un problema común a los catorce juzgados de Benidorm, el cual se produce cuando un puesto de trabajo de auxilio judicial de cualquier juzgado queda vacante, en cuyo caso el juzgado afectado no dispone de otro auxilio judicial para la celebración de vistas y práctica de las demás funciones propias de dicho cargo. La plantilla de cada juzgado únicamente cuenta con un puesto de trabajo de auxilio judicial, no hay un régimen de sustituciones entre ellos y la provisión de funcionario interino se alarga en el tiempo al requerir el nuevo nombramiento del preceptivo trámite de fiscalización por la Intervención Delegada.

Una solución para dicha problemática sería el nombramiento de dos funcionarios del cuerpo de auxilio judicial en condición de personal volante o, en su caso de refuerzo con carácter extraordinario adscritos al Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.

Séptimo.- Necesidad de habilitar fuera del edificio del Palacio de Justicia un espacio de almacenamiento donde poder remitir los procedimientos más antiguos que se encuentran archivados más de 10 años a fin de permitir que los archivos de los Juzgados ganen espacio para archivar los asuntos terminados mas recientes, y entre tanto acondicionar el espacio de la planta quinta con estanterías suficientes para depositar los procedimientos y piezas de convicción que allí se encuentran.

Octavo.- Realización de expurgos quinquenales máximo con traslado de archivos a las dependencias ubicadas en Alicante (Ciudad de la Luz).

Noveno.- Instalación de mamparas cristaleras en los mostradores de los Juzgados para evitar posibles agresiones, desaparición de documentación/asuntos y la reducción de ruidos.

Décimo.- Solicitud de dos ordenadores portátiles para las Magistradas-Juez de los Juzgados de Primera Instancia nº: 2 y nº: 4 de Benidorm.

ASUNTOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS						
ORGANO DE DESTINO			2018	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
INSTRUCCION			8.872	+5,01 %	8.023	-9,57 %
INSTANCIA			6.715	- 4,4%	7.372	+9,78 %
PENAL			2.555	+10,22%	2.610	+2,15 %
SOCIAL			1.417	+4,23%	1.577	+11,29 %
TOTAL			19.559	+ 2,27%	19582	+ 0,11%

EXHORTOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS						
ORGANO DE DESTINO			2018	VARIACION% RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION% RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
INSTRUCCION			1.610	- 2,11%	1498	-7,47%
INSTANCIA			1306	+14,85%	1212	-7,75%
PENAL			1061	+6,31%	1142	+7,09%
SOCIAL			34	-26,47%	46	+26,08%
TOTAL			4031	+5,90%	3898	-3,41%

Benidorm a veintisiete de febrero de dos mil veinte.

EL MAGISTRADO JUEZ DECANO

PARTIDO JUDICIAL DE DENIA
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL

CIVIL

-Juzgados de Primera Instancia:

Actualmente el partido judicial cuenta con 5 Juzgado de Primera Instancia (la Ley de Planta y Demarcación Judicial define 6 Juzgados de Primera Instancia, el 6º creado por Real Decreto 810/2010 de 25 de junio pero fue suspendida su entrada en funcionamiento por motivos económicos en dos ocasiones).

El numero de asuntos ingresados en los Juzgado de Primera Instancia de Denia, según la Estadística de Asuntos Registrados en el Decanato a fecha 31/12/2017 fue de 7.660 asuntos a dividir entre los cinco Juzgados de Primera Instancia para el año 2018 a la misma fecha se han registrado 8027 , para el año 2019 fueron 8625 (descontando la materia de JVSM)

Se ha producido un incremento en la entrada de asuntos en el plazo de un año de un 7,44% y en dos años esto es, desde el año 2017 al año 2019 un incremento del 12,60% en la entrada de asuntos, esto es 965 asuntos más.

Dicho incremento continua pues en el periodo de 01/01/2017 a 31/01/2017 entraron 626 asuntos. En el periodo 01/01/2018 a 31/01/2018 entraron 736 asuntos y en este año, de 01/01/2019 a 31/01/2019 la entrada ha sido de 770 asuntos.

A fecha 01/01/2020 a 31/01/2020 la entrada ha sido de 833 asuntos. Lo que supone en comparativa un 33% más de entrada de asuntos en la comparativa del mes de enero de 2017 y enero de 2020.

La nueva cifra supone que cada Juzgado de Primera Instancia en el año 2019 ha asumido 1725 asuntos lo que supera con creces los 1200 asuntos más el 30% (esto es los 1560 asuntos) que se exigen en la propuesta de modulo de Entrada de los Órganos Judiciales para la determinación de la carga de trabajo de los órganos judiciales según acuerdo del CGPJ y el Ministerio de Justicia de 5/11/2018.

PENAL

-Juzgados de Instrucción:

El partido judicial de Denia cuenta con 3 Juzgados de Instrucción

El numero de asuntos ingresados en los Juzgado de INSTRUCCION de Denia, descontando los asuntos que han tenido entrada en el JSVM , según la Estadística de Asuntos Registrados en el Decanato a **fecha 31/12/2017** fue de **10.000** asuntos.

Para **el año 2018** a la misma fecha se han registrado **9060** asuntos.

Para **el año 2019** a la misma fecha se han registrado **8424** asuntos.

En el periodo **01/01/2018 a 31/01/2018** entraron **781** asuntos y en este año, de **01/01/2019 a 31/01/2019** la entrada ha sido de **750** asuntos.

A 01/01/2020 a 01/01/2020 la entrada de asuntos ha sido de 749 asuntos.

En todo caso, hay un dato importante a destacar y es la TASA DE CONGESTION DE LOS JUZGADOS DE INSTRUCCION en este caso según se indicaba en **las actas de Inspección del CGPJ el volumen de asuntos pendientes a fecha 31/03/2019 era superior a la pendencia media del conjunto de órganos de igual clase en la provincia de Alicante.**

MIXTOS

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

El partido judicial de Denia cuenta con UN Juzgado de Violencia de la Mujer.

1) CIVIL

El numero de asuntos CIVILES ingresados en el JUZGADO DE VIOLENCIA DE LA MUJER , según la Estadística de Asuntos Registrados en el Decanato:

- De **01/01/2017** a fecha **31/12/2017** fue de **84** asuntos
- De **01/01/2018** a fecha **31/12/2018** fue de **104** asuntos
- De **01/01/2019** a fecha **31/12/2019** fue de **111** asuntos .

En los últimos dos años se ha producido **un incremento del 32% en la entrada de asuntos Civiles.**

De **01/01/2018** a fecha **31/01/2018** fue de **9** asuntos

De **01/01/2019** a fecha **31/01/2019** fue de **13** asuntos.

De **01/01/2020** a fecha **01/31/2020** ha sido de **13** asuntos

2)PENAL

El numero de asuntos PENALES ingresados en el JUZGADO DE VIOLENCIA DE LA MUJER , según la Estadística de Asuntos Registrados en el Decanato :

- De **01/01/2017** a fecha **31/12/2017** fue de **716** asuntos
- De **01/01/2018** a fecha **31/12/2018** fue de **770** asuntos
- De **01/01/2019** a fecha **31/12/2019** fue de **898** asuntos

Se ha incrementado la entrada de asuntos penales desde el año 2017, en dos años, en un **25,4%..**

En el periodo **01/01/2018** a **31/01/2018** entraron **65** asuntos.

En el periodo **01/01/2019** a **31/01/2019** entraron **66** asuntos.

En el periodo **01/01/2020** a **31/01/2020** entraron **69** asuntos.

II .- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019

a) Jueces/Magistrados

Desde el 29 de MARZO hasta el 31 de DICIEMBRE: se ha aprobado un **JUEZ DE REFUERZO TRANSVERSAL** para los JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, actualmente prorrogada su función dada la carga de trabajo de los Juzgados de Denia durante otros 6 meses más y hasta el 30 de junio de 2020.

El incremento de entrada de asuntos civiles en el año 2019 ha supuesto una subida de un 7,44% en respecto al año anterior y de un 12,60% respecto a los dos años anteriores, esto es computado desde 2017. Durante el mes de JULIO A 30 DE OCTUBRE DE 2019 , esto es CUATRO MESES : se ha aprobado **UN JUEZ DE REFUERZO PARA EL JUZGADO DE INSTRUCCION N2 DE DENIA** . Solicitada su renovación ha sido denegada por la Sala de Gobierno .

b) Letrados de la Administración de Justicia

c) Funcionarios

En el Registro Civil se ha concedido un FUNCIONARIO DE REFUERZO durante el 2019 y continua en el año 2019.

En el Juzgado de INSTRUCCION N2 DE DENIA , se nombró un FUNCIONARIO DE REFUERZO en el Juzgado de INSTRUCCION N2 DE DENIA, durante 6 MESES..

NECESIDADES PERSONALES

a) Jueces/Magistrados

Debido al incremento que se está produciendo en el ámbito civil que es continuo pues en el año 2019 ha su puesto **un 7,44 % respecto al 2018 y computado desde el año 2017 un incremento del 12,60%** por lo que resulta necesaria la **ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N6**, creado pero no en funcionamiento. Se ha anunciado por la Consellera de Justicia reiteradamente en medios de comunicación la solicitud de entrada en funcionamiento al Ministerio de Justicia. No hay que olvidar que ha sido suspendida en dos ocasiones su entrada en funcionamiento.

Mientras lo anterior se hace efectivo, es necesario el mantenimiento del **JUEZ DE REFUERZO TRANSVERSAL para los JUZGADOS DE INSTANCIA** ya aprobado a través de la figura de la COMISION DE SERVICIO por 6 mees para los Jugados de Instancia.

La labor del Juez en funciones de refuerzo ha permitido liberar a los Juzgados de Instancia de retraso en los señalamientos, se han

adelantado los señalamientos considerablemente según las agendas de los distintos Juzgados, al haber actuado durante las semanas de retén, lo que ha supuesto una mejora en la administración de Justicia.

En este partido, la carga de trabajo no solo proviene de los asuntos ingresados sino también derivado del ELEMENTO INTERNACIONAL.

NO podemos ignorar que tenemos 33 municipios, en los que el 40% de la población en muchos de ellos es de nacionalidad de extranjera, lo que provoca dificultades en los emplazamientos, y el trámite procesal pues obliga en bastantes ocasiones a utilizar las Comisiones Rogatorias. Además, se plantean problemas de aplicación del derecho nacional debiendo acudir muy a menudo a la aplicación de los Convenios internacionales y Reglamentos Europeos para no solo determinar la competencia sino la ley aplicable en cada caso.

La población extranjera europea viene en muchos casos a residir a la Marina Alta, donde acaban enfermando e ingresando en Residencias por lo que se piden continuamente autorizaciones de INTERNAMIENTOS y declaraciones de INCAPACITACION con las dificultades que conlleva el nombramiento de defensores judiciales, al ser de nacionalidad extranjera. Se ha creado la Unidad de Psiquiatría en el Hospital Marina Alta, lo que provoca que haya que controlar los INTERNAMIENTOS URGENTES obligando a acudir en el plazo de 72 horas máximo para regularizar la situación, con las consabidas SALIDAS del edificio judicial.

Es por ello que se SOLICITA EL MANTENIMIENTO de la medida de REFUERZO y se pide asimismo que ENTRE EN FUNCIONAMIENTO EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N6 del partido judicial de Denia.

El partido judicial de Denia comprende la comarca de la MARINA ALTA unos 172.000 habitantes y goza de tan solo 9 Juzgados de los cuales son 5 Instancias y 1 JVM,. La comarca de la MARINA BAJA comprende unos 185, 000 habitantes y sin embargo, la misma cuenta con 18 Juzgados de los cuales, en CIVIL actúan, 5 Instancias y 1JVM en Benidorm mas los 4 Juzgados Mixtos de Villajoyosa, en total 9 Juzgados para casi la misma población que en la Marina Alta, con el agravante de que hay casi 100km de distancia desde la capital donde está la sede judicial y las provincias de Alicante y Valencia a lo que hay que añadir que carecemos de vías de tren y el único medio de transporte es por carretera comarcal y la AP, actualmente sin Peaje.

También a petición de los Juzgados de Instrucción se estima necesaria, la aprobación de un **REFUERZO TRANSVERSAL en INSTRUCCION**, para la celebración de Juicios por delitos leves y la llevanza de número de Diligencias Previas, y todo ello dada la pendencia que pesa sobre

dichos órganos actualmente según la estadística del CGPJ , todo ello a los efectos de agilizar y dar una respuesta más rápida al ciudadano. Recientemente se ha comunicado la necesidad de celebración de **JUICIOS PENALES EN LA SEDE DEL PARTIDO JUDICIAL DENIA**, debido a las peticiones del colectivo de profesionales Abogados, Procuradores y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado , y en interés del ciudadano, y que se llevara a efecto mediante la **medida de desplazamiento de Juez desde el Juzgado de lo penal de Benidorm**, a la Sede del Palacio de Justicia de Denia a celebrar Juicios Penales, evitando así el desplazamiento de efectivos a la sede de Benidorm y de la victima y ciudadanos. **Por la Sala de Gobierno de TSJ se ha aprobado la medida comunicada por acuerdo de la Junta de Jueces de Denia de 23/01/2020.**

b) Letrados de la Administración de Justicia

Se ha solicitado reiteradamente, el **nombramiento**, en el área de PENAL de **Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Sobre Violencia de la Mujer** plaza que lleva desde septiembre de 2019 VACANTE y sin cubrir, siendo servida por el sistema de sustitución interna ordinaria por los LAJ de Instrucción, con importante sobrecarga de trabajo dado que no solo se trata de atender la guardia del Juzgado sino del control de la tramitación penal y civil.

Se ha solicitado el **nombramiento de Letrado de la Administración sustituto** para el **Juzgado de Primera Instancia 1 de Denia**, que lleva desde octubre de 2018 (a fecha de informe 16 MESES sin CUBRIR LA PLAZA), siendo servida por turno de sustitución ordinaria interna con una sobrecarga muy dura para los LAJ de Instancia 3 y 4, pues el LAJ de Instancia 2 lleva el Registro Civil y el de Instancia 5 es Director del Servicio Común .

Ha de tenerse en cuenta el incremento de entrada asuntos civiles en dos años que es del 12,60%.

c) Funcionarios

Ya se comunicó en la Memoria del año 2018, la necesidad de **INCREMENTAR la actuación de los AUXILIOS judiciales**. Los mismos no se sustituyen entre sí, con el problema que provoca cuando se produce imposibilidad por enfermedad- (asistencia de SALA para Juicios-en Denia todos los días de la semana se celebran Juicios bien Civiles o Penales- y la debida asistencia en la Guardia). Los AUXILIOS COINCIDEN EN SALA y es difícil las sustituciones.

Se proponía en la Memoria de 2018 y se propone igualmente de nuevo, la figura del **AUXILIO VOLANTE**, que o bien podría ser un tercero contratado ; bien un **fijar TURNO DE INCIDENCIAS** entre los auxilios en los días que no tuvieran que asistir en Sala o en funciones de GUARDIA que fuera retribuido.

SE ha aprobado por la Sala de Gobierno la posibilidad celebrar Juicios Penales en el partido Judicial de Denia, mediante desplazamiento del Juzgado de lo Penal a Denia uno o dos días,. Resulta necesario un AUXILIO JUDICIAL PARA CELEBRAR LOS JUICIOS PENALES POR EL JUZADO DE LO PENAL desplazado a Denia.

En el **Registro Civil** se ha concedido un FUNCIONARIO DE REFUERZO se pide sea mantenida la medida.

En el Juzgado de Instancia 3 : TRAMITADOR ausente SIETE MESES. Se cubrió por funcionario de bolsa de excluidos y no superó y fue declarado no apto, y recientemente se ha nombrado persona de la bolsa de auxilio y ha renunciado. Ha cesado con fecha 31 de enero otra vez. ESTA SIN CUBRIR.

En el **Juzgado de Instancia 4**: Está sin cubrir una plaza de funcionario GESTION , la titular se marchó en comisión de servicio y la personas que han enviado no han sido aptas. Actualmente SIN CUBRIR.

En el **Juzgado de Instrucción 3**: TRAMITADOR desde mayo de 2019 estuvo sin cubrir hasta noviembre SEIS MESES. Desde 15 noviembre hasta 31 de enero 2020 cubierta . Actualmente SIN CUBRIR .

En el **Juzgado de Violencia de la Mujer**: TRAMITADOR estuvo vacante desde el 15/04 al 2/07 sin cubrir. Actualmente cubierta. AUXILIO estuvo sin cubrir desde el 4/07 al 8/10 actualmente cubierta. A fecha de informe CESA TRAMITADORA POR HABER CONCURSADO.

SERVICIO COMUN : Se ha pedido en reiteradamente el nombramiento de un FUNCIONARIO DE AUXILIO adscrito al servicio de Registro y Reparto , para que lleve a cabo la asistencia a videoconferencias, correo, atención al público. Resulta necesario su nombramiento dado el incremento de entrada de asuntos como se ha indicado, lo que hace muy difícil llevar a cabo el resto de funciones que por normativa corresponden al Auxilio y que de facto se asume por funcionarios de tramitación con grave detrimento y retraso en el cumplimiento del resto de funciones.

Se ha solicitado asimismo Memoria al el Director del Servicio Común donde constan las necesidades de dicho Servicio.

d) Clínica Médico Forense

Se ha pedido reiteradamente, la **CREACIÓN** en el partido judicial de Denia de la Plaza de **TERCER FORENSE** o **CONCEDER UN REFUERZO PARA TERCER FORENSE:**

Se ha solicitado reiteradamente la creación, en Junta de Jueces de fecha 24/01/2012 y en la reciente de 24/01/2019. y en informe remitido al GABINETE DE LA CONSELLERÍA DE JUSTICIA y con copia para su conocimiento a la Sala de Gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana.

Recientemente **también la FISCALIA DE DENIA LO HA SOLICITADO, en informe de fecha 30/01/2019.**

En Denia, cada día opera el Juzgado de Guardia, Juzgado de Violencia de la Mujer y la Unidad de Psiquiatría con internamientos urgentes, resulta muy difícil a la Clínica Medico Forense prestar un servicio rápido y eficaz .

Además los Juzgados de Primera Instancia llevan Internamientos ordinarios e incapacidades lo que obliga a acudir a Residencias y practicar exploraciones .

Se producen situaciones de GRAN SOBRECARGA de trabajo, pues no se puede ignorar que tenemos 34 municipios y 17 Residencias de la Tercera Edad y mucha población de extranjeros que viene a pasar sus últimos días a este partido judicial, con una población según el INE de 2019 de unos 175.000 habitantes para tan solo 2 forenses.

La petición está justificada por el numero de población según datos del CGPJ de 171.826 habitantes, aunque según datos del INE 2019 la cifra habría subido a 175.156 habitantes (frente a los 115.987 que tiene el partido judicial de Benidorm y 69067 del partido judicial de Villajoyosa), que constituyen la ZONA NORTE. En concreto según la memoria anual del IML para 2017 ya se decía que la ratio por de medico forense era de *"la ratio médicos forenses/habitantes se situaría en la provincia en un médico forense por cada 52.152,34 habitantes. Estas cifras suponen una ratio similar a la del año 2016, y se sitúan sensiblemente por encima de la media nacional, que en el año 2006 se calculó que estaba en 1 médico forense por cada 48.154 habitantes"*.

En el partido judicial de Benidorm y Villa josa hay 4 forenses, en tanto que en Denia tan solo 2 facultativos.

Con estos números correspondería 4 facultativos.

Además se ha creado la **Unidad de Valoración Forense Integral de los IML por Resolución de 25 de enero de 2019 de la Consellera de Justicia Administración Publica y Reformas Democráticas y Libertades Públicas**, por la que se establece para ofrecer asistencia

técnica especializada en materia de violencia de género a los órganos judiciales , y se prevé la posibilidad de reorganizar el servicio entre las distintas unidades de valoración , estando previsto para DENIA, y se componen de un Medico Forense, Psicólogo, Trabajador Social.

En Denia se ha creado ya la OFICINA DE ATENCIÓN A VICTIMA DEL DELITO, con Trabajado Social , Psicólogo (aunque la plaza de psicólogo aún no ha sido cubierta) por lo que resulta necesario la APROBACION DEL TERCER FORENSE EN DENIA para poder prestar el servicio con mayor eficiencia.

LO QUE JUSTIFICA AMPLIAR LA PLANTILLA DEL PARTIDO JUDICIAL DE DENIA A AL MENOS EN TRES FACULTATIVOS.

Esta petición ha sido reiterada ya en varias ocasiones, durante el año 2019.

En fecha 25/02/2019 se contestó por la Subdirectora general de Modernización de la Justicia a la petición dirigida a través de la Sala de Gobierno del TSJ ,que se iba a estudiar la propuesta.

A fecha de la memoria continua solo con dos facultativos la sede de Denia.

e) **ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE PSICOSOCIAL** creado con sede en DENIA , en fecha **RESOLUCIÓN de 17 julio de 2018, de la consellera de Justicia**, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas,

Ya se informaba su necesidad en la Memoria de 2018 y donde ya se indicaba la petición a través de la Junta de Jueces de fecha 13 de noviembre de 2017 y de nuevo en Junta de Jueces de fecha 24/01/2019.

Ya en la memoria de 2019 planteábamos este problema, que en fecha actual, continua habiéndose INCREMENTADO CON GRAN RETRASO DE LOS SEÑALAMIENTOS DE FAMILIA , antes era el Colegio de Psicólogos quien de modo inmediato designaba perito, ahora, SON SOLO DOS TECNICOS que actúan en los partidos de Benidorm, Denia y Villajoyosa , por lo que resulta casi imposible en menos de QUINCE MESES elaborar un informe, obligando al justiciable, a desplazarse a Benidorm para el informe y ver retrasado su procedimiento.

Antes los informes psicológicos en familia, se obtenían con gran celeridad a través del sistema BOPERIT.

SE PIDE QUE SE DOTE A LA MAYOR URGENCIA, es constante la suspensión de Juicios de Familia por esta causa.

En cuanto a a su UBICACION: El Gabinete debe ir ubicado en zona distinta de la sede de los Juzgados, se había propuesto el espacio destinado al futuro Juzgado de Instancia 6, si bien , no es asumible

pues este servicio requiere de instalaciones que dicho espacio carece, con el incremento de público que perturba gravemente el trabajo diario de la oficina con retraso en la tramitación de los expedientes en perjuicio del ciudadano.

III .- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

1) EN CUANTO A LAS NECESIDADES DEL EDIFICIO

a) Reparaciones y medios materiales

- En el mes de **DICIEMBRE** de **2018**, vino personal de la Dirección General de Infraestructuras y se colocaron nuevos sistemas de detección de incendios en el edificio.

- A partir del **21/01** y **21/02** pusieron los tubos y las cámaras de vigilancia

- A primeros del mes de **ENERO** de 2019 vino personal de la Dirección General de Infraestructuras y, en concreto, tomaron fotografías sobre el mal estado del Edificio (fisuras, humedades, entrada de agua en el edificio, cristales rotos en ventanas, cascotes y zona de la azotea con grave deterioro...).

- En fecha **4/03** vienen **TECNICOS LABORATORIO** como consecuencia de la denuncia del **INVASSAT** para recoger muestras del

* **SOTANO LANAS.**

* **MEDICIONES DE HUMEDAD** para los calambres y electricidad.

* **Ven TOMAS DE TIERRA.**

Se ha informado que el material analizado no es peligroso , informe entregado en el mes de agosto de 2019.

- En fecha **6/03** cambian **ILUMINARIAS** del Servicio Común, y Registro civil (se han colocado luces con mayor potencia).

- En fecha **22/03** traen **SILLAS** ergonómicas a los Juzgados, y **REPOSAPIES** para quienes lo habían solicitado .

- En fecha **28/03** se recibe **ARMARIO** para guardar el **CORREO** (se dejaba por el empleado de Correos en cajas en el **SUELO** como se informaba) y una **MESA** y **SILLA** para que los Auxilios puedan organizar el correo en condiciones dignas . La zona se ubica en el corredor que hay detrás de la Sala de Vistas 4 (tras conseguir previamente tirar **BASURA** acumulada de años que había en dicha zona, junto con documentación electoral sin valor de mas de 10 años y destinada a destrucción, pero que allí permanecía).

- Entre las fechas del **15/05 al 7/06** se sustituyeron los CRISTALES ROTOS que había en el Edificio (en la fachada de planta baja, en el piso tercero y en varias zonas) , se repararon zonas de ENTRADA DE AGUA en ventanas especialmente en tercera planta, y se repusieron las PIEZAS DE LA FACHADA principal y lateral del Edificio que habían desaparecido o estaban ROTAS. Se cambiaron LUCES del Juzgado de Instancia 5 (se habían quitado luces del espacio destinado al Instancia nº6 y zona de Archivo, para ampliar la ausencia de iluminación en los despachos tras venir el Ingeniero de la Consellería comprobó que no alcanzaba el MINIMO exigido . En la zona en que se quitaron las luminarias para ponerlas en los despachos, posteriormente se tuvieron poner nuevas ya que dichas zonas quedaban a oscuras).
- Sobre **las mismas fechas** : Se han efectuado arreglos de las ESCALERAS exteriores pues faltaban piezas. En las interiores las barandillas estaban muy flojas y peligrosas y se repararon.
- Sobre **las mismas fechas** se sustituyó el CRISTAL roto de la puerta de uno de los CALABOZO (llevaba 4 años roto sin arreglar).
- Se han ido reponiendo las tapas de los WC, los grifos de lavabos se han reparado. Se han repuesto lavabos rotos.
- En la planta baja , continua **el problema de malos olores** que despedían los baños, pese a que parecía solucionado, **EL MAL OLOR CONTINUA** sobre todo cuando hay cambio de tiempo., se ha pedido sea solucionado.

b) La limpieza del edificio

BASURA ZONA GARAJE Y RAMPA ACCESO

- En fecha **24/01** El encargado de mantenimiento llamó a la empresa de limpieza del edificio y se llevó cartón acumulado de muchos meses en la zona de la rampa del sótano.
 - En las **mismas fechas** URBASER vino y se llevó del Edificio en la zona SOTANO todos los trastos viejos, y rotos que había (sillas, mesas, restos de tóner, maquinas rotas , cajas, lámpara, percheros... todo roto, en muy mal estado de deterioro y algunos en estado de pudrición).
 - En fecha **12/02:** URBASER se lleva mas BASURA (Juzgados iban bajando trastos a sótano).
 - Actualmente, se está controlando que no hay acumulación de basura (cartonés, maderas..)

c) Garaje liberación de espacio para entrada de detenidos

La entrada de DETENIDOS en el Edificio Judicial con el furgón, debe hacerse por el SÓTANO y NO ERA POSIBLE por la ocupación denunciada de expedientes y basura en la rampa y sótano .

-En fecha **23/01** operarios del Archivo midieron estanterías para sacar expedientes de al menos años 1971 a 1981 PENAL y CIVIL.

-**En la primera semana de febrero**, vino personal encargado del EXPURGO para la liberación de espacio y están comenzando las labores que son arduas y largas .(hemos gestionado el envío de expedientes históricos al Archivo Municipal de Denia).

-En fecha **12/02**: URBASER se lleva BASURA (juzgados van bajando trastos a sótano)

- En fecha **6 y 7 /03**. CAMION se lleva casi todas CAJAS NEGRAS DEL SOTANO-GARAJE Y LA RAMPA QUEDA LIBERADA.

-En fecha **2/05** se hizo EFECTIVA la ENTRADA DE DETENIDOS al Edificio Judicial por el GARAJE.

Para ello, además de vaciar el sótano, se tuvo que organizar previamente la zona de aparcamiento en el Edificio Judicial , solicitando para ello ayuda y colaboración al Ayuntamiento de Denia. En fecha **04/04** empezaron arreglos de BOLARDOS, y se hicieron obras para organizar la DIRECCIÓN de la CALLE para ENTRADA Y SALIDA DE APARCAMIENTO. A tal efecto, en el perímetro del Edificio Judicial solo estaciona personal autorizado e identificado, exigencia del Informe de Seguridad emitido por la Guardia Civil en su día y del que también dimos cuenta a la Sala de Gobierno del TSJ y a la Consellería de Justicia).

d) Expurgo

Ha sido la labor más ardua hasta ahora ejecutada pues el PESO MAL UBICADO ES EL CAUSANTE DE LAS GRIETAS Y FISURAS DEL EDIFICIO. Además la ACUMULACION de expedientes provoca AUSENCIA DE ESPACIO en el Edificio además de suciedad e insalubridad (los expedientes estaban amontonados en el suelo entre las estanterías , tirados en muy malas condiciones)

Ello provoca que al recolocarlos LAS ESTANTERIAS del ARCHIVO ESTÁN CASI LLENAS-.

A fecha 22/07, se han llevado del Sótano 5000 cajas y de los Juzgados se han bajado unas 3200 cajas desde las oficinas, lo que permite HABER BAJADO unos 12000KG de peso MAL UBICADO.

Aun así TODAVIA ES NECESARIO CONTINUAR CON LAS LABORES DE SALIDA DE EXPEDIENTES, pues a pesar de la gran labor efectuada por

la Unidad de Archivo de Alicante que ha sido excelente , la ACUMULACION era tal aún deben continuar las labores.

Además será necesario un **MANTENIMIENTO**, para evitar que el gran esfuerzo realizado desaparezca en poco más de un año.

Estaba previsto que vinieran en septiembre a FINALIZAR las labores de salida de expedientes, , pues aun quedan cajas de expedientes en la zona GARAJE y SE ESTIMA ZONA AHORA PELIGROSA al aparcar los VEHÍCULOS DE POLICIA que traen a los DETENIDOS. Debido a las **lluvias de Orihuela** se retrasaron los trabajos den Denia.

En fecha 30/01 han venido funcionarios d el Unidad de Archivo de Alicante, para organización del trabajo, indicando que han de llevarse aún son 3000 cajas ubicadas en la zona de GARAJE.

PIEZAS : Las piezas ocupan la zona de ARCHIVO y estaba previsto la **DESTRUCCION** en septiembre, se acumulan piezas de **AÑOS PODRIDAS** en mal estado que tras la actuación de los LAJ ahora podrá ser destruidas. Debido a las **Lluvias torrenciales** ocurridas en septiembre se suspendió el traslado, está previsto que vengan en febrero.

SOLICITO que se mantengan las labores y se permita a la Unidad de Archivo de Alicante que pueda continuar con las mismas.

e) Otros

- **A fecha 8/07 de 2019**, fueron cambiadas las **BANDERAS EXTERIORES** de España y Comunidad Autónoma del Edificio Judicial (pedidas desde febrero y en varias ocasiones) por estar **ROTAS Y A GIRONES** entregándose **DOS JUEGOS** para tenerlas **SIEMPRE EN BUEN ESTADO.**

- **A fecha 4/07** se puso en funcionamiento **LA AGENDA DE SEÑALAMIENTOS** electrónica de los Juzgados de Instrucción.

Todavía No funciona la **AGENDA DE SEÑALAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL**

-**A fecha 10/10** se cambia el **ARCO DE SEGURIDAD DE LA ENTRADA**

f) A fecha de este informe falta por realizar

Como se observa se han ejecutado muchas de las peticiones que se hicieron en los informes enviados, pero aún se necesitan subsanar algunas de las peticiones efectuadas en su día y que generan PROBLEMAS:

1)**TODAVÍA NO SE HAN REPARADO las FISURAS Y GRIETAS DEL EDIFICIO.**

2) Falta colocar una **MAMPARA DE ATENCION AL PUBLICO** en el **REGISTRO CIVIL**, y es necesario mejora o dotar de nueva ubicación del Registro Civil, dado que el actual espacio no solo es pequeño y poco iluminado y de difícil acceso para personal minusválido, sino que además se provocan importantes colas de personal para petición sobre expedientes junto con los progenitores que acuden a inscribir a recién nacidos en la zona del vestíbulo planta baja, donde no hay prácticamente espacio para esperar y donde se mezcla la gente que espera entrar en la clínica medico forense , ancianos y presuntos incapaces, junto con los recién nacidos y demás personal que espera a poder ser atendido en el Registro Civil.

3) Falta colocar **MAMPARA del Servicio Común y demás remodelación prevista** para facilitar el trabajo de los funcionarios sin distracción provocada por la entrada continua de gente en la zona de trabajo.

Resulta necesario en la oficina de Servicio Común la **LIMITACIÓN DEL ACCESO DEL PUBLICO** dentro de la oficina. Se necesitan **ARMARIOS** para guardar expedientes de **DECANATO Y SERVICIO COMÚN**. Se podría dar mejor aprovechamiento al espacio actual. Esto ya fue solicitado en su día pero aun no se ha cumplimentado.

4) Hay oficinas aun con luminarias amarillas y de poca luminosidad.

5) **La climatización del Edificio es inadecuada**. EN la zona orientada al SUR, el calor es sofocante en invierno incluso, resulta difícil respirar sobre todo en la zona del Piso Segundo donde se ubica la Fiscalía. En la zona orientada al NORTE en cambio se pasa frio en los despachos.

EN el Juzgado de Instancia 5, la climatización no llega bien a los despachos del LAJ y JUEZ, al igual que en otras partes del Edificio.

6) **En la FISCALIA**, en el despacho de Fiscal coordinador las paredes medianeras no alcanzan la fachada, por lo que no hay cerramiento completo y se oyen todas la conversaciones. **La pared de paladar debe finalizar en la fachada**, no dejando hueco alguno ya que sino se OYEN LAS CONVERSACIONES.

Asimismo hay que poner una puerta que limite el acceso de terceros a la oficina de la Fiscalía, actualmente cualquiera tiene libre acceso con problema de seguridad y poner una puerta de acceso a la zona de oficina para evitar que el publico entre por los despachos de los Fiscales.

Actualmente se encuentra la Fiscalía dispersada en dos zonas, en el mismo piso, si bien hay un despacho junto a Procuradores.

7) El **8/02** tomaron medidas para **CORTINAS, Y PERSIANAS NO SE HAN COLOCADO**. La climatización no funciona correctamente, es un Edificio de CRISTAL, por lo que las persianas y cortinas puede suavizar el efecto negativo de la mala climatización, sobre todo en la zona orientada al SUR.

8) Se necesita **PINTADO del EDIFICIO**, desde su inauguración no se ha pintado.

9) - La **SALA DE VIDEOCONFERENCIA**, está ubicada junto a la Sala de vistas nº3 **debe reubicarse en otro lugar** (bastaría con un pequeño espacio).

Además **NO ESTÁ CORRECTAMENTE INSONORIZADA**, y durante los Juicios si coincide una videoconferencia resulta muy molesto el ruido.

10) - Faltan **ARMARIOS** en general en todas o casi todas las dependencias, al igual que **ESTANTERÍAS**, aun cuando se han bajado expedientes, aún resulta necesarias.

11)- Hemos reiterado que - El EQUIPO DE LIMPIEZA no tiene casi medios, carece de **ASPIRADORES**, y todo ello provoca que haya mucho polvo en los despachos, debido a los pocos medios que tienen las limpiadoras para desempeñar su necesaria función.

12) **EXPURGO**: FINALIZAR las labores de salida de expedientes, , pues aun quedan cajas de expedientes en la zona GARAJE y SE ESTIMA ZONA AHORA PELIGROSA al aparcar los VEHÍCULOS DE POLICIA que traen a los DETENIDOS.

13) **PIEZAS** : Está pendiente la DESTRUCCION de las PIEZAS acumulada durante AÑOS que están PODRIDAS y en mal estado . Los Laj ya han determinado cuales son las que se pueden destruir.

14) Por ultimo, por la Junta de Jueces del partido Judicial de Denia de fecha 23/02/2020 se acordó como **PRESUPUESTO PREVIO PARA PODER CELEBRAR JUICIOS PENALES EN EL PARTIDO JUDICIAL DE DENIA**:

" 2º) ASIMISMO SOLICITAR PARA LA DESCONGESTION Y OPTIMA UTILIZACION DEL ESPACIO DESTINADO A SALAS DE VISTAS DEL PALACIO DE JUSTICIA

A) APROVECHAR LAS OBRAS de INSONORIZACION del espacio actualmente ocupado para VIDEOCONFERENCIA del Servicio Común ANTIGUA SALA DE VISTAS 3 que se llevarán a cabo en Febrero, para que se vuelva a HABILITAR COMO SALA DE VISTAS, mediante pequeño retranqueo de la pared, para así pasar a tener CINCO SALAS DE VISTAS.

B) REUBICACION de la VIDEOCONFERENCIA- actualmente en la antigua Sala de Vistas -, a un pequeño espacio libre en la planta baja, ya que tan solo se necesitaría de un pequeño espacio, con una mesa silla y trasladar allí el sistema informático de videoconferencia.

C) La INSTALACION DEL SISTEMA ARCONTE GRABACION AL MENOS, EN SALAS MULTIUSOS DE JUZGADOS DE INSTRUCCION, pues actualmente la mayoría de las declaraciones de INVESTIGADO, TESTIGOS, Y OFRECIMIENTO DE ACCIONES se realizan en SALA DE VISTAS ya que se graban. En partido judicial de Denia el elemento EXTRANJERO es de gran importancia, la mayoría de las causas afectan a extranjeros y debe realizarse las declaraciones por videoconferencia. Recientemente se ha habilitado el acceso telefónico al extranjero. Asimismo los LAJ en el área de civil deben celebrar vistas para los Actos de Jurisdicción Voluntaria duplicando la necesidad de sala de vistas que se vería subsanada con la instalación del SISTEMA ARCONTE DE GRABACION.

El TURISMO NACIONAL convierte el Partido Judicial de Denia en lugar de Segunda Residencia, y por ello de RESIDENCIA VACACIONAL, lo que provoca que una vez producido el ilícito los involucrados se vayan a su lugar de residencia solicitando se practiquen las declaraciones con inmediatez y por ello mediante sistema de videoconferencia. Esta modalidad cada vez es mas solicitada.

En la practica somos NUEVE JUZGADOS CELEBRANDO VISTAS, CON EL TRASLADO DEL PENAL, SEREMOS DIEZ JUZGADOS CELEBRANDO JUICIOS, siendo absolutamente necesario que se ponga en marcha la ANTIGUA SALA DE VISTAS y se dote de SISTEMA DE GRABACION ARCONTE al menos a las Salas de Multiusos de los Juzgados de Instrucción, para descongestión de las Salas de Vistas.

A ello es de añadir que está **prevista la entrada en Funcionamiento del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N6 DE DENIA** que ha sido reiteradamente solicitado e informado, por lo que resulta de OBJETIVA NECESIDAD LA PUESTA EN MARCHA DE ANTIGUA SALA DE VISTAS hoy destinada a videoconferencia y la colocación de SISTEMA DE GRABACION ARCONTE indicados.”

IV .- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

La planta Judicial ya fue ampliada con el Juzgado de Instancia n6 de Denia, solicitamos que el mismo entre en funcionamiento, debido a todas las carencias que se han ido indicando y máxime

cuando la entrada de asuntos en el área de civil se ha incrementado en un 12,60%.

De nuevo no podemos ignorar que el partido Judicial de Denia se encuentra en la Comarca de la Marina Alta con 34 municipios y casi 172.000 habitantes y como ya se ha indicado más arriba, la distancia con la capital de provincia Alicante y Valencia es de 100Km en cada dirección. Se trata del partido judicial más alejado de la capital de la provincia por el Norte y se encuentra además mal comunicado, el único medio de transporte es por la AP 7 autovía y sino por la Nacional y carretera comarcal .

NO hay acceso por Tren, ya que la línea de RENFE solo llega a Gandía desde Valencia . El tren de vía estrecha no está operativo desde hace ya más de un año.

Todo ello hace necesario dotar con más medios materiales y personales el partido judicial de Denia, piénsese que la Comarca de la Marina Baixa con casi los mismos habitantes ostenta 18 Juzgados y dos partidos judiciales pudiendo por ello dar una mejor respuesta a las necesidades de los habitantes de la zona siendo que están a la mitad de distancia de la capital de la provincia. El elemento internacional que opera en el partido judicial de Denia y la mala comunicación hace que sea aún mas necesaria la dotación de medios personales y materiales para un adecuado funcionamiento del partido judicial y poder dar una adecuada respuesta a las necesidades del justiciable.

JUEZ DECANA PARTIDO JUDICIAL DENIA

Marisa Fayos Bonell

PARTIDO JUDICIAL DE ELDA

**INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019**



**I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR
ORDEN JURISDICCIONAL**

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Con carácter general la carga de trabajo se mantiene en los mismos términos que en años anteriores, siendo de destacar, por lo que se refiere al orden civil, un aumento considerable en materia de juicios verbales posesorios, en procedimientos monitorios y monitorios europeos y también en procedimientos de ejecución de título judicial; si bien disminuye ligeramente el número de procedimientos de ejecución de título no judicial y de bienes hipotecados. Aumenta asimismo de manera destacable el número de procedimientos en materia de jurisdicción voluntaria. En materia de procedimientos de familia se mantiene el número con ligeras variaciones.

Por lo que se refiere al orden penal, continúa aumentando el número de videoconferencias como ya se destacó en informes anteriores, sin apreciar variaciones sustanciales en las restantes materias.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Respecto a los procedimientos competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, no se aprecian variaciones destacables, únicamente se advierte un aumento en materia de procedimientos de familia.

REGISTRO CIVIL

La carga de trabajo en cómputo global en el Registro Civil no ha

experimentado variaciones respecto a la de años anteriores, sí se aprecia un aumento importante en la expedición de certificados de fe de vida.

II .- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019

No ha habido medidas de apoyo durante el año 2019.

NECESIDADES PERSONALES

En el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4, que tiene asignada competencia exclusiva en materia de VIOLENCIA DE GÉNERO, están a la espera de la incorporación de un funcionario de gestión procesal interino que se solicitó en fecha 14 de enero del presente, al objeto de cubrir la licencia por enfermedad del funcionario titular en la sección penal, que se encuentra de baja desde el mes de diciembre del año 2019, por lo que dicho juzgado está funcionando con las dificultades derivadas de la falta de personal.

III .- MEDIOS MATERIALES

RELATIVAS A INSTALACIONES

Debe destacarse en este punto que desde el mes de septiembre de 2019 se están llevando a cabo obras de remodelación y climatización del Palacio de Justicia, con las consiguientes molestias para los trabajadores y para los usuarios de los Juzgados. Como consecuencia de la obras una de las salas de Vista y la sala de videoconferencias han permanecido cerradas durante los últimos meses, lo que ha ocasionado numerosas suspensiones de juicios, vistas y declaraciones por videoconferencias.

A día de hoy, la sala de vistas de la planta baja sigue sin poder ser utilizada.

Se hace indispensable, para el mejor funcionamiento de los distintos Juzgados, y con la finalidad de no prolongar innecesariamente el tiempo de privación de libertad de los detenidos, la habilitación de un calabozo, del que no dispone este Palacio de Justicia, necesidad que ponemos de manifiesto año tras año sin que se adopte medida alguna para solventar dicha deficiencia.

RELATIVAS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Como consecuencia de las obras se realizará una nueva distribución del espacio destinado a archivo para cada uno de los juzgados, lo que determinará que puedan ir surgiendo nuevas necesidades materiales como estanterías, armarios y carros, imposibles de determinar a día de hoy puesto que no se sabe cómo quedará tal distribución. Es necesario también la adecuada colocación de un ordenador en cada una de las tres salas de vista con la finalidad de que el Juez pueda consultar la causa durante la celebración del Juicio, ya que en la actualidad si bien las salas han sido dotadas de un ordenador, el mismo se ha ubicado de manera que no puede ser consultado durante el desarrollo de las vistas. La ausencia de ordenador que pueda ser consultado por el Juez hace necesario que se tenga que imprimir todo el procedimiento.

En atención a las necesidades manifestadas por los distintos juzgados, procedo a detallar las mismas:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N°1

- Estanterías para el interior de los armarios cuya solicitud se encuentra pendiente de respuesta.
- Armarios cerrados que se destinarían a la sección civil.
- Una impresora solicitada en su día y que fue denegada.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N°2

- Códigos Civil, Penal, Leyes de Enjuiciamiento Civil y Penal actualizadas.
- Sellos.
- Máquinas perforadoras para documentos de gran volumen.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N°3

- Armario adecuado para el espacio que queda libre debajo de la escalera porque el que tenemos actualmente obstaculiza el paso por el pasillo anejo.
- Mesa auxiliar para la funcionaria de Auxilio Judicial.
- Mesas auxiliares que se han solicitado para la sección penal y están pendientes de respuesta.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N°4

- Estanterías para el interior de los armarios.
- Carros para traslado de documentos, puesto que únicamente disponemos de dos para todo el edificio.

REGISTRO CIVIL

- Mobiliario renovado y sillas auxiliares que han sido concedidas y todavía no se han recibido.

Sin ninguna circunstancia más que añadir y poniéndome a su disposición para cualquier aclaración que fuere necesaria, se da por finalizado el presente informe.

En Elda, a 25 de febrero de 2020.

LA JUEZ DECANA

PARTIDO JUDICIAL DE ELX

**INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019**



**I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR
ORDEN JURISDICCIONAL**

1.A -ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Recordar que en el año 2018 se crearon en el partido judicial los Juzgados de Instancia núm. 7 y 8 , lo que permitió disminuir notablemente el reparto de asuntos por Juzgado de 2290 a 1600 aproximadamente.

El Juzgado de Instancia 3 de Elche con funciones compartidas de Registro Civil tiene una exención de reparto 40% de asuntos, haciendo constar que el partido judicial de Elche (Elche, Santa Pola y Crevillente) cuenta con una población de 288. 648 habitantes, que si comparamos con la capital de Provincia vemos que con una población de 380.741 habitantes tiene dos Juzgados de Registro Civil exclusivos.

El volumen de entrada de asuntos en el Decanato de Elche en el año 2019 es de 15555 asuntos, de los cuales 2617 se reparten a los Juzgados de Familia por lo que al resto de Instancia se reparten 2102 por Juzgado, casi duplicando el modulo de entrada del CGPJ.

JUZGADOS DE FAMILIA E INCAPACIDADES

El 1 de enero de 2019 el Juzgado de Instancia núm. 5 civil puro con competencia exclusiva de Internamientos e Incapacidades pasa a desempeñar junto al Instancia 6 la competencia de familia e incapacidades.

El número de asuntos repartidos a cada Juzgado durante el año 2019 ha sido de 1308, mejorando el tiempo de respuesta en estas materias.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

El Juzgado de lo mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche mantiene su estabilidad por cuanto el número de asuntos que se han ingresado y repartido durante el año 2019 es de 775.

1.B -ORDEN JURISDICCIONAL PENAL

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

El volumen de asuntos de entrada en los 5 Juzgados de Instrucción de Elche se mantiene estable pasando de 12188 en el año 2018 a 12270 en el año 2019, sin que podamos dar un número fijo por Juzgado porque el reparto es por fecha de guardia.

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

El volumen de entrada de asuntos en este Juzgado se ha mantenido estable con un número de entrada de 1208.

JUZGADOS DE LO PENAL

Los Juzgados de lo Penal de Elche han tenido tradicionalmente un volumen de entrada muy elevado, así en 2018 se repartieron 2672 asuntos, cantidad que se mantiene en el año 2019 con 2653, si bien hay que destacar que en octubre de 2019 se crea el Juzgado de lo Penal núm. 4 de Elche, lo que permite adaptar el volumen de trabajo de cada órgano judicial y mejorará considerablemente el tiempo de respuesta.

1.C.- ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ELCHE

El volumen de entrada de asuntos en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche es elevadísimo, así en el año 2018 fue de 1026 asuntos y en el año 2019 asciende a 1196 asuntos, duplicando el módulo de entrada por órgano judicial (570) que establece el Acuerdo entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo que puede soportar un órgano judicial (Orden JUS/1415/2018 de 28 de diciembre) . Actualmente este órgano está siendo reforzado por una JAT . Urge la necesidad de crear el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Elche.

1.-D.- ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL

JUZGADOS DE LO SOCIAL

El volumen de entrada de asuntos en los Juzgados de lo social de Elche es muy elevado, pasando de 3611 asuntos en el año 2018 a 3978 asuntos en el año 2019, lo que supone 1326 asuntos a cada uno de los 3 Juzgados de lo social superando con creces los 800 asuntos que establece el Acuerdo entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo que puede soportar un órgano judicial (Orden JUS/1415/2018 de 28 de diciembre) .

Actualmente el órgano está reforzado con un Juez sustituto que lleva a cabo un refuerzo transversal en los tres Juzgados.

Urge la necesidad de crear el Juzgado de lo social núm. 4 de Elche.

1.-E.- REGISTRO CIVIL.

El tema del Registro Civil es de especial mención porque depende del Instancia núm. 3, y únicamente hemos de resaltar que la ciudad tiene una población de 288.000 habitantes, por lo que es merecedora de un Registro Civil Exclusivo.

II .- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019

Jueces/Magistrados:

1.- Los Juzgados de lo Penal n.º 1, 2 y 3 han sido reforzados por dos Magistrados en Comisión de Servicios sin Relevación de funciones que realizan su trabajo de forma transversal, siendo deseable el mantenimiento de esta medida o de cualquier otra que permita reducir la pendencia de señalamientos en dicha jurisdicción.

2.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ha estado reforzado por un JAT, lo que permite repartir el trabajo del Juzgado entre el Titular y el JAT por mitad, siendo necesario e imprescindible su continuidad.

3.- Los Juzgados de lo Social se vieron reforzados por un JAT que presta sus servicios transversalmente a los tres Juzgados de lo Social, lo que permite acortar los plazos de señalamiento, siendo necesaria su continuidad.

LAJS:

1.- En el Registro Civil existe un LAJ que presta sus servicios en el mismo, aunque comparte su tarea con el refuerzo de Instancia 5.

Funcionarios:

1.- El Registro Civil ha mantenido toda una plantilla de refuerzo (1 gestor, 3 Tramitadores y un auxilio) siendo deseable su continuidad para poder dar la debida atención a los ciudadanos.

2.- Los Juzgados de lo Penal 1, 2 y 3 han tenido respectivamente 2, 1 y 1 funcionarios de refuerzo del cuerpo de tramitación y un auxilio volante para poder cumplir con los señalamientos que los refuerzos exigían y para dar cumplimiento a la mayor ejecución.

3.- EL Juzgado de lo Contencioso ha mantenido el refuerzo de 1 tramitador, siendo deseable que se amplíe el personal para poder funcionar como Juzgado BIS con el JAT de apoyo.

4.- El Juzgado de lo Social n.º 1 ha mantenido el refuerzo de un tramitador por recomendación del Servicio de Inspección del C.G.P.J.

NECESIDADES PERSONALES

La oficina Judicial sigue estando pendiente, aunque sí ha entrado en funcionamiento Servicio Común Procesal de Asuntos Generales , con sección de Registro y Reparto y Servicios Generales y sección de Actos de Comunicación, dirigidos ambos por un Letrado de la Administración de Justicia, y cada sección por un gestor jefe, no habiendo asignado ninguna persona concreta para las funciones gubernativas y de gestión propias del Decanato a diferencia de lo ocurrido en ciudades como

Alicante y Castellón, por lo que sería necesario crear una plaza concreta de asistencia directa a las funciones de Decano.

Teniendo en cuenta que en Decanato/Oficina de Registro y Reparto se recogen todos los escritos/demandas que se presentan en el Partido Judicial de Elche, se registran y se reparten a cada órgano judicial, que se ofrece a los Juzgados un sistema centralizado de funcionarios del Cuerpo de Auxilio que se destinan a las salas donde se han de celebrar juicios y no cuentan con dicho funcionario, y que, además, se ofrece también información a quien lo solicita (abogados, procuradores, particulares...) de la ubicación concreta de cada expediente judicial, entiendo que es razonable exponer las siguientes necesidades que, por otra parte, no han variado respecto de las expuestas el año pasado relativas a dos funcionarios adicionales del Cuerpo de Auxilio, cuyo cometido será asistir a los Magistrados de apoyo, refuerzo o JATs nombrados en este Partido Judicial en las vistas que les sean señaladas. Para su nombramiento se tendrá en cuenta, como referencia, el tiempo previsto de permanencia de los Magistrados a quienes tengan que asistir.

III .- MEDIOS MATERIALES

RELATIVAS A INSTALACIONES

La Ciudad de la Justicia de Elche de reciente creación tiene unas instalaciones que podríamos calificar positivamente, sin embargo **es necesario la creación de nuevas Salas de Vista**, y ello por lo siguiente.

El palacio tiene 10 salas de vistas, a diferencia del resto de palacios de justicia de la Comunidad compartimos la sede con dos secciones de la A.P. de Alicante (9 y 7).

Recordemos que actualmente somos 23 órganos judiciales y 3 magistrados de refuerzo adicionales.

La sección 7 de la A.P. se adjudicó desde la creación del edificio la sala 3. Actualmente se ha habilitado una sala de vistas para la celebración de asuntos de especial complejidad y como no daba tiempo a crear ex novo se amplió una de las salas ya existentes, sala 10, asignándose a la celebración de este tipo de asuntos.

Téngase en cuenta que ahora son 8 salas a repartir entre 23 compañeros titulares de órganos judiciales y 3 refuerzos transversales.

La Puesta en marcha de la Mediación extrajudicial en los órdenes civil y penal lleva a la necesidad de crear espacio adecuado para su práctica

en las instalaciones judiciales.

4.- RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Para concluir no podemos dejar de insistir en la necesidad de crear el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 , el Juzgado de lo Social núm. 4 y El Registro Civil Exclusivo.

PARTIDO JUDICIAL DE IBI

**INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019**



**I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR
ORDEN JURISDICCIONAL**

Ibi es un partido judicial que cuenta únicamente con dos Juzgados, de manera que, cada semana, uno presta el servicio de guardia y efectúa declaraciones y señalamientos penales, mientras que el otro realiza señalamientos civiles. El Juzgado nº1 tiene atribuida, además, la competencia en materia de violencia de género y el Registro Civil. Con el fin de equilibrar la carga de trabajo asumida por uno y otro juzgado, en noviembre de 2019 se aprobó un nuevo reparto de asuntos, dotando al juzgado nº 1 de una mayor exención en el reparto de asuntos civiles, que hasta la fecha era inexistente. De esta forma, en el orden penal se mantienen las siguientes exenciones: querellas, delitos contra la propiedad industrial y exhortos penales, y en el orden civil el juzgado nº2 ha asumido un 60% de los procesos declarativos que no deriven de juicio monitorio, excluidos los verbales arrendaticios, asumiendo el juzgado nº 1 un 40% del volumen de entrada de asuntos en la indicada materia.

Por lo que respecta a la evolución de la carga de trabajo en cada uno de los juzgados, en el ámbito de la **jurisdicción penal**:

- En el **Juzgado nº1** se han incoado y/o reabierto, 392 Diligencias Previas, 165 Juicios de Delito Leve, 50 Diligencias Urgentes, 3 Diligencias indeterminadas y se han tramitado 54 Procedimientos Abreviados, 1 procedimiento ante el Tribunal del Jurado y se han incoado 30 ejecuciones penales.

En cuanto a la violencia de género, se han incoado 63 diligencias urgentes, 38 diligencias previas, 4 juicios por delito leve y se han tramitado 20 procedimientos abreviados.

- En el **Juzgado nº2** se han incoado y/o reabierto, 401 Diligencias

Previas, 174 Delitos Leves, 47 Diligencias Urgentes, 1 Procedimiento de Habeas Corpus, 7 Diligencias indeterminadas y se han tramitado 33 Procedimientos Abreviados y se han incoado 26 Ejecutorias Penales.

Cabe destacar que, para tratarse de un Partido Judicial con dos Juzgados Mixtos, existe una alta litigiosidad, con un gran número de causas complejas y con elementos internacionales, cuya instrucción reviste una especial dificultad y conocimientos específicos, precisando de pericias e informes que se demoran en el tiempo, y con los limitados medios personales y materiales con que cuenta un Juzgado Mixto, con una dotación por Juzgado de 2 gestores, 4 tramitadores y 1 funcionario de auxilio judicial en el juzgado nº 1 (dado que el otro funcionario de auxilio se encuentra prestando servicios en el Decanato), y 2 en el juzgado nº 2.

En cuanto a la **jurisdicción civil**:

En el **Juzgado nº1** se han registrado 765 procedimientos civiles, de los cuales 147 corresponden a procedimientos de ejecución y 618 a procedimientos contenciosos, familia, internamientos, monitorios y demás procedimientos civiles. En el Juzgado nº2 se han registrado 805 procedimientos civiles, de los cuales 104 corresponden a procedimientos de ejecución y 516 a procedimientos contenciosos, familia, internamientos, monitorios y demás procedimientos civiles.

En lo que atañe al **Registro Civil**:

Encomendado al Juzgado nº 1, se encuentra servido por un funcionario del cuerpo de tramitación procesal.

Se ha venido solicitando en muchos informes de años anteriores que **la dotación de medios personales es totalmente insuficiente para la carga de trabajo** existente en la actualidad que puede resumirse en los siguientes datos de 2019:

-La agenda de señalamientos para los trámites posteriores tras la concesión de nacionalidad por residencia alcanza hasta junio de 2020. Ello abarca el juramento o promesa de adquisición de la nacionalidad

por residencia, los expedientes de nacionalidad por opción, las autorizaciones en el supuesto de menores de 14 años y la culminación de los expedientes con las correspondientes inscripciones de nacimiento siguen siendo competencia de este Registro Civil, con lo que el volumen de trabajo excede de lo que puede realizar una sola persona.

-Se han registrado 422 asuntos en el libro diario sin contar certificaciones que no se registran, que corresponden a:

-Expedientes de autorizaciones previas para nacionalidad por residencia y opción relativas a menores de 14 años: 19

- Exhortos: 90.

-Instrucciones particulares a los Juzgados de Paz del Partido Judicial.: 68.

-Expedientes de matrimonio: 94

-Juramentos de nacionalidad por residencia y las correspondientes inscripciones de nacimiento: 61

-Nacionalidades por opción: 9

-Expedientes de rectificación de error: 31

-Expedientes de cambio de nombre y apellidos: 10.

-Capitulaciones matrimoniales. 39

-Inscripción de matrimonios celebrados en el extranjero: 8

-Expedientes de inscripción de nacimiento fuera de plazo: 3

-Otros: 27.

-En el Libro Diario no se registran la solicitud de certificaciones. Según Inforeg se han expedido 1820 certificaciones y 229 fes de vida y estado.

-Se han practicado las siguientes inscripciones:

-Principales: 187 de nacimiento, 83 de matrimonio y 102 de defunción y 13 tutelas

-Marginales: 129 de nacimiento, 59 de matrimonio y un número inscripciones indeterminado de anotaciones de aprobaciones de inventario y rendiciones de cuentas de tutelas, que tramitan ambos juzgados en procedimientos de seguimiento de tutela de la sección 4ª, que no pueden obtenerse a través de la aplicación Inforeg.

A la realización del trabajo arriba indicado hay que sumar, necesariamente, la atención al público.

Estado actual del servicio: Existen 33 exhortos referidos a inscripciones de incapacidad (sección 1ª) y tutelas (sección 4ª), no se ponen las

notas de referencia, no se revisan los expedientes, se forman largas colas de público a diario, se formulan quejas verbales de forma constante por el retraso en la atención al público. El tramitador que atiende el servicio ha sido víctima de sucesivos periodos de baja laboral, todos ellos originados por ansiedad y estrés debido a la excesiva carga de trabajo que soporta, de todo punto inasumible. Y eso que dicho funcionario registra los procedimientos en bases de datos, que combina con los modelos que ha creado para todo tipo de expedientes, con lo que realiza un trabajo con una corrección, rapidez y eficacia digna de elogio. Es un funcionario ejemplar, pese a lo cual, el trabajo le supera. Recientemente, el funcionario ha comentado al Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado n.º 1 que asume este servicio, que el ritmo de trabajo le está perjudicando nuevamente su estado de salud.... Se ha adoptado como medida urgente, para paliar temporalmente esta situación y evitar una nueva baja laboral, que la funcionaria de auxilio del Decanato colabore, en la medida de lo posible, con dicho funcionario. Aun así, el ritmo de trabajo traerá consecuencias negativas para él y en consecuencia, también para el servicio, que se colapsará nuevamente. En los periodos de baja laboral se acumula el trabajo porque ningún funcionario de la bolsa de trabajo, no especialistas en registro civil, ha sido capaz de realizar ni siquiera el 50 % del trabajo del titular, no se trata de cubrir las bajas sino de reforzar el servicio para que esta situación no se reitere. Por lo tanto, para la correcta atención del servicio, se hace necesario el refuerzo de la plantilla con un tramitador de forma permanente, a la vista del informe comparativo que se acompaña de 2019 y años anteriores de lo que se desprende que la necesidad del refuerzo es estructural.

En este sentido, se acompaña como Anexo estadística comparativa de la carga de trabajo del registro Civil de los últimos años.

II .- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

Durante el año 2019 se han nombrado dos refuerzos, uno de tramitación procesal y otro de auxilio judicial, destinados a las secretarías civil y penal de ambos juzgados, que han estado destinando la mitad del tiempo de su designación en un juzgado y la otra mitad en

el otro.

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

Se reitera la petición ya efectuada en anteriores ocasiones, interesando la creación de la plaza de funcionario del Decanato, pues desde su inicio, en 2008, dicho puesto se encuentra servido por un auxilio judicial del Juzgado nº1, lo que supone que este Juzgado carezca, a efectos prácticos, de uno de los dos auxilios contemplados en la plantilla judicial, a diferencia de lo que ocurre en el Juzgado nº2 que cuenta con dos auxilios. Así, para entender el fenómeno que se está produciendo debemos tener en cuenta que aunque la funcionaria del Decanato nominalmente pertenece al Juzgado nº1 de Ibi, su puesto de trabajo se encuentra en una planta diferente del palacio de justicia, siendo la única persona que atiende el Decanato, sin que pueda abandonar su puesto y sin poder prestar, por tanto, ninguna función en el Juzgado nº1, a lo que debe añadirse las dificultades que se generan en la prestación del servicio cuando esta persona se encuentra de vacaciones, disfrutando de los días de permiso a los que tiene derecho o en situación de incapacidad temporal, ya que se trata de la única funcionaria con conocimientos en la materia.

En cuanto a la **necesidad estructural de nombramiento de un segundo funcionario o un refuerzo permanente de un tramitador en el Registro Civil**, me remito a lo expresado en el apartado correspondiente a este servicio.

III.- MEDIOS MATERIALES

Los Juzgados cuentan con ordenadores pero el servicio de internet es muy deficiente. Dada la exigencia de utilizar constantemente aplicaciones informáticas se originan numerosos problemas pues los mismos en ocasiones no funcionan, se quedan colgados, no guardan actuaciones etc. Concretamente, el programa **Arconte** genera **numerosísimos problemas en la sala de vistas**, probablemente como consecuencia de que el sistema operativo del ordenador está obsoleto y no soporta un sistema de tales características. Ello implica que el ordenador debe ponerse en marcha mucho antes del inicio de la sesión de vistas, pero el problema de mayor importancia se encuentra en las **videoconferencias**, que en la mayoría de ocasiones se tornan

impracticables por cuanto surgen incidencias de toda índole, bien con la conexión, bien con la imagen o con el sonido, lo que genera o bien retrasos inadmisibles con alteración del normal desarrollo de la agenda diaria del juzgado, o bien directamente la necesidad de suspensión de la videoconferencia por imposibilidad de llevarla a cabo.

Por otro lado, resulta **imprescindible** que se dote al Palacio de Justicia de **un nuevo equipo de grabación**, habiéndose solicitado el mismo en reiteradas ocasiones, sin éxito. La sede judicial dispone de dos salas de vistas, pero solo una de ellas consta de equipo de grabación, por lo que la otra queda reservada para la celebración de videoconferencias o bodas. Cada Juzgado señala vistas civiles semanas alternas, de manera que la sala siempre está ocupada, dificultando enormemente la grabación de declaraciones penales, comparecencias, etc. Es por lo tanto vital que se instale en la segunda sala, hasta ahora inutilizada y desaprovechada, los equipos necesarios para poder realizar actuaciones judiciales sin que se solapen con la agenda del otro Juzgado, máxime cuando tras las diversas reformas procesales se exige que muchas de las diligencias a practicar se graben mediante medios audiovisuales (*vid* exploración de menor, a través de psicólogo como prueba preconstituida o declaración ante SS^a), lo que en la actualidad resulta imposible. Igualmente, dado que el partido judicial de Ibi no disponen de Fiscal permanente, pues sólo se desplaza a esta localidad los días de señalamiento y para intervenir en comparecencias de prisión, siendo el Fiscal que presta el servicio de guardia en IBI el mismo que lo presta en Alcoy, es frecuente que durante la guardia sea necesario efectuar una declaración por medio de videoconferencia para que el Fiscal pueda estar presente, debiendo quedar constancia en autos, lo que en la actualidad resulta imposible. Asimismo, cada vez más los Juzgados se niegan a practicar exhortos, indicando que la actuación pretendida se realice por medio de videoconferencia, lo que como ya se ha expuesto, en la práctica deviene sumamente gravoso, por los motivos expuestos, dilatando los procedimientos más de lo necesario. Tendemos a la digitalización de procedimientos, y al empleo de nuevas tecnologías, por lo que la dotación de este segundo equipo es indispensable para el buen funcionamiento de los Juzgados.

Así mismo, se ha solicitado a la Conselleria la instalación de una **mampara** para aislar de ruidos la sala del decanato y registro civil, ubicadas en el mismo espacio, respecto del pasillo contiguo en el que esperan los ciudadanos para entrar a la sala de vistas que se desarrollan durante un mínimo de tres días semanales. Parece ser que Conselleria tiene prevista la instalación de dicha mampara ya que más

de un año que vinieron a tomar medidas para su colocación; no obstante, hasta la fecha no se ha vuelto a tener nuevas noticias relativas a su instalación.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

Nada que alegar en relación con esta cuestión; de hecho, la sede judicial de Ibi, que cuenta en la actualidad con dos juzgados, contaba con espacio suficiente para albergar otros dos juzgados más; no obstante, ante la ausencia de necesidad en el momento actual de crear otro juzgado, dicho espacio del palacio de justicia se ha empleado para la implantación de la Oficina de Asistencia a las Víctimas, así como de la Unidad de Valoración Forense Integral, la segunda de las cuales se encuentra plenamente dotada de medios materiales y personales y está en funcionamiento desde el mes de octubre de 2019.

PARTIDO JUDICIAL DE NOVELDA
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS JUZGADOS DE ESTE PARTIDO JUDICIAL

Queremos destacar en primer lugar, por su importancia, la situación que se está produciendo en relación con el Registro Civil, que cuenta con una única funcionaria sin experiencia, lo que está motivando numerosas quejas y un malestar generalizado. Hasta principios de año se contaba con un refuerzo que, por razones que se desconocen (al parecer de tipo presupuestario), no ha sido renovado. Llama especialmente la atención que todos los demás registros civiles de la zona (y homologables) cuentan con al menos 2 funcionarios, si no 3. Con lo que resulta necesaria la creación de una plaza para el Registro Civil y que de forma provisional y urgente se nombre un refuerzo.

Es también preciso que se doble la plantilla del Servicio Común, que tan solo cuenta con un gestor, un tramitador y un auxilio, cuando en los partidos homologables (del que es un buena ejemplo el de Elda) existen dos gestores, dos tramitadores y dos auxilios.

En cuanto a los órganos judiciales propiamente dichos, hemos de decir que la creación del Juzgado número 4 no ha servido para paliar la carga desproporcionada de trabajo que soportan los otros tres juzgados del partido, lo que en gran parte se debe a que dicho Juzgado se creó entre 8 y 10 años tarde, lo que ha supuesto un atasco en los mismos que ha conllevado un retraso generalizado que está siendo muy difícil deshacer. El Servicio de Inspección del CGPJ cuenta con datos actualizados y completos de la situación, que es especialmente grave en los Juzgados número 1 y 3. Con urgencia deberían destinarse funcionarios de refuerzo a cada uno de los tres juzgados. Si bien será también lo deseable que dichos funcionarios tengan los necesarios

conocimientos y experiencia.

Los espacios y medios materiales son, en general, adecuados, salvo las propias oficinas de los distintos juzgados, que son un tanto pequeñas, con lo que sería interesante habilitar la tercera planta del edificio (que se encuentra vacía) y situar en ella dos de los Juzgados, lo que redundaría en todos los Juzgados al disponer los respectivos funcionarios de un espacio más amplio y adecuado.

En Novelda (Alicante), a veinticinco de febrero de dos mil veinte

ABEL FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
MAGISTRADO-JUEZ DECANO

PARTIDO JUDICIAL DE ORIHUELA
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



**I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR
ORDEN JURISDICCIONAL**

CIVIL

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La carga de trabajo que soportan los Juzgados de Primera Instancia del partido judicial de Orihuela se ha mantenido constante durante el año 2019, sin que se haya detectado modificación alguna significativa que deba ponerse de relieve. El partido judicial de Orihuela soporta una importante carga de trabajo en el ámbito de la jurisdicción civil que, no obstante, está siendo asumida de forma razonable por los titulares de los Juzgados, sin que, por el momento, se estime procedente la solicitud de medidas de refuerzo o apoyo.

Sí se está valorando proponer la especialización de uno de los Juzgados de Primera Instancia en materia de familia e incapacidades. Se trata, por el momento, de una idea que está en fase de estudio, pendiente de analizar el volumen de entrada de asuntos de familia, con el fin de decidir si el volumen es suficiente como para especializar a un juzgado, y, al propio tiempo, no es excesivo, de modo que pudiera quedar colapsado.

PENAL

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Los Juzgados de Instrucción soportan una importante carga de trabajo. Si bien cuantitativamente se mantiene dentro de los módulos

aprobados por el CGPJ, debe tenerse en cuenta la especial complejidad de los asuntos que recaen en los órganos instructores, dada la presencia de grupos organizados en la zona de Orihuela Costa y la tramitación de numerosos procedimientos complejos por delitos contra la administración pública.

Por último, como circunstancia de especial penosidad se ha de destacar que, dada la existencia, únicamente, de tres Juzgados de Instrucción, y la duración de cada periodo de guardia (de ocho días), las titulares de los Juzgados de Instrucción se encuentran en situación de disponibilidad durante una tercera parte de cada mes, y apenas disponen de trece días (nueve hábiles, de los que hay que descontar un día correspondiente al saliente de guardia), entre guardias, para dedicarse a los asuntos ordinarios del Juzgado (declaraciones de investigados y testigos, celebración de juicios por delitos leves, estudio de asuntos complejos, dictado de resoluciones).

JUZGADOS DE LO PENAL

Los Juzgados de lo Penal soportan una elevada carga de trabajo. Sin embargo, durante el año 2019 se ha logrado una significativa reducción de los tiempos de respuesta, que se han situado en unos márgenes más que razonables; casi modélicos, teniendo en cuenta el volumen de entrada que se soporta. Alrededor de cuatro o cinco meses desde que el procedimiento tiene entrada, procedente del juzgado de instrucción, hasta que se celebra el juicio.

El Juzgado de lo Penal Número 3 ha atravesado alguna dificultad, como consecuencia de la falta de estabilidad en la plantilla de funcionarios y, sobre todo, de Magistrado o Magistrada, puesto que por circunstancias diversas, han servido tres jueces distintos durante el año (y ya se arrastraba esa situación en el año 2018, con otros tres jueces distintos). Tales dificultades motivaron la solicitud de una medida de refuerzo, a final de año, que fue aprobada y que es de esperar que mejore considerablemente la situación del Juzgado, logrando equiparar sus tiempos de respuesta a los del otro Juzgado de lo Penal.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

El Juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer soporta una razonable carga de trabajo, sin que se haya puesto de relieve un incremento de la misma durante el año 2019.

REGISTRO CIVIL

Una problemática particular se plantea en relación con el Registro Civil, cuyas funciones son asumidas por el Juzgado de Primera Instancia Número 3. El partido judicial de Orihuela comprende numerosos municipios que cuentan con Juzgados de Paz (más de 20), y tiene una notable extensión territorial. Ello, unido al elevado número de extranjeros (y la especial carga de trabajo que ello conlleva, en lo que se refiere a expedientes de nacionalidad) determina que se produzcan importantes retrasos y disfunciones, debido al escaso número de medios personales con los que se cuenta para hacer frente a los asuntos que se tramitan. Son numerosas las quejas que se reciben por parte de los ciudadanos que se enfrentan a importantes demoras; y la resolución de tales problemas pasa, inexorablemente, por un aumento de la plantilla, de forma más o menos estructural, que permita aumentar el número de citas que se conceden e impulsar la tramitación de los expedientes.

Ya en el año 2018 se pusieron de manifiesto tales urgentes necesidades que, por otro lado, de modo reiteradísimo se han trasladado a la administración competente, interesando el aumento de los medios personales con los que se dota a dicho Registro Civil. Preciso es reconocer que tales demandas no han sido atendidas, y la situación actualmente puede calificarse como dramática. Seguiremos insistiendo en la urgente necesidad de ampliar el número de funcionarios del Registro Civil, como única solución para prestar un servicio con una mínima calidad.

II .- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados: No han existido.

b) LAJS: No han existido.

c) Funcionarios: Un funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa para el Juzgado de Primera Instancia Número 3 (Registro Civil) durante todo el año. Un funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa para el Juzgado de Violencia sobre la Mujer Número 1, los meses de julio, agosto y septiembre.

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

Por los motivos que se han expuesto en apartados precedentes, se considera urgente, imprescindible, el nombramiento, como mínimo, de dos funcionarios de refuerzo para el Registro Civil.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

Como ya se puso de relieve en el informe correspondiente al año 2018, el edificio en el que se ubica el palacio de justicia es pequeño (lo era desde su construcción) para acoger el elevado número de unidades judiciales, las dependencias de fiscalía y los servicios complementarios (clínica forense, Registro Civil, gabinete psicosocial, oficina de atención a las víctimas, servicios comunes, servicio de orientación jurídica, dependencias del Colegio de Abogados y de Procuradores). Es urgente la ampliación del edificio, con el fin de dar cabida a todas las dependencias en condiciones adecuadas y dignas, tanto para el personal que trabaja en el edificio, como para las personas que acuden a realizar trámites y gestiones; asimismo, ello permitiría evitar que dos de los Juzgados de Primera Instancia (números 5 y 6) sigan desplazados y ubicados en un local que, a juicio de quien suscribe, no reúne condiciones mínimas para el trabajo de todo el personal que se concentra en él.

Lo cierto es que las dependencias de Fiscalía son muy pequeñas para todos los Fiscales que trabajan, y están expuestas a unas temperaturas elevadísimas por no contar con medios adecuados de aislamiento. Las dependencias destinadas al Servicio Común de Notificaciones y Embargos, y al Gabinete Psicosocial son especialmente pequeñas, y apenas permiten ubicar los puestos de trabajo de quienes están destinados en ellas.

Han sido intensos, en los últimos meses, los contactos mantenidos con la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, y, por ahora, tales contactos han resultado altamente satisfactorios. Se ha proyectado una reforma del edificio existente, que permita optimizar los espacios y, por fin, tras largos años de desencuentros, al parecer se ha avanzado notablemente en las negociaciones entre la Administración Autonómica y la Local para la compra por la primera del edificio(propiedad de la segunda), con intención de acometer una ambiciosa obra que permita ampliar considerablemente el espacio destinado a las dependencias judiciales y servicios complementarios (con la construcción de varias plantas en el patio de entrada, de

amplias dimensiones).

Desde el partido judicial de Orihuela consideramos imprescindible y urgente la construcción de un nuevo edificio que permita alojar decentemente los Juzgados desplazados (Primera Instancia Cinco y Seis), y los servicios existentes, así como optar a otros. Así, en particular, no se dispone en Orihuela de Unidad de Valoración Forense Integral, y ello es así, fundamentalmente, porque no había lugar donde alojarla.

Igualmente, resultaría conveniente habilitar una sala con sistema de videograbación y videoconferencia, con el fin de evitar que para la práctica de declaraciones por videoconferencia (frecuentes en los Juzgados de Instrucción) tengan que emplearse las escasas salas de vistas con que cuenta el edificio, lo que en ocasiones impide ampliar el número de señalamientos de algunos Juzgados.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Al margen de las deficiencias en cuanto a las instalaciones, el mobiliario del partido judicial es muy antiguo e incómodo, y hacen falta más estanterías en todos los Juzgados. Tal circunstancia, que ya fue puesta de relieve el año anterior a la Dirección General de Justicia, no ha sido solventada.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

Como con carácter general sucede en todo el territorio nacional, resultaría conveniente una ampliación generalizada de la planta judicial, con el fin de reducir la ratio de juez/habitante. No obstante, y atendiendo a las cargas de trabajo que actualmente soportan, de forma generalizada, los órganos judiciales, no puede considerarse que el partido judicial de Orihuela, en particular, precise de una ampliación de la planta judicial.

Podrían resultar convenientes, a medio plazo, medidas coyunturales de refuerzo transversal en los Juzgados de Primera Instancia, así como en el Juzgado de lo Penal Número 3 de Orihuela.

Lo anterior es cuanto tengo el honor de informar, en mi condición de Juez Decano del Partido Judicial de Orihuela

Miguel Rivera Muñiz. Juez Decano.

PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

INFORME ESPECIAL DECANATO MEMORIA 2019



I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL

La situación por la que atraviesan los órganos del partido judicial de Sant Vicent del Raspeig viene marcada por una elevada carga de trabajo que, como se verá más adelante, rebasa ampliamente el módulo de entrada que para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción aprueba la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial (en adelante, CGPJ) y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales (en adelante, Orden JUS/1415/2018). En el anexo de la referida Orden se establecen los módulos de entrada para cada órgano judicial y prevé para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción una entrada de 680 asuntos civiles, incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones, además de 1.000 anotaciones penales por órgano y año.

Pues bien, la carga de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Sant Vicent del Raspeig, excede, con creces, el número de asuntos fijado por el CGPJ en materia civil, con las irremediables consecuencias que acarrea en cuanto a retrasos en la tramitación de los procedimientos y, en definitiva, el descenso de calidad del servicio público que se está prestando al justiciable.

De acuerdo con el resumen de datos estadísticos por partidos judiciales correspondiente a 2018 publicado por el propio CGPJ, la población del Partido Judicial de Sant Vicent del Raspeig alcanzaba los 94.184

habitantes, con un total de 3.810 asuntos civiles ingresados, (3.251 en 2017) correspondiendo a una media de 953 asuntos por Juzgado (813 en 2017), con una tasa de litigiosidad del 40,5% (34,85% en 2017). De acuerdo con la misma tabla, la evolución en esta materia había resultado en un incremento del 17,2% respecto del año 2017. Números muy superiores a la media nacional (662,01 para 2018). Respecto del ejercicio 2019, el resumen de datos estadísticos todavía no está disponible en la web del CGPJ, por lo que transcribiré a continuación los datos suministrados por los Letrados de la Administración de Justicia de los diferentes órganos jurisdiccionales que integran el partido. Hay que tener en cuenta que en el dato de asuntos civiles se incluyen procesos declarativos y ejecuciones.

JUZGADO Nº1	ASUNTOS CIVILES	ASUNTOS PENALES
2019	1.088	908
2018	1.092	892
EVOLUCIÓN (%)	-0,36%	+1,48%

JUZGADO Nº2	ASUNTOS CIVILES	ASUNTOS PENALES
2019	1.254	801
2018	1.371	846
EVOLUCIÓN (%)	-9,33%	-5,61%

JUZGADO Nº3	ASUNTOS CIVILES	ASUNTOS PENALES
2019	1.319	834
2018	1.162	883
EVOLUCIÓN (%)	+13,51%	-5,8%

JUZGADO Nº4	ASUNTOS CIVILES	ASUNTOS PENALES
2019	944	903
2018	872	928
EVOLUCIÓN (%)	+8,25%	-2,76%

II .- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

Jueces/Magistrados: Todos los órganos judiciales han contado con medida de apoyo consistente en una jueza de refuerzo transversal encargada de celebrar las vistas de juicios civiles y de familia, con dos días de señalamientos, la semana siguiente a la correspondiente guardia de cada Juzgado. La medida ha sido desempeñada por la jueza sustituta D.^a Nuria Jurado Román y se ha prolongado todo el ejercicio de 2019, encontrándose renovada en la actualidad por otros seis meses, hasta junio de 2020.

Funcionarios: El Juzgado nº1 ha disfrutado de un funcionario de refuerzo en el cuerpo de tramitación procesal y administrativa. Dicha medida se prolongó durante todo el año 2019, si bien no fue prorrogada para 2020, a pesar de existir informe favorable de la Secretaria Coordinadora Provincial de Alicante, la Ilma. D.^a Dolores Millán Pérez.

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

Los Letrados de la Administración de Justicia de los cuatro órganos jurisdiccionales coinciden en solicitar un incremento de, al menos, un funcionario de la plantilla ya existente en cada Oficina, para su integración en el cuerpo de tramitación procesal y administrativa, con fundamento en la elevada carga de trabajo que soporta cada Juzgado. En el caso concreto del Juzgado nº1 se interesa, además, un funcionario adicional para reforzar el cuerpo de gestión procesal y administrativa, destinado al servicio público del registro civil. En este sentido, la Letrada de la Administración de Justicia informa que en

2019 se practicaron un total de 866 inscripciones (nacimiento, matrimonio, defunción y tutelar) y se tramitaron 408 expedientes de nacionalidad y matrimonios. Con base en tales números, la Letrada considera absolutamente insuficiente la plantilla compuesta por dos funcionarios.

III.- MEDIOS MATERIALES

Los Letrados de la Administración de Justicia de los cuatro órganos jurisdiccionales ponen de relieve la necesidad imperiosa tanto de estanterías para el almacenamiento y archivo de los expedientes judiciales, que se encuentran en muchos casos apilados en el suelo; como de impresoras, contando cada Oficina Judicial con tan solo dos impresoras, una de las cuales realiza, además, la función de fax del propio Juzgado.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

Repasados los números de cada Juzgado en relación con la entrada de asuntos. El volumen relativo a materia civil y familia, no solo respalda el mantenimiento de la medida de refuerzo implementada, en la actualidad renovada, sino que apunta la necesidad de la creación de un quinto Juzgado, circunstancia que se ha puesto de manifiesto en otros informes remitidos al Tribunal Superior de Justicia (en adelante, TSJ), con ocasión del seguimiento y solicitud de renovación del refuerzo transversal y que ha sido corroborada por la propia Sala de Gobierno en comunicaciones dirigidas por esta última a la Comisión Permanente del CGPJ.

Para el caso de que no se acordase dicha creación, una medida alternativa, no igualmente eficaz pero en cualquier caso efectiva, sería la comarcalización de la violencia de género con el partido judicial de Alicante, dada la proximidad con el mismo. De esta manera, los asuntos relativos a la violencia de género serían asumidos por órganos judiciales especializados en la materia como son los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Alicante. Esta medida serviría para aliviar sensiblemente la carga de trabajo de los tres órganos jurisdiccionales

que no tienen la especialización, distribuyendo la misma de forma equitativa entre ellos. Al mismo tiempo, la comarcalización garantizaría a las víctimas una respuesta más acorde con las exigencias de la legislación en la materia, en concreto con el Estatuto de la Víctima de Delito, aprobado por la Ley 4/2015, de 27 de abril. En este partido no contamos siquiera con una oficina de atención a las víctimas.

En Sant Vicent del Raspeig, a 11 de marzo de 2020.

El JUEZ DECANO
David Ferrando López

PARTIDO JUDICIAL DE TORREVIEJA

INFORME ESPECIAL DECANATO MEMORIA 2019



I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En relación a los Juzgados de Instrucción del Partido Judicial de Torrevieja se reflejan los asuntos penales que ha tramitado cada uno de ellos en el año 2019 según los boletines de estadística judicial del año 2019 :

Juzgado de Instrucción número Uno de Torrevieja

1.1 RESUMEN GENERAL POR TIPOS DE PROCESOS	Pendiente	Ingresados	Reabiertos	Resueltos	Pendiente final trimestre
DILIGENCIAS URGENTES	*****	149	*****	149	*****
SUMARIOS	*****	5	*****	3	2
DILIGENCIAS PREVIAS	124	1246	19	1251	138
PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS	46	166	7	169	50
JUICIOS SOBRE DELITOS LEVES (*)	46	270	41	306	51

JUICIOS DE FALTAS (*)	*****	*****	*****	*****	*****
PROCESOS POR ACEPTACIÓN DE DECRETO	*****	*****	*****	*****	*****
HABEAS CORPUS	*****	1	*****	1	*****
LEY ORGANICA 5/95 (JURADO)	1	*****	*****	1	*****
PROCEDIMIENTOS DE DECOMISO AUTÓNOMO	*****	*****	*****	*****	*****
TOTAL	217	1837	67	1880	241

*sobre tal cuestión debe tenerse en cuenta que dentro del total indicado, existen 11 procedimientos seguidos como causa secreta compuestos por varios tomos, de 14 y 8 tomos respectivamente en los que existen intervenciones telefónicas en curso y para los que se han expedido 5 órdenes europeas de investigación en uno de ellos y 3 en otro, con colaboración con EUROJUST, tendiendo en la actualidad dos casos abiertos en dicha sede, uno con Italia con el N° ID 43050 y otro con FRANCIA con el N° ID 54346.

Del resto de causas secretas, se han intervenido cerca de 80 teléfonos, alcanzando una de ella los 14 tomos.

Finalmente, se sigue una causa por corrupción contra el Ayuntamiento de Torrevieja, que por el momento a alcanzado los 34 tomos.

Juzgado de Instrucción número Dos de Torrevieja

1.1 RESUMEN GENERAL	Pendientes trimestre anterior	Ingresados trimestre	Reabiertos trimestre	Resueltos trimestre	Pendientes final trimestre
----------------------------	-------------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------------

POR TIPOS DE PROCESOS					
DILIGENCIAS URGENTES	*****	125	*****	125	*****
SUMARIOS	3	1	*****	1	3
DILIGENCIAS PREVIAS	186	1270	*****	1276	180
PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS	106	173	*****	147	132
JUICIOS SOBRE DELITOS LEVES (*)	98	518	*****	555	61
JUICIOS DE FALTAS (*)	*****	*****	*****	*****	*****
PROCESOS POR ACEPTACIÓN DE DECRETO	*****	*****	*****	*****	*****
HABEAS CORPUS	*****	3	*****	3	*****
LEY ORGANICA 5/95 (JURADO)	*****	*****	*****	*****	*****
PROCEDIMIENTOS DE DECOMISO AUTÓNOMO	*****	*****	*****	*****	*****
TOTAL	393	2090	*****	2107	376

Según la consulta efectuada en el Registro General de Asuntos Penales tramitados en este Juzgado, efectuada por la titular del Juzgado el total de asuntos penales registrados en el año 2019 en este Juzgado ascendió a 2535 encontrándose en tramite 376 asuntos de los cuales se registraron y se encuentran en tramite los siguientes procedimientos:

Diligencias Previas :

Registradas 1270

Resueltas 1276

En tramite 81

Procedimientos Abreviados:

Registrados 171

Resueltos 147

En tramite 34

Delitos Leves :

Registrados 518

Resueltos 555

En tramite 37

Delitos Leves Inmediatos

Registrados 63

En tramite 0

Sumarios

Registrados 1

En tramite 2

Diligencias Urgentes

Registradas 125

En tramite 0

Ejecutorias

Registradas 103

Resueltas 65

En Tramite 38

Auxilios Judiciales Nacionales

Registrados 285

Resueltos 263

En Tramite 22

Auxilios Judiciales Internacionales

Registrados 1

En tramite 1

Juzgado de Instrucción número Tres de los de Torrevieja

1.1 RESUMEN GENERAL POR TIPOS DE PROCESOS	Pendientes trimestre anterior	Ingresados trimestre	Reabierto trimestre	Resueltos trimestre	Pendientes final trimestre
DILIGENCIAS URGENTES	*****	150	*****	150	*****
SUMARIOS	1	5	1	4	3
DILIGENCIAS PREVIAS	214	1423	6	1471	172
PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS	94	174	5	165	108
JUICIOS SOBRE DELITOS LEVES (*)	77	304	2	352	31
JUICIOS DE FALTAS (*)	*****	*****	*****	*****	*****
PROCESOS POR ACEPTACIÓN DE DECRETO	*****	*****	*****	*****	*****
HABEAS CORPUS	*****	1	*****	1	*****
LEY ORGANICA 5/95 (JURADO)	*****	*****	*****	*****	*****
PROCEDIMIENTOS DE DECOMISO AUTÓNOMO	*****	*****	*****	*****	*****
TOTAL	386	2057	14	2143	314

Juzgado de Instrucción número Cuatro de los de Torrevieja

El Juzgado de Instrucción número Cuatro de **Torre Vieja** , según los datos facilitados por dicho Juzgado :

Asuntos ingresados

AÑO	1er Trimestre	2º Trimestre	3er Trimestre	4º Trimestre	TOTAL
2017	458	579	491	426	1.924
2018	407	486	526	472	1.891
2019	354	515	526	533	1.928

A fecha de la emisión del presente informe, el estado de tramitación de las causas que se siguen en este Juzgado es el siguiente:

- Diligencias previas. 261
- Sumarios. 2
- Tribunal del Jurado. 1
- Procedimientos abreviados. 99
- Delitos leves inmediatos. 17
- Delitos leves ordinarios. 115
- Exhortos.

Así mismo, ha de ponerse de manifiesto, como dato relevante, que durante el año 2019 se tramitaron en el Juzgado 27 causas con preso, finalizándose todas ellas en el año 2019.

En relación a los Juzgados de Primera Instancia según el último boletín de la estadística judicial los asuntos que han tramitado son :

Juzgado de Primera Instancia número Uno :

1. DESGLOSE POR TIPOS DE PROCESOS Y MATERIAS

1.1 PROCESOS CONTENCIOSOS DE LA L.E.C. DEROGADA (SIN INCLUIR DERECHO DE FAMILIA)	Pendientes trimestre anterior	Resueltos trimestre	Pendientes final trimestre
--	-------------------------------	---------------------	----------------------------

1

1

1.2.1 PROCESOS CONTENCIOSOS DE LA L.E.C. VIGENTE (SIN INCLUIR DERECHO DE FAMILIA)		Pendientes trimestre anterior	Ingresados trimestre	Resueltos trimestre	Pendientes final trimestre
ORDINARIOS		205	105	126	184
VERBALES ARRENDATICIOS		149	78	84	143
VERBALES POSESORIOS OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS (*)		2	4	5	1
VERBALES POSESORIOS RESTANTES (INCLUIR PRECARIOS)		6	17	28	*****
DEMÁS VERBALES		374	299	404	269
CAMBIARIOS		10	4	4	10
MONITORIOS	EUROPEOS	*****	24	11	13
	RESTANTES	394	629	833	190
PROCESOS EUROPEOS DE ESCASA CUANTÍA Rgl. C.E. 861/07		*****	*****	*****	*****
DIVISION DE PATRIMONIOS		15	10	4	21
QUIEBRAS Y CONCURSO DE ACREEDORES (anteriores a Ley 22/2003)		*****		*****	*****
SUSENSIONES DE PAGOS Y QUITAS Y ESPERA		*****		*****	*****
OTROS CONTENCIOSOS		*****	*****	*****	*****
TOTAL		1155	1170	1499	831

Juzgado de Primera Instancia número Dos :

1. DESGLOSE POR TIPOS DE PROCESOS Y MATERIAS

1.1 PROCESOS CONTENCIOSOS DE LA L.E.C. DEROGADA (SIN INCLUIR DERECHO DE FAMILIA)	Pendientes trimestre anterior	Resueltos trimestre	Pendientes final trimestre
	*****	*****	*****

1.2.1 PROCESOS CONTENCIOSOS DE LA L.E.C. VIGENTE (SIN INCLUIR DERECHO DE FAMILIA)		Pendientes trimestre anterior	Ingresados trimestre	Resueltos trimestre	Pendientes final trimestre
ORDINARIOS		396	109	105	400
VERBALES ARRENDATICIOS		101	75	63	113
VERBALES POSESORIOS OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS (*)		*****	*****	*****	*****
VERBALES POSESORIOS RESTANTES (INCLUIR PRECARIOS)		25	27	13	39
DEMÁS VERBALES		572	282	247	607
CAMBIARIOS		14	4	4	14
MONITORIOS	EUROPEOS	5	*****	4	1
	RESTANTES	831	662	422	1071
PROCESOS EUROPEOS DE ESCASA CUANTÍA Rgl. C.E. 861/07		1	3	*****	4
DIVISION DE PATRIMONIOS		1	3	*****	4
QUIEBRAS Y CONCURSO DE ACREEDORES (anteriores a Ley 22/2003)		*****		*****	*****
SUSPENSIONES DE PAGOS Y QUITAS Y ESPERA		*****		*****	*****
OTROS CONTENCIOSOS		*****	*****	*****	*****
TOTAL		1946	1165	858	2253

Juzgado de Primera Instancia número Tres

1. DESGLOSE POR TIPOS DE PROCESOS Y MATERIAS

1.1 PROCESOS CONTENCIOSOS DE LA L.E.C. DEROGADA(SIN INCLUIR DERECHO DE FAMILIA)	Pendientes trimestre anterior	Resueltos trimestre	Pendientes final trimestre
	*****	*****	*****

1.2.1 PROCESOS CONTENCIOSOS DE LA L.E.C. VIGENTE (SIN INCLUIR DERECHO DE FAMILIA)	Pendientes trimestre anterior	Ingresados trimestre	Resueltos trimestre	Pendientes final trimestre
ORDINARIOS	281	106	109	278
VERBALES ARRENDATICIOS	165	82	68	179
VERBALES POSESORIOS OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS (*)	*****	7	3	4

VERBALES POSESORIOS RESTANTES (INCLUIR PRECARIOS)	6	12	16	2
DEMÁS VERBALES	433	313	293	453
CAMBIARIOS	14	4	3	15
MONITORIOS	EUROPEOS	1	39	2
	RESTANTES	557	630	473
PROCESOS EUROPEOS DE ESCASA CUANTÍA Rgl. C.E. 861/07	*****	*****	*****	*****
DIVISION DE PATRIMONIOS	8	6	1	13
QUIEBRAS Y CONCURSO DE ACREEDORES (anteriores a Ley 22/2003)	*****		*****	*****
SUSPENSIONES DE PAGOS Y QUITAS Y ESPERA	*****		*****	*****
OTROS CONTENCIOSOS	*****	*****	*****	*****
TOTAL	1465	1199	968	1696

Juzgado de Primera Instancia número Cuatro

Según los datos facilitados por dicho juzgado, en Enero de 2019 existían 117 asuntos y en Enero de 2020 existen 183 asuntos.

En relación a los Juzgado de lo Penal , los asuntos tramitados quedan como se refleja en los siguientes cuadros:

Juzgado de lo Penal número Dos de Orihuela con sede en Torrevieja

1. MOVIMIENTO GENERAL DE ASUNTOS HASTA SENTENCIA

1.1. PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS (*)	Pendientes trimestre anterior	Ingresados trimestre	Reabiertos trimestre	Resueltos trimestre (**)	Pendientes final trimestre
	760	166	101	867	160

1.6. EJECUTORIAS

1.6.1. MOVIMIENTO GENERAL	Pendientes trimestre anterior	Ingresadas trimestre	Reabiertas trimestre	Resueltas trimestre	Pendientes final trimestre
CONFORMIDADES dictadas por J. de Instrucción excepto en asuntos de V. de Género	760	102	153	520	495
CONFORMIDADES EN V. GÉNERO por J. de Instrucción o JVM	93	57	79	219	10
EJECUTORIAS de Sentencias dictadas por juzgados DE LO PENAL	1513	526	216	772	1483
TOTAL	2366	685	448	1511	1988

Total

Juzgado de lo Penal número Cuatro de los Orihuela con sede en Torrevieja

1.6.1. MOVIMIENTO GENERAL	Pendientes trimestre anterior	Ingresadas trimestre	Reabiertas trimestre	Resueltas trimestre	Pendientes final trimestre
CONFORMIDADES dictadas por J. de Instrucción excepto en asuntos de V. de Género	49	337	*****	208	178
CONFORMIDADES EN V. GÉNERO por J. de Instrucción o JVM		167	*****	95	113
EJECUTORIAS de Sentencias dictadas por juzgados DE LO PENAL	12	248	*****	96	164
TOTAL	102	752	*****	399	455

En relación al **Juzgado de Violencia sobre la Mujer**, únicamente consta que los procedimientos ingresados se han incrementado levemente siendo una pendencia similar a la existente en años anteriores.

II .- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

En relación a los Juzgados de Instrucción:

El Juzgado de Instrucción numero Uno de Torrevieja contó con un funcionario de refuerzo tras varias solicitudes, que a fecha actual se mantiene. Llegando a perder dos funcionarios por situación de baja cuyos puestos no fueron cubiertos, contando en la actualidad con un funcionario de baja de larga duración, cuya plaza a fecha actual no se ha cubierto por funcionario interino, se reputa absolutamente necesario no solo el mantenimiento del funcionario de refuerzo, sino el nombramiento de al menos otro funcionario de refuerzo para hacer frente a la situación. Debiendo destacar por el presente informe la falta

de formación de algunos de los funcionarios existentes para encargarse de la tramitación indicadas en el punto primero, lo que genera una carga de trabajo extra a los funcionarios que controlan la tramitación de tales procedimientos, por lo que dentro de este apartado de necesidades, sería recomendable el nombramiento de al menos otro funcionario de refuerzo, y con formación para tramitación de causas secretas, con intervenciones telefónicas, etc..

El Juzgado de Instrucción número Dos de Torre Vieja, tiene una tramitadora de refuerzo encargada de la tramitación de los procedimientos abreviados con apertura de juicio oral anterior al 2019, así como las comisiones rogatorias y ordenes de detención que conllevan la mayoría de los procedimientos, de los cuales en el último semestre del 2019 se han elevado 17 de los cuales dos eran de especial complejidad, contando uno con cinco tomas y 8 acusados de los que cuatro habían estado requisitorizados y el otro contaba con 14 tomas y 7 acusados, dos de ellos requisitorizados en la actualidad. Seis ordenes de detención europea, de los cuales tres han sido detenidos en Reino Unido y se están tramitando por las autoridades británicas. PA 89/15 que consta de 33 tomos y 25 acusados, el cual está a falta de presentar el último escrito de defensa para su conclusión. PA 16/15 que consta de 55 tomos y 17 acusados, el cual está a falta de presentar el último escrito de defensa para su conclusión. PAB 210/16 que consta de 3 tomos y 24 acusados, a falta del último escrito de defensa para su conclusión, reseñando la necesidad de mantener el refuerzo con el que cuenta este Juzgado, por cuanto fue una recomendación efectuada por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para la tramitación de los Procedimientos Abreviados, ya que consideró que su número era muy elevado y de tramitación muy compleja, debido a la gran cantidad de macrocausas que se siguen en este Juzgado, entendiéndose por tal no solo el elevado número de tomos sino también la gran cantidad de investigados en cada uno de ellos y a modo de ejemplo las D. Previas 108/15 consta de 80 tomos y 28 investigados o el Sumario 1786/16 que consta de 32 tomos y 52 investigados.

A día de hoy se están tramitando con los parámetros expuestos al menos los siguientes procedimientos: D.P. 3439/11, 72 tomos y 46 investigados, PAB 3399/07, 25 tomos y 17 investigados, PAB 30/16, 53 tomos y 45 investigados, DIP 549/19, 14 tomos y 38 investigados, DIP 1441/19, 5 tomos y 7 investigados, 1299/13, con 42 tomos y 22 investigados, DIP 1618/12, corrupción política con 23 tomos, PAB 1765/15, 18 tomos y 8 investigados, DIP 3552/11, 41 tomos, PAB

1745/09 con 33 tomos , PAB 1262/09 con 40 tomos , SUM 1115/17 con 10 tomos , PAB 87/15 con 20 tomos , DIP 660/15, corrupción policial con 42 tomos . SUM 1124/18 con cinco tomos y 10 investigados , DIP 1460/17 con 11 tomos, PAB 2887/14 con 58 tomos , PAB 1239/10 con 41 tomos y PAB 706/12 64 tomos y 48 investigados,

El Juzgado de Instrucción número Cuatro de Torrevieja dispuso de un funcionario interino del Cuerpo de Tramitación procesal que actuó como refuerzo para la llevanza de las Diligencias previas núm. 274/2016 (causa compleja en la que existía un Equipo Conjunto de Investigación constituido en EUROJUST que requería la dedicación de un funcionario casi en exclusiva para la llevanza de la misma), Diligencias previas núm. 884/2014, así como las piezas separadas derivadas de las Diligencias previas núm. 1285/2018 (en la que se formaron 13 piezas separadas por robos con fuerza en casa habitada que sumaban más de 120 perjudicados, siendo 12 de dichas piezas causa con preso).

A día de la fecha, tanto las Diligencias previas 274/2016 como las piezas derivadas de las Diligencias previas núm. 1285/2018 ya han concluido, motivo por el cual se ha comunicado a la Dirección General de Justicia de la Generalitat Valenciana la desaparición de las circunstancias que motivaron el refuerzo y se ha solicitado que la tramitadora nombrada para el mismo sea asignada, una vez expire el período para el cual fue nombrada, para cubrir la vacante dejada tras la marcha en comisión de servicios de otra tramitadora de este Juzgado

En relación a los Juzgados de Primera Instancia :

El Juzgado de Primera Instancia número Uno , Tres y Cuatro no cuentan con ninguna medida de refuerzo o apoyo

El Juzgado de Primera Instancia número Dos cuenta con un funcionario de refuerzo.

Se considera necesario no solo el mantenimiento del refuerzo ya existente sino también el nombramiento de al menos dos funcionarios para los Juzgados de Primera Instancia Uno, Dos y Tres.

En relación al Decanato :

Asimismo teniendo en cuenta la carga que soporta el Servicio Común de Registro y Reparto , el cual no solo asunto el registro de todos los asuntos tanto penales como civiles sino también el auxilio judicial de

jurisdicciones no existentes en este Partido Judicial, con una entrada de 566 exhortos penales, 1402 exhortos civiles y 55 videoconferencias, así como 212 solicitudes de abogado, 542 apoderamientos y 99 comunicaciones de concurso de acreedores a lo que ha sumarse la tramitación de todos los expediente gubernativos , relativos a Juntas de Jueces, llamamientos de Jueces para cubrir en otros juzgados por licencias o permisos, entre otros, se considera necesario el nombramiento de un funcionario de refuerzo.

En relación al Registro Civil

Según el informe emitido por el titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Torreveja en el año 2019 entraron 856 expedientes y otros por Libro Diario en la cuantía de 563 . Se tramitaron 254 inscripciones de nacionalidad, residencia y opción, desde Octubre a Diciembre entraron 201 juramentos, se han atendido de Lunes a Jueves sin contar con juramentos 4000 personas, se han emitido alrededor de 2600 fe de vida y estado sin contar con las internacionales, se han practicado 1479 inscripciones por defunción, 1045 inscripciones por nacimiento, 188 inscripciones de matrimonios y 27 inscripciones de tutelas y representaciones.

En Enero de 2020 han entrado 105 juramentos, realizándose 59, y se han practicado 82 inscripciones de nacimiento y 134 inscripciones de defunción.

A ello ha de sumarse que el Registro Civil cuanta únicamente con dos funcionarios, cuando llegó a contar hasta con seis funcionarios, cuatro interinos y dos de refuerzo. En Abril de 2016 contaba con dos funcionarios interinos y uno de refuerzo y a fecha 31 de Diciembre de 2019 ha cesado el funcionario de refuerzo, por lo que se ha reclamado de forma urgente el nombramiento de funcionarios de refuerzo que palien la agonía que el mismo está sufriendo.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

Sobre esta cuestión, se considera necesario que por la Dirección General de Justicia se dote a los órganos judiciales de:

1.- Material de oficina adecuado para poder llevar a cabo las tareas ordinarias del órgano judicial. Así, los troqueladoras de papel son de pequeño tamaño, sin que puedan troquelarse simultáneamente más de 40 folios; se necesitaría una grapadora de gran tamaño para poder agrupar grandes cantidades de papel; etc.

Asimismo y en relación con el equipo informático del Magistrado-Juez de Instrucción número Uno y del Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro, es obsoleto y se bloquea con frecuencia, siendo las pantallas del monitor más pequeñas que las instaladas en los juzgados de la segunda planta.

2.- Sería aconsejable que **cada juzgado dispusiera de su propio sistema de videoconferencia y grabación**, dada la proliferación de este medio para la práctica de diligencias que, hasta fechas recientes, venían practicándose mediante exhorto con otros partidos judiciales, además de la necesidad cada vez mayor de grabar declaraciones y otras actuaciones judiciales. Ante el hecho de que los Juzgados han de compartir sala de vistas, en donde se encuentran los equipos de videoconferencia, el número de días al mes de los que se puede disponer para realizar las videoconferencias es reducido, máxime si se tiene en cuenta que durante la semana en que se presta el servicio de guardia no es recomendable efectuar señalamiento de ningún tipo ante la posibilidad de que tenga que suspenderse para poder atender el servicio de guardia; lo que unido a los señalamientos para la celebración de juicios orales por delitos leves supone que, en realidad, se disponga de únicamente un día al mes para poder realizar dichas videoconferencias.

3.- En las dependencias de los Juzgados de Instrucción situados en la planta segunda y tercera del Palacio de Justicia existe desde hace varios años una **fotocopiadora destinada al uso por los Letrados** que acuden al Juzgado, la cual requiere de la utilización de una tarjeta para que la máquina sea operativa, dispositivo que en todo ese tiempo no ha sido utilizado nunca por los letrados. **Por ello, se consideraría adecuado que por la Dirección General de Justicia se modificara el destino de dicha fotocopiadora para que la misma pueda ser**

utilizada por los Juzgados de dichas plantas como máquina fotocopidora, dado que únicamente se dispone de una impresora multiusos para 10 personas, lo que conlleva que si han de enviarse faxes o escanear documentos (en muchas ocasiones actuaciones muy voluminosas) no pueda ser utilizada por otros funcionarios del Juzgado para realizar las copias de documentos que sean necesarias.

Tal medida es viable y factible al no suponer un gasto para la Administración, dado que el dispositivo ya existe y únicamente supondría su adaptación para poder ser utilizado como una fotocopidora por el Juzgado.

4.- La habilitación de dependencias específicas para el Juzgado de guardia, al objeto de preservar la intimidad e integridad moral de las personas que pasan a disposición judicial en calidad de detenidos, evitando que puedan ser vistos por los demás justiciables que acuden al Juzgado para cualquier otra gestión. Ello también entroncaría con la necesidad de que existan dependencias en la oficina del Juzgado adecuadas para que se puedan tomar declaración a las personas que acuden a comparecer al mismo como testigos, perjudicados, víctimas, investigados, etc. sin que sean escuchadas sus declaraciones por otras personas que acuden al Juzgado.

Así mismo, actualmente se carecen de instalaciones que permitan albergar a las víctimas de violencia de género o doméstica que han de comparecer ante el Juzgado de guardia, viéndose obligadas a permanecer en el pasillo y existiendo la posibilidad de que puedan cruzarse con sus agresores.

5.- Revisión de los sistemas de refrigeración y calefacción, especialmente los sistemas de aire acondicionado, que en el último verano estuvieron inoperativos por avería durante varias semanas, así como es habitual que generen filtraciones de agua (por condensación u otra circunstancia) que provocan que se acumule agua en el suelo, haciéndolo resbaladizo (hasta el punto que una de las funcionarias que trabajan en el Juzgado sufrió una caída a causa de tal circunstancia que motivó que estuviera un tiempo de baja laboral), o incluso que ceda el falso techo de pladur a causa de la acumulación de agua (como ha sucedido en otras dependencias del edificio), así como la caída de agua sobre los equipos informáticos y los procedimientos en papel que se encuentran en los puestos de trabajo de los funcionarios.

6.- Pintura de las paredes de despachos y dependencias de la

oficina judicial. Desde el año 1999, fecha en que se inauguró el edificio, no se ha procedido a dar una nueva capa de pintura a los despachos y dependencias de la oficina judicial, lo que se traduce en una imagen de deterioro y suciedad.

7.- Ampliación de la dependencia destinada a archivo. Dado el volumen de procedimientos seguidos en el Juzgado, en el que sólo en los últimos tres años han entrado casi 6.000 procedimientos, las dependencias habilitadas como archivo se han quedado pequeñas, pues en tanto que no se produzca el archivo definitivo de las actuaciones no es recomendable remitir los procedimientos finalizados al Expurgo, ya que en cualquier momento podrían tener que recuperarse las causas para su reapertura y la práctica de nuevas diligencias, lo cual se podría ver perjudicado si cada vez que sucede tiene que solicitarse del archivo central la devolución de los procedimientos.

Del mismo modo, por el funcionario de Auxilio Judicial de este Juzgado se ha puesto de manifiesto que no se dispone de una escalera adecuada para poder acceder a las baldas altas de las estanterías, siendo la existente sumamente inestable y peligrosa.

8.- Retratos oficiales del Jefe del Estado. Desde que se produjera la abdicación de Su Majestad El Rey Emérito, D. Juan Carlos I, cuando fueron retiradas las fotografías oficiales del Jefe del Estado, no se han sustituido por los nuevos retratos del actual Jefe del Estado.

9.- Acceso remoto y firma digital. Se considera que el avance de los medios tecnológicos existentes a día de hoy deberían permitir que por los miembros de la carrera judicial se pueda acceder remotamente tanto a las aplicaciones informáticas del Juzgado como a los archivos almacenados en los servidores del Juzgado, así como permitir la firma digital sin tener que estar presente en la sede del Juzgado.

10.- Construcción de una "Cámara Gesell" para uso por los órganos judiciales del partido. En este partido judicial son numerosos los casos de abusos sexuales, maltrato doméstico y otros delitos en los que las víctimas son menores de edad, los cuales por su especial naturaleza requieren de un tratamiento especial a la hora de abordar la práctica de declaraciones y otras diligencias de instrucción.

En este sentido, el art.25.1 de la Ley 4/2015 del Estatuto de la víctima del delito establece que *“Durante la fase de investigación podrán ser adoptadas las siguientes medidas para la protección de las víctimas:*

a) Que se les reciba declaración en dependencias especialmente concebidas o adaptadas a tal fin.

b) Que se les reciba declaración por profesionales que hayan recibido una formación especial para reducir o limitar perjuicios a la víctima, o con su ayuda”.

Sin embargo, el partido judicial de Torreveja carece de las dependencias adecuadas para realizar dichas declaraciones, pues en el mejor de los casos se practican en el despacho del Juez pero, en la mayoría de los casos, al acordarse la práctica de la prueba preconstituída, ha de realizarse en la sala de vistas con la presencia en la sala de letrados, Fiscales e incluso investigados/acusados, por lo que tal entorno no es el más adecuado para que el menor pueda prestar declaración. Y si se quiere utilizar un sistema similar al de la cámara Gesell, ha de hacerse uso de dos salas de vistas conectadas por sistema de videoconferencia, con los posibles problemas de conexión que ello puede suponer, además del hecho de que no se puede comunicar de forma inmediata con los profesionales que están dirigiendo la exploración.

Pero la referida cámara Gesell no sólo sería utilizada por los Juzgados de Instrucción, sino que también podría ser utilizada por los Juzgados de lo penal si lo consideraran necesario para la declaración de un menor testigo/víctima de un delito, y especialmente por los Juzgados de Primera Instancia cuando hayan de practicar una exploración de menor en los procedimientos de Derecho de familia.

11.- Dotación de un cuerpo de psicólogos adscritos a los Juzgados. Cada vez son más los casos en los que se requiere de la valoración por parte de psicólogos especializados de posibles secuelas derivadas de episodios de maltrato, abusos sexuales u otros delitos, para lo cual ha de solicitarse de los correspondientes Colegios profesionales el nombramiento como perito judicial de uno o varios profesionales, con lo que ello supone en cuanto a la demora en la instrucción y tramitación de la causa.

Así mismo, la existencia de dichos psicólogos adscritos a los Juzgados beneficiaría, no sólo a los Juzgados de instrucción, sino también a los

Juzgados de Primera Instancia que ven demorarse la tramitación de sus procedimientos cuando se solicita la emisión de los correspondientes informes psico-sociales, necesarios para poder decidir adecuadamente sobre la atribución de la guardia y custodia de menores, así como la adopción de otras medidas que les puedan afectar.

12.- Designación de un turno específico de Letrados para la asistencia de los detenidos e investigados así como a las víctimas en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer .

El Partido Judicial de Torreveja cuenta con cuatro Juzgados de Instrucción y un Juzgado de Violencia sobre la Mujer, teniendo que compartir a los letrados para la asistencia de las declaraciones que se practican en todos ello así como en el juzgado que realiza las funciones de guardia cada semana, lo que comporta una dilación en la tramitación de los procedimientos con largas esperas y que producen en ocasiones estado de nerviosismo , con la consiguiente falta de concentración para llevar a cabo una defensa de los intereses legítimos de las partes implicadas en cada procedimiento por lo que sería aconsejable que por la Conselleria se habilitara un turno específico para atender al Juzgado de Violencia sobre la Mujer, de materia especialmente sensible.

13.- Ampliación de las instalaciones judiciales.

Si bien por la Conselleria de Justicia de la Comunidad Valenciana se han autorizado una serie de obras para la adaptación de la 5ª planta del edificio, en donde se instalarán una vez finalizadas los Juzgados de Primera Instancia núm. 4 y 5 (de nueva creación este último), lo cierto es que dichas obras resultan insuficientes si se tiene en cuenta las necesidades del partido judicial. De este modo, como se indicará en el punto siguiente, sería aconsejable la creación de un quinto Juzgado de Instrucción, el cual carecería de espacio físico donde ser instalado pues todas las instalaciones del edificio actual se encontrarán completas.

Del mismo modo, la carga de trabajo que soportan los Juzgados de Primera Instancia del partido hacen necesaria la creación de, al menos, un Sexto Juzgado de Primera Instancia (cuando no de un Séptimo también), por lo que el espacio es absolutamente insuficiente para albergar las nuevas oficinas judiciales.

Finalmente, siendo recomendable la habilitación de unas dependencias específicas para el Juzgado de guardia (que evitarían que en horas fuera de audiencia puedan deambular por el edificio sin control alguno cualquier persona que acuda al Juzgado de guardia), así como de la

necesidad de que el partido judicial cuente con una cámara Gesell propia, se pone de manifiesto que las actuales instalaciones se muestran a todas luces insuficientes para atender las necesidades de este partido judicial.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

a) Relativo a instalaciones

- 1- Cambio de todos los terminales telefónicos antiguos por nuevos que permita comunicación interior en el Juzgado y traspaso de llamadas del funcionario al el Magistrado – LAJS.
- 2.- Armario de seguridad o caja fuerte para la debida custodia de piezas separadas de testigos protegidos y joyas hasta que son remitidas a la caja de seguridad del Santander.
- 3.- Carros para transportar los expedientes.
- 4.- Botiquín de emergencias con material sin caducar-.
- 5.- Que se incluya en el material a pedir en los Juzgados de Instrucción : Mascarillas y guantes de látex.
- 6.- Perchas para los baños.
- 7.- Ordenadores portátiles con conexión a la intranet para los Magistrados y LAJs
- 8.- Sobres con ventanilla : permite imprimir las comunicaciones con la persona a la que va dirigida y la dirección y ahorra tenerla que escribir de nuevo en el sobre.
- 9.- Dispensadores de agua potable en cada uno de las plantas del Palacio de Justicia.
- 10.- **Mejoras del Sistema de Gestión Procesal (SGP) CICERONE:** Actualmente se introduce hasta dos veces los mismos datos en tres aplicaciones distintas (CICERONE Y SIRAJ) con la pérdida de tiempo y eficacia del órgano judicial que ello supone. Es imprescindible que se instale Sistema de Gestión Procesal compatible (SGP) con el Registro Central de Penados y Rebeldes, Registro de Violencia de Doméstica y Registro de medidas cautelares que permita la transferencia de datos y resoluciones ya introducidos en el SGP a estas aplicaciones.

- Interconexión de los sistemas de Registro de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (Guardia Civil, Policía Nacional y Local , Hospitales ..) y el Servicio Común y los Juzgados que permita remitir telemáticamente los atestados en formato pdf compatible que permita recuperar los datos de identificación de las partes y datos del

atestado policial (datos de identificación personales, denuncia, hechos, diligencias de efectos intervenidos...). Se agilizaría el Registro de asuntos judiciales en un 80% y se avanza hacia el expediente judicial electrónico.

- Comunicación telemática con el Ministerio Fiscal (LEXNET).
- Expediente electrónico.
- **Estadística Cicerone.** Que se realice un traslado de datos automático de la estadística del sistema cicerone al CGPJ.
- **Alardes:** Que se permita el traslado automático de los alardes del CICERONE o SGP correspondientes al CGPJ y TSJ.
- **Mejora consulta del domicilio INE:** Cuando se consultan datos de personas físicas y hay dos registradas con el mismo nombre y apellidos y no se dispone de número de identificación muestra un mensaje con la indicación de que hay varios con el mismo nombre y apellidos y no da mas información. Ayudaría en la búsqueda que saliera un listado con los datos básicos y domicilio de esas personas que permita intentar localizar a la correcta sobre todos en aquellos expedientes judiciales en los que faltan datos de identificación.
- Sistema de grabación por Disco duro y expendedores públicos para los profesionales (Abogados y Procuradores).
- El programa CICERONE no dispone de la opción de corrector ortográfico. Es necesaria su implantación.
- Que se pueda incorporar al procedimiento de Cicerone LOS ARCHIVOS DE **VIDEO Y AUDIO**. Las declaraciones de investigados, testigos, y perjudicados se graban en ocasiones se graban y hay que incorporarlos al procedimiento en formato físico, es necesario que se pudiera incorporar a Cicerone los archivos de audio y video. Que se enlace Arconte a Cicerone para que una vez se firme digitalmente el video del juicio o declaración se incorpore automáticamente al procedimiento digital de Cicerone. Y que permita notificar copia a las partes personadas que lo soliciten por Lexnet.
- **MEJORA CICERONE INSTRUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS ACUMULADOS:**

Cuando se abre un procedimiento penal y está acumulado aparece en la parte superior derecha en rojo procedimiento acumulado y si pasas el cursor aparece el NIG del procedimiento que se ha acumulado. pero no deja enlazar y dirigirte al procedimiento que se ha acumulado, tienes que anotarte a mano el NIG, ir a tramitación , introducir el NIG y localizar el procedimiento en el que se ha acumulado. SOLICITUD DE MEJORA: Que cuando pases el cursor e indique el NIG del procedimiento que se ha acumulado permita pinchar y abrir

directamente el expediente al que se ha acumulado.

-Que el trámite ITIN (ITINERACIÓN) incluya las opciones de GENRED Y GENEJ, ya que los Juzgado de este partido (Juzgados de lo Penal y Audiencia Provincial) ya lo vienen exigiendo en todas la itineraciones. O que alternativamente que se cree un trámite nuevo que incluya : itin, genred, genej.

CICERONE Y NAUTIUS: Que se mejora la interconexión al objeto de que cualquier itineración se realice directamente desde Cicerone sin acceder a Nautius.

CICERONE DE INSTRUCCIÓN. V 19 SOLICITUD DE MEJORA . Bandeja de interoperabilidad – recepción de escritos – lexnet.

Se están recibiendo escritos que corresponden a este Juzgado pero se equivocan en la clave de expediente y el sistema no lo incorpora por no existir el expediente. Por ejemplo lo presenta en clave LEI 90/17 y corresponde a LEV 90/17. No hay posibilidad de redirigirlo o cambiarle la clave para que se incorpore correctamente. Solo da opción de aceptar o rechazar.

Solicito que se ponga opción de redirigirlo o cambiarle la clave del procedimiento para no tener que rechazarlo y que a la vez se notifique al que ha presentado el escrito que se ha redirigido para su constancia.

CICERONE DE INSTRUCCIÓN. V 19 SOLICITUD DE MEJORA EN DOCUMENTOS FIRMADOS DIGITALMENTE.

Cuando se firme electrónicamente un documento que se incorpore:

- Sello de la Autoridad que lo firma e imagen de firma.
- Que se incorpore los logotipos de papel de oficio y de la Generalitat Valenciana.

11.- Mejoras en la aplicación del PORTAFIRMA : Que permita abrir el documento con sólo pincharlo en un solo clip de ratón y que permita editar el documento en la misma aplicación antes de firmarlo si se detecta algún fallo.

12.-Mejoras en la aplicación del ARCONTE : Que se permita firmar videos en bloque.

13.- Mejoras en el SIRAJ -Se ha mejorado la **Interconexión del Registro Central de Medidas Cautelares y de Violencia de Género con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (MINISTERIO DEL INTERIOR)** que permite el envío telemático de las órdenes de protección al mismo tiempo que se envía al Registro. Actualmente el sistema una vez que mandas un orden de protección o un búsqueda y detención da un informe de resultado del envío si ha sido positivo o ha habido algún problema, este informe aparece también de forma

conjunta si se envías varios procedimientos al mismo tiempo. **Propuesta de mejora:** que el resultado del envío aparezca en cada hoja individual del procedimiento al final, donde se firma por el LAJ y de forma esquemática sólo si ha habido un problema o que el resultado del envío ha sido correcto. Esto permite un mejor control en la firma y adjuntar justificante al expediente, siendo el único acuse de recibo la inscripción del SIRAJ.

- Interconexión del Registro Central de Medidas Cautelares y de Violencia de Género con la Oficina de atención a las víctimas de violencia de género que permita el envío telemático de **las órdenes de protección** al mismo tiempo que se envía al Registro y se elimine el envío manual y de faxes.

- Interconexión del SIRAJ con las Policía Locales del domicilio de la víctima que permita que las órdenes de protección se les remita directamente. De esta forma se evita en envío de faxes y correos a las Policías Locales para su control. Los remisión de las Policías Locales se han olvidado.

14. Mejoras en sistemas de incidencias de la Generalitat Valenciana.

- **Sistema de incidencias de la Generalitat Valenciana.** Sistema de mejora: opción que permita conocer a través de libro registro informático todas las incidencias dadas de alta por el órgano judicial, con la clase de incidencia y su estado (pendiente / concedida / no concedida).

- **Sistema de grabación de guardias de la Gerencia Territorial por Ainoa y firma electrónica que evite el envío de papel y que permita recuperar datos de la guardia anterior.**

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

1.- CREACION DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE TORREVIEJA

El incremento que ha venido produciéndose en los últimos años de la carga de trabajo que soportan los Juzgados de Instrucción de

Torreveija, quizás no cuantitativo pero sí cualitativo, harían aconsejable la recuperación del Juzgado de Instrucción núm. 5 que fue transformado el pasado 1 de enero de 2018, procediéndose a la creación de un nuevo Juzgado de Instrucción núm. 5.

El partido judicial de Torreveija goza de una serie de particularidades y singularidades que impiden que pueda ser equiparado con otros partidos judiciales, aunque sean próximos.

Según los datos estadísticos de población y evolución del Padrón Municipal del Ayuntamiento, la ciudad de Torreveija a fecha de 15 de julio de 2019, con un total de 85.231 habitantes empadronados, de los cuales 50.111 (58,8 por ciento) son de origen español, mientras que el resto, 35.120 (41,2 por cien) procedentes del extranjero. Asimismo, el número de hombres censados asciende a 42.123, mientras que 43.108 son mujeres. Con estos datos, y a pesar del descenso que viene sufriendo en los últimos años, continúa siendo la tercera ciudad en importancia y número de habitantes de la provincia de Alicante y la quinta de la Comunidad Valenciana, solamente por detrás de las tres capitales de provincia (Valencia, Alicante y Castellón) y de Elche. En total, en Torreveija residen ciudadanos procedentes de hasta 117 países de todo el mundo y de los cinco continentes. A ello ha de añadirse la cantidad indeterminada de población que reside igualmente en la localidad y que no se encuentra empadronada por la razón que sea.

Los datos del Padrón a día de hoy reflejan una realidad palpable desde hace unos años en Torreveija, el aumento de los residentes procedentes de Rusia, que se sitúa como el segundo país con mayor número de censados en la localidad (4.806), seguido de Ucrania (3.053). Tras los dos países de la extinta URSS, se sitúa la más que estable e histórica población marroquí, con 2.225 empadronados, seguidos de colombianos (1.703), búlgaros (1.613), rumanos (1.583), suecos (1.182), belgas (997), alemanes (977), italianos (964), chinos (958), argelinos (747), noruegos (693), brasileños (588), fineses (551), polacos (515), franceses (469) y lituanos (460).

Dichas cifras se disparan de forma desmesurada en épocas estivales y así se pasa de 31.000 habitantes a 177.000; Guardamar del Segura, de 15.000 a 103.000 o Torreveija, que alcanza los 100.800 habitantes todo el año a 423.000 residentes diarios en verano, cifras poblacionales que son superiores a la población de muchas capitales de provincia, lo que implica que en períodos vacacionales la conflictividad y la carga de

trabajo de los Juzgados aumente exponencialmente, la cual no finaliza una vez acabado el período estival.

Es más, según datos obtenidos de la página web del Consejo General del Poder Judicial, el partido judicial de Torrevieja es el partido de todo el país con mayor porcentaje de ciudadanos extranjeros, superando el 45% de la población.

Población según nacionalidad (principales nacionalidades),
2019

(Unidad: personas)

Nacionalidad	Total	Hombres	Mujeres
TOTAL POBLACIÓN	83.337	41.269	42.068
Españoles	50.130	24.739	25.391
Total Extranjeros	33.207	16.530	16.677
Total Europa	23.267	11.098	12.169
Total Unión Europea	14.832	7.192	7.640
Alemania	946	435	511
Bulgaria	1.542	805	737
Francia	434	201	233
Italia	885	513	372
Polonia	475	227	248
Portugal	246	132	114
Reino Unido	4.533	2.156	2.377
Rumanía	1.534	692	842
Total Europa No Comunitaria	8.435	3.906	4.529
Rusia	3.850	1.630	2.220
Ucrania	2.930	1.449	1.481
Total África	3.633	2.251	1.382
Argelia	679	396	283
Marruecos	2.311	1.406	905
Nigeria	151	74	77
Senegal	356	295	61
Total América	4.236	1.983	2.253
Argentina	421	212	209
Bolivia	22	3	19
Brasil	515	210	305
Colombia	1.421	682	739
Cuba	263	115	148
Chile	282	139	143
Ecuador	355	214	141
Paraguay	99	28	71
Perú	80	35	45
República Dominicana	85	36	49

Uruguay	243	121	122
Venezuela	245	102	143
Total Asia	2.057	1.191	866
China	940	471	469
Pakistán	188	146	42
Oceanía y Apátridas	14	7	7

Fuente: [Instituto Nacional de Estadística](#). Revisión Padrón 2019.

Fecha de consulta: 24/01/2020

Ello conlleva un esfuerzo a la hora de cumplimentar las diligencias acordadas en los distintos procedimientos y que la tramitación de los procedimientos se complique de forma sustancial, debido fundamentalmente a las excelsas dificultades que conlleva la práctica, no solo de citaciones judiciales, sino incluso de las propias diligencias de instrucción que exigen la presencia de dichos ciudadanos. Y ello, en primer lugar, por la prácticamente constante necesidad de la asistencia de intérpretes para la práctica de cualquier diligencia o celebración de vista. En segundo lugar porque, aunque transcurra poco tiempo entre la interposición de la denuncia, su entrada en el Juzgado y la incoación del procedimiento, los perjudicados, testigos o incluso autores del delito ya han abandonado, no sólo el partido judicial, sino en la mayoría de los casos, el territorio nacional. Ello provoca un inevitable retraso en la tramitación de los procedimientos debido a la imperiosa necesidad de articular mecanismos de cooperación internacional, especialmente comisiones rogatorias, órdenes europeas de investigación, órdenes europeas o internacionales de detención, etc., lo cual supone un plus añadido para el normal funcionamiento del Juzgado, demorando la tramitación de las causas, a lo que debe añadirse la complejidad de algunas de ellas. Y prueba de ello es el hecho de que de los cuatro Juzgados de Instrucción que componen el partido judicial de Torre Vieja, tres de ellos tienen casos abiertos en EUROJUST en los que se tiene que acudir con frecuencia a reuniones de coordinación en la sede de EUROJUST en La Haya, así como son habituales tanto las emisiones como recepciones de peticiones de cooperación judicial internacional. En cuanto a la naturaleza de los asuntos instruidos en los Juzgados de Torre Vieja, la misma tampoco puede equipararse o compararse con la

de otros partidos judiciales similares. Durante largo tiempo, la zona del partido judicial de Torrevieja fue el lugar escogido por varias organizaciones criminales que venían desarrollando su actividad criminal bien en el propio partido judicial o lo tenían como su "centro de operaciones" desde donde cometer sus delitos. El advenimiento de la crisis económica provocó que muchos de esos grupos optaran por abandonar la localidad, pero con el repunte de la economía y la mejora de las expectativas se ha ido observando en el partido judicial un aumento de actividades propias de la delincuencia organizada.

Igualmente, existen muchos procedimientos abiertos que, si bien puede considerarse que la instrucción pudiera ser sencilla, se complican con relativa frecuencia al tratarse de hechos con múltiples perjudicados que además no se encuentran domiciliados o residen en el partido judicial, por lo que la petición de auxilio judicial a otros partidos judiciales para un simple ofrecimiento de acciones resulta el "pan de cada día" de este Juzgado y los demás Juzgados de instrucción de este partido judicial, lo cual demora considerablemente la tramitación de los procedimientos. Las particularidades demográficas que afectan al partido judicial de Torrevieja, las especiales características de los delitos que se instruyen en el partido judicial, especialmente relacionados con el tráfico de estupefacientes, delitos relacionados con organizaciones criminales, delitos patrimoniales derivados del "boom" urbanístico sufrido en la zona durante los años precedentes, delitos relacionados con la pornografía infantil y abusos sexuales, tanto a mayores como a menores de edad, estos hechos algunos de ellos cuya instrucción resulta compleja, penosa y hace que se prolongue en el tiempo.

Por último y a efectos estadísticas se acompaña los asuntos penales de entrada y resolución correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019 del Juzgado de Instrucción número Cuatro de los de Torrevieja, muy similar a los registrados y resueltos en los otros tres juzgados del Partido Judicial de Torrevieja y que pone de manifiesto el incremento de la carga de trabajo que vienen sufriendo los juzgados de Instrucción de este partido judicial.

Asuntos ingresados

AÑO	1er Trimestre	2º Trimestre	3er Trimestre	4º Trimestre	TOTAL
2017	458	579	491	426	1.924
2018	407	486	526	472	1.891
2019	354	515	526	533	1.928

1.- CREACION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE TORREVIEJA

En relación a los Juzgados de Primera Instancia es evidente que la puesta en marcha del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro no ha venido a paliar la situación en la que se encuentran los Juzgados de Primera Instancia número Uno, Dos y Tres si atendemos al volumen de asuntos que se tramitan en los mismos, existiendo una pendencia de escritos por proveer que oscila entre los 2700 escritos en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Torrevieja y los cerca de 6000 escritos en el Juzgado de Instancia número Dos, teniendo un modulo de entrada de asuntos que supera con creces los establecidos por el Consejo, siendo por tanto necesario y urgente la creación de un nuevo juzgado .

PARTIDO JUDICIAL DE VILLAJOYOSA

INFORME ESPECIAL DECANATO MEMORIA 2019



I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL

MIXTOS

El SCAG del partido judicial de La Vila Joiosa, indica que los entrada de trabajo son los siguientes:

1. Entrada de exhortos año 2019: 1820
2. Entrada de embargos año 2019: 18
3. Entrada de lanzamientos año 2019: 148
4. Entrada de diligencias unipersonales año 2019: 5434
5. Entrada de Denuncias año 2019: 3001
6. Entrada de Exhortos penales año 2019: 1695
7. Entrada de Demandas año 2019 (civil, conciliaciones y ejecuciones):3662
8. Entrada exhortos civiles año 2019: 585

Como punto de comparación, en el ámbito civil nos encontramos con una entrada de 2.095 asuntos en 2018. En el ámbito penal, la entrada de asuntos en 2018 fue de 3.297 asuntos. De lo anterior se desprende un claro incremento de la entrada de asuntos, agravando con ello la carga ya existente en los juzgados del partido, al exceder visiblemente el módulo previsto.

II .- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2018 (si las hubiere)

- a) Jueces/Magistrados: 0
- b) LAJS: 0
- c) Funcionarios: En el Juzgado nº 1, durante el primer semestre del año, y tres meses más, se contó con un funcionarios de tramitación de refuerzo.

El el Juzgado nº 2, se contó con un funcionario de refuerzo de tramitación hasta finalizar el año 2019.

NECESIDADES PERSONALES

Tal y como se ha indicado anteriormente, los principales problemas del partido se encuentran en la cantidad de asuntos pendientes en los antiguos tres juzgados del mismo a la luz de la carga de trabajo que vinieron asumiendo. Durante el año 2019 se han realizado visitas por el Servicio de Inspección a los Juzgados 1, 2 y 3. De las mismas se ha evidenciado la necesidad de personal de refuerzo en los mismos. A pesar del informe favorable en dicho sentido por parte del Servicio de Inspección, la Administración competente ha denegado sistemáticamente las peticiones, con la salvedad de un refuerzo al Juzgado nº 1 hasta marzo de 2020.

Ello supone la necesidad de que cada uno de los tres juzgados antiguos del partido cuente con uno o dos funcionarios de refuerzo, tramitación o gestión, que ayuden a la llevanza, no sólo de los asuntos que entran en el partido, sino, con mayor interés, los que ya se encuentran en trámite en el partido judicial.

Del mismo modo, tal y como se indica por la LAJ Directora de los servicios comunes del partido, resulta necesario, al menos, un refuerzo en dichos servicios.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

En primer lugar, debemos tener en cuenta la problemática ocasionada con la DUALIDAD DE SEDES. De momento y pese a las halagüeñas noticias al respecto, los órganos judiciales del partido se encuentran repartidos en dos sedes: Calle Constitución, 35 y Avda. Benidorm, s/n (aunque oficialmente figura Calle Constitución, 59). Como es fácilmente comprensible, en tanto en cuanto no se produzca la unificación de la sede judicial, se producen constantes problemas logísticos y pérdidas innecesarias de tiempo. Teóricamente en abril de 2020 estaríamos trasladados a la nueva sede unificada. Sin embargo, como es conocido, las obras, ni siquiera se han iniciado en marzo de 2020.

En segundo lugar y como problema generalizado, cuanto menos hasta el momento, nos encontramos con un deficiente estado de las sedes e instalaciones. Son múltiples las problemáticas habidas y arrastradas de años anteriores en cuanto a averías de baños, ventanas y persianas rotas, etc.

En tercer lugar, se producen graves deficiencias en la CLIMATIZACIÓN-CALEFACCIÓN de las instalaciones. A este respecto, hay que indicar que, por una parte, la mayor parte de los equipos existentes en el edificio sito en Calle Constitución, 35 son muy antiguos y alguno de ellos no funciona correctamente. Por su parte, las instalaciones de Calle Constitución, 59 si bien son más modernas, tienen importantes problemas de climatización, especialmente calefacción por otros motivos: las características arquitectónicas del inmueble, que hacen ineficientes los sistemas de calefacción.

También ha que destacar la NECESIDAD DE ESPACIO PARA ARCHIVO. El espacio destinado para archivo en las dos sedes es mínimo, en el sentido de que se encuentra próximo a su agotamiento.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Por lo que respecta a otras cuestiones, hay que indicar que ambas sedes cuentan con numerosas carencias de estantes para almacenar los expedientes ya existentes.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

En cuanto a la planta judicial, la entrada en funcionamiento del cuarto juzgado ha supuesto cierto alivio a la carga entrante y a un mayor reparto de los asuntos nuevos. Como se ha dicho, no se soluciona con esto la carga ya existente en los juzgados.

Una medida importante, necesaria, pendiente de realizar y respecto de la que se ha informado reiteradamente, en materia de planta judicial, es la relativa a la llamada "comarcalización de la de violencia sobre la mujer". Resulta apremiante para el Juzgado nº 1 y, por extensión para todo el partido, que se adopten las medidas oportunas para que la totalidad de los asuntos de violencia contra la mujer dejen de ser atendidos por un juzgado mixto y pasen a uno con competencia exclusiva y excluyente como es el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Benidorm, al cumplirse todos los requisitos fijados en su día. Ello redundaría en un claro beneficio para los justiciables, tanto por la especialización de los profesionales y la fluidez del procedimiento como por la proximidad geográfica, por cuanto, la mayor parte de la población que integra el presente partido judicial se encuentra más próximo a Benidorm que a La Vila Joiosa.

La transferencia de la materia de violencia sobre la mujer del mixto nº 1 de La Vila Joiosa al Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Benidorm supondría beneficios tanto para los Juzgados como para el ciudadano.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLENA
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



Con carácter previo, y a modo introductorio, recordar la peculiaridad del partido judicial de Villena, en el que conviven tres Juzgados Mixtos y uno de Vigilancia Penitenciaria, con jurisdicción este último en toda la Comunidad Autónoma (del cual soy titular). Este hecho determina que el Juez Decano actualmente no tenga conocimiento directo de la mayor parte de los problemas existentes en el Partido (el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria ha quedado excluido, por el momento, de la implantación de la firma digital y parece no va a quedar afectado por la nueva organización de la Oficina Judicial). Así pues, baso mi Memoria en la información que me han suministrado mis compañeros y LAJs, así como en los datos que obran en el Decanato.

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL

*** CIVIL:**

Este año se ha apreciado un notable descenso de los juicios ordinarios, compensado con un aumento paralelo de los verbales, un extraordinario incremento de los monitorios y cambiarios (por el contrario las ejecuciones hipotecarias han bajado) y un discreto crecimiento de las demandas dirigidas a regular la rupturas matrimoniales y extramatrimoniales. A título de ejemplo se destacan los más relevantes:

- JUICIOS ORDINARIOS: Han pasado de 145 a 108.
- JUICIOS VERBALES: De 316 a 374.
- MONITORIOS: De 510 a 748.
- CAMBIARIOS: De 8 a 16.

- EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES: De 47 a 45.
- EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES: De 420 a 419.
- EJECUCIÓN HIPOTECARIA: Ha pasado de 33 a 8.
- DEMANDAS DE SEPARACIÓN Y DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO: De 52 a 65.
- DEMANDAS DE SEPARACIÓN Y DIVORCIO CONTENCIOSAS: De 40 a 52.
- DEMANDAS DE GUARDA Y CUSTODIA DE HIJOS MENORES CONSENSUADAS: De 13 a 17.
- DEMANDAS DE GUARDA Y CUSTODIA DE HIJOS MENORES CONTENCIOSAS: De 25 a 22.

***PENAL:**

La entrada de Diligencias Previas -la cual se redujo prácticamente a la mitad en el paso del año 2015 al 2016 (1.340) y experimentó un incremento tanto en 2017 (1.518) como en el 2018 (1.539)- ha continuado aumentando este año (1.595).

En el caso de los sumarios la diferencia entre años es inapreciable (1 en el año 2018 y 0 en el año 2019); en diligencias urgentes se ha pasado de 225 en el año 2018 a 204 en el año 2019. Los juicios por delitos leves han pasado de 313 a 366.

***REGISTRO CIVIL:**

El número de expedientes registrados (424) ha aumentando considerablemente con respecto al año pasado (351).

***VIGILANCIA PENITENCIARIA:**

En el caso del VP se aprecia una considerable disminución del volumen entrada de asuntos, pasando de 7.241 (año 2018) a 6.226 (año 2019) -esta circunstancia viene justificada por un cambio de criterio en el registro de asuntos tras la toma de posesión de la nueva LAJ y la visita de Inspección girada por el CGPJ en junio de 2019-.

II .- MEDIOS PERSONALES

***MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019:**

El Juzgado Mixto nº2, encargado igualmente del Registro Civil, ha contado como medida de refuerzo durante el año 2019 con la adscripción de un funcionario del Cuerpo de Tramitación, si bien el mismo ha sido cesado a finales de año -siendo imprescindible contar con un funcionario más, dado el volumen de trabajo de este Juzgado con motivo de encargarse del Registro Civil (se trata además de un juzgado que, año tras año, y debido al ímprobo esfuerzo del personal que compone su plantilla y medidas de apoyo que le han sido aprobadas, va poco a poco remontando el retraso que arrastra desde tiempo inmemorial), se me informa que se le ha aprobado la adscripción de un funcionario más al efecto de tramitar expedientes de nacionalidad en el Registro Civil, si bien el mismo no se ha incorporado aún-.

***NECESIDADES PERSONALES:**

se mantiene el "agravio comparativo" referido por el anterior Decano en su informe al contar el partido judicial de Villena con un funcionario menos -tramitador- que el resto de partidos; esta circunstancia resulta especialmente relevante en el caso del Juzgado nº1, encargado de la Violencia de Género.

III.- MEDIOS MATERIALES

***RELATIVOS A INSTALACIONES:**

El estado de la sede de los Juzgados de Villena, pese a las puntuales reparaciones efectuadas por Conselleria (impermeabilización de la terraza superior -básicamente colocación de una tela asfáltica, lo cual impide poder acceder ya a la misma sin riesgo de romper la protección- y reparación de las filtraciones y humedades existentes en varias dependencias), SIGUE SIENDO DEPLORABLE (en este sentido el Ayuntamiento de Villena está dispuesto a ceder los terrenos para una nueva sede -asimismo a principios del año 2020 ha habilitado una zona de aparcamiento reservada al Juzgado, evitando con ello los problemas

de inseguridad puestos de manifiesto por la Junta de Jueces de Villena tanto al TSJ, como a Conselleria, como a la propia Corporación Local-, si bien no han llegado aún a un acuerdo con Conselleria sobre la ubicación, de forma que se trata de un proyecto a muy largo plazo). Los funcionarios de la planta baja se quejan además de que las ventanas no cierran bien -se ha solicitado a la Dirección General la colocación de "burletes"-, de forma que cuando llueve se mojan los expedientes que hay próximos a las mismas.

No existe rampa para acceso de minusválidos (el arquitecto de la Generalitat visitó las instalaciones con objeto de hacer un estudio, sin que hasta ahora se hayan tenido más noticias) y LA CALEFACCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA (la cual, pese a contar con radiadores los tiene inutilizados, recurriéndose a un sistema de bomba de calor/frío) ES INSUFICIENTE (esta situación se agrava en el caso de los despachos del Magistrado y del LAJ de Vigilancia Penitenciaria, donde llega en último lugar la calefacción y ya de forma nímia; en los despachos del Juzgado Mixto nº3, situados en la misma planta, si bien más modernos, se colocaron dos sistemas independientes de calefacción/aire acondicionado, solución que debería reproducirse en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria -esta petición está pendiente de resolverse por la Dirección General de Justicia, a la cual también se han solicitado dos climatizadores más para el hall de entrada y para el sótano, lugar donde esperan los detenidos para pasar a disposición judicial-).

Además de ello, y habiéndose realizado las obras para la habilitación de un cuarto de la planta baja como calabozo para los detenidos, el mismo no se puede utilizar sin control permanente de los agentes dado que no cumple con las mínimas normas de seguridad (sería necesario eliminar el foco de luz y tapiar la ventana, entre otras cosas, para evitar lesiones..).

***RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES:**

Las **PLACAS IDENTIFICATIVAS** del despacho de los LAJs de los cuatro Juzgados siguen poniendo "Secretario", terminología anticuada. La del Magistrado de Vigilancia Penitenciaria pone "Juez", cuando dicha plaza siempre ha de estar servida por "Magistrado". En este Juzgado además las placas indican que se trata del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº2 de la Comunidad Valenciana, cuando es el N°3, con la consiguiente confusión de profesionales y ciudadanos -todo ello se ha solicitado, si bien la respuesta de la Dirección General es que se va a hacer un pedido general para toda la Comunidad-.

NO EXISTE UNA SALA POLIVALENTE, de forma que las reuniones entre los Jueces o con Autoridades, así como las de la Junta Electoral, se deben realizar en el despacho del Decano, en el cual apenas caben cuatro personas. Esta situación tendría fácil solución con una pequeña reforma de las dependencias de la planta última del edificio, actualmente en desuso y destinada exclusivamente a archivos (este extremo se puso en conocimiento de la Generalitat con motivo de la visita del arquitecto de la misma, informándome verbalmente la Directora General de Justicia que se pretende desplazar los archivos al sótano y hacer en la planta última una nueva Sala para Abogados y Procuradores - los cuales serían trasladados de su actual ubicación en la planta primera para dejar dicho sitio a la Oficina de Atención a las Víctima (esta decisión de la Conselleria no nos pareció idónea ni a la Juez encargada del Juzgado de Violencia de Género ni a mi dado que supondría que la víctima se encuentre en la misma planta que el detenido, si bien se rechazó esa objeción)- y una Sala Polivalente. Se necesitan de forma urgente **estanterías para los distintos Juzgados que cumplan con los requerimientos de la Ley de Protección de Datos, esto es, con cerradura, así como aumentar el número de escáneres por Juzgado** (actualmente uno) al efecto de la implantación del expediente digital. Existen igualmente quejas por el mal funcionamiento de los ordenadores instalados en las Salas de Vistas.

EL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA (INEXPLICABLEMENTE) NO ESTÁ INCORPORADO AL SISTEMA DE FIRMA DIGITAL. Asimismo EL CUARTO DESDE EL CUAL REALIZA LAS VÍDEOCONFERENCIAS CON EL CENTRO CARECE DE ACCESO A CICERONE, lo cual es esencial para consultar en tiempo real los datos relativos a los internos -esta circunstancia parece que se podría solucionar con la recepción de los nuevos ordenadores portátiles para Jueces, la cual se prevé para el próximo 24 de febrero-.

Los despachos de la planta segunda carecen de **estores** -vinieron a tomar medidas para ello, si bien no se han vuelto a tener noticias-, resultando molesto a la vista trabajar sin ellos.

Es toda la información de que dispongo, sin perjuicio de ampliarla si tuviese conocimiento de algún dato más.

En Villena a 14 de febrero de 2020.

LA JUEZ DECANO

PARTIDO JUDICIAL DE CASTELLÓN

INFORME ESPECIAL DECANATO

MEMORIA 2019



I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En 2019 no se han producido grandes cambios en cuanto al volumen de entrada de asuntos en las distintas jurisdicciones según los datos de reparto del Servicio Común Procesal de Actos Generales, con ligeras alteraciones al alza en Juzgados de Primera Instancia (unos 8 asuntos más por Juzgado), Juzgados de lo Penal (32 asuntos más por Juzgado), Juzgado Mercantil (60 asuntos más) y Juzgados de lo Social (unos 11 asuntos más por Juzgado), y ligeras alteraciones a la baja en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo (88 asuntos menos por Juzgado) e Instrucción (37 asuntos menos por Juzgado).

II .- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

a) Jueces/Magistrados:

-Juzgados de lo Penal: 2 refuerzos (realizados por 2 JATs), uno para celebración de juicios orales y otro que se encarga de las ejecutorias

-Juzgado de lo Mercantil: un Juez de refuerzo en comisión de servicios sin relevación de funciones

-Juzgado de Primera Instancia nº 7 (Familia): un Juez de refuerzo en comisión de servicios sin relevación de funciones

-Juzgado de Primera Instancia nº 6 (Condiciones generales de la contratación): un Juez de refuerzo (sustituto) con reparto de trabajo por mitad con la juez titular

-Juzgado de Vigilancia penitenciaria: un Juez de apoyo con reparto

de trabajo al 50 % con la juez titular

b) LAJS

-Juzgados de lo Penal: 1 LAJ de refuerzo para el juez de refuerzo de celebración de juicios orales

c) Funcionarios

-Juzgado de lo Mercantil: 1 funcionario

-Juzgados de lo Penal: 5 funcionarios para el juez de refuerzo de juicios orales, y un auxilio judicial de apoyo a los 4 Juzgados (eliminado en diciembre de 2019)

-Juzgado de Primera instancia nº 6: 3 funcionarios

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

d) Jueces/Magistrados

-Juzgado de Vigilancia Penitenciaria: mantener el juez de refuerzo indefinidamente en tanto no se crea otra plaza fija de juez en el Juzgado

-Juzgados de lo Penal: mantener uno de los refuerzos (preferentemente el de Ejecutorias) hasta que se cree el Juzgado nº 5

-Juzgado de lo Mercantil: mantener el juez de refuerzo indefinidamente en tanto no se crea otra plaza fija de juez en el Juzgado

-Juzgado de Primera Instancia nº 6: mantener el juez de refuerzo indefinidamente

e) LAJS

- Juzgado Mercantil: poner un LAJ de refuerzo

f) Funcionarios

-Juzgado de Menores: un funcionario más (adjunto informe de la Juez de menores como Anexo I)

-Juzgado de Primera instancia 6: mantener los funcionarios de refuerzo indefinidamente

-Juzgados de lo Penal: mantener los funcionarios de refuerzo mientras subsista el refuerzo de celebración de juicios orales,

-Juzgado de lo Mercantil: mantener el actual funcionario de refuerzo

y poner otro más

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

El edificio, a pesar de ser relativamente moderno (2006), ya se ha quedado pequeño y no hay sitio para nuevos órganos que se pudieran crear. El único espacio libre se ha reservado para la posible creación de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial, y no hay sitio para nuevos Juzgados.

Los archivos están saturados.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

-Juzgado de lo Social nº 5 (se acompaña informe realizado por los Jueces de lo Social como Anexo II)

-Juzgado de lo Penal nº 5 (con competencia en ejecución penal de las sentencias de todos los 4 Juzgados restantes, u otro Juzgado para repartir con los otros 4 los juicios orales si cada Juzgado vuelve a ejecutar sus sentencias)

-Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 (han tenido una entrada media de 1016 asuntos por Juzgado en 2018 y de 924 asuntos por Juzgado en 2019, cuando el módulo de entrada fijado por el CGPJ es de 570 asuntos por órgano y año).

-Juzgado de Vigilancia Penitenciaria: da servicio a dos centros penitenciarios y su volumen de expedientes duplica el módulo. Sería conveniente que dicho Juzgado contara con 2 Jueces encargados, sin necesidad de crear un segundo Juzgado.

-Juzgado de lo Mercantil: sería conveniente que el mismo estuviera servido por 2 jueces, sin necesidad de crear otro Juzgado.

ANEXO I - INFORME JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE CASTELLÓN DE LA PLANA

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El volumen de asuntos es aproximadamente el mismo que en el año anterior, no obstante la carga ha aumentado por el hecho de que este Juzgado cuenta con una plantilla muy corta: está integrado por un auxilio, dos tramitadoras y una gestora. La gestora cursó baja por maternidad desde mediados de julio de 2019, y la persona que se designó en agosto para sustituirla no tomó posesión hasta mediados de octubre, pues se cogió la baja por paternidad; persona que carecía de formación para el puesto de gestión, ya que pertenecía a la bolsa de auxilio; dicha persona se cogió los días de vacaciones que le correspondían, de modo que desde el 11 de enero de este año el puesto de gestión vuelve a estar vacío hasta que a mediados de febrero se incorpore la titular. En definitiva la carga de trabajo para el personal ha aumentado de forma notable pues la falta de un tercio de plantilla es muy relevante.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere): NO
NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

f) Funcionarios: SÍ

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES:

Cuando llueve fuerte entra agua a través de las ventanas, balcones y paredes.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Por la circunstancia apuntada en el apartado primero se hace preciso aumentar la plantilla en un funcionario; este verano se llegó al punto de que no iba a haber nadie de personal: el único puesto de gestión estaba de baja por maternidad (la persona que había designado para sustituirle perteneciente a la bolsa de auxilio se cogió la baja por paternidad, sin que se nombrara a nadie para ocupar el puesto), el puesto de auxilio estaba de vacaciones, uno de los dos puestos de tramitación estaba de vacaciones, y el puesto de tramitación que iba a

estar en el Juzgado como único de plantilla esa semana resulta que se hizo un esguince y le dieron la baja x 15 días; la situación límite se resolvió mediante el nombramiento de una persona de la bolsa de Valencia durante una semana. Y los problemas no son puntuales, ya que los días de Sala, una tramitadora o la gestora se ocupan de las incidencias derivadas de los asuntos de Sala, el auxilio está en Sala, la otra tramitadora o la gestora atiende al mostrador/teléfono..., restando tan solo una persona para prestar el servicio de guardia o hacer las videoconferencias por ejemplo; de modo que si falla alguien de la plantilla, por el motivo que sea (vacaciones, permisos, enfermedad...) resulta muy complicado de atender el servicio diario y ordinario del Juzgado, máxime al tratarse de un Juzgado único que presta el servicio de guardia todos los días laborables de 9 a 14 horas.

El informe de Inspección del CGPJ de fecha 14/12/2018, visita ordinaria llevada a cabo los días 21 y 22 de noviembre de 2018 ya expresamente hace constar la necesidad de incrementar la plantilla del Juzgado en un puesto más, y mientras tanto se señala la necesidad de nombramiento de interino como refuerzo.

Nada se ha hecho al respecto hasta la fecha.

En Castellón, a 10 de febrero de 2020.

Fdo. Natalia Herrero Haya, Magistrada, titular del Juzgado de Menores nº 1 de Castellón de la Plana.

ANEXO II - VALORACIÓN DE LA PLANTA ACTUAL DE JUZGADOS DE LO SOCIAL EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (4 Juzgados)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Entrada registrada en Decanato	4.939	5.440	4.458	4.098	3.873	3.869	3.937	3.975
Ejecuciones ingresadas *	1360	1393	1073	950	867	729	767	590

% del módulo (850) por juzgado según Reglamento 2/2003 **	146 %	160 %	132 %	120,53 %	113,91 %	113,80 %	115,80 %	116,91 %
% del módulo (800) por juzgado según Acuerdo CGPJ-MºJ de 20-12-2018 ***	196,84%	218,53 %	172,84 %	157,75 %	148,12 %	143,69 %	147 %	134,26 %

* Según boletines individuales de estadística.

** Para calcular los porcentajes únicamente se ha atendido a los asuntos registrados en Decanato, divididos entre 4.

*** Para calcular los porcentajes se han sumado los asuntos registrados en Decanato, más las ejecuciones registradas anualmente en cada Juzgado (apartado 5.1 en los boletines de estadísticas individuales anuales), y el resultado se ha dividido entre 4.

Promedio de asuntos pendientes (pendencia) por Juzgado a 31-12-2019 (según boletines individuales de estadística del cuarto semestre de 2019): 799 asuntos sin incluir los procedimientos de ejecución; 881 asuntos incluyendo los procedimientos de ejecución.

Como medidas a adoptar, sería necesario aumentar la planta de los Juzgados de lo Social de Castellón con la creación, al menos, de un nuevo Juzgado de lo Social, puesto que el volumen de entrada de asuntos que se registran no es un dato puntual.

Nótese que desde el año 2008 no se ha creado ningún Juzgado de lo Social en Castellón, mientras que en la jurisdicción civil de Castellón se han creado 3 Juzgados (fechas de puesta en funcionamiento de los JPI n.º 8 el 30-12-2009, JPI n.º 9 el 30-12-2010 y JPI n.º 10 el 31-12-2017).

PARTIDO JUDICIAL DE NULES
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



Evacuando el requerimiento de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, se emite informe acerca de la evolución de la carga de trabajo, por órdenes jurisdiccionales, en este partido judicial, así como sobre los medios personales, medios materiales y necesidades de ampliación de la planta judicial.

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL

En cuanto a la evolución de asuntos en los últimos años, con cifras sobre el total de asuntos registrados, ha sido la siguiente:

AÑO	CIVIL	PENAL
2014	5.397	10.070
2015	5.499	8.702
2016	4.894	4.692
2017	4.042	4.192
2018	4.203	4.204
2019	4.669	4.163

Con los datos aportados podemos comprobar un descenso general (en el orden civil como en el penal) en el año 2017 que ascendió en el año 2018, y que se ha visto incrementado notablemente en el año 2019 en el orden civil.

Cabe señalar que la carga de asuntos civiles, es la gran lacra de este Partido Judicial, no solo por el volumen de entrada, sino también por la pendencia existente.

II .- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019.

a.1) JUECES / MAGISTRADOS.

Durante el año 2019 este Partido Judicial ha contando con la presencia de un Juez de Adscripción Territorial en funciones de refuerzo transversal a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción n.º 1, 2, 3 y 4.

a.2) LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

No ha existido refuerzo de Letrados de la Administración de Justicia durante el año 2019.

a.3) FUNCIONARIOS.

Durante el año 2019 se ha mantenido una medida de refuerzo en materia de personal en distintos Juzgados de este partido judicial, con arreglo al siguiente desglose:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1: 1 funcionaria del cuerpo de tramitación procesal y administrativa durante todo el año.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2: 2 funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa durante todo el año.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 3: 1 funcionario del cuerpo de gestión procesal y administrativa durante todo el año -por la tramitación de una macrocausa-, 1 funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa durante todo el año.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 4: 2 funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa durante todo el año.

No obstante el 31 de diciembre cesó un funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa de los Juzgados Mixtos n.º 2 y 4, sin que hasta la fecha se haya proveído de nuevo refuerzo. En la misma fecha cesó la gestora del cuerpo de gestión procesal del Juzgado Mixto n.º 3 de Nules, que ha sido nuevamente nombrada y se encuentra en la actualidad en el desempeño de sus funciones en dicho Juzgado.

NECESIDADES PERSONALES

Por la descomunal carga de trabajo que tiene que soportar este partido judicial se hace imprescindible el mantenimiento de las distintas medidas de refuerzo que se han adoptado en el último año. La entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º

5 no ha servido para que se note una disminución de la carga de trabajo que permita cesar con la medida, máxime cuando el volumen de asuntos civiles ha vuelto a incrementarse.

De hecho, el número de asuntos pendientes de resolución en todos los Juzgados, la necesidad de celebrar vistas y juicios en un plazo razonable y el elevado número de escritos pendientes de diligenciar o proveer y la antigüedad de los mismos hacen imprescindible, como se ha dicho, el mantenimiento de los refuerzos durante más tiempo, y el regreso de los funcionarios de refuerzo cesados.

Igualmente, para la agilidad en la resolución de las causas, sería necesario continuar el Juez de Adscripción Territorial de carácter transversal, tal y como se ha venido desarrollando durante todo el año 2019.

III.- MEDIOS MATERIALES

A) RELATIVOS A INSTALACIONES.

Desde finales del año 2018 se viene apreciando un esfuerzo en dotar a la sede judicial de mejores medios materiales. En la actualidad se están llevando a cabo obras de adecuación de la estancia del SCPAG, así como en la sala polivalente del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Nules, y la ejecución de una nueva sala de vistas.

De igual modo se han instalado mamparas protectoras en algunos mostradores, que permiten un mejor sistema de climatización y mitigar el ruido proveniente de las zonas comunes.

Esperamos y confiamos en que siga ese programa de mejora.

B) RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES.

Insistir en la necesidad de que todas las salas multiusos de los Juzgados estuvieran dotadas de sistema de grabación audiovisual, pues aunque la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 haya aportado una sala multiusos más, determinadas actuaciones se realizarían con mayor rapidez y eficacia si se pudieran realizar en la sala multiusos.

En resumen, se precisaría de la dotación de sistemas de grabación en todas las salas multiusos.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL.

La óptima carga de trabajo, la reducción de los asuntos y escritos pendientes de este partido judicial se vería parcialmente satisfecha con la creación de un sexto juzgado. La justificación de esta medida no es más que el incremento paulatino de entrada de asuntos civiles que como se ha expuesto en el apartado primero, va en aumento progresivo cada año.

Solicito tengan por cumplimentado el requerimiento efectuado,

D^a ROSA MARÍA USO VICENT

Magistrada Decana del partido judicial de Nules.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGORBE
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En el año 2019, se ha producido el aumento progresivo y constante de procedimientos y de la carga de trabajo en el partido judicial , tanto en el orden civil y penal. Así la entrada y registro de procedimientos penales ascendió a 538 diligencias previas en 2019, en relación a los 449 de 2018 y las 488 de 2017. En civil, el número de demandas ingresadas en el año 2019 ascendió a 911 asuntos, respecto de las 821 de 2018, las 768 de 2017 y las 752 de 2016.

II .- MEDIOS PERSONALES

Desde el punto de vista del personal del Juzgado, se produjo a finales de 2019 la circunstancia preocupante de que un tramitador con cerca de 20 años de experiencia en el presente Juzgado, obtuvo una comisión de servicios en el Juzgado 6 de Sagunto de nueva creación, creando una importante disfunción, y cuya plaza fue cubierta por una funcionaria interina sin experiencia que cesó a principios de este año, dos meses después de incorporarse. Afortunadamente, gracias al tramitador de refuerzo de que dispone este Juzgado, que ha tenido que abandonar dicha función de refuerzo, se ha mantenido la actuación del Juzgado en dicho negociado sin perjuicio para el justiciable.

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

- a) Jueces/Magistrados
- b) LAJS
- c) Funcionarios

El presente Juzgado tiene como medida de refuerzo un tramitador interino

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

- d) Jueces/Magistrados
- e) LAJS
- f) Funcionarios

Dada la carga soportada, las actuaciones de un Juzgado Único, con Registro Civil que está llevado por auxilios judiciales, se ve imprescindible la ampliación de la plantilla con un tramitador, circunstancia que ya se puso de relieve y peticionó por la Inspección del CGPJ de 2017 y la inspección de la Sra. Secretaria de Gobierno el año pasado.

III.- MEDIOS MATERIALES

Son especialmente necesarios en el Juzgado, dado que tenemos instalaciones antiguas y no se envían los medios materiales oportunos.

RELATIVOS A INSTALACIONES

Como es propio de un edificio de 1974, las instalaciones están obsoletas. No son propias para el desempeño de un servicio público óptimo dado que no hay ascensor, por lo que tanto personas mayores (que son habituales en el Juzgado), como personas que vienen a hacer los trámites de Registro con recién nacidos y coches de bebés, no pueden acceder a las instalaciones de la entreplanta por las escaleras. El acceso de las personas con discapacidad de movilidad funcional es ineficaz precisamente por no haber ascensor ni baño adaptado como ya se ha dicho. Desde los cerramientos hasta el servicio de calefacción deben optimizarse, así como las salidas del

edificio, dado que solo hay una adecuada que es la entrada principal por la planta baja en caso de siniestro (recuérdese que son dos pisos). Si bien se cambió el sistema eléctrico tras un incidente y está en marcha la remodelación del edificio que se dice será inminente (ya desde hace un año que se dijo por los técnicos de Consellería), la realidad es que desde el punto de vista de las instalaciones las deficiencias son claramente apreciables.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Respecto del suministro de otros materiales, se hace constar que llegan con especial tardanza, ya que tanto la petición de un biombo para actos con menores (que ha llegado un año tarde desde la petición,), como material de oficina etc.. deberían ser suministrados con mayor celeridad, habida cuenta de que este es un Juzgado único y no puede suplirse o suministrarse de forma ocasional o urgente con otro Juzgado en caso de necesidad.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

Se considera necesario la ampliación de la planta con otro Juzgado, dado que la carga de trabajo asumida tanto en penal como en civil va en considerable aumento, como ya se ha referido anteriormente. Asimismo, debe hacerse constar que el hecho de ser un Juzgado Único siempre de guardia y con constantes interrupciones del ritmo de trabajo por esa guardia permanente, así como la actuación del Registro Civil que precisa de una atención constante para dar pleno servicio al ciudadano, dificulta notablemente el funcionamiento de este órgano como Juzgado Único (debe destacarse que es un partido judicial extensísimo con necesarias salidas de internamientos, etc..). Si bien la comarcalización de la violencia de género supone una mejora evidente en el funcionamiento del Juzgado, teniendo en cuenta el volumen de entrada de asuntos, se estima posible y adecuada la creación de un juzgado más en el partido.

PARTIDO JUDICIAL DE VILA-REAL
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



Por el presente se confecciona este informe como consecuencia de la petición anual realizada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a efectos de la elaboración de la Memoria Anual.

Sobre la evolución del partido judicial de Vila-real indicar que este año se han vuelto a sobrepasar los módulos de entrada de asuntos establecidos por el Consejo General del Poder Judicial, poniéndose en su conocimiento a los efectos oportunos. Destacar también el fuerte incremento en la entrada de asuntos en el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer n.º 1 de Vila-real, como consecuencia de su comarcalización.

Dada la existencia de los números anteriormente expuestos, unido a la comarcalización del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer n.º 1 de Vila-real, que amplía el conocimiento de los asuntos de violencia a los partidos de Nules y Segorbe, y uniendo a todo ello, la existencia de un amplio edificio con suficientes dependencias a fin de albergar otras unidades judiciales, se solicita la constitución de un destacamento de Fiscalía, así como la creación de un Juzgado de lo Penal en la propia sede, evitándose de esta forma desplazamientos y costes adicionales.

Se reitera un año más la necesidad de nombramiento de un **fiscal** exclusivo y especializado para la atención del JVSM nº1 de Vila-real.

Se considera que la compatibilización por parte de un único fiscal de las funciones derivadas del JVSM N.º 1 DE Vila-real, con la atención del servicio ordinario de guardia del partido judicial de Vila-real no resulta viable y va a ser altamente perjudicial tanto para el JVSM, que no va a contar con un fiscal especializado en la materia, (ya que será el fiscal de guardia que cada semana realice el turno correspondiente el que

atenderá y resolverá la mayoría de las cuestiones que se plantean en dicho órgano judicial), y aún más perjudicial para el Juzgado de Guardia de Vila-real que no podrá iniciar sus actuaciones hasta que el fiscal haya concluido con la totalidad de asuntos del JVSM, provocando un retraso en la resolución de las actuaciones de guardia, pudiendo suponer la prorroga de detenciones y espera de profesionales y manteniendo en el Juzgado de Guardia durante varias horas a las unidades y agentes de la Guardia Civil y Policía Nacional que se encarguen de la custodia de los detenidos de esa mañana. La solución propuesta por parte de Fiscalía, consistente en que los días con más actuaciones en el JVSM y actuaciones en Juzgado de Guardia se reforzará al fiscal de guardia con un segundo fiscal de apoyo, no se ha materializado en la práctica y no se ha contado con dicho apoyo en días especialmente problemáticos en los que han concurrido tres y cuatro detenidos en materia de violencia con juicios rápidos y detenidos en el Juzgado de Guardia, lo que ha supuesto un retraso en la resolución de las actuaciones de guardia y en muchos casos un serio impedimento para que el juzgado de guardia pueda proceder a la celebración de juicios rápidos con detenido durante todos los días de la semana.

- **Punto de Encuentro Familiar.** Se solicita el establecimiento en el partido judicial de Vila-real de un punto de encuentro familiar, dado el volumen de asuntos especialmente sensibles en esta materia que a partir de ahora deberá atender el Juzgado especializado y unido a todo ello el excesivo tiempo de espera que en la actualidad existe en el Punto de Encuentro de Castellón, con varios meses de espera, dada la saturación en el servicio.

- **Falta de seguridad en el edificio de los Juzgados de Vila-real.** Se pone en su conocimiento que desde hace ya varios meses no funcionan las alarmas, se ha informado en varias ocasiones de esta cuestión a la Consellería sin haber obtenido solución.

Comunicar que durante los fines de semana y en la franja horaria de las 15 horas a las 20 horas la sede de los Juzgados de Vila-real cuenta con unas medidas de seguridad del todo insuficientes, existiendo solo una persona de seguridad privada encargada de la custodia del edificio, control de las personas que acceden al mismo e incluso control del acceso de los letrados a los calabozos donde se encuentran los detenidos, durante dichos espacios de tiempo también se encuentra

abierta la valla que da acceso al recinto de los Juzgados, existiendo un espacio al aire libre dentro de la valla abierto al público y sin ningún control, donde suelen congregarse allegados y familiares de las personas detenidas, indicándose que la puerta de acceso al edificio es una puerta de cristal sin medidas de seguridad adicionales que se podría abrir simplemente golpeándola, por lo que nos encontramos totalmente desprotegidos y sin poder garantizar nuestra seguridad en las actuaciones que tenga que desarrollarse por parte del Juzgado de guardia por las tardes y fin de semana.

Así, este último sábado, día 22 de febrero, como consecuencia de la detención de una activista catalana por desordenes públicos de Barcelona, detenida por requisitoria judicial, se convocó con gran rapidez y en escasas horas a través de redes sociales una concentración de protesta en la sede de los Juzgados, así la Policía Nacional se puso en contacto con el Juez de Guardia ese día, manifestando que existía ya una concentración de unas 150 personas dentro de la valla de los Juzgados, zona ya acotada y que forma parte de la sede judicial, y que no podían garantizar la seguridad del Juez de Guardia ni la del resto del personal en el momento de proceder a la toma de declaración de la detenida, así mismo se informa por parte de la Policía que no disponían de unidades suficientes como para poder al desalojo de dichas personas del espacio que ya habían ocupado dentro de la valla de acceso a la sede judicial, por lo que tuvimos que trasladarnos a la Comisaría de Policía Nacional de Vila-real, a fin de practicar en dicho lugar las diligencias necesarias en funciones de guardia.

Por todo ello, se pone de manifiesto la falta de seguridad en la sede en dichos intervalos de tiempo, considerando adecuada el cierre de la valla de acceso en dichas franjas horarias, no obstante, para facilitar la entrada y salida del personal y público que pudiese acceder al Juzgado de Guardia en esas horas se solicita que de forma urgente por parte de la Consellería se dote a dicha valla de un sistema de motorización que permita su apertura y cierre por control remoto desde el centro de seguridad del edificio, así como la colocación de un sistema de video portero o similar en la valla de acceso, a fin de permitir únicamente la entrada a personas cuyo acceso al Juzgado de guardia o al edificio resulte justificado y evitar los posibles tumultos, concentraciones o altercados que se puedan originar en dicha zona.

En Vila-real, a veintisiete de febrero de 2020 .

DECANO
Magistrado Juez

M^a Isabel Llambés Sánchez

PARTIDO JUDICIAL DE VINARÒS
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



**I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR
ORDEN JURISDICCIONAL**

PENAL

.- JUZGADOS DE LO PENAL

Existe un único Juzgado de lo **Penal n.º 1** en el Partido, cuya carga de trabajo puede resumirse del siguiente modo en cuanto al Año 2019:

Juicios Orales ingresados 309; resueltos 341 asuntos.

Ejecutorias ingresadas 505; resueltas 601; pendencia a 31 de diciembre de 2019, 1.078 Ejecutorias.

MIXTOS

.- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Existen cinco Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Juzgado Mixto n.º 1, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2019 en la entrada de mas de 880 asuntos civiles, y 852 asuntos penales. 1.312 procesos de ejecución civil en trámite, 892 escritos pendientes de proveer y 102 demandas pendientes de incoar. Señalamientos ante el Juez 416, celebrados 317.

Juzgado Mixto n.º 2, con funciones de Registro Civil, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2019 en la entrada de 884 asuntos civiles, y 978 asuntos penales. 1.419 procesos de ejecución civil en trámite. 2 demandas pendientes de incoar. 10 escritos pendientes de proveer.

Juzgado Mixto n.º 3, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2019 en la entrada de 899 asuntos civiles, y 782 asuntos penales.

Juzgado Mixto n.º 4, con funciones de Violencia Sobre la Mujer, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2019 en la entrada de 403 asuntos civiles, y 1.059 asuntos penales, además de 228 causas relacionadas con la Violencia de Género. Señalamientos ante el Juez 817, celebrados 712. Escritos pendientes de proveer 1.444. Demandas pendientes de incoar 80.

Juzgado Mixto n.º 5, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2019 en la entrada de 951 asuntos civiles, y 828 asuntos penales.

II .- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019

- a) **Jueces/Magistrados:** No han existido.
- b) **LAJS:** No han existido.
- c) **Funcionarios:** El Juzgado de lo penal ha dispuesto durante todo el año 2019 de una funcionaria de refuerzo del Cuerpo de Tramitación, imprescindible, en cualquier caso.

NECESIDADES PERSONALES

Se considera imprescindible el mantenimiento de la funcionaria de refuerzo del Cuerpo de Tramitación en el Juzgado de lo Penal.

Se considera necesaria la designación de un funcionario de refuerzo (tramitación) en el Juzgado Mixto n.º 1 para reducir los escritos pendientes de proveer que a la fecha del informe es del 1.217, y de ejecuciones pendientes en 1.300.

Se considera necesaria la designación de dos funcionarios de refuerzo (tramitación) en el Juzgado Mixto n.º 2, uno para el apoyo en el

desempeño de las funciones propias del Registro Civil, a la vista del elevado número de certificaciones solicitadas, y el gran volumen de expedientes en tramitación; y otro para la propia oficina del Juzgado al efecto de reducir la pendencia penal existente.

Se considera necesaria la designación de un funcionario de refuerzo (tramitación) en el Juzgado Mixto n.º 3 para la tramitación de procedimientos, o en su caso concesión de prolongaciones de jornada. Se considera necesaria la designación de un funcionario de refuerzo (tramitación) en el Juzgado Mixto n.º 4 para reducir los escritos pendientes de proveer que a la fecha del informe es del 1.400, y de ejecuciones pendientes en 455.

No se considera necesaria medida de apoyo personal alguna en el Juzgado Mixto n.º 5.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

Se dispone de un edificio que data del año 1999. En 2008, con ocasión de la creación del Juzgado Mixto n.º 5 fue precisa su ubicación en local anexo al edificio principal, ante la inexistencia de espacio; estaba prevista su reubicación en el edificio principal mediante el aumento de la edificación, así como la reforma de todos el edificio principal al efecto de acomodarlo a las necesidades actuales y a la simultánea entrada en funcionamiento de la NOJ, si bien, en otoño de 2019 el proyecto de remodelación referido fue suspendido indefinidamente por la Administración correspondiente.

Se dispone de Destacamento de Fiscalía compuesto por cuatro fiscales y uno más de apoyo, y tres funcionarios tramitadores. Se dispone de Clínica Forense con asistencia diaria de sus miembros de lunes a viernes. Existe un Servicio de Orientación Jurídica y otro de Atención a la Víctima atendidos varios días a la semana por profesionales; existe un Gabinete de Psicología cuya sede se halla fuera de este Palacio de Justicia. Se dispone desde de un S.C.P.A.G, compuesto por siete funcionarios.

En términos generales se ha interesado por todos los Juzgados que componen la planta judicial en este Palacio de Justicia, la ampliación del espacio de archivo disponible por cada uno de ello, considerando insuficiente el actualmente existente, bien por haber completado su cabida, bien por haber sido siempre demasiado reducido.

Se acompañan peticiones de elementos materiales específicos interesados por cada Juzgado, mediante el informe elaborado a instancia de este informante por cada Letrado de la Administración de Justicia correspondiente.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

Sin duda sería precisa la creación de Juzgado Mixto n.º 6, así como el aumento permanente de la plantilla de funcionarios del Juzgado de lo Penal n.º 1 en uno o dos tramitadores de forma permanente, sin perjuicio de ir salvando la situación mediante el mantenimiento del actual refuerzo existente.

Finalmente, se considera muy conveniente la promoción a la categoría de Magistrado de la planta judicial existente en este Partido; si bien ya ha sido interesado en dos ocasiones, siendo la última en el año 2010, contando con el informe favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, fue descartado finalmente por el Ministerio de Justicia, por razón de la situación de crisis económica entonces existente, y ante la previsible implantación de los Tribunales de Instancia, circunstancias estas que finalmente han quedado vacías de contenido. No hay duda de que tal promoción garantizaría de forma casi definitiva la estabilidad de las plazas actualmente con categoría de Juez (pero ocupadas en 3/5 partes por Magistradas), y recordando razones de equidad, puesto que las plazas que integran el Destacamento de Fiscalía ubicado en este Palacio de Justicia, desde su implantación, han tenido la categoría superior.

Esperando haber cumplimentado lo interesado, queda a su disposición.
En Vinaròs a 27 de febrero de 2020.

Ignacio Lasierra Gómez. Magistrado Decano de los Juzgados de
Vinaròs.

PARTIDO JUDICIAL DE ALZIRA

**INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019**



En el Partido Judicial de Alzira existen actualmente siete Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

En relación al funcionamiento de los mismos, **en el orden civil, en el ejercicio 2019** se ha producido un incremento de entrada de asuntos civiles, y la carga de trabajo de los juzgados del partido sigue siendo muy superior a la de otros partidos de la provincia, habiendo superado ampliamente el indicador de entrada de asuntos, habiéndose registrado en 2019 un total de 7.362 asuntos civiles, frente a los 6.809 asuntos civiles del año 2018.

En el orden penal, existe un elevado volumen de asuntos, que también supera ampliamente el de otros partidos judiciales próximos, habida cuenta que en el año 2019 se han registrado 6.020 asuntos, cifra algo inferior a la del año anterior, pero sigue siendo excesivamente elevada si tomamos en consideración el volumen de entrada de otros órganos judiciales de la provincia.

Dicho volumen de entrada justifica que se solicite, como se ha venido haciendo de forma reiterada, la ampliación de la planta de los Juzgados del partido, **haciendo necesaria la creación de un nuevo juzgado de primera instancia e instrucción, que sería el número 8**, lo cual, además de descargar de trabajo a los Juzgados ya existentes, permitiría plantear la separación de jurisdicciones, con los beneficios de especialización y estabilidad que ello conllevaría, lo cual se considera especialmente conveniente para las circunstancias de un partido judicial tan importante como el de Alzira.

También es necesario hacer referencia al elevado número de señalamientos civiles existente en el Juzgado número 3 que tramita toda la materia de familia, materia que requiere mayor celeridad, por lo que entendemos necesario asignar nuevamente refuerzo a dicho juzgado.

A mayor abundamiento, el hecho de que existan actualmente **dos sedes judiciales**, una en la que se encuentran los juzgados 1, 2 y 3, (edificio que como se ha comunicado de forma reiterada no reúne las mínimas condiciones de prevención de riesgos laborales) y otra en la que se ubican los juzgados 4, 5, 6 y 7, genera una importante disfunción en el servicio de guardia, dado que en el edificio de la Plaza Sufragio no se han habilitado calabozos para el traslado y estancia de detenidos, lo que implica tener que sufrir largas esperas para la puesta a disposición judicial de detenidos, (siendo muy frecuente que los detenidos sean trasladados al Juzgado de Guardia a partir de las 13 horas) ya que en tanto no se terminan las diligencias con los detenidos en el Juzgado de Violencia contra la Mujer, materia tramitada por el Juzgado 3, no se trasladan los detenidos que han de pasar a los demás Juzgados.

Por ello, como ya se ha puesto de manifiesto en innumerables ocasiones, resulta absolutamente **imprescindible la construcción de una nueva sede judicial**, que incluya todos los Juzgados del partido, así como la Fiscalía de Área, que actualmente está ubicada en otro edificio distinto de los anteriores.

En Alzira, a 7 de mayo de 2020

Magistrado- Juez Decana de los Juzgados de Alzira

Elisa Fort Gadea

PARTIDO JUDICIAL DE CARLET
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



En contestación a la comunicación recibida por correo electrónico adjuntando Oficio de la Sra. Presidenta del TSJ, relativo a la Memoria Anual año 2019, junto con ficha a cumplimentar por los órganos judiciales del Partido antes del día 1 de marzo de 2020, se remite la presente.

Atentamente.

Da. MARÍA PASTOR BAYARRI, MAGISTRADA TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CARLET (VALENCIA). DECANA

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL

SCNE: Exhortos: 1.214.

JUZGADO NÚMERO 1:

- ASUNTOS CIVILES: 559.
- EJECUCIONES CIVILES: 150.
- EXHORTOS CIVILES: 65.
- ASUNTOS PENALES: 822.
- EXHORTOS PENALES: 178.

- **REGISTRO CIVIL:** EXPEDIENTES: 398; LIBRO DIARIO: 463.

JUZGADO NÚMERO 2:

- ASUNTOS CIVILES: 768.
- EJECUCIONES CIVILES: 210.
- EXHORTOS CIVILES: 29.
- ASUNTOS PENALES: 872.
- EXHORTOS PENALES: 93.

JUZGADO NÚMERO 3:

- ASUNTOS CIVILES: 847.
- EJECUCIONES CIVILES: 194.
- EXHORTOS CIVILES: 40.
- ASUNTOS PENALES: 1153.
- EXHORTOS PENALES: 5.

ASUNTOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER:

- CIVIL: 251.
- PENAL: 51

JUZGADO NÚMERO 4:

- ASUNTOS CIVILES: 749.
- EJECUCIONES CIVILES: 192.
- EXHORTOS CIVILES: 30.
- ASUNTOS PENALES: 879.
- EXHORTOS PENALES: 118.

II .- MEDIOS PERSONALES

Durante el año 2019, en relación a la Oficina judicial, las bajas o vacantes por traslado han tardado en cubrirse, en ocasiones incluso con interinos que carecen de conocimientos jurídicos, lo que repercute no sólo en la atención al ciudadano sino genera un retraso en el

funcionamiento de los Juzgados.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES y A OTROS MEDIOS MATERIALES.

El presente año debe considerarse positivo en cuanto a la dotación de medios materiales, pues se han desarrollado mejoras por parte de la Generalitat Valenciana. En primer lugar, se ha dotado a los magistrados de ordenadores portátiles en las Salas de vistas, que se encuentran pendientes de su puesta en marcha, avanzado en la digitalización de los expedientes.

Se procedió a cambio de mobiliario, como son las sillas ubicadas en los pasillos, así como al cambio de los techos, tras un incidente de caída de parte del mismo sobre una funcionaria, en el Juzgado nº1.

Continúa el desarrollo de las nuevas medidas de seguridad en el acceso al edificio, con el control de las llaves de acceso al mismo.

En último término, destacar la necesidad de espacio para archivo de procedimientos, así como la necesidad de instalación de cámaras de grabación en las salas multiusos de cada uno de los Juzgados.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

Reiterar que resulta necesaria la implantación del quinto juzgado en este partido, medida que fue aprobada hace ya varios años, debido a la carga de trabajo, para un mejor servicio a los ciudadanos y salud laboral para los funcionarios, y cuyas dependencias ya se encuentran habilitadas.

PARTIDO JUDICIAL DE CATARROJA

INFORME ESPECIAL DECANATO MEMORIA 2019



Por el presente, con relación a su Expediente Gubernativo nº 214/19, sobre la evolución, necesidades personales y materiales del Partido Judicial de Catarroja, se informa, siguiendo el formato tipo:

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL

Comprobando el registro de entrada del año 2019, puede comprobarse una elevada carga de trabajo que supera con creces el volumen fijado por el CGPJ, llegando incluso al 201%, en materia civil, según consta en acta de inspección del CGPJ.

II .- MEDIOS PERSONALES

Este partido judicial durante el año 2018 contó con un refuerzo ejercido por una juez de la promoción 68. Este refuerzo, permitió aumentar el número de juicios celebrados y, por ende, dar una mejor y más rápida respuesta judicial. Por ello, consideramos necesario que se designe nuevo refuerzo el máximo tiempo posible. Por el contrario, durante el año 2019 no se ha designado refuerzo alguno.

III.- MEDIOS MATERIALES

- Ha mejorado notablemente el sistema de seguridad, habiéndose subsanado las deficiencias alegadas en los informes anuales anteriores.
- Que en este momento, se está reformando el sistema de iluminación

y se están efectuando labores de pintura.

- Falta de estanterías y/o armarios para almacenaje de expedientes.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

1.-Necesidad de que la Violencia de Género de este Partido Judicial se asigne al Partido Judicial de Torrente/Valencia. Según se informó por la Inspección efectuada por el Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado de Violencia de Género de este Partido Judicial, en fecha 16 y 17 de noviembre de 2015.

2.-Necesidad de crear el sexto Juzgado. Significando, que los trámites para ello, fueron iniciados en los años 2008/2009, con informe favorable del TSJ, CGPJ, quedando pendiente de aprobación únicamente por el Ministerio de Justicia. Trámite este, que quedó paralizado por la situación de crisis económica. En la actualidad, se han vuelto a reiniciar los trámites para la creación del sexto juzgado.

En Catarroja, a 5 de marzo de 2020.

EL/LA JUEZ/A DECANO/A

PARTIDO JUDICIAL DE GANDÍA
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL

En el Partido Judicial de Gandía existían a finales de 2.019 diez órganos jurisdiccionales (5 Juzgados de Primera Instancia, 3 Juzgados de Instrucción, Juzgado de lo Penal y Juzgado de Violencia sobre la mujer) y una Magistrada- Juez de refuerzo que junto a un Letrado de la Administración de Justicia y funcionarios, prestan labores de refuerzo en el Juzgado de lo Penal.

- Juzgados de Primera Instancia.-

En relación a la evolución de la carga de trabajo respecto de los Juzgados de Primera Instancia, en el año 2.016 se registraron 7.537 asuntos civiles, en el año 2.017 se registraron 8.130 asuntos civiles, en el año 2.018 se registraron 7.545 asuntos civiles, mientras que en el año 2.019 se registraron 8.033. Como se observa, **la entrada de asuntos civiles durante el año 2.019 ha aumentado en un 6,4 % sobre los asuntos que entraron en el año 2.018.**

Los cinco Juzgados de Primera Instancia fueron objeto de inspección ordinaria por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, la cual se llevó a cabo en los meses de octubre y diciembre de 2.016. En el informe emitido por el Servicio de Inspección del CGPJ se puso de relieve que la carga de trabajo en los juzgados de Primera Instancia de Gandia es muy elevada, habiendo superado ampliamente el indicador de entrada de asuntos, con un porcentaje en el año 2016 del 170%, cuya entrada de asuntos en dicho año es inferior a la entrada producida en 2.019, siendo el índice de resolución muy elevado y habiéndose disminuido la pendencia de asuntos en un 35 % (en un 40% desde 2.013). En base a ello se considera imprescindible la

necesidad de la efectiva puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia nº 6, constituido por Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, y cuya entrada en funcionamiento tras la última de las prórrogas acordada, está prevista para el próximo 31 de marzo de 2.020.

- Juzgados de Instrucción.-

Durante el año 2.017 tuvieron entrada 7.050 asuntos penales dirigidos a los Juzgados de Instrucción. En el año 2.018 se han registrado 7.066 asuntos. Durante el año 2.019 se registraron 7.370 asuntos penales, con un **incremento del 4,3 % sobre los asuntos registrados en el año anterior.**

El hecho de que solo existan 3 Juzgados de Instrucción genera la disfunción de que los mismos deben atender el servicio de guardia una semana de cada tres, lo que supone una carga importante principalmente en época estival, en la que se produce en Gandía un aumento considerable de la población y por lo tanto del número de asuntos.

- Juzgado de Violencia sobre la Mujer.-

Durante el año 2.017 se registraron en la oficina de Decanato, 101 asuntos civiles dirigidos al Juzgado de Violencia sobre la Mujer. En el año 2.018 se han registrado 96 asuntos civiles dirigidos al Juzgado de Violencia sobre la Mujer. En el año 2.019 se registraron 100 asuntos civiles, siendo dicho número similar al registrado en los años anteriores.

Respecto de los asuntos penales, en el año 2.017 se registraron 601 asuntos. En el año 2.018 se han registrado 565 asuntos penales dirigidos al Juzgado de Violencia sobre la Mujer, mientras que en el año 2.019 se registraron 639 asuntos penales, **habiéndose producido un incremento en cuanto al número de asuntos penales de un 13% respecto a los registrados en el año anterior.**

- Juzgado de lo Penal.-

Según los datos facilitados por dicho órgano judicial, en el año 2.017

el número de procedimientos abreviados que tuvieron entrada en dicho Juzgado fue de 535. Durante el año 2.018 el número de procedimientos abreviados registrados fue de 415, mientras que en el año 2.019 el número fue de 444, lo que supone un **aumento de asuntos en un 6,9 % respecto al año anterior.**

Por su parte, respecto del número de ejecutorias registradas, durante el año 2.017 se registraron 1.095 ejecutorias. En el año 2.018 se registraron 1.044 ejecutorias, mientras que durante el año 2.019 se registraron 1.225 ejecutorias, con **un aumento del 17,3 %.**

- Registro Civil.-

Según los datos facilitados por el Registro Civil, en el año 2.017 se emitieron 6.889 certificaciones, en el año 2.018 se emitieron 7.047 certificaciones, mientras que en el año 2.019 se emitieron 6.582.

El número total de inscripciones efectuadas en el año 2.017 fue de 2.934, mientras que en el año 2.018 dicho número fue de 3.492, siendo de 3.291 en el año 2.019.

En el año 2.017 se practicaron 955 inscripciones de nacimiento, cuyo número aumentó hasta las 1.015 inscripciones en el año 2.018, disminuyendo hasta las 982 en el año 2.019.

En el año 2.017 se inscribieron 1.033 defunciones, mientras que en el año 2.018 se inscribieron 1.001, aumentando hasta las 1.041 en el año 2.019.

En cuanto a los matrimonios, en 2017 se inscribieron 245 matrimonios, en 2.018 se inscribieron 254 y la inscripción fue de 2014 en 2.019.

Y por lo que se refiere a los expedientes por nacionalidad, en el año 2.017 se tramitaron 321, aumentando dicho número hasta los 484 en el año 2.018, cuyo incremento ha sido muy considerable en el año 2.019, ya que se han tramitado un total de 779 expedientes de nacionalidad, produciéndose un aumento del 61 %.

II .- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019

1).- Durante el año 2.019 ha existido un refuerzo en el Juzgado de lo Penal de Gandia, compuesto por una Juez, un Letrado de la Administración de Justicia, tres funcionarios de tramitación procesal y uno de auxilio judicial. Desde que se implantó dicha medida de refuerzo hace ya algunos años, se ha producido una mejora considerable en relación con la grave situación que existía de pendencia de asuntos en dicho órgano judicial, tanto en lo que se refiere a señalamientos como a ejecutorias. Para consolidar dicha mejora, se considera necesario mantener la medida de refuerzo existente con la consiguiente colaboración, cooperación y coordinación entre las administraciones implicadas, que evite disfunciones.

Para paliar la situación de enorme carga de trabajo que supone el número de ejecutorias que se tramitan en dicho Juzgado de lo Penal, se propone la creación de un Servicio Común de Ejecutorias Penales de carácter provincial, que asumiese la tramitación de las ejecutorias de los órganos de toda la provincia, con el objeto de mitigar la problemática que se produce en cuanto a la tramitación de las mismas, debido al excesivo número que se registran cada año.

2).- Durante el año 2.019 ha existido la medida de refuerzo de un funcionario del cuerpo de auxilio judicial.

Si bien su nombramiento se efectúa como adscrito al SCPAG, dicha medida no afecta al funcionamiento de dicho órgano, toda vez que la medida de refuerzo es transversal para los cinco Juzgados de Primera Instancia de este partido judicial.

Con la medida de refuerzo la funcionaria designada desempeña sus funciones en los cinco Juzgados de Primera Instancia, con carácter principal en la asistencia a las vistas civiles, complementándose con funciones de impresión documental, correo, porteo y archivo, según las necesidades prioritarias de cada órgano. De forma puntual, ha auxiliado al SCPAG en la práctica de alguna videoconferencia.

Es necesario que se mantenga dicha medida de refuerzo para paliar la enorme carga de trabajo que soportan dichos juzgados de Primera Instancia.

NECESIDADES PERSONALES

Como ya se ha expuesto, es imprescindible para el buen funcionamiento de los Juzgados de este Partido Judicial, que se

mantengan las medidas de refuerzo existentes en el Juzgado de lo Penal (Juez, Letrado de la Administración de Justicia y funcionarios-tres de tramitación procesal y uno de auxilio judicial), así como la medida de refuerzo consistente en un funcionario de auxilio judicial adscrito al SCPAG, pero que está reforzando los Juzgados de Primera Instancia.

Así mismo, con el objeto de mitigar la enorme carga de trabajo que soportan los Juzgados de Primera Instancia, sería aconsejable un nuevo refuerzo consistente en un funcionario de tramitación procesal que realizase funciones de refuerzo transversal para todos los Juzgados.

Por otra parte, se considera que en la plantilla del SCPAG existe un defecto estructural dotacional. La plantilla actual debería ser ampliada, y completarse con un funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa y otro del cuerpo de auxilio judicial.

El puesto del cuerpo de tramitación procesal y administrativa se considera necesario atendida la carga de volumen que asume el SCPAG, teniendo en cuenta tanto las funciones de registro, reparto, atención e información a ciudadanos y profesionales, como las gubernativas y de asistencia al Magistrado-Decano.

Respecto al funcionario del cuerpo de auxilio judicial, la función primordial del mismo debe de ser la gestión y práctica de las videoconferencias. En este partido judicial, las videoconferencias externas, es decir aquellas que se acuerdan por los órganos judiciales de los restantes partidos judiciales, se practican en el SCPAG. A diferencia del criterio implantado en la mayoría de los partidos judiciales (en los que se registran como exhortos y se reparten entre los distintos órganos judiciales), están centralizadas en el SCPAG para facilitar el acceso de los ciudadanos al servicio público.

III.- MEDIOS MATERIALES

-En el edificio judicial que alberga los Juzgados de Gandia, se aprecia una situación de total saturación de los espacios destinados a archivos, considerándose prioritario liberar espacio en los archivos con el traslado de expedientes al archivo de Ribarroja o similar.

- Es un inconveniente el hecho de que el personal que presta sus servicios en el SCPAG tenga su puesto de trabajo en dos dependencias diferentes y separadas. La estructura de dichas dependencias no es

funcional, estando integradas por las típicas mesas y sillas de despacho, no existiendo mostrador de atención al público y/o profesionales.

-El número limitado de salas de vistas en el edificio principal de los Juzgados, exige que sea necesario dotar a los despachos de los Jueces de Instrucción de cámaras para la grabación de declaraciones y práctica de videoconferencias.

-La totalidad del mobiliario de los distintos Juzgados es antiguo, siendo necesaria su reposición tanto por ser obsoleto como por su antigüedad y por presentar problemas de oxidación, siendo necesaria la dotación de estanterías y armarios con cerraduras.

-Es necesaria la instalación de una dependencia o sala exclusiva para la realización de videoconferencias externas por el personal del SCPAG. Para facilitar la realización de las mismas deberá estar ubicada en las inmediaciones de las dependencias del SCPAG. Es de resaltar que actualmente se llevan a cabo en base a la disponibilidad de las salas de vistas existentes en el edificio judicial, cuando en ellas no se están celebrando vistas. Ello representa un inconveniente importante, que repercute negativamente en el servicio público ofrecido.

-Es totalmente necesaria y prioritaria habilitar alguna dependencia como sala de vistas, debido al número limitado de las existentes, lo cual ocasiona enormes disfunciones, teniendo en cuenta que la existencia del refuerzo en el Juzgado de lo Penal motiva sesiones de dobles señalamientos diarios.

-Es necesaria la instalación de cortinas en las tres salas de vistas del edificio/ sede principal de los Juzgados.

Peticiones concretas efectuadas por cada órgano judicial:

Juzgado de lo Penal núm. 1.

- Cortinas para 4 ventanas.
- Iluminación en la entrada del Juzgado, zona en la que se ubican y desempeñan su labor distintos funcionarios.
- 9 mesas de despacho.
- 3 estanterías altas para archivo de gestión.
- 1 estantería baja que sirva de mostrador, largo 2,50 m.

- 2 flexos de sobremesa.
- 1 carro de metal para traslado expedientes dentro del juzgado.
- 12 papeleras.
- 6 reposapiés.
- 1 mesa auxiliar.
- 1 escalera de cuatro peldaños.

Juzgado de 1ª Instancia núm. 1.

- Perforadora/taladradora de papel profesional de alto rendimiento (200 hojas)
- 10 reposapiés para funcionarios, Magistrado y LAJ.
- Armario escobero de rejilla y para productos de limpieza.
- Estanterías y armarios con cerradura.

Necesidades en cuanto a medidas de seguridad del edificio:

- Instalación de luces con encendido y funcionamiento automático en la entrada del edificio para la detección de personas en horarios nocturnos.
- No existe escáner para bultos.
- Cortinas para el puesto de seguridad existente en la entrada del edificio principal de los Juzgados.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

Como se ha expuesto con anterioridad, el volumen de asuntos que tienen entrada en los Juzgados de Primera Instancia, justifica la necesidad de la efectiva puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia nº 6, cuya constitución fue acordada por el Real Decreto 256/2019, de 12 de abril.

En Gandia a 24 de febrero de 2020

Juan Antonio Navarro Sanchis
Magistrado- Juez Decano de los Juzgados de Gandia

PARTIDO JUDICIAL DE LLIRIA
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL

Durante el año 2019, anualidad a la que se refiere el presente informe, el partido judicial de Llíria ha contado con siete Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. El Juzgado 4 tiene competencia en materia de violencia sobre la mujer y el juzgado n.º 3 tiene adscrito el Registro Civil. El decanato es ostentado por la magistrada titular del Juzgado n.º 7 desde que por parte de la titular del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Llíria ceso en su cargo por traslado.

El número de entrada de asuntos civiles y penales ha continuado aumentando de forma progresiva, de 6218 asuntos civiles a 7380 asuntos, más de mil asuntos más, y en el orden penal se aumenta de 6639 a 7016 asuntos. Por todo ello, el número de Juzgados en el partido no resulta suficiente para atender a las necesidades de un Partido Judicial tan amplio como el de Llíria, con un número elevado de población y con la alta conflictividad civil y penal existente, circunstancia que, desde luego, perjudica a los ciudadanos puesto que reciben con tardanza la respuesta judicial ante sus pretensiones, y supone una elevada carga de trabajo que conlleva también un riesgo psicosocial tanto para magistrados como LAJs y funcionarios destinados en este partido judicial.

En el año **2018**: se repartieron un total

EN EL ORDEN CIVIL

6.218 asuntos

1.592 ejecuciones civiles

762 exhortos civiles

EN EL ORDEN PENAL

6.632 asuntos

1464 exhortos penales

EN EL AÑO **2019** el aumento es considerable

EN EL ORDEN CIVIL

7380 asuntos

1767 ejecuciones civiles

745 exhortos civiles

EN EL ORDEN PENAL

7016 asuntos

1597 exhortos penales

Todo ello, según datos estadísticos del Decanato de Liria.

Resulta urgente y necesaria la ampliación de la Planta Judicial para permitir, además, la especialización de los Juzgados y división de jurisdicciones.

Se hace necesario la comarcalización del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Paterna a fin de que dicho Juzgado asuma la competencia de los asuntos sobre esta materia cuando la víctima tenga su domicilio en el partido Judicial de Liria.

II .- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019

a) **Jueces/Magistrados:** dos jueces de refuerzo, uno transversal para los seis juzgados y otro juez de refuerzo para el juzgado numero

4 de Violencia Contra la Mujer

b) **LAJS:** Un Laj de refuerzo para todos los juzgados.

c) Funcionarios:

NECESIDADES PERSONALES.

Tal y como ya se expuso en la memoria del 2018, se vuelve a reiterar lo detallado en el informe del Servicio de Inspección de 1/03/2017, el diseño actual de la plantilla orgánica de los juzgados de primera instancia e instrucción del partido es insuficiente para atender la carga de trabajo que reciben.

Además se constataron en dicho momento las siguientes necesidades:

1. Procurar la instalación de un sistema automatizado de control horario. Actualmente se cuenta con un sistema que se ha instalado ya en el 2020.

2. Procurar que la cobertura de las bajas y vacantes se produzca en todos los casos con celeridad, así como que las mismas sean cubiertas con personal de una mayor experiencia, formación y conocimientos informáticos. Se mantiene esta necesidad.

3.- Establecer y desarrollar planes de formación del personal, así como procurar en todo caso, aumentar la oferta de cursos sobre las últimas reformas procesales civiles y penales. Se mantiene esta necesidad

4.- Procurar una formación continua relativa a la aplicación de gestión procesal Cicerone para optimizar el uso de la misma. Se mantiene esta necesidad.

Se considera necesario aumentar la plantilla de funcionarios como una necesidad primordial dado el volumen de asuntos de estos juzgados, existiendo una demora en la tramitación al no poder absorber el numero de asuntos existiendo una pendencia de escritos sin tramitar elevado.

Se considera necesario medidas de refuerzo de los magistrados para poder dar salida al volumen de vistas que se celebra en el partido judicial.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES.

El partido judicial de Llíria cuenta con dos sedes, una para los cinco juzgados de primera instancia e instrucción, sitas en la c/Plá del Arc

s/n, que alberga a los juzgados n.º 1 al 5 y otra, más moderna, sita en la c/ Manuel López Varela, 10, que alberga a los juzgados n.º 6 y 7. Las instalaciones del edificio principal son deficientes, anticuadas e insuficientes. No se cuenta en las salas de vistas con elementos para garantizar la protección de testigos u otras personas que colaboren con la Administración de Justicia. Tampoco cuentan con dimensiones adecuadas, en concreto, la sala de vistas del juzgado número cinco es estrecha y pequeña. No se disponen de salas para poder efectuar la toma de declaración de los investigados, testigos, víctimas de manera independiente de las mesas de los funcionarios. La clínica del médico forense se encuentra en el piso superior con los problemas que se producen para las personas con problemas de disponibilidad.

La sede judicial principal cuenta con buzón de quejas, no así la sede de los Juzgados n.º 6 y 7. Ambos edificios presentan barreras arquitectónicas.

Los archivos de ambos edificios pronto no van a ser suficientes para los expedientes que se acumulan en ellos.

Asimismo la sede de los Juzgados n.º 6 y 7 posee un espacio insuficiente para albergar el número de personas que trabajan en el mismo, estando pendiente un informe sobre la adecuación de los espacios de trabajo en el mismo y sobre la seguridad de dicho edificio llevado a cabo a instancias del Servicio de Inspección del CGPJ del cual no se ha comunicado el resultado. No dispone de salida de emergencias, no dispone de cobertura de internet que dificulta efectuar determinadas actuaciones entre ellas sistema de video llamadas.

Por todo lo anterior, ante el mal estado del edificio principal y la falta de espacio suficiente y las dudas sobre la seguridad en el edificio de la calle Manuel López Varela, sería preciso instar de las autoridades competentes la construcción de un nuevo edificio que albergue a todos los Juzgados del partido.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Se estima necesario que se impartan cursos a los funcionarios sobre la adecuada protección de datos de naturaleza personal.

Se considera fundamental que se valore la conveniencia de dotar a los Juzgados de Llíria de Equipo Psicosocial y de Punto de Encuentro Familiar en el municipio de Llíria, dado el volumen de los asuntos relativos a la familia por la elevada población del partido y el retraso y disfunciones en los procedimientos motivados por la derivación de los informes o las visitas supervisadas a servicios que se encuentran fuera del partido y están igualmente colapsados.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

El volumen de trabajo del Partido Judicial exige la ampliación de la Planta Judicial; en el mes de enero de 2018 entró en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N°7, juzgado que estaba previsto su creación en el año 2011 por el Real Decreto 819/2010, de 25 de junio y que, desde dicha fecha, el número de entrada de asuntos civiles y penales ha continuado aumentando de forma progresiva por lo que el nuevo Juzgado no resulta suficiente para atender a las necesidades de un Partido Judicial tan amplio como el nuestro. De hecho su entrada en funcionamiento no se ha notado en el volumen de asuntos que asumen los juzgados.

En Llíria, a seis de mayo del dos mil veinte.

PARTIDO JUDICIAL DE MASSAMAGRELL

INFORME ESPECIAL DECANATO MEMORIA 2019



En Massamagrell, a 2 de marzo de 2020.

D. ^a Carola Soria Piquer, Juez Decana de Massamagrell, en relación con el informe solicitado por la EXCMA SRA. PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, sobre el balance estadístico de actividad del año 2019 en el Partido Judicial de Massamagrell, por órdenes jurisdiccionales, de acuerdo con la información obtenida por los funcionarios del Decanato, a través del sistema informático CICERONE, paso a informar lo siguiente:

ORDEN JURISDICCIONAL PENAL:

El total de asuntos registrados y repartidos desde el 1/01/2019 hasta el 31/12/2019 es de 3.585, de los cuales han correspondido al Juzgado de Instrucción nº 1 de Massamagrell, 671 asuntos; al Juzgado de Instrucción nº 2 de Massamagrell, 791 asuntos; al Juzgado de Instrucción nº 3 de Massamagrell, 854 asuntos; y al Juzgado de Instrucción n.º 4 de Massamagrell, 616 asuntos.

ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL:

El total de asuntos registrados y repartidos desde el 1/01/2019 hasta el 31/12/2019 es de 4.503, lo que supone un incremento con respecto al año anterior de 336 asuntos, de los cuales han correspondido al Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Massamagrell, 1.164 asuntos (102 asuntos más con respecto al año anterior); al Juzgado de Primera

Instancia nº 2 de Massamagrell, 1.120 asuntos (58 asuntos más con respecto al año anterior) al Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Massamagrell, 1081 asuntos (160 asuntos más con respecto al año anterior); y al Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Massamagrell, 943 asuntos (63 asuntos más que el año anterior).

En cuanto a las quejas dirigidas al Consejo General del Poder Judicial - Unidad Central de Atención al Ciudadano, constan en el año 2019 registradas 4 quejas, dirigidas a los siguientes órganos: dos de ellas al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Massamagrell; 1 queja al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Massamagrell; 1 queja al Servicio Común de Notificaciones y Embargos. Todas las quejas han sido resueltas y archivadas.

Por otro lado en el Partido Judicial de Massamagrell, se han celebrado varias Juntas de Jueces, al objeto de aprobar las vacaciones anuales de las titulares de los respectivos Juzgados, cuadros de permanencia en diversos periodos; junta de jueces para impulsar la iniciativa de que el nuevo juzgado n.º 29, creado en Valencia, asuma con carácter provincial los concursos de las personas físicas.

A la vista de los datos numéricos que obran en las estadísticas del partido judicial, se observa que si bien continua la dinámica de menor entrada de asuntos penales, por lo que respecta a la entrada de asuntos civiles, esta se ha incrementado en 336 asuntos, a lo que posiblemente haya contribuido el hecho de haber finalizado el doble reparto de asuntos acordado a favor del Juzgado n.º 4, que entró en funcionamiento en enero de 2018.

Por otro lado, y con independencia de lo anterior, se solicita se valore nuevamente la posibilidad de comarcalizar la violencia de género y que la misma se atribuyera a los Juzgados de Valencia, como ya se ha solicitado en anteriores ocasiones, lo que supondría que el Juzgado nº 3 perdiera la exención de reparto civil que tiene atribuida actualmente, y se procediera a un reparto más equitativo entre todos los Juzgados, que vendría a reducir en su caso la pendencia de los otros.

Debe valorarse muy positivamente la creación del Juzgado n.º 4, que aunque teóricamente ha venido a aligerar la carga de trabajo del resto de Juzgados, lo cierto es que la misma continúa siendo insuficiente al objeto de reducir la pendencia de procedimientos en trámite en el partido judicial. Por dicho motivo se solicita que se valore la posibilidad de nombrar en el futuro nuevos JATs que vengan a reforzar el partido judicial, resultando conveniente que los nombramientos que en lo sucesivo se pudieran realizar, vinieran acompañados de una dotación de medios personales para no sobrecargar al personal de los distintos Juzgados.

Como ya se hizo constar en el informe anual correspondiente al año judicial 2018, se han atendido diversas peticiones reiteradas del Partido Judicial, sobre todo en el ámbito de la seguridad del edificio, como es el caso de alarma, arcos de seguridad en el edificio, cámaras internas, aparte de los agentes de la Guardia Civil encargados de la custodia del edificio así como miembros de seguridad contratados a través de una empresa de seguridad (vigilante externo), durante las horas de audiencia, que han pasado a ser tras la entrada en funcionamiento del Juzgado n.º 4, de mañana y tarde para actuaciones de guardia, al convertirse las guardias de disponibilidad en guardias de permanencia.

Finalmente, si bien se mantuvieron conversaciones con Dirección General de Justicia en torno a reivindicaciones tales como instalación de sistemas de grabación arconte y videoconferencia en salas multiusos, contando únicamente con dotación del sistema de grabación arconte el Juzgado n.º 4, y pese a que se aseguró que se haría, finalmente no se han llevado a cabo tales mejoras, al menos por el momento.

Y sin tener más que informar, firma la presente, D. ^a Carola Soria Piquer, Juez Decano y titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los de Massamagrell (Valencia).

PARTIDO JUDICIAL DE MISLATA
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL

se adjunta documento en formato PDF donde se hace una relación de asuntos civiles y penales ingresados durante el año 2019 en el partido judicial. Respecto al volumen de asuntos, simplemente se desea reiterar nuevamente la necesidad de la comarcalización de los Juzgados de Violencia con carácter exclusivo, para así facilitar un mejor funcionamiento del Juzgado nº 3 de este partido, mixto con competencias de violencia sobre la mujer, el cual se ve alterado por la necesidad de compatibilizar vistas y declaraciones ordinarias con la situación de guardia permanente en la que se encuentra en relación con dicha materia, y que altera necesariamente el desarrollo de las mismas dado el carácter preferente de la violencia, lo que implica esperas y dilaciones de tiempo que suponen una molestia para el justiciable, por lo que sería deseable que la violencia sobre la mujer que tuviera lugar en este partido se remitiera mediante la correspondiente comarcalización a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Valencia, o, en su caso, de Torrent, al ser Juzgados exclusivos en dicha materia y que cuentan con mayores medios materiales y de personal .

Igualmente se adjunta documento en formato PDF donde se hace una relación de asuntos civiles y penales ingresados durante el año 2019 en el partido judicial.

II .- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

- a) Jueces/Magistrados: NO LAS HAY
- b) LAJS: UN LAJ DE REFUERZO EN EL SERVICIO COMUN DE EJECUCION
- c) Funcionarios: UN GESTOR DE REFUERZO EN EL SERVICIO DE EJECUCION

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

- d) Jueces/Magistrados
- e) LAJS
- f) Funcionarios

III.- MEDIOS MATERIALES

En relación a los medios materiales, nada que decir al haber sido trasladados en verano del año 2018 a una nueva sede judicial

PARTIDO JUDICIAL DE MONCADA
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



En Moncada, a 6 de marzo de 2020

Joaquim Bosch Grau, magistrado decano de Moncada, presenta la siguiente memoria sobre la situación de este partido judicial en 2019 a través de este INFORME:

El partido judicial de Moncada cuenta con **4 juzgados de primera instancia e instrucción**. Además, en sus instalaciones se encuentra una clínica médico-forense y un despacho de la Fiscalía, aunque este último no se utiliza.

La situación del partido sigue siendo de una elevada carga de trabajo, especialmente en el ámbito civil, como se puede observar en los informes realizados por el CGPJ, en los que se aprecia un volumen de entrada de asuntos muy superior al módulo previsto. Este elevado volumen se mantiene. Durante el año 2014 se registraron 4.329 asuntos civiles (descontando exhortos), mientras que en 2015 fueron 4.944 procedimientos, en 2016 se registraron 4.499 asuntos, en 2017 los asuntos registrados fueron 4.029 asuntos civiles, en 2018 la cifra se situó en 3.851 asuntos y en 2019 se han registrado 3.983 asuntos.

Al analizar dicha evolución, podemos constatar que en 2015 hubo un aumento relevante, a causa de las demandas por participaciones preferentes y adquisiciones de acciones bancarias. A partir de ahí, el registro de entrada de asuntos fue bajando paulatinamente y el último descenso coincidió con la creación de juzgados provinciales con competencias específicas en condiciones generales de la contratación, dedicados especialmente a resolver sobre contratos bancarios y cláusulas suelo. Sin embargo, en 2019 se ha producido un cambio de

tendencia con un incremento de 132 asuntos civiles de aumento de la entrada en relación con el año anterior. Este cambio de tendencia se ha visto confirmado en los primeros meses de 2020. Todo ello implica una sobrecarga de asuntos de cierta entidad.

En el ámbito penal se produjo un descenso derivado de la reforma de la LECRIM que despenalizó las faltas y convirtió algunas de sus conductas en delitos leves, así como reguló que ya no llegaran a los juzgados de instrucción los atestados sin autor conocido.

Esta última medida, por el importante volumen de incoación de procedimientos que generaba, comportó de manera muy sensible la reducción de los asuntos registrados. La disminución del registro penal en los últimos años ha sido notable, al pasar los asuntos de 8.612 en 2014 (descontando exhortos) a 7.719 en 2015, a 4.700 asuntos penales registrados en 2016, a 4.356 en 2017, a 3.238 en 2018 y a 3.246 en 2019. Se observa en este último año una tendencia a la estabilidad. No obstante, dicha disminución de los últimos años no supone grandes diferencias en la carga de trabajo judicial, pues en gran parte se debe a que ya no llegan a los juzgados de instrucción los atestados sin autor conocido. Se trata de procedimientos, que de forma mayoritaria era archivados provisionalmente de forma automática. Por otro lado, los asuntos de violencia de género y de violencia doméstica se mantienen en niveles similares. Y también los juicios rápidos y las querellas presentadas.

El **Registro Civil** también cuenta con una muy elevada carga de asuntos, que motivó que en su momento se acordase un refuerzo de personal para el mismo durante largo tiempo. Sin embargo, dicha medida fue suprimida por razones presupuestarias, sin que haya vuelto a aplicarse, a pesar de la necesidad del mismo.

Por ello, ante la referida sobrecarga de trabajo en este partido judicial se considera necesaria la adscripción de un juez de refuerzo para el partido judicial, con la finalidad específica de celebrar juicios, ante la imposibilidad de los jueces de esta demarcación de poder asumir más señalamientos. Sería conveniente que la medida fuera acompañada del necesario refuerzo de personal. Y, sobre todo, resultaría necesaria la creación de una tercera sala de vistas, todo lo cual permitiría una

reducción importante de la pendencia. La referida adscripción de un juez de refuerzo a los efectos esenciales de celebrar vistas y dictar sentencias conseguiría reducir de forma importante el tiempo de duración de bastantes procesos civiles.

En el Partido Judicial de Moncada se han celebrado en 2019 varias Juntas de Jueces, al objeto de tratar sobre cuestiones de organización interna y de aprobar las vacaciones anuales. Asimismo, se han celebrado numerosos contactos informales de los titulares, al objeto de comentar temas comunes.

El edificio judicial se encuentra en buen estado, al ser de construcción relativamente reciente. Sin embargo, sus instalaciones requieren de instrumentos que agilizarían las actuaciones judiciales. Reiteramos que hay únicamente dos salas de vistas, que resultan insuficientes para el volumen de asuntos de este partido judicial, como se ha indicado anteriormente.

A pesar de ello, el edificio cuenta con el espacio para la tercera sala, que parece que estaba previsto inicialmente, pues se encuentra al lado de las otras salas de vistas y cuenta con dimensiones equivalente. Por ello, con una inversión de poca entidad, para habilitar dicha tercera sala, se podría obtener una mejora sustancial en la prestación del servicio público. En especial, como se ha indicado, esa tercera sala de vistas permitiría una reducción temporal de los procesos civiles, si se acompaña de medidas de refuerzo.

No existe en el edificio judicial una oficina de atención a las víctimas del delito. Ello resulta especialmente preocupante en el caso de las denunciadas de violencia de género, pues se encuentran a menudo sin apenas información sobre sus derechos y con visible desorientación sobre las medidas de protección que pueden solicitar. En la actualidad la oficina cubre los partidos judiciales de Sagunto, Massamagrell y Moncada. Pero se encuentra físicamente en Sagunto, lo cual hace ilusoria la prestación de servicio para las víctimas que acuden al palacio de justicia de Moncada. En una visita de hace más de un año de varios cargos de la Conselleria de Justicia se nos informó de que está en trámite la instalación de dicha oficina en Moncada, pero no se ha producido ninguna actuación en este sentido.

La zona del mostrador del Registro Civil requeriría urgentemente de

dos altavoces para que los funcionarios puedan comunicarse con los usuarios, pues el cristal dificulta dicha comunicación y se trata de una zona de aglomeración frecuente de público, al estar situada junto a las salas de vistas. Por otro lado, sería conveniente la centralización en ese espacio que ahora ocupa solo el Registro Civil, para que también se incorporase allí el Servicio Común y el Decanato (actualmente están en tres lugares distintos), lo cual mejoraría bastante la atención al público.

Hay necesidades materiales que deberían cubrirse en todos los juzgados, como estanterías, reposapiés para las mesas de los funcionarios y muebles auxiliares.

Por otro lado, únicamente existen sistemas de grabación en las dos salas de vistas. Pero no se encuentran instalados dichos sistemas en las salas de declaraciones y multiusos de los cuatro juzgados. Esta situación también ralentiza las actuaciones judiciales, pues resulta difícil la grabación de las declaraciones penales más complejas, al estar ocupadas las dos salas de vistas. Nuevamente, con una inversión que no parece especialmente relevante se podrían conseguir mejoras de entidad. Además, sería adecuada igualmente la instalación de sistema de video-conferencia en esas salas multiusos.

No se dispone de cámara de vídeo para los reconocimientos judiciales. A pesar de que fue solicitada a la Dirección General de Justicia de la Generalitat, la respuesta fue que no contaban con medios presupuestarios.

No existe un destacamento de la Fiscalía en Moncada, a pesar de disponer de un despacho adecuado que nunca se utiliza. Sería también una mejora para la actividad de los juzgados la presencia del destacamento de la Fiscalía en este partido judicial.

Finalmente, como se ha indicado de forma reiterada en ocasiones anteriores, sería conveniente que las instituciones acordasen un aumento de la planta. Se mantiene una sobrecarga de trabajo que tiene carácter estructural, pues este partido judicial requiere al menos de un juzgado mixto más. Hasta que ello fuera posible, serían adecuadas medidas de refuerzo para poder hacer frente a la situación actual y que las demoras estructurales no generasen perjuicios.

Atentamente,

D. Joaquim Bosch Grau
Magistrado Decano del Partido Judicial de Moncada

PARTIDO JUDICIAL DE ONTINYENT
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL

Con respecto a la evolución de carga de trabajo en el partido judicial, se observa una tendencia al incremento de asuntos y mayor litigiosidad, especialmente en el último trimestre de 2019, alcanzándose aproximadamente los 1.500 asuntos por Juzgado, sumando civiles y penales.

Se indican a continuación los datos correspondientes al movimiento de asuntos civiles (declarativos y ejecución) y penales (diligencias de instrucción y ejecución) de cada órgano jurisdiccional, según estadística:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1

2019	Pendientes al inicio	Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar
Civil (sin ejecución)	301	732	658	375
Civil (ejecución)	614	253	218	649
Penal (Instrucción)	170	541	517	194
Penal (ejecución)	7	23	13	17

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2

2019	Pendientes al inicio	Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar
Civil (sin ejecución)	279	711	661	329
Civil (ejecución)	1020	275	400	895
Penal (Instrucción)	136	502	498	140
Penal (ejecución)	37	18	7	48

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3

2019	Pendientes al inicio	Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar
Civil (sin ejecución)	211	528	425	314
Civil (ejecución)	663	110	71	702

A estos números hay que añadir los computados en el boletín estadístico en materia de Violencia de Género. En el ámbito penal, atendiendo a los asuntos repartidos en el año 2019, alcanza 871 asuntos, mientras que en el año 2018 fueron 839 los asuntos repartidos a este Juzgado. Como se puede apreciar hay un incremento de asuntos en materia penal y este aumento esta directamente atribuido a la Violencia de Género. Son numerosos los asuntos por violencia de genero pues solo en el año 2019 se han tramitado más de 120 Diligencias Urgentes relacionadas con Violencia de Género, con independencia de las relativas a otras materias.

La evolución del Juzgado se ve con mayor detenimiento en el alarde realizado a fecha 20 de enero de 2020.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4

2019	Pendientes al inicio	Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar
Civil (sin ejecución)	421	692	525	588
Civil (ejecución)	694	190	224	660
Penal (Instrucción)	224	547	563	208
Penal (ejecución)	16	15	8	23

II .- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

Durante este periodo no se ha solicitado ni se han concedido medidas de apoyo ni de LAJ ni funcionarios para este Juzgado

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

JUZGADO NÚM. 1 Y 2

El Juzgado se encuentra en la actualidad cubierto, salvo disfunciones que pueden surgir en periodos vacacionales o de bajas del personal, dado el tiempo que transcurre hasta que se cubren las bajas. Dado el problema de movilidad y cambios constantes de funcionarios, sería necesario que las bajas de personal se cubrieran en un plazo más breve que el actual. La falta de personal en un juzgado mixto como son los dos Ontinyent, supone que inmediatamente se colapse el normal funcionamiento del mismo, máxime si se han de gestionar guardias, la atención en Sala o cualquier otro servicio. Es por ello que debería darse prioridad a la hora de cubrir las vacantes o, en su caso, posibilitar refuerzos a fin de revertir la situación.

JUZGADO NÚM. 3

Se estima necesario un refuerzo de personal, del Cuerpo de Gestión o Tramitación Procesal, dado que se trata de un Juzgado de Violencia de Genero, que continuamente está de guardia y que dedica a detenidos

y juicios rápidos la mayor parte del tiempo, impidiendo una tramitación regular y activa de los expedientes.

JUZGADO NÚM. 4

Se estima necesario un refuerzo de personal, del Cuerpo de Gestión o Tramitación Procesal, habida cuenta de la acumulación de asuntos en el área civil y particularmente, en cuanto a demandas pendientes de incoación y escritos pendientes de proveer, no obstante el intenso trabajo desarrollado tanto por el Juez como por la Letrada para dar salida a los mismos. Dicho refuerzo fue solicitado hasta en dos ocasiones por la Letrada, sin haberse obtenido respuesta satisfactoria, alegándose razones presupuestarias o de otra índole, lo que en definitiva redundaría en perjuicio evidente de la celeridad en la tramitación de los asuntos.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

JUZGADO NÚM. 1

Señalar en primer lugar el estado lamentable del edificio. Es una necesidad imperiosa que se realice una intervención estructural, pues las cornisas y elementos externos de la fachada presentan un estado de conservación penoso, con el riesgo que ello supone. Se ha producido en varias ocasiones desprendimientos de cornisas y elementos decorativos, lo que ha motivado que en la actualidad el edificio se encuentre totalmente protegido con una red de seguridad que impide la adecuada limpieza de los vanos.

En cuanto al interior debería realizarse un acondicionamiento de las diferentes estancias y despachos, no se ha pintado desde hace más de veinte años y el suelo se ha reparado parcialmente, pero siguen existiendo agujeros y baldosas sueltas, con el consiguiente riesgo para funcionarios y usuarios.

Sí se llevó a cabo la reparación de goteras de la Sala de vistas, pero siguen persistiendo las que afectan a la oficina, en particular a la sección penal y el resto del Juzgado lleva 25 años sin hacer un mantenimiento mínimo. En el Juzgado n.º 1 se hace necesaria la

urgente reparación de las goteras existentes en la Sección Penal, bajo de los balcones del despacho del Médico Forense, debiendo pintar las paredes tras la reparación..

Termitas. Urgente reparación o intervención de las ventanas de la Letrada de la A. Justicia, ya son varios los avisos e incidencias a través del MIJ para que ponga solución a la infestación de termitas de las ventanas. Las ventanas están carcomidas, con agujeros visibles y con frecuencia aparecen plagas de insectos voladores. Recientemente se ha visitado la estancia por los responsables de infraestructuras, pero hasta la fecha no se ha puesto solución. Resulta muy difícil trabajar en condiciones tan indignas.

Por otra parte, los cerramientos y la conservación del edificio se encuentran en una situación penosa, tal como tuvo ocasión de comprobar de primera mano la Presidenta y la Secretaria de Gobierno. Entre otras, por ejemplo, las ventanas no cierran herméticamente, con lo cual cuando se producen lluvias, entra el agua por las juntas, con el peligro añadido de que el cableado informático y eléctrico se encuentra debajo de ellas.

No hay suficientes enchufes en las paredes, motivo por el cual los aparatos informáticos, así como la impresora, etc., se encuentran conectados mediante regletas, con el consiguiente riesgo de incendios. Resulta imprescindible una limpieza a fondo de las zonas comunes y del habitáculo en particular, adecentarlo con una mano de pintura y reparar los cerramientos.

En resumen, el espacio habilitado para este juzgado no cumple la normativa de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**.

El edificio, en general, resulta poco funcional y cuenta con dependencias obsoletas incapaces de acoger la nueva oficina judicial proyectada.

El mobiliario es antiguo, poco funcional, cajones que no se cierran, así como estanterías en lamentable estado.

Significar que en la actualidad se cuenta únicamente con dos líneas de teléfono y que no se ha procedido a la instalación de las centralitas y teléfonos individualizados para las distintas oficinas, que sí se instalaron en los Juzgados n.º 3 y 4ª

Los sistemas de refrigeración y aire acondicionado no permiten la regulación de la temperatura, de modo que a ciertas horas se tiene frío, mientras a otras se tiene que apagar porque hace excesivo calor,

por otra parte, se desconoce si se realiza la limpieza de filtros. En cuanto a los armarios, ninguno de ellos cumple con los Protocolos para protección de datos. Tras la inspección del Consejo General del Poder Judicial de 2015 ya se informó a la Consellería de la necesidad de cambiar los armarios y sustituirlos por armarios que permitieran el cerrado de los mismos para la salvaguarda de los expedientes y los datos contenidos en los mismos. Por ello sería conveniente que se cambiaran los armarios y estanterías para que pudieran cerrarse. Para ello sería necesarios armarios con cerraduras.

Existe un ascensor que permite el acceso a la tercera planta, donde se encuentra la sala de vistas, pero con el inconveniente que los lesionados, incapacitados que acuden a consulta del médico Forense han de atravesar la sala de vistas si suben con el ascensor, lo que provoca en muchos casos interrupciones en las vistas por el tránsito de personas. En la reciente visita del personal de Consellería de Justicia se nos ha informado que existe un proyecto para trasladar la consulta del médico Forense a la planta 3ª del edificio de Pare Alzina (antes ocupado por el Juzgado n.º 3).

En cuanto al archivo además de problemas de espacio, existe un problema de falta de mantenimiento, de modo que la tarima tiene agujeros con el peligro que ello supone para el auxilio judicial.

De gran eficacia sería contar en cada Juzgado con una Sala Multiusos que permitiera la realización de vistas, así como el desarrollo de las declaraciones en condiciones apropiadas. Hasta el momento se vienen practicando las declaraciones en la oficina o en el despacho del Juez lo que perturba en buena medida el trabajo de los funcionarios o impide la dedicación constante del Juez a su tarea. Además estas condiciones en que se desarrollan las declaraciones inciden en el derecho a la intimidad de principalmente los investigados.

Durante la visita de los responsables de infraestructuras de la Dirección General pudieron apreciar de primera mano el estado lamentable del edificio y de las instalaciones, por lo que se ruega se proceda a paliar en lo posible dicha situación. Significar que el edificio se encuentra actualmente protegido con una red de obras por riesgo de desprendimiento, que no se ha pintado desde hace más de veinte años y que, concretamente en el despacho de esta Letrada, las ventanas están infectadas de termitas, sin que desde dicha visita se haya tomado medida alguna, salvo el cambio de sillas.

JUZGADO NÚM. 2

El edificio, en general, no tiene las dependencias necesariamente acondicionadas para el desarrollo de la función a la que está destinado. El sistema de aire acondicionado está estropeado y además, cuando funciona, lo hace en los tres pisos del juzgado a la misma temperatura. Todo esto supone que continuamente haya que apagarlo, encenderlo, incluso abrir ventanas para intentar evitar (algo que no se consigue) que en unas dependencias haga un calor o un frío excesivo.

Respecto del archivo existen problemas de espacio no encontrándose los expedientes almacenados de la manera oportuna.

Durante la visita que se realizó a los juzgados de esta localidad por responsables de infraestructuras de la Dirección General ya se comentó la necesidad de contar con una Sala Multiusos en la que todos los juzgados pudieran realizar determinadas tareas que actualmente en este juzgado se realizan incluso en el descansillo del ascensor.

Respecto del Registro Civil, sólo cuenta con un despacho de medidas muy reducidas en el que se ubican dos funcionarios. Cuando se ha de acceder a la mesa del funcionario que esta más alejado de la puerta los ciudadanos que están siendo atendidos por el otro funcionario han de levantarse para permitir tal acceso. Además cuando ha de realizarse una entrevista reservada (bastante frecuentes por la labor que se realiza en el Registro civil) el otro funcionario ha de abandonar su puesto de trabajo y esperar fuera del despacho, junto a los ciudadanos que esperan ser atendidos, para permitir la intimidad requerida para tal actuación, lo que supone una imposibilidad de realizar su trabajo durante el tiempo que dura tal entrevista. Todo ello redundaría ya no sólo en perjuicio de las funciones de Registro Civil sino en la imagen que se proyecta a la ciudadanía de la administración de justicia.

Ya se comentó en su momento durante la visita que realizaron los responsables de infraestructuras de la Dirección General la conveniencia de trasladar la oficina del forense a la actual ubicación del Registro Civil (donde los que deben ser visitados por el forense podrían acceder directamente por las escaleras o por ascensor) y trasladar al piso tercero de este juzgado (donde antes estaba ubicado el juzgado n.º 3) tanto la oficina del Registro Civil como la sala multiusos a la que antes se ha hecho referencia y a la que podrían tener acceso todos los juzgados de esta localidad. Esto además solucionaría el problema que

supone, que los lesionados e incapacitados que han de acudir a la oficina del forense tuvieran que desplazarse por la sala de vistas del juzgado n.º 1 incluso cuando se están celebrando las vistas, ya que han de subir en ascensor y atravesar la misma, aunque en ese momento se esté celebrando, pues debido a la actual ubicación de la oficina del forense no pueden acceder directamente si tienen la movilidad reducida.

JUZGADO NÚM. 3

Se debería estudiar la posibilidad de aperturar un acceso directo a la Oficina de Víctimas desde la vía pública, evitando con ello que las personas que deseen utilizar dicho servicio tengan que acceder por la recepción del propio Juzgado y remitidas por el personal del mismo, lo cual complica más todavía que dicho personal se dedique a la realización de tareas de tramitación.

Asimismo, debería eliminarse uno de los cerramientos interiores a fin de aumentar el espacio disponible para la Atención a Víctimas.

Y finalmente debería examinarse la dotación de espacio para el archivo, dado que tras la última reforma llevada a cabo el mismo es completamente insuficiente.

JUZGADO NÚM. 4

En dicho Juzgado debe procederse de forma inmediata a la realización de las obras necesarias para evitar nuevas filtraciones de agua en el despacho de la Letrada, que en el último episodio de Dana, conllevaron la afectación de mobiliario, material informático y expedientes, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia y siendo la única solución propuesta cambiar la mesa y los armarios de ubicación, a la parte izquierda del despacho, por si vuelve a producirse entrada de agua.

Asimismo, es preciso que se proceda de forma urgente al pintado de los despachos y paredes del Juzgado, que se encuentran en estado lamentable.

Sería asimismo necesario dotar de nuevas y adicionales estanterías y mesas auxiliares a los funcionarios, dado que las actualmente existentes son claramente insuficientes, habiéndose llegado a "construir" por los funcionarios sus propias estanterías y mesas con cajas de folios y tablonas, ofreciendo una imagen absolutamente penosa de la Administración de Justicia.

Todo ello sin considerar ya el hecho de que dicho Juzgado no cuenta con ventana alguna, ni en las zonas comunes de los funcionarios, ni en los despachos de la Letrada o del Juez, lo que no sólo impide gozar de luz natural, sino que lógicamente afecta a la prestación de trabajo como consecuencia de estar horas en un lugar con luz artificial y sin mayor visión que paredes y estanterías repletas de papeles y expedientes.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

JUZGADO NÚM. 1

Es necesario proveer al Juzgado de al menos un ESCANER más y una FOTOCOPIADORA más, dado que la que hay actualmente se atasca continuamente, sobretodo con el cambio de papel y a fin de introducir definitivamente el expediente digital.

Imprescindible el cambio de los EQUIPOS INFORMÁTICOS, los actuales están obsoletos y resulta muy difícil y lento acceder a las aplicaciones informáticas. Téngase en cuenta que se ha pretendido la introducción del expediente electrónico y que con los actuales medios no podemos abordarlo. A modo de ejemplo señalar que esta Letrada dio instrucciones para que no se fotocopiaran los expedientes correspondientes a 2018 y, dada la dificultad de consulta de escritos, resoluciones y la ineficacia del VISOR que permita un adecuado tratamiento del expediente electrónico y cómoda consulta, se han dado instrucciones para que los procedimientos de 2020 se impriman en su totalidad hasta tanto se nos provea de medios adecuados, lo que, ya se adelanta, va a suponer un elevado gasto de papel. Es imprescindible la instalación de medios adecuados para la visualización de los expedientes en la Sala de Vistas, así como de medios para la reproducción de documentos audiovisuales.

En cuanto a material de oficina, se estiman imprescindibles, para el buen funcionamiento de la oficina y dado que no pueden obtenerse de los proveedores ordinarios, debiendo en muchos casos sufragarse los propios funcionarios, Juez y la LAJ:

- ESCALERA PEQUEÑA (PARA EL ACCESO A LOS EXPEDIENTES)
- SELLOS Y PLACAS con la nueva denominación LETRADO ADMINISTRACIÓN JUSTICIA

- CÓDIGOS EN PAPEL (Código civil, Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de Enjuiciamiento criminal, Ley de Jurisdicción Voluntaria).

JUZGADO NÚM. 2

Se hace una relación de aquellos materiales que son imprescindibles para el buen funcionamiento de la oficina y que no pueden obtenerse de los proveedores ordinarios, debiendo en muchos casos sufragarse los propios funcionarios, Juez y la LAJ:

- 1 PERFORADORA GRANDE (que permita perforar grandes cantidades de papel)
- 1 GRAPADORA GRANDE (que permita grapar grandes cantidades de papel)
- CÓDIGOS EN PAPEL (Código civil, Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de Enjuiciamiento criminal, Ley de Jurisdicción Voluntaria).
- ESCALERA PEQUEÑA (PARA EL ACCESO A LOS EXPEDIENTES)
- BANDERA INTERIOR (PARA LA SALA DE VISTAS)
- BIOMBO (PARA LA SALA DE VISTAS)
- 2 SILLAS (PARA REGISTRO CIVIL)
- 1 MESA GRANDE (PARA EL DISTRIBUIDOR DEL PRIMER PISO DE ESTE JUZGADO EN LA QUE LOS CIUDADANOS RELLENEN LOS IMPRESOS QUE HAN DE ENTREGAR EN EL REGISTRO CIVIL, actualmente no existe ningún lugar donde apoyar los impresos))
- 6 REPOSAPIES
- 1 CORTINA de 1,25 cm x 2,30 cm (PARA SECCION CIVIL)

JUZGADO NÚM. 3

Se solicita para este Juzgado una mesa que no exceda de un metro de largo y 80 cm de ancho para la sala de vistas. Son reiteradas las veces que se ha solicitado esta mesa con la única finalidad de poder entrar en la sala y poder realizar las declaraciones y vistas en unas mínimas condiciones, ya que la utilizada hasta ahora tiene unas dimensiones excesivas que impide un desarrollo cómodo de la actividad diaria.

JUZGADO NÚM. 4

Se solicita: un nuevo sillón y banderas (España y UE) para el despacho del Juez y para la Sala de Vistas; una mesa pequeña auxiliar, con silla reclinable, que permita a los profesionales la consulta de los

expedientes en las dependencias judiciales; al menos 3 estanterías metálicas para la zona de archivo de los expedientes, ya que actualmente muchos de ellos están simplemente colocados en cajas en el suelo.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACION DE LA PLANTA JUDICIAL

En atención al volumen de asuntos que vienen ingresando en este partido judicial, se estimaría conveniente estudiar la posibilidad de implementar un quinto Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Fdo. JUAN MANUEL GÓMEZ FORKER
DECANO PARTIDO JUDICIAL DE ONTENIENTE

PARTIDO JUDICIAL DE PATERNA
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL

1) JUZGADOS MIXTOS DE PATERNA.

Se adjunta relación pormenorizada realizada por el Decanato de Paterna donde se hace un estudio de lo realmente registrado por los funcionarios de dicho Decanato y el incremento producido en materia civil y penal.

3) JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.

En 2020

Civiles incoados 112 formado por los asuntos y las ejecuciones.

Penales 986 asuntos y 23 ejecutorias

II .- MEDIOS PERSONALES

En general los medios personales son adecuados, si bien se ha producido cierta disfunción en relación con los funcionarios al no entrar en el concurso de traslado, las plazas de Paterna que pueden hacer quedado vacantes a resultas del concurso, para incorporar al personal

correspondiente al Juzgado de Penal 17 que quería permanecer en la localidad de Paterna.

Además de ello en el Juzgado Mixto numero 4 se han producido bajas y concesión de comisiones de servicio del personal fijo que han dado lugar a mucho movimiento con entrada de personal interino que no tiene conocimientos de la materia del juzgado . En el numero 7 y en el numero 1 también han existido disfunciones como consecuencia de comisiones de servicio concedidas y cubiertas por personas a veces que no tienen conocimiento de la materia.

También han existido traslados del Magistrado del numero 3, del numero 7, del numero 5 y recientemente del numero 6 que ha motivado cambios importantes pero que han sido suplidos por los interinos correspondientes.

Entre los letrados de la Administración de Justicia se ha producido un traslado y se ha suplido por un compañero.

III.- MEDIOS MATERIALES

Son correctos .

RELATIVOS A INSTALACIONES

Las instalaciones son más que correctas, con posibilidades de incorporación de otros servicios, como en la actualidad que se está efectuando un servicio de gabinete psicológico principalmente en materia de familia, con instalaciones propias. Se ha inaugurado en el pasado año y ahora se están realizando pequeñas obras para la instalación de oficina forense en el antiguo juzgado 17 de Penal.

Las sillas de piel de todas las salas y despachos se están pelando todas perdiendo trozos por el suelo de manera continua. Parece que existe posibilidad de cambio reciente no confirmado. También persisten los problemas de la puerta de entrada y sus dificultades de cierre . Debido a la forma de los juzgados se ha solicitado por casi todos los juzgados, la instalación de cristales en los mostradores que aíslen del ruido, dado que prácticamente todos los días de declaraciones, diligencias urgentes de octavo día o civiles etc. de los juzgados, provocan un ruido en el pasillo que se transmite a todo el juzgado e impide trabajar con eficacia. El servicio común y decanato también solicitó mampara o cristal en dependencias del mostrador, por razones de seguridad y de lejanía respecto de la entrada.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

En general el funcionamiento de estos juzgados, es correcto y si bien tiene una carga de trabajo importante, se va desempeñando por sus titulares con eficacia.

Seria conveniente analizar la creación de un nuevo juzgado mixto dado que el volumen de trabajo sigue aumentando, sobre todo en el ámbito civil.

Paterna a veintiocho de febrero de dos mil veinte.

Fdo. JUEZ DECANA
M^a de los Ángeles Sierra Fernández-Victorio

PARTIDO JUDICIAL DE PICASSENT
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



Irene M.^a Vidal Notari, Magistrada Decana de los Juzgados del Partido Judicial de Picassent, en cumplimiento del requerimiento realizado por la Excm. Sra. Presidenta del TSJ de la Comunidad Valenciana, procede a realizar la memoria correspondiente al año 2019:

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL

-Picassent cuenta con tres juzgados mixtos. El n.º 1 tiene asignadas funciones de Registro Civil, y el n.º 2 competencia en violencia sobre la mujer y doméstica.

El volumen de entrada de entrada de asuntos en el ejercicio 2019 (civil y penal), con datos comparados con el módulo de entrada de los Juzgados Mixtos (BOE 29/12/2018) ha sido el siguiente:

JUZGADO	INSTANCIA	% entrada
Nº1	1.105	162,5%
Nº2	1.041	153,09%
Nº3	1.100	161,76%
TOTAL	3.246	

JUZGADO	INSTRUCCIÓN	% entrada
Nº1	1.321	132%
Nº2	1.634	163,4%
Nº3	1.319	131,9%
TOTAL	4.276	

En el área civil los Juzgados de Picassent han registrado 3.246 asuntos, frente a los 2.953 asuntos del ejercicio 2018, lo que representa un **incremento de 293 asuntos civiles en el ejercicio 2019.**

En el área penal los Juzgados de Picassent han registrado en el año 2019, 4.276 asuntos penales, cifra que resulta muy similar a la del año 2018 en que se registraron 4.270 asuntos.

II .- MEDIOS PERSONALES

- no se han adoptado medidas de apoyo a los Juzgados de Picassent durante el año 2019
- como hechos relevantes en lo relativo a medios personales hemos de hacer constar los siguientes:

a) Jueces/Magistrados:

- La Magistrada titular del Juzgado n.º 1, D^a. Irene M.^a. Vidal Notari disfrutó desde el 21 de agosto de 2019 hasta el 2 de octubre de 2019 de excedencia por cuidado de hijo, siendo sustituida en este tiempo por la Juez sustituta D^a. Begoña Ortiz.
- La Magistrada titular del Juzgado n.º 2, D^a. Ruth Blasco Baldoví tomó posesión en este Juzgado en mayo de 2019.
- La Magistrada titular del Juzgado n.º 3, D^a. Juan María Gómez Valle, se encuentra de Comisión de Servicios desde el mes de septiembre de 2018 hasta el día de hoy y su juzgado se encuentra servido por el Juez sustituto D. Antonio María Giménez Raurell.

b) LAJS:

- el Letrado de la Administración de Justicia titular en el Juzgado n.º 2, D. Arturo Vila Chirinos cesó en el presente ejercicio, siendo su puesto cubierto por el LAJ sustituto D. Juan Ignacio Solaz Duchenne.

c) Funcionarios:

- no se han producido modificaciones en la plantilla durante el ejercicio 2019.

III.- MEDIOS MATERIALES

- Se han producido mejoras significativas en el edificio, siendo las más relevantes las siguientes:

- . Se ha pintado íntegramente el interior de la sede judicial, lo que proporciona un aspecto de cuidado y limpieza de la sede.

- . Se han cambiado 20 sillas de la planta baja.

- . Se ha reparado la cubierta por daños por lluvias

- . Se ha cambiado la iluminación interior del edificio.

- . Se ha conectado el arco detector de metales y se han instalado cámaras de seguridad e intrusismo, que quedaron conectadas en octubre de 2019.

- . Se han cambiado las cerraduras de las puertas principales del edificio de la sede judicial

- . Se ha adecuado una pequeña sala multiusos como comedor office.

- El edificio cuenta con servicio de vigilancia desde abril de 2019 desde las 15:00 horas a las 22:00 horas de los días laborales, y los sábados, domingos y festivos desde las 07:00 horas a 22:00 horas

- Siguen existiendo deficiencias pendientes de subsanación:

- . necesidad de estanterías para archivar expedientes

- . sustitución de algunas ventanas fijas por otras que permitan su apertura y la renovación del aire.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

Como se viene poniendo reiteradamente de manifiesto en las memorias de ejercicios anteriores, la creación de un cuarto juzgado para este partido judicial resulta imprescindible.

En este sentido, durante este ejercicio 2019 se ha evacuado la **petición formal por Junta de Jueces de creación del Juzgado nº 4 de Picassent**, elaborando el correspondiente informe que fue elevado al CGPJ.

Se trata de una reivindicación antigua, necesaria y muy razonable, que podría ponerse en marcha con una mínima inversión, toda vez que la sede judicial ya cuenta con espacio previsto para dicho Juzgado nº 4 desde la construcción del edificio.

Se interesó con carácter subsidiario excluir al Juzgado nº 2 de su competencia en materia de violencia sobre la mujer para asignársela a los Juzgados especializados en dicha materia de Torrent o de Valencia. Debemos poner de manifiesto el elevado volumen de entrada de asuntos que acreditan las estadísticas, y la circunstancia de que en este partido judicial se encuentra el Centro Penitenciario más grande de España y el segundo de Europa.

Esta última circunstancia genera un volumen muy importante de asuntos judiciales procedentes de este Centro Penitenciario y un elevado número de exhortos que deben ser atendidos por los Juzgados existentes.

En Picassent, a 26 de febrero de 2020

Fdo.: Irene M.ª. Vidal Notari

PARTIDO JUDICIAL DE QUART DE POBLET

INFORME ESPECIAL DECANATO MEMORIA 2019



I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La carga de trabajo de estos Juzgados exigen la creación de un cuarto Juzgado, estando trabajando estos juzgados por encima de la carga de trabajo admitida por el CGPJ

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

NO LAS HA HABIDO

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

En el partido judicial de Quart de Poblet se hace necesaria la creación del cuarto Juzgado, teniendo el edificio previsto el espacio físico para la creación del mismo, siendo dicho Juzgado aprobado en BOE del año 2011 y sin que hasta la fecha se haya previsto su creación.

Sin otro particular, un cordial saludo.

La Juez Decana, Ivana Aragó

PARTIDO JUDICIAL DE REQUENA

INFORME ESPECIAL DECANATO MEMORIA 2019



I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL

La carga de trabajo existente en el Partido Judicial de Requena en el año 2019 ha sido la siguiente:

JUZGADO	INSTANCIA	INSTRUCCIÓN
NÚMERO 1	1213 asuntos	888 asuntos
NÚMERO 2	1010 asuntos	888 asuntos
NÚMERO 3	941 asuntos	1503 asuntos
NÚMERO 4	1214 asuntos	913 asuntos

Corresponde destacar que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 tiene competencia en Registro Civil y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 asume la competencia en Violencia de Género.

II .- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019(si las hubiere)

- a) **Jueces/Magistrados:** no han existido medidas de apoyo
- b) **LAJS:** no han existido medidas de apoyo
- c) **Funcionarios:** se nombró a un tramitador de refuerzo compartido entre los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 1 y 3 pero el mismo fue cesado el 30 diciembre al igual que los funcionarios de refuerzo existentes en los Juzgados número 2 (refuerzo para el Registro Civil) y 4.

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

d) **Jueces/Magistrados.** Los cuatro Juzgados están cubiertos por titulares, existiendo estabilidad. Se interesa que se mantenga el criterio existente de nombrar un Juez de refuerzo transversal para los cuatro Juzgados con los Jueces incorporados a la Carrera Judicial que están pendientes de destino.

e) **LAJS.**

f) **Funcionarios:** el Juzgado número 2 ha interesado que se nombre funcionario de refuerzo para el Registro Civil habiéndose aprobado el nombramiento sin que se haya cubierto el mismo; el Juzgado número 3 tiene una tramitadora de baja de larga duración interesando que se cubra la misma con un interino. Igualmente, se interesa que se nombren, de nuevo, los refuerzos que existían en este Partido Judicial.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES. Se necesita una ampliación del archivo en los cuatro Juzgados.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES. Se ha interesado la colocación de un sistema de videoconferencia fuera de las salas de vistas así como que se instalasen sistemas de grabación en las salas multiusos de los 4 Juzgados.

Los LAJS interesan que se les faciliten ordenadores portátiles similares a los de los Jueces.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

Se dan por reproducidos los argumentos aprobados en la Junta de Jueces de fecha 19 de febrero de 2020 en relación con la comarcalización de la Violencia de Género.

PARTIDO JUDICIAL DE SAGUNTO

INFORME ESPECIAL DECANATO MEMORIA 2019



I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL

La carga de trabajo en el partido judicial de Sagunto continúa creciendo teniendo en cuenta que en el año 2019, según datos de decanato se registraron un total de 4.907 asuntos civiles, con inclusión de las demandas por violencia de género y en penal un total de 5.630 denuncias penales, entre los juzgados pues el juzgado número sexto no entró en funcionamiento hasta noviembre de 2019.

II .- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

En el partido judicial de Sagunto existe un juez de apoyo nombrado por la UACC del CGPJ para los juzgados de primera instancia e instrucción nº 2 y 4 de Sagunto, juez que asume todos los procedimientos de naturaleza civil. De igual forma, ambos juzgados cuentan con un funcionario de refuerzo, que tramita la causa compleja o macroprocedimiento.

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

Se solicita el mantenimiento de las medidas acordadas dada la carga de trabajo existente en todos los juzgados, en especial los juzgados que son concedores de los procedimientos complejos o causas de corrupción.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

Se solicita la creación del juzgado de primera instancia e instrucción nº 7, aprobado pro Sala de Gobierno y con informe favorable del CGPJ, así como un destacamento de fiscalía por los mismos motivos que los ya expuestos cuando se solicitó su creación.

PARTIDO JUDICIAL DE SUECA
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL

Entrada asuntos civiles 3911
Entrada asuntos penales 3400
Entradas asuntos Juzgado de Violencia 718

II .- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

- a) **Jueces/Magistrados**
- b) **LAJS**
- c) **Funcionarios** En el Juzgado nº 4 tienen un funcionario de refuerzo .

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

- d) **Jueces/Magistrados**
- e) **LAJS**
- f) **Funcionarios** El Registro Civil está servido por dos funcionarios considerándose insuficiente dada la carga de trabajo del mismo.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

El Juzgado nº 5 y 6 están en sedes distintas cada uno respecto a los otros 4 , lo que dificulta de forma notablemente el trabajo del día a día , en cuanto a la entrada y salida de asuntos y de asistencia de particulares a actuaciones judiciales.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRENT
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL

Al analizar cada una de las jurisdicciones se hace referencia a la evolución de las cargas de trabajo.

II .- MEDIOS PERSONALES

Jueces y Letrados de Administración de Justicia

En el año 2019 se ha modificado la planta judicial del partido con el traslado del Juzgado de lo Penal 18 a su sede en Valencia. El Partido Judicial está compuesto por seis Juzgados de 1ª Instancia, tres Juzgados de Instrucción y un Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Todos los Juzgados se encuentran servidos por Magistrados y Letrados de Administración de Justicia titulares. Las vacantes producidas por traslado se cubren con normalidad.

Al haberse trasladado el Juzgado de lo Penal nº 18 ya no existen medidas de apoyo.

Funcionarios

No se aprecia la necesidad de medidas de apoyo de carácter personal en los Juzgados, salvo lo que se dirá respecto a la creación de un servicio de videoconferencias y el SCPAG.

No obstante, sí que existe un **deficiente funcionamiento en el sistema de cobertura de plazas de los funcionarios, ya sean**

vacantes por traslado o por enfermedad, lo que implica periodos de no cobertura de la plantilla que perjudica de modo sensible la marcha de los juzgados, acumulándose trabajo y perjudicando al justiciable y profesionales. Han sido varias las carencias que por falta de previsión e inadecuada gestión de los medios personales se han producido en el partido de Torrent. El contacto con los encargados de personal de la Dirección General de Justicia de Valencia es deficiente, siendo difícil resolver de forma ágil las incidencias y debería mejorarse. **Creación de un servicio de videoconferencias.** Se observa un incremento exponencial que está experimentando la práctica de diligencias de declaración de investigados, querellados, testigos por el sistema de videoconferencia, videoconferencias con Centros Penitenciarios, así como la realización de videoconferencias procedentes de otros Juzgados relativas a declaraciones de testigos, partes en el proceso, e incluso juicios orales en los Juzgados de lo Penal y Secciones de las Audiencias Provinciales que cuya práctica está siendo asumida por los funcionarios de Auxilio Judicial de los Juzgados del Partido de Torrent.

Este incremento afecta especialmente a los Juzgados de Instrucción. Hay que tener en cuenta que solo son 3 dichos funcionarios y que hasta 2019 en que tenía su sede en este partido el Juzgado de lo Penal n.º 18 era éste el que realizaba las procedentes de los Juzgados de lo Penal y ahora también las asumen los Juzgados de Instrucción. Así, en la actualidad, los funcionarios del cuerpo de Auxilio no pueden asumir su realización en condiciones y sin que ello entorpezca gravemente el trabajo a realizar en su propio Juzgado. Además, no hay suficientes salas en este partido para la realización de videoconferencias ya que las salas de vistas son compartidas, una por cada 2 Juzgados y no se dispone de salas multiusos.

Por todo ello, se solicitó el nombramiento de un funcionario del Cuerpo de Auxilio transversal para los 3 Juzgados de Instrucción encargado de la realización de las videoconferencias, solicitud que se reiteró cuando se anunciaron los planes de refuerzo a principios de este año sin que se haya sido contestada. Por todo ello, es necesario el nombramiento indicado o alternativamente la creación de un servicio de videoconferencias integrado en el Servicio Común Procesal y dotado adecuadamente tanto con medios materiales como personales que se encargue de la realización de las videoconferencias del partido Judicial

de Torrent.

Por el LAJ del SCPAG se señala que atendiendo al aumento de asuntos de entrada en el partido judicial, sería conveniente la ampliación de la plantilla en un funcionario de Cuerpo de Tramitación, especialmente para completar el área de registro y reparto.

III.- MEDIOS MATERIALES

Las instalaciones están dispersas, alojándose tres Juzgados de Instancia y tres de Instrucción en el edificio principal sito en la plaza de La Libertad nº 3; los Juzgados de Instancia nº 4 y 5 se encuentran en la misma plaza en un bajo sito en el nº 9; el Juzgado de Violencia también se ubica en la plaza antes dicha, en un bajo sito en el nº 14. El Juzgado de Instancia nº 6 está sito en la Calle Seis de Diciembre nº 11.

En este momento se están realizando obras para reubicar el Juzgado de 1ª Instancia nº 6 en el bajo nº 14 de la Plaza de Libertad y trasladar el Juzgado de Violencia sobre la Mujer a la calle Seis de Diciembre en el que se unificarán los servicios de atención a la víctima y la Clínica Forense, lo que permitirá también mejorar las instalaciones de Servicios Común de Actos Procesales y del Registro Civil.

A nivel infraestructuras se ha realizado una intervención importante en la sede principal que ha afectado al antepecho del edificio. Igualmente se ha procedido al pintado de la sede al completo, lo que no se había realizado desde la inauguración del edificio. A pesar de estas intervenciones el estado del edificio, en especial el mobiliario de las zonas comunes se encuentra en un estado no adecuado.

Las dependencias del Servicio Común y Registro Civil son insuficientes, impidiendo prestar un servicio adecuado, en especial a la atención al público en el Registro Civil. En el primer-segundo trimestre del año 2020 están previstas obras en el edificio principal para mejorar las instalaciones de ambos servicios.

En el edificio principal existen tres salas, que comparten seis juzgados, tres de instancia y tres de instrucción. El mobiliario de dichas salas, en especial las salas situadas en el primer y segundo piso es obsoleto. Se han instalado equipos informáticos nuevos. La sala del tercer piso es pequeña e inadecuada para su función. Los Juzgados nº 4 y nº 5 de

Instancia también comparten sala. El Juzgado de Violencia y el Juzgado de Instancia nº 6 tienen sala propia.

Implantación expediente digital. No se puede hablar propiamente de expediente digital, ya que en la mayoría de los juzgados se sigue imprimiendo el expediente. La aplicación en ocasiones es lenta y no existe un expediente digital como tal, de modo que la consulta de los documentos y su tratamiento se hace tedioso, no cumpliéndose los requisitos mínimos fijados por el CGPJ.

Respecto al material de los Juzgados, debe destacarse las carencias a nivel de carpetas y sobres de correo ordinarios. Desde octubre de 2019 no se sirven pedidos y algunos juzgados carecen de dicho material, siendo subsanadas las deficiencias con la aportación de otros Juzgados.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

Jurisdicción Penal: La penosidad en la prestación del servicio de guardia aconseja el incremento de la Planta Judicial con la creación de un Juzgado de Instrucción.

V.- INFORME POR JURISDICCIONES

Juzgados de 1ª Instancia.

Al igual que en la anualidad anterior se aprecia un incremento en el número de asuntos registrados, si bien otros años lo ha sido especialmente en el ámbito de los procedimientos monitorios, se observa que el incremento se refiere a todo tipo de procedimientos. Igualmente sigue el incremento de concurso de acreedores de personas física, cuya tramitación se ralentiza por la especialidad de la materia y la falta de formación específica sobre este tipo de procedimientos.

La entrada de ejecuciones se mantiene estable, aunque el trabajo se incrementa por la reapertura de numerosos procedimientos de

ejecución como consecuencia de las cesiones de créditos que se están produciendo en el mercado financiero. A lo que debe añadirse la efectividad de las nuevas medidas de averiguación patrimonial.

Por otro lado, se empieza a notar el incremento de ejecuciones hipotecarias tras haberse resuelto definitivamente el problema de la cláusula de vencimiento anticipado en virtud de la jurisprudencia del TS, constatándose que se empiezan a reproducir demandas que habían sido archivadas por dicha causa, lo que permite prever un incremento relevante dada la parálisis que experimentó esta materia durante los años anteriores.

Juzgados de Instrucción.

La carga de trabajo en estos tres Juzgados de Instrucción, una vez modificada la Ley de Enjuiciamiento Criminal que ha determinado que a estos Juzgados tan solo se remitan aquellas noticias de la comisión de ilícitos penales cuyo presunto autor esté determinado, se ha estabilizado respecto la anualidad anterior, tratándose de juzgados que tiene una importante carga de trabajo por el sistema de guardia.

La mayor dificultad que se afronta en este partido es el servicio de guardia semanal con octavo día, ello solo permite ocho días hábiles de trabajo ordinario entre una y otra guardia con lo que la carga diaria de trabajo es elevada para poder atender el trabajo con agilidad y sin demoras, siendo además las guardias bastante conflictivas habida cuenta de la ratio de habitantes que existe en el partido judicial y la dificultad que supone no contar en el partido con un Destacamento de Fiscalía que permita agilizar esas funciones.

Amén de ello, los Juzgados de Instrucción están atendiendo los asuntos que se registran en el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer durante los fines de semana y festivos, así como en periodos vacacionales y así pese a existir mucho trabajo en el Juzgado de Guardia se asumen además aquellos asuntos de violencia sobre la mujer cuya incidencia en tales días festivos se multiplica.

Juzgado de lo Penal nº 18 de Valencia, con sede en Torrent

Durante el pasado mes de abril trasladó su sede a Valencia.

Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

El Juzgado de Violencia Sobre la Mujer nº 1 de Torrent mantiene un volumen de entrada que no alcanza los módulos. No constan incidencia en la prestación del servicio.

Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.

SITUACIÓN: Se encuentra ubicado en la planta del Edificio Principal de los Juzgados de Torrent, Plaza de la Libertad 3.

PLANTILLA: Su plantilla orgánica se compone de 4 gestores, 4 tramitadores y 4 funcionarios del cuerpo de auxilio judicial. Está dirigido por la Letrada de la Administración de Justicia D^a María José Latorre Arfella.

Dado el aumento de asuntos de entrada en el partido judicial, sería conveniente la ampliación de la plantilla en un funcionario de Cuerpo de Tramitación, especialmente para completar el área de registro y reparto.

Al hilo de lo manifestado en cuanto a las necesidades de los Juzgados de Instrucción, sería conveniente crear en este SCPAG, una sección de videoconferencias, función que viene atribuida en los Protocolos de la Nueva Oficina Judicial, que no se puede llevar a cabo por falta de funcionarios, por lo que sería conveniente ampliar la plantilla en al menos un funcionario de Cuerpo de Auxilio Judicial, para la práctica de las videoconferencias.

La aplicación que se utiliza es Cicerone para Servicio Común de actos de Comunicación. No se puede notificar vía Lexnet a los procuradores los señalamientos que se efectúan de lanzamientos, desahucios y embargos, por no encontrarse activa para estos órganos. Tampoco disponen de sistema de gestión y tramitación de las diligencias, utilizándose para ello únicamente el Open Office.

Las funciones de este Servicio son las establecidas en la orden de su creación, salvo las funciones que, en la Resolución de 15 de febrero de 2017, se establecen que se realizarán una vez se creen y entren en funcionamiento las Unidades de Apoyo Directo y los Servicios Comunes de Ejecución.

Por otro lado, y en cuanto a la ubicación del Servicio Común y locales y mobiliario, son manifiestamente mejorables, siendo necesaria una remodelación de los locales y renovación del mobiliario. No obstante, está proyectado el cambio de ubicación del Servicio de Actos de Comunicación, como consecuencia del traslado de la Clínica Forense al

local donde estaba ubicado el Juzgado de lo Penal 18, por lo que se mejorará las instalaciones, habida cuenta que actualmente es totalmente insuficiente, y la atención al público se realiza en una mesa, junto al registro civil, lugar totalmente inadecuado.

Con el proyecto de traslado se dispondrá de mostrador de atención al público, y más espacio para que los funcionarios puedan preparar debidamente las rutas de trabajo diario.

MEDIOS MATERIALES S.C.P.A.G:

La Sección de Actos de Comunicación ha visto incrementada la pendencia de diligencias unipersonales y exhortos pendientes de cumplimentación, conforme al siguiente cuadro:

	Unipersonales	Comisión	Exhortos
Año 2018	644	69	248
Año 2019	732	39	373

El municipio de Torrent es grande y está constituido por numerosas partidas, diseminados, parcelas etc., y no se pueden realizar andando ni con transporte público. Por tanto, es necesario practicar tanto las diligencias unipersonales como las de comisión en taxi. Este Servicio Común, dispone de taxi cuatro días a la semana durante 4 horas, lo cual es totalmente insuficiente, dado que salvo en diligencias a practicar en domicilios muy cercanos al Juzgado, se precisa el taxi.

En numerosas ocasiones se ha solicitado la ampliación de este servicio, no obstante, en la última asignación comunicada por la Dirección General de Justicia, dicho servicio no ha sido ampliado, lo cual es un agravio respecto de otros partidos judiciales con una carga menor, y termino judicial más pequeño. Es una petición en múltiples ocasiones reiteradas, y eso supondría facilitar la reducción de la pendencia de asuntos.

Se ha reducido la pendencia de asuntos en comisión, a costa de las diligencias unipersonales, por ello si se ampliara al menos en un día (4 Horas) el servicio de taxi, podríamos reducir la pendencia.

Registro Civil.

Desde las modificaciones legislativas en tramitación de expedientes de nacionales el número de asunto se ha estabilizado, si bien sigue

existiendo un importante número de expedientes pendientes de resolución por la DGRN y la consiguiente diligencia de juramento. El trabajo no ha disminuido drásticamente al existir los juramentos como consecuencia de expedientes antiguos y generar las nacionalidades concedidas numerosos expedientes que derivan de la previa adquisición de la nacionalidad. A destacar, una vez más, el esfuerzo realizado por toda la plantilla para lograr que la atención al público sea efectiva y rápida, minimizando al máximo la carga de trabajo que pende sobre esta oficina.

Debe hacerse hincapié que las instalaciones y el lugar en el que se presta el servicio, compartido con el Servicio Común de Notificaciones y Embargo, no reúne las condiciones necesarias para el desarrollo adecuado de la atención al público, si bien se instaló una pantalla de cristal que permite una mayor tranquilidad en la oficina para la tramitación de los expedientes.

Servicio de Orientación Jurídica.

El Servicio de Orientación Jurídica se presta por el Colegio de Abogados de Valencia fuera de las dependencias de los Juzgado en sede propia.

Servicio de Atención a las Víctimas

Se presta por una letrada, incorporándose este año una psicóloga. Se realizaron trabajos para su ubicación en la sede del JVM, pero el traslado no se ha hecho efectivo. Sus funciones son la asistencia y asesoramiento a las víctimas del delito.

Servicio de Peritos Judiciales.

La designación la efectúa cada juzgado por la aplicación BOPERIT, realizándose el sorteo anual por el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.

Fiscalía.

No existe destacamento en el Partido Judicial, lo que indudablemente supone un retraso en la tramitación de los asuntos en los que se precisa la intervención del Ministerio Fiscal.

Los Juzgados de 1ª Instancia acumulan en la misma fecha los procesos en los que es necesaria la intervención del Ministerio Fiscal, siendo de destacar el esfuerzo realizado por la Fiscalía para atender los distintos señalamientos. Existe una adecuada coordinación con la Fiscalía.

Oficina de Atención al Ciudadano

La función de información al ciudadano se presta en el Servicio Común Procesal de Actos Generales (antiguo Decanato), que se encarga de facilitar información general a quien lo solicita. Hay buzón de quejas y reclamaciones y se encuentra instalado en lugar visible en la sede principal.

Se dispone de los oportunos impresos para efectuar reclamaciones, quejas o sugerencias y un funcionario del Decanato se encarga de la tramitación de estas.

Colegio de Abogados

El Ilustre Colegio de Abogados de Valencia dispone de dependencia propias fuera de la sede judicial.

Colegio de Procuradores

Se da cumplimiento a lo establecido en el Art 151.2 LEC. Las notificaciones se efectúan telemáticamente a través de Lexnet.

Juzgados de Paz.

Juzgados de Paz de Alaquas, Aldaya, Paiporta y Picanya. No existen incidencias a destacar, más allá de los problemas de cargas de trabajo y las dificultades en la práctica de notificaciones.

Esto es todo lo que se tienen por informar.

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En el año 2.019 en el partido judicial de Valencia solo se han constituido y puesto en funcionamiento dos Juzgados: el Juzgado de lo Penal nº 19 (con entrada en funcionamiento el 30 de septiembre) y el Juzgado de Primera Instancia nº 29 (con entrada en funcionamiento el 31 de diciembre).

Para valorar la evolución habida en la carga de trabajo durante 2.019, se incorpora el informe de Carga de trabajo de esta localidad, elaborado por la Sección de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 24 de febrero de 2.020, en la que consta el número de entrada total y la entrada media por juzgado/magistrado, en relación al Módulo teórico de los órganos judiciales, en 2.018 y 2.019.

 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Sección de Estadística Judicial									
Tribunales de Justicia COMUNIDAD VALENCIANA									
Carga de trabajo por localidades Provincias VALENCIA Resúmenes por Localidad VALÉNCIA									
Año: 2019	Nº jueces/ magistrados		Entrada Total		Entrada por juzgado/ magistrado		Entrada en relación al Módulo teórico		
COMPETENCIAS	Año Anterior	Año Actual	Año Anterior	Año Actual	Año Anterior	Año Actual	Año Anterior	Año Actual	Módulo teórico
Jurisdicción Civil (1):									
Jdos. 1ª Instancia	22	22	46.618	50.094	2.119,00	2.277,00	76,58%	89,75%	1200,00
Jdos. de lo Mercantil	4	4	3.839	4.499	959,75	1.124,75	120,63%	158,56%	435,00
Jdos. Violencia contra la mujer	4	4	787	830	196,75	207,50	-87,70%	-87,03%	1600,00
Jdos. Incapacidades e Internamientos	2	2	1.977	2.165	988,50	1.082,50	40,41%	53,76%	704,00
Jdos. Familia	4	4	6.962	6.415	1.740,50	1.603,75	31,56%	21,22%	1323,00
Jdos. de Menores	4	4	0	0	0,00	0,00	-	-	875,00
A.P. Secciones Civiles	6	25	8.647	7.741	345,88	309,64	72,94%	54,82%	200,00
T.S.J. Sala Civil y Penal	1	5	35	54	7,00	10,80	-94,40%	-91,36%	125,00
Jurisdicción Penal (2):									
Jdos. Instrucción	21	21	52.750	52.641	2.511,90	2.506,71	-23,88%	-24,04%	3300,00
Jdos. Violencia contra la mujer	4	4	7.825	7.876	1.956,25	1.969,00	22,27%	23,06%	1600,00
Jdos. de Menores	4	4	3.276	2.987	819,00	746,75	-6,40%	-14,66%	875,00
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	2	2	8.942	2.161	4.471,00	1.080,25	-14,68%	-79,38%	5240,00
Jdos. de lo Penal	18	19	8.704	8.333	621,71	555,53	24,34%	11,11%	500,00
Jdos. de lo Penal de Ejecutorias	4	4	9.978	11.235	2.494,50	2.808,75	3,94%	17,03%	2400,00
A.P. Secciones Penales	5	26	12.571	12.231	483,50	470,42	61,17%	56,81%	300,00
T.S.J. Sala Civil y Penal	1	5	258	329	51,60	65,80	-58,72%	-47,36%	125,00
Jurisdicción Cont.-Admva.:									
Jdos. Cont.-Admvo.	10	10	8.079	6.651	807,90	665,10	41,74%	16,68%	570,00
T.S.J. Sala Cont.-Admvo.	1	23	6.922	5.996	300,96	260,70	0,32%	-13,10%	300,00
Jurisdicción Social:									
Jdos. de lo Social	18	18	18.808	18.924	1.106,35	1.113,18	22,93%	23,69%	900,00
Jdos. De lo Social de Ejecuciones	1	1	0	0	0,00	0,00	-	-	3500,00
T.S.J. Sala Social	1	13	4.119	3.702	316,85	284,77	2,21%	-8,14%	310,00

Los cuatro Juzgados de lo Mercantil son los que padecen el mayor porcentaje de entrada sobre módulos. Este año se ha incrementado la entrada total de 3.839 (2.018) a 4.499 asuntos, con una media de entrada por juzgado de 1.124,75 asuntos, cuando el módulo teórico es de 435 asuntos, lo que supone una entrada del 258,56 %. Por lo tanto, a pesar de la creación en 2.018 del Juzgado de lo Mercantil nº 4, la carga de trabajo ha seguido aumentando.

Los Juzgados de Primera Instancia no especializados en Familia o Incapacidades y Filiaciones, han incrementado la entrada total de 46.618 a 50.094 asuntos, con una entrada media por magistrado de 2.277 asuntos lo que supone un porcentaje de entrada del 189,75%. Y ello, a pesar de la disminución habida en la entrada de los asuntos que conoce el Juzgado de Primera Instancia nº25, especializado a nivel provincial en el conocimiento de asuntos relativos a acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantía real inmobiliaria cuyo prestatario sea una persona física. Así, por la clase de reparto de acciones judiciales exclusiva para este Juzgado, en 2.018 se repartieron 8.158 asuntos y en 2.019 un total de 5.475 asuntos. La creación durante este año de un solo Juzgado de Instancia (el nº 29), el 30 de diciembre de 2.019, es manifiestamente insuficiente para una disminución sensible de la carga de trabajo. En este sentido, el porcentaje de entrada computando 23 Juzgados disminuiría a un 181,50 %, también superior al de 2.018 (176,58 %). Además, este Juzgado, a propuesta de la Junta de jueces, conoce de forma exclusiva y no excluyente los concursos de acreedores de personas naturales, con la correspondiente compensación, y se está produciendo un progresivo aumento en la entrada (88 concursos en 2.018, 144 en 2.019 y 44 en los dos primeros meses de este año, antes del estado de alarma). En cuanto a los dos Juzgados de Primera Instancia de Incapacidades y Filiaciones han incrementado la entrada total de 1.977 a 2.165 asuntos, con un porcentaje del 153,76 % (en 2.018, 140,41%). Los cuatro Juzgados de Familia han experimentado una disminución de entrada de asuntos, más superan los módulos teóricos en un 21,22%.

Los Juzgados de lo Social (en 2018 se creó el Juzgado de lo Social nº 18), han aumentado ligeramente el número de entrada de asuntos, en

concreto, de 18.808 a 18.924 asuntos totales, lo que supone una entrada del 123,69 %. No se incorporan datos del Juzgado de ejecuciones.

Los cuatro Juzgados de lo Penal de ejecutorias han incrementado la entrada total de 9.978 a 11.235 asuntos, lo que supone un aumento del 103,94 al 117,03 %. La carga de trabajo ha aumentado y cabe presumir una tendencia al alza, pues en abril de 2.019 se trasladaron a Valencia los Juzgados de lo Penal nº 17 (con sede en Paterna) y nº 18 (con sede en Torrent) y el 30 septiembre de 2.019 entró en funcionamiento el Juzgado de lo Penal nº 19 (de enjuiciamiento). Además, los dos Juzgados trasladados se encuentran reforzados y, por ende, con doble señalamiento. Los Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento, a pesar de la creación del Juzgado de lo Penal nº 19, y tener este año una menor entrada total de asuntos, ofrecen una entrada superior al módulo de entrada,

Los diez Juzgados de lo Contencioso-administrativo han reducido la entrada total de asuntos, pero siguen superando los módulos teóricos en un 16,68 %.

Los cuatro Juzgados de Violencia sobre la mujer, tanto en el orden penal, como civil, han experimentado un ligero incremento en la entrada de asuntos.

Por último, según este informe, habría una entrada similar en los Juzgados de Instrucción, y una disminución de entrada de asuntos en los Juzgados de Menores y de Vigilancia Penitenciaria.

II .- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019.

Se efectúa un cuadro con las medidas de apoyo judicial a los Juzgados de Valencia durante la pasada anualidad:

JUZGADO	PERIODO	MAGISTRADOS	LAJ	FUNCIONARIOS
INSTRUCCIÓN N° 8	Desde 15/05/2019	2 magistrados en comisión servicio sin relevación	1	1 tramitador
INSTRUCCIÓN N° 18	Desde 1/01 a 20/4 y desde 4/07	1 magistrado en comisión servicio sin relevación		
INSTRUCCIÓN N° 21	12 meses	1 magistrada en comisión servicio sin relevación	1	1 tramitador
PENAL N° 6	Desde 09/09/2019	1 jueza sustituta		2 tramitadoras con prolongación
PENAL N° 7	74 días	1 magistrado en comisión servicio sin relevación		
PENAL N° 17	12 meses	1 JAT	1- 50%	1 tramitador 1 auxilio judicial
PENAL N° 18	12 meses	1 jueza Sustituta	1-50%	1 tramitador 1 auxilio judicial
MERCANTIL N° 3	12 meses	1 JAT		
1ª INSTANCIA N° 25	12 meses	4 juezas sustitutas	1	2 gestores 10 tramitadores 2 auxilios judicial
REFUERZO JUZ. SOCIAL (1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15 y 17)	6 meses	4 juezas sustitutas	Todos los LAJ con prolongación	13 tramitadores 2 auxilios judicial
REFUERZO JUZGADOS FAMILIA	Desde 3/06/2019	1 juez/a sustituto/a	--	--
REFUERZO INCAPACIDADES	Desde 2/09/2019	1 jueza sustituta	--	1 tramitador

NECESIDADES PERSONALES

En el último apartado se hace referencia a la necesidad de ampliación de la planta judicial. Hay medidas de apoyo transversales o de un solo órgano jurisdiccional, que se encuentran actualmente reforzando los juzgados, o cuya renovación o propuesta inicial se encuentra en tramitación, sin perjuicio de los planes de choque que se puedan establecer para los distintos órdenes jurisdiccionales. La sobrecarga de trabajo de algunas jurisdicciones sigue haciendo muy gravosa la sustitución profesional.

A continuación, se indican a título de ejemplo una serie de necesidades, tanto personales, como materiales, que ya existían antes del estado de

alarma, sin perjuicio de las que actualmente han surgido derivadas del coronavirus COVID-19 y de las medidas específicas adoptadas antes esta inédita situación.

En cuanto a los funcionarios, respecto a los Juzgados de lo Penal, el Juzgado nº 14 viene solicitando que su plantilla se iguale en número de funcionarios a los otros tres Juzgados de ejecutorias; y los Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento con tres funcionarios han interesado aumentar la plantilla en un funcionario.

Hay Juzgados que no se les han cubierto las vacantes de funcionarios, recogándose en recientes Juntas la situación de los Juzgados de lo Social nº 15 y de lo Mercantil nº 3.

Por otro lado, se necesita dotar a la Biblioteca de personal adecuado y con destino específico para su normal funcionamiento (préstamo de monografías, obtención de artículos o documentos, búsquedas documentales, catalogación, realización de pedidos, etc.).

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

En general, durante 2.019 se han reproducido los problemas de climatización, muy marcados en determinados Juzgados. En la actualidad es público que se está ejecutando por la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública un Plan de Eficiencia Energética en la Sede Judicial de Valencia, y que con motivo de la alerta sanitaria se han adoptado medidas de climatización y ventilación.

Continúan las filtraciones de agua en episodios de lluvia, en mayor medida en los Juzgados de la planta superior y, en especial, en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1, con la afectación a la actividad de los Juzgados y riesgo de daño en expedientes.

El número de salas de vistas en el atrio no se adecua al número de órganos jurisdiccionales y, por ende, a las creaciones de nuevos Juzgados y a las medidas de apoyo judicial, sobre todo las de carácter transversal. La insuficiencia de salas de vistas ha motivado la necesidad en la situación actual de unificar salas multiusos para uso doble. Estas salas multiusos y los Juzgados, durante 2.019, han seguido padeciendo los problemas de espacio por las cajas con expedientes pendientes de trasladar al archivo.

Durante 2.019 se ejecutaron obras en los Juzgados de Guardia. En Junta sectorial de los Juzgados de Instrucción se acordó trasladar, de

forma individualizada, las deficiencias y omisiones existentes, a los efectos de su subsanación, que parcialmente se ha efectuado.

La Biblioteca se clausuró en 2.019 para destinar su espacio a la Junta Electoral Provincial. En la actualidad se ha delimitado su espacio y se estaba trabajando para su puesta en funcionamiento.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

A nivel informático, son notorios los problemas que presenta el sistema de gestión procesal Cicerone 19 (se ha anunciado que se va a implantar la versión 22) y el Visor Horus, siendo especialmente grave la situación de los Juzgados de Menores que disponen de una versión anterior.

Todas las salas de vistas y multiusos, así como los Juzgados de guardia, deberían de disponer de programas de videoconferencia y de grabación, con una adecuada y eficaz asistencia técnica durante los juicios.

Asimismo, se debería de dotar a aquellos Juzgados que lo necesitan, especialmente a los Juzgados de Incapacidades y al Juzgado de guardia de Menores, de un teléfono móvil corporativo con acceso a wifi o datos móviles, como se ha interesado de forma motivada en Juntas de jueces.

Por último, sería necesario completar la petición inicial que hubo de ordenadores portátiles para magistrados, para fomentar el teletrabajo y favorecer las vistas, juntas o reuniones telemáticas, si bien esta herramienta de trabajo debe ser eficaz para lo que se deberían de solucionar los problemas que actualmente presenta, sobre todo, en la utilización del Cicerone.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTA JUDICIAL

En Juntas de jueces de 2.019 y 2.020 se ha solicitado la creación de los siguientes Juzgados:

- a) 4 Juzgados de Instancia no especializados.
- b) 1 Juzgado de Instancia de Incapacidades y Filiaciones.
- c) 1 Juzgado de Instancia de Familia.
- d) 4 Juzgados de lo Social.
- e) 1 Juzgado Penal de ejecutorias.

La justificación de los mismos y, en su caso, la mayor urgencia o preferencia se desprende de la carga de trabajo expuesta en el primer apartado.

Aunque no está solicitado en Junta de jueces, la necesidad de aumentar la planta de los Juzgados de lo Mercantil es obvia, al superar los módulos de entrada en un 158,56%.

En Valencia a 12 de junio de 2020
El Magistrado-Juez
Decano Exclusivo de los Juzgados de Valencia

PARTIDO JUDICIAL DE XÀTIVA
INFORME ESPECIAL DECANATO
MEMORIA 2019



I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL

Los Juzgados de este partido judicial son juzgados mixtos, de primera Instancia e Instrucción.

En cuanto a la carga de trabajo se refiere, se ha producido un notable incremento de los internamientos no voluntarios en el Hospital psiquiátrico a lo que se une la existencia del centro para menores con problemas conductuales en Llanera de Ranos, partido judicial de Xàtiva. De otro lado, continua el incremento significativo de procedimientos monitorios así como de juicios verbales motivadas por la adquisición de carteras de deudas por parte de entidades especializadas a terceras sociedades, aumentando notablemente el volumen de trabajo, en tanto de los procesos declarativos como de los subsiguientes procesos de ejecución.

II .- MEDIOS PERSONALES

Ahora que la instrucción de las causas penales debe sujetarse al plazo marcado legalmente, resultaría conveniente reforzar la plantilla y contar con la presencia de al menos un fiscal, ya que los que prestan servicio en Xàtiva se desplazan desde la sede de Alzira.

III.- MEDIOS MATERIALES

Persisten los problemas derivados de la antigüedad y distribución arquitectónica del edificio en el que se ubica la sede judicial al tratarse de un palacete del Siglo XVII, tales como el acopio de expedientes judiciales en espacios que dificultan la movilidad, barreras arquitectónicas que obstaculizan el acceso a las dependencias judiciales, la aglomeración de personas en lugares no adecuados como pueda serlo escaleras y pasillos... Asimismo, continúan los problemas técnicos a la hora de practicar actuaciones a través del sistema de videoconferencias que determina la suspensión de las mismas.

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE ALICANTE

I.- CARGA DE TRABAJO

El Servicio Común Procesal de Asuntos Generales (SCAG) de Alicante fue creado por Orden 27/2016 de 19 de septiembre, de la Conselleria de Justicia y entró en funcionamiento el día 1 de abril de 2017 por Resolución de la Dirección General de Justicia de 21 de marzo de 2017. Respecto de la carga de trabajo de este y según sus competencias y cometidos podemos distinguir:

A) REGISTRO Y REPARTO DE ASUNTOS:

	2016	2017	variación respecto año anterior	2018	variación respecto año anterior	2019	variación respecto año anterior
ENTRADA BASICA							
INSTRUCCIÓN	26517	24479	-8%	24852	2%	25024	1%
INSTANCIA	27892	31536	13%	32819	4%	31658	-4%
C-A	2861	3724	30%	4288	15%	4024	-6%
MERCANTIL	1873	1861	-1%	1944	4%	2147	10%
SOCIAL	5839	5882	1%	6049	3%	6699	11%
TOTALES	64982	67482	4%	69952	4%	69552	-1%

ENTRADA "DERIVADA" por itineración de los juzgados de instrucción

PENAL	5419	5853	8%	6023	3%	5562	-8%
-------	------	------	----	------	----	------	-----

De los anteriores datos se observa que las fluctuaciones de la carga en la entrada de asuntos para el registro y reparto, son relativamente pequeñas oscilando en cifras inferiores a un 5% y por tanto considerando la carga global de trabajo prácticamente constante en estos últimos cuatro años, con independencia de las variaciones por ordenes judiciales.

B) ESCRITOS DE TRÁMITE:

En el año 2018 se presentaron, registraron y repartieron 116.077 escritos en este SCPAG y en el año 2019 el número fue de 144.654 escritos. Lo que supone un incremento aproximado del 25% en el número de escritos registrados y repartidos.

C) ACTOS DE AUXILIO JUDICIAL

Respecto de los datos de auxilio judicial, los datos son muy parejos, habiéndose registrado un total de 9.424 en el año 2018 y un 1% menos en el año 2019 con un total registrado de 9.310.

D) ACTOS DE COMUNICACIÓN

Respecto de los actos de comunicación, los datos son los siguientes:

	2016	2017	variación respect o año anterior	2018	variación respect o año anterior	2019	variación respect o año anterior
EMBARGO	786	815	4%	642	-21%	533	-17%
LANZAMIENTO	1277	877	-31%	1082	23%	1011	-7%
UNIPERSONALES	127216	120939	-5%	100854	-17%	79438	-21%

En general se observa respecto de estos un descenso en la actividad.

E) OTRAS LABORES DEL SCPAG

Respecto de otras funciones que realiza el SCPAG de Alicante, cabe mencionar expresamente lo referido a la Sección 1ª, en la que gracias a los refuerzos otorgados, se ha podido en el año 2019 desde el mes de febrero, gestionar de forma independiente y con un control estadístico, entre otras las siguientes actuaciones:

1.- GESTION DE CORREOS Y VALIJA:

Durante el año 2019 se han gestionado un total de entradas de cajas de valija y correos de 6.832 cajas.

2.- ATENCION A LA CIUDADANIA Y PROFESIONALES:

Durante el año 2019 se han gestionado, tanto presencialmente, como telefónicamente o por correo electrónico un total de 9.520 consultas.

3.- APOYO A VISTAS Y SEÑALAMIENTOS:

Durante el año 2019 se han atendido las necesidades de cubrimiento de juicios y vistas por los diferentes juzgados con un total de 292 asignaciones de los denominados "auxilios judiciales volantes".

4.- GESTION DE VIDEOCONFERENCIAS:

Durante el año 2019 se han gestionado directamente por este SCPAG un total de 1938 videoconferencias en la sala del SCPAG destinada al efecto.

II.- MEDIOS PERSONALES

La Plantilla del SCPAG de Alicante está constituida por un Letrado Director, así como por un Letrado de Apoyo a dicho Director y con una RPT de funcionarios que se transcribe:

DENOMINACION DEL PUESTO	DOTAC	C.G.P.	C.ESP	TIPO PUESTO	PROV.	CUERPO	MERITOS	OBSERVACIONES
TRAMTACION PA APOYO FUNCION GUBERNATIVA	3	3.013,44	6.088,32	S	LD	TRA		
JEFE SECCION REG. REPARTO Y SS.GG.	1	3.544,56	9.141,22	S	CE	GPA	125 - 141 - 592 - 593	
GESTION PA	2	3.544,56	6.529,44	G	CG	GPA		
TRAMTACIÓN PA	3	3.013,44	6.088,32	S	CE	TRA	1314*	
TRAMTACIÓN PA	11	3.013,44	6.088,32	G	CG	TRA		
TRAMTACIÓN PA	1	3.013,44	6.088,32	G	CG	TRA		H.Tarde
AUXILIO	5	2.264,40	5.958,36	G	CG	AJ		
JEFE EQUIPO ACTOS DE COMUNICACIÓN	1	3.544,56	8.814,74	S	CE	GPA	135 - 141 - 592 - 593	
GESTIÓN PA ACTOS COMUNICACIÓN	9	3.544,56	8.127,48	G	CG	GPA		
GESTIÓN PA ACTOS COMUNICACIÓN	2	3.544,56	8.127,48	G	CG	GPA		H.Tarde
GESTION PA ACTOS COM. C. PENITENCIARIO	1	3.544,56	8.127,48	G	CG	GPA		
TRAMTACIÓN PA DILIGENCIAS	5	3.013,44	6.088,32	G	CG	TRA		
AUXILIO ACTOS COMUNICACIÓN	17	2.264,40	7.556,40	G	CG	AJ		
AUXILIO ACTOS COMUNICACIÓN	4	2.264,40	7.556,40	G	CG	AJ		H.Tarde
AUXILIO ACTOS COM. C. PENITENCIARIO	2	2.264,40	7.556,40	G	CG	AJ		

El equipo de dirección del SCPAG de Alicante lo forman, además del Director y del Letrado de Apoyo al Director:

A) En la Sección 1ª prestan servicio: 1 gestora Jefa de Sección, 3 tramitadores en el grupo de registro y reparto de social, c-a y mercantil; 3 tramitadores en el grupo de registro y reparto penal; 1 gestor y 5 tramitadores en el grupo de registro y reparto civil, siendo de ellos 2 tramitadores a su vez del grupo de incidencias para atender necesidades de otros grupos que surjan. 2 gestores y 1 tramitador en el grupo de atención al ciudadano y profesionales y 10 auxilios judiciales que se organizan en turnos rotatorios para la atención de 3 equipos (valija y correo) (mostrador) (videoconferencias y agentes volantes)

Junto a esta organización esta lo que sería un equipo de apoyo gubernativo al Juez Decano y a la Secretaria Coordinadora Provincial compuesto por 3 tramitadores. Así como un equipo desplazado a la Audiencia Provincial de Alicante compuesto de 1 gestor, 1 tramitador y 1 auxilio judicial, que hacen labores de registro y reparto propias de la Audiencia Provincial y asisten en su caso al Presidente de esta.

En esta distribución, se incluyen los funcionarios de apoyo existentes en esta sección que son 2 gestores, 1 tramitador y 4 auxilios judiciales y que fueron nombrados en fecha 18/01/2019 y prorrogados hasta la actualidad.

B) A) En la Sección 2ª prestan servicio: un Jefe de Equipo así como 12 Gestores Procesales Administrativos; 9 de los cuales desarrollan sus

funciones en Turno de Mañana, 2 en Turno de Tarde y 1 en el Centro Penitenciario de Fontcalent de Alicante, Departamento este también asignado a este Servicio. Asimismo, existen 6 funcionarios del Cuerpo de Tramitación, así como 22 funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial; 16 de los mismos en Turno de Mañana, 4 en Turno de Tarde y otros 2 en el Centro Penitenciario de Fontcalent de Alicante.

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 y NECESIDADES PERSONALES

Desde su creación fue notorio que la anterior plantilla de RPT del SCPAG de Alicante era insuficiente para poder dar servicio a todos los órganos judiciales con sede en el partido judicial y desempeñar eficazmente las funciones procesales asignadas, teniendo en cuenta el total de órganos a los que se da servicio en el partido judicial, siendo la ratio "funcionario del SCPAG por órgano al que sirve" de 1,08 en Alicante y 1,80 en Valencia, teniendo en cuenta además la extensión de este y el elevado número de población, no solo censada sino flotante.

Por la Anterior Directora del SCPAG Dña. M.^a Dolores Millán Pérez, se puso en marcha un ambicioso proyecto de mejora transversal del servicio público que presta el SCPAG de forma que se diera un salto cualitativo de eficacia y eficiencia en la atención, no solo a los órganos judiciales, sino a los profesionales y a los ciudadanos. Para ello era absolutamente necesario paliar la infradotación del SCPAG de Alicante por lo que por la entonces Directora se formuló petición de "refuerzos ordinarios", es decir destinados a paliar defectos estructurales, que consistían en que se nombraran 2 funcionarios del cuerpo de Gestión, 3 funcionarios del cuerpo de tramitación y 5 funcionarios de auxilio, destinados todos ellos a la Sección 1^a donde la infradotación era preocupante. De dicha petición fueron nombrados en fecha 18/01/2019; 2 gestores, 1 tramitador y 4 auxilios judiciales, (como se ha indicado arriba) que han sido sucesivamente prorrogados, actualmente hasta final del 1er semestre del año 2020. Dichos funcionarios son imprescindibles para el mantenimiento global del SCPAG de Alicante y sus sucesivas prórrogas demuestra la necesidad estructural de los mismos.

En un futuro habrá que valorar la dotación de la Sección 2^a, ya que probablemente necesita una reorganización y uno o dos funcionarios

de tramitación de refuerzo para equilibrar cargas de trabajo. En un siguiente paso, por parte de la Administración competente se deberán convertir dichas plazas en dotación orgánica, estableciendo una nueva RPT al efecto; en donde se deberá de crear la figura de Gestor Jefe de Sección 2ª como puesto singularizado, en similitud al mismo puesto existente en la Sección 1ª, puesto que se considera de todo punto imprescindible para que la organización jerárquica del SCPAG de Alicante no “cojee”.

III.-MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

Las instalaciones son actualmente obsoletas e insuficientes para el número de funcionarios que cuentan ambas secciones, además de estar físicamente separadas en dos pisos, además del equipo de registro y reparto específico que se realiza en la Audiencia Provincial. Especialmente en la Sección 2ª se necesitaría un mayor espacio donde poder colocar alguna mesa más de trabajo para los funcionarios de Auxilio de la Sección de calle y al menos dos ordenadores más para consultas por los mencionados funcionarios. Siendo que además los funcionarios denominados “de calle” no tienen una ubicación física definida, ni puesto de trabajo físico asignado (ni espacio para ello) por lo que se debería de dotar al SCPAG de Alicante de un sistema de taquillas para dichos funcionarios, que les permita una individualización de su puesto de trabajo y un arraigo al servicio.

Es prioritario dotar de una unidad al SCPAG, es decir, debería de ser un servicio con ubicación única y concentrada, es espacios modernos y adaptados el gran número de funcionarios que lo integran.

Igualmente, debemos significar que las instalaciones físicas, están dotadas de un mobiliario, antiguo, de los que sería considerado “vintage”, que además cuanta con un desgaste considerable por el uso continuado.

Se necesitaría una sala adicional para videoconferencias, dado el auge de este servicio que se espera en próximos años, y una sola sala actual parece insuficiente.

Igualmente, y dado el gran número de funcionarios del SCPAG, se necesitaría un espacio polivalente de reunión, organización y formación interna del SCPAG.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Respecto de las necesidades informáticas, adquiere especial relieve la necesaria integración de dos servicios que antes eran independientes, por lo que se debería informáticamente establecer sistemas únicos de las particiones en red "x", o en su caso interconexión de las dos particiones, además de dotar de sistema de gestión procesal moderno y correcto para la Sección 2ª que nos permita adecuar plantillas de trabajo y dejar de utilizar el sistema Word; incluir además lexnet que permita la comunicación con Procuradores y Abogados. También se considera necesario, la implantación de un programa informático, al igual que el que existe en el SCPAG de Valencia, que facilite la labor en la preparación de rutas del personal de la Sección 2ª, al objeto de optimizar recorridos.

Consideramos igualmente necesario para el correcto funcionamiento del SCPAG de Alicante y su progresión de servicio público que el mismo fuera dotado de lo que podríamos denominar material extra para la mejora del rendimiento, que sin ánimo de exhaustividad y a título indicativo mencionamos los siguientes:

Escáneres departamentales de alta resolución, al objeto de poder iniciar la digitalización de aquellos documentos que los ciudadanos presentan en papel.

Un gestor de colas, para la ordenada atención al público y profesionales.

Auriculares inalámbricos para aquellos funcionarios de atención al público, al objeto de poder llevar a cabo una atención telefónica dinámica.

Terminales móviles/portátiles de registro escritura y firma para los "funcionarios de calle" de manera que sus actuaciones quedaran reflejadas directamente de forma digital en el sistema, evitando así el uso de papel manuscrito.

Todo lo cual informo a los efectos oportunos,
En Alicante a 24/02/2019

ROMAN HUERTAS NAFRÍA
DIRECTOR DEL SCPAG DE ALICANTE

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE ALCOY

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Para que se pueda observar adecuadamente esta evolución, a continuación se reseñan los asuntos registrados anualmente en este servicio en los últimos años, concretamente desde el 2017 teniendo en cuenta que el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales (SCPAG), adquirió esta denominación en este partido judicial el día 1 de marzo de 2017, aglutinando a los dos funcionarios existentes en la Oficina de Registro y Reparto (uno del Cuerpo de Gestión y otro del Cuerpo de Tramitación) y los cinco funcionarios (uno del Cuerpo de Tramitación, dos funcionarios del Cuerpo de Auxilio y dos del Cuerpo de Gestión), pertenecientes hasta ese momento al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Alcoy.

Asuntos civiles registrados por los funcionarios con funciones de registro y reparto:

- Año 2017: 3.584
- Año 2018: 3.854
- Año 2019: 4.074
- A fecha 18/2/2020: 681

Asuntos penales registrados por los funcionarios con funciones de registro y reparto:

- Año 2017: 4.445
- Año 2018: 4.804
- Año 2019: 4.763
- A fecha 18/2/2020: 663

Movimiento de asuntos en materia de actos de comunicación y de ejecución:

- Diligencias unipersonales (actos de comunicación):

Año 2019: -ingresados: 7.764
-practicados: 7.563
-pendientes a fecha 31/12/2019 (según estadística CGPJ):

548

Año 2018: 7.560 ingresadas y 8.229 practicadas.

Año 2017: 6.613 ingresadas y 6.688 practicadas.

-Diligencias en comisión (embargos, lanzamientos, posesiones, remociones):

Año 2019: -ingresadas: 446

-practicadas: 424

-pendientes a fecha 31/12/2019 (según estadística CGPJ):

92

Año 2018: 553 ingresadas y 627 practicadas.

Año 2017: 438 ingresadas y 482 practicadas.

-Exhortos (nacionales e internacionales):

Año 2019: -ingresados: 2.472

-practicados: 2.385

-pendientes a fecha 31/12/2019 (según estadística

CGPJ):246

Año 2018: 2.524 ingresados y 3.067 practicados.

Año 2017: 2.677 ingresados y 2.659 practicados.

El aumento progresivo de la entrada de asuntos sobre todo en el ámbito civil provoca una sobrecarga de trabajo en la plantilla del actual del SCPAG, el cual, así mismo, asume en exclusiva la prestación del servicio de videoconferencia solicitada por el resto de órganos judiciales por exhorto, tal y como está acordado en este partido judicial, ya que no se turnan a los cuatro Juzgados mixtos existentes en el partido dichas solicitudes.

Prestación del servicio de videoconferencia por el SCPAG de Alcoy:

El aumento de peticiones de videoconferencias que atiende este servicio es patente y queda reflejado en los datos. Así en el año 2018 se atendieron 187 solicitudes y en el año 2019 un total de 314, lo cual casi duplica la carga de trabajo de la actual plantilla del SCPAG.

La prestación del servicio de videoconferencia interfiere notablemente las funciones encomendadas al SCPAG, en el que cada uno de los funcionarios tiene que estar dedicado plenamente a las labores de registro y reparto de asuntos, atención al público y profesionales, y

registro y práctica actos de comunicación y ejecución, dado el elevado volumen de entrada de asuntos que existe. Ello se debe a que no se dispone de un funcionario del Cuerpo de Auxilio que se pueda dedicar en exclusiva a esta competencia, ya que los dos funcionarios del Cuerpo de Auxilio del SCPAG se dedican a realizar diligencias dentro y fuera del partido judicial, con lo que el servicio en definitiva se presta por funcionarios del Cuerpo de Tramitación y de Gestión, compatibilizándolo a duras penas con las labores de registro y demás. Debe tenerse en cuenta que en Alcoy comparecen a declarar por videoconferencia, además de los particulares, los policías nacionales al existir Comisaria en esta localidad, peritos y el personal del equipo psicosocial ubicado en este edificio judicial, que no dispone de instalación autónoma. Todo ello dificulta notablemente el desempeño del trabajo de registro y demás del SCPAG, al recibirse y realizarse continuas llamadas telefónicas generadas por las dificultades de conexión con los distintos órganos y la complicación de llevar una agenda programada debido a los retrasos en la hora de comienzo de los juicios, que da lugar a esperas interminables de las personas citadas, agravado por el hecho de que la instalación de videoconferencia está situada en otra planta distinta del edificio judicial, en una dependencia en la que, además, no hay instalado teléfono para tal uso.

II.- MEDIOS PERSONALES

La plantilla actual del SCPAG está compuesta, además de Letrada A. Justicia directora del servicio, de:

- Dos funcionarios existentes en la Oficina de Registro y Reparto (uno del Cuerpo de Gestión y otro del Cuerpo de Tramitación), que desempeñan labores de registro de asuntos, presentación de escritos, atención, información y consultas del público y profesionales, y
- Cinco funcionarios (uno del Cuerpo de Tramitación, dos funcionarios del Cuerpo de Auxilio y dos del Cuerpo de Gestión) dedicados al registro y práctica de actos de comunicación y ejecución, tanto en la sede del servicio como fuera del mismo.

Durante el año 2019 no ha habido medidas de apoyo ni de LAJ ni de funcionarios en este SCPAG.

Es imprescindible que se refuerce la plantilla del SCPAG con el nombramiento de un funcionario del Cuerpo de Auxilio de refuerzo por las dificultades y la sobrecarga de trabajo que conlleva

la prestación del servicio de videoconferencia, tal y como se ha expuesto anteriormente.

III.- MEDIOS MATERIALES

1) Relativos a instalaciones:

Es indispensable que para que se preste con calidad el servicio de videoconferencia por el SCPAG, que **la dependencia donde está situado el equipo autónomo, y en la que no existe teléfono, deje de estar localizada en la planta segunda del edificio para a situarse en dependencia contigua al órgano,** en la planta baja del edificio, que es en donde se encuentra el mismo, siendo adecuada para ello la dependencia actualmente ocupada por la Oficina de Ayuda a la Víctima.

Así mismo, **debe tenerse en cuenta, de cara a la futura implantación de la NOJ, que el espacio actual donde está instalado el SCPAG es insuficiente para la ubicación de los cuatro funcionarios del Cuerpo de Auxilio que tienen que incorporarse a dicho servicio, según lo previsto en RPT.** Por tanto, debe ampliarse al espacio actualmente ocupado por la Oficina de Ayuda a la Víctima.

Por otra parte, y **por razones de salubridad e higiene en el puesto de trabajo, deben acometerse las mejoras necesarias para que el acceso al SCPAG no sea a través del pasillo donde está situado el baño público como ocurre en la actualidad,** ya que ello ocasiona que los funcionarios trabajen con permanente mal olor. Lo más adecuado es que la entrada al SCPAG sea a través de la dependencia contigua ocupada por la Oficina de Ayuda a la Víctima, que debe quedar integrada y anexionarse al espacio actual del órgano para darle más amplitud.

2) Relativos a otros medios materiales:

Es necesario para racionalizar el uso del único equipo autónomo de videoconferencia del que está dotado el SCPAG, que se proporcione de instalación autónoma para este servicio al Destacamento de Fiscalía de Alcoy y al Equipo Psicosocial implantado en el edificio Judicial, tal y como se ha solicitado desde el Decanato de Alcoy en numerosas ocasiones, a fin de no sobrecargar aún más la actual agenda del

SCPAG, ya saturada con las peticiones continuas de particulares, Policía Nacional y resto de profesionales no adscritos a este edificio judicial. Para finalizar, debe hacerse una última observación en relación al ruido exterior que soporta diariamente el edificio judicial, en concreto las dependencias, salas de vistas y salas multiusos con equipos de grabación, y despachos que están todos orientados al exterior, ocasionado por la zona y barrio donde se ubica el edificio, ya que se soportan ruidos constantes originados por equipos de música a gran volumen, taladradoras y equipos de desatascos de tuberías que realizan reparaciones con frecuencia en zonas contiguas al Juzgado, lo cual se comunica a fin de que se tomen las medidas necesarias para garantizar las condiciones de salubridad e higiene en el trabajo y, en último término, para garantizar la prestación de un adecuado servicio público de calidad.

Alcoy, 20 de febrero de 2020.

Atentamente,

Fdo. M^a Nieves Martín Rincón.
Letrada A. Justicia directora del SCPAG de Alcoy.

SERVICIO COMÚN PROCESAL DE ASUNTOS GENERALES DE ALCOY

I. REGISTRO Y REPARTO

ASUNTOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS							
ORGANO DE DESTINO	2016	2017	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2018	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
INSTRUCCION	3347	2943	-12,08	2968	+0,85	2941	-0,91
INSTANCIA	3348	2961	-11,56	3162	+6,36	3491	+9,43
CONTENCIOSO	-----	-----	-----	-	-----	-	-----
MERCANTIL	-----	-----	-----	-	-----	-----	-----
SOCIAL	-----	-----	-----	-	-----	-----	-----
TOTAL	6695	5904	-11,82	6130	+3,69	6432	+4,70

ESCRITOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS : EN ESTE PARTIDO JUDICIAL NO SE REGISTRAN							
ORGANO DE DESTINO	2016	2017	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2018	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
INSTRUCCION							
INSTANCIA							
CONTENCIOSO							
MERCANTIL							
SOCIAL							
TOTAL							

EXHORTOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS							
ORGANO DE DESTINO	2016	2017	VARIACION% RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2018	VARIACION% RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION% RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
INSTRUCCION	1599	1502	-6,07	1836	+18,20	1822	-0,77
INSTANCIA	684	623	-8,92	692	+9,98	583	-15,76
CONTENCIOSO	----	----	-----	----	-----	----	-----
MERCANTIL	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
SOCIAL	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
TOTAL	2283	2125	-6,93	2528	+15,95	2405	-4,87

I. ACTOS DE COMUNICACIÓN

TIPO DE DILIGENCIA	2016	2017	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2018	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
EMBARGOS	346	291	15,90	310	+6,13	271	-12,59
LANZAMIENTOS	55	73	+24,66	120	+39,17	114	-4,5
DILIGENCIAS UNIPERSONALES	7108	6613	-6,97	7560	+12,53	7764	+2,63
EXHORTOS	2212	2677	+17,38	2524	-5,72	2472	-2,07
TOTAL	9721	9654	-0,69	10.514	+8,18	10.621	+1,01

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE BENIDORM

I.- EVOLUCIÓN DE CARGA DE TRABAJO

En relación a las **funciones de actos de comunicación y ejecución**, atendiendo a las estadísticas del Consejo General del Poder Judicial, resulta que se registraron en el 2.019: 11.307 diligencias unipersonales y 401 diligencias de comisión, y se practicaron 11.306 y 405.

En el año 2018 se repartieron 11.096 (10.784 el año 2017) diligencias unipersonales y 496 (458 el año 2017) diligencia de comisión, y se practicaron 11.152 y 494 respectivamente.

De modo que se puede apreciar un aumento de la entrada y práctica de diligencias unipersonales en el año 2019 con respecto a los dos anteriores y un descenso de la entrada y práctica de las diligencias en comisión respecto al mismo periodo de tiempo.

La pendencia del año 2019 (252 diligencias unipersonales y 28 diligencias de comisión) es prácticamente la misma que la del año 2018 (251 diligencias unipersonales y 32 diligencias de comisión).

En cuanto a las **funciones de registro y reparto**, conforme a la aplicación Cicerone

SERVICIO COMÚN DE PROCESAL DE ASUNTOS GENERALES(CICERONE)	REPARTO 2018	REPARTO 2019	EVOLUCIÓN DEL AÑO 2019 CON RESPECTO AL AÑO 2018
Excluido exhortos y comisiones rogatorias			
Registro y reparto de 1ª Instancia	6.715	7.372	+ 657
Registro y reparto de Instrucción	8.872	8.023	- 849
Registro y reparto de Penal	2.555	2.610	+ 55
Registro y reparto de Social	1.417	1.577	+ 160

En relación a los exhortos ha habido un ligero descenso en el número registrado dado que en el año 2018 se registraron 4.031 exhortos y en el año 2019 se registraron 3.898, en total 133 exhortos menos.

Además existen otras funciones como la recepción de escritos que, de forma presencial, presentan las partes y demás sujetos que intervienen en el proceso, la información al ciudadano y a los profesionales sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia y del resultado del reparto de asuntos, la recepción de correo y su distribución a los órganos judiciales y demás unidades de la Administración de Justicia, la gestión de las videoconferencias que se practican entre seis o siete diarias, la disposición para la correcta utilización de la agenda electrónica de señalamientos, gestión de la aplicación boperit, así como la asistencia al Juez Decano en sus funciones gubernativas.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019.

Ha existido un auxilio judicial que dependiendo del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales está nombrado exclusivamente para dar apoyo no al propio servicio sino a los Juzgados de Primera Instancia nº 1, nº 2 y nº 3 de Benidorm

NECESIDADES PERSONALES

Resulta necesario el nombramiento de **dos funcionarios del cuerpo de auxilio judicial** en condición de personal “**volante**” o, en su caso, de **refuerzo con carácter extraordinario** adscrito a este Servicio Común y para atender a las necesidades de todos los Juzgados de Benidorm.

La Resolución de 3 de abril de 2017, de la Dirección General de Justicia, modificó la disposición transitoria única de la Resolución de 21 de marzo de 2017 de la propia Dirección General, de entrada en funcionamiento del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de los partidos judiciales de Alicante, Castellón, Elche y Valencia, para posibilitar que no solo en Valencia sino en las otras tres grandes ciudades de la Comunidad Valencia, Alicante, Castellón y Elche se pudieran seguir prestando por el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales (en adelante SCPAG) los servicios indicados en la letra f) y en la letra i) del artículo 4 de la Orden 27/2016 de 19 de septiembre. El Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Benidorm, después de los cuatro grandes SCPAG antes citados, es el quinto mayor de la Comunidad Valenciana, y en la actualidad da servicio a **catorce juzgados** (cinco juzgados de primera instancia, cuatro juzgados de

instrucción, un juzgado de violencia sobre la mujer, tres juzgados de lo penal y un juzgado de lo social) a los que se deben sumar un juez de refuerzo en el juzgado de instrucción n.º 1 y previsiblemente otros dos jueces de refuerzo (uno de apoyo al juzgado de lo social y otro a los juzgados de lo penal).

Dentro del Palacio de Justicia de Benidorm existen **otros servicios** como el Gabinete Psicosocial Comarcal, la Oficina de Atención a las Víctimas del Delito, las consultas del Médico Forense, el Servicio de traducciones, el Colegio de Abogados, Colegio de Procuradores, el Registro Civil, la sede de la Fiscalía de Área Benidorm-Denia con diez Fiscales en Benidorm y ocho en Denia, que aunque independientes del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales a veces requieran nuestra colaboración, colaboración que se ofrece dentro de las funciones de apoyo al Juez Decano en funciones gubernativas.

De los servicios indicados en la letra f) del artículo 4 de la Orden 27/2016 de 19 de septiembre, el SCPAG de Benidorm siempre ha venido ocupándose de la recepción de correo y su distribución a todos los órganos judiciales y los servicios independientes a los que hacía referencia antes (Fiscalía, Colegio de Abogados, Procuradores, OAVD, Gabinete Psicosocial,...).

Por lo que se refiere a los servicios indicados en la letra i) del artículo 4 de la Orden 27/2016 de 19 de septiembre, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Dirección General de Justicia por la que se aprueba la entrada en funcionamiento del SCPAG de Benidorm, para cuando se creen y entren en funcionamiento las unidades procesales de apoyo directo y los servicios comunes procesales de ejecución, el SCPAG de Benidorm **necesita dos auxilios judiciales que actúen como volantes o refuerzo extraordinario** para la atención durante la celebración de las vistas señaladas por los trece órganos judiciales y los dos refuerzos de juez que existen en la actualidad, en los casos de enfermedad, ausencia imprevista o permiso de los funcionarios del cuerpo de auxilio de dichos órganos. Todo ello porque en los Servicios Comunes donde han sido nombrados esos auxilios judiciales "volantes" como por ejemplo Alicante, se ha mostrado como una respuesta eficaz que conviene ampliar a este partido judicial en el modo que mejor se ajuste a la nueva estructura organizativa que representa la oficina judicial.

Además de lo anterior en el partido judicial de Benidorm:

. Las plantillas de los Juzgados **solo cuentan con un auxilio judicial por juzgado.**

. La Resolución de 20 de diciembre de 2018 de la Directora General de Justicia **dejó sin efecto el Acuerdo** de la Dirección General de Justicia de 30 de noviembre de 2006 por el que se aprobaba un **régimen de sustituciones de los funcionarios de auxilio judicial de los Juzgados de Benidorm.** Además en dicha resolución se indica que “conforme a la normativa vigente cabe sustituir, bien mediante nombramiento de interino, bien mediante sustitución, a juicio de la Administración, pero siempre exclusivamente en supuestos de vacante o ausencias de larga duración”.

Es necesario lo solicitado puesto que el nombramiento de interino en supuestos de bajas de corta duración no se da, y en los supuestos de larga duración el tiempo de espera para su nombramiento es excesivo, en el algún caso de auxilio judicial que causó baja por enfermedad en Benidorm, se nombró auxilio interino al cabo de 50 días, indicando el parte inicial 58 días de baja previsible, en otra ocasión otra baja de auxilio estuvo sin cubrir 40 días. Durante ese plazo no es posible funcionar sin el único auxilio judicial del que dispone cada juzgado. En estos supuestos de bajas, los auxilios judiciales pertenecían a juzgados de primera instancia, y dado que había un auxilio judicial de refuerzo temporal para tres juzgados de primera instancia, se actuó con normalidad pues dicho auxilio judicial prestó sus servicios en el juzgado que sufrió la baja. No se suspendió ningún juicio ni hubo ningún retraso.

Las funciones exclusivas que desempeña el cuerpo de auxilio judicial (celebración de juicio, correo, porteo de demandas, gestión de archivos...), son imprescindibles para que el juzgado pueda funcionar cada día sin tener que suspender juicios por no haber funcionario que grabe juicios y guarde sala, o remita el correo que permite citar a las partes, testigos..., funciones que realiza un único auxilio por juzgado. La situación se agrava en el caso que el auxilio judicial, que cause baja por enfermedad, o tiene una ausencia inesperada, esté prestando el Servicio de Guardia en un Juzgado de Instrucción o **esté destinado en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer** (un único auxilio por juzgado) donde siempre hay detenidos, víctimas, y el ejercicio de las funciones del auxilio judicial es urgente y no permiten demora.

Por otro lado, y con carácter general sería conveniente por parte de la Dirección General de Justicia que el **proceso de provisión**

e incorporación de funcionarios interinos para cubrir la bajas que se producen en los juzgados y el propio servicio común fuera **más rápido**

III.-MEDIOS MATERIALES

Se dispone de un taxi para salir cuatro días (lunes, martes, jueves y viernes) sería conveniente disponer de dicho taxi un día más a la semana, es decir disponer los cinco días de la semana de un taxi para hacer las diligencias de comisión que se practican en Altea, Alfaz del Pi y Finestrat y diligencias unipersonales en lugares del extrarradio de Benidorm.

Al mismo tiempo es necesario hacer referencia a los problemas informáticos que en los últimos tiempos están sufriendo todos los órganos judiciales de este partido judicial y también este servicio, problemas que han dificultado mucho el trabajo sobre todo en la tarea de registro y reparto.

En Benidorm, a 19 de febrero de 2.020.

José Antonio Cano Molina

El Director del Servicio Común Procesal de Asuntos
Generales

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE DENIA

Por Orden 27/2016, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, de la Generalitat Valenciana se creó, entre otros, el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales (en adelante SCPAG) del partido judicial de Dénia con una asignación funcional que viene especificada en el art. 4 de la citada Orden.

A su vez, la Disposición Transitoria Única de la Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Dirección General de Justicia establece que las funciones recogidas en las letras f, g, h, e i del artículo 4 de la Orden sólo serán asumidas por el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales una vez se creen y entren en funcionamiento las unidades procesales de apoyo directo y los servicios comunes procesales de ejecución en los respectivos partidos judiciales.

Tal situación la relata el Protocolo de Actuación Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de la Provincia de Alicante dictado por el Secretario Coordinador Provincial en fecha de 31 de marzo de 2017 del siguiente modo:

"Esta implantación estratificada tiene su repercusión en la forma en que comenzará el trabajo en los servicios comunes en cuanto que convivirán con los antiguos juzgados y no tendrán plenamente desarrollada su estructura hasta la implantación de fases posteriores. Así, por ejemplo, los funcionarios de auxilio judicial destinados en los juzgados no pasan a depender del SCPAG hasta que se cree el servicio de ejecución y se constituyan las unidades procesales de apoyo directo, (...)."

Por su parte el art. 6 de la citada Orden 27/2016, de 19 de septiembre, establece que *"La organización del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales deberá respetar y cumplir lo establecido en los protocolos de actuación que para cada área de actividad apruebe la secretaria o el secretario de gobierno a propuesta de los secretarios o secretarías coordinadoras."*

El SCPAG está planteado como un envoltorio que recoge dos servicios preexistentes y que conservan su individualidad y autonomía funcional, y de composición: el antiguo decanato, hoy sección funcional de registro y reparto, y el antiguo servicio común de notificaciones, embargos y actos de comunicación, hoy sección funcional de actos de comunicación. Esta consideración resulta imprescindible para resaltar que ambas secciones funcionales actúan como "servicios estanco" de tal modo que sus funcionarios integrantes están destinados con singularidad a cada uno de ellos con reflejo, de ese modo, en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Composición:

a) Director:

Letrado de la Administración de Justicia

b) Sección funcional de registro y reparto:

1 Gestora

2 Tramitadoras

c) Sección funcional de actos de comunicación:

2 Gestores

1 Tramitadora

3 Auxilios.

I.- CARGA DE TRABAJO

A) Sección funcional de Registro y Reparto

a) Registro y reparto

Civil: la sección realizó en 2017, 7.668 registros. A partir de estos datos iniciales que se toman como referencia, en 2018 se experimentó un incremento del **5,08 %** y en 2019 del **13,84 %** (no se computan en este último año 299 asuntos que quedaron sin registrar, aún con fecha de entrada en 2019, por razón de haber quedado la sección durante un mes cubierta por un único funcionario, por razón de baja laboral inicial de la funcionaria de gestión y falta de cobertura de una plaza de tramitación afectada por otra baja laboral de carácter prolongado).

Penal: la sección realizó en 2017, 10.032 registros. A partir de estos datos iniciales de referencia, en 2018 se experimentó un incremento negativo del **-9,75 %**, y en 2019 del **-7,08 %**

b) Videoconferencias pasivas

Tomando como referencia el año 2017 en que se realizaron 724 videoconferencias, en 2018 se produjo un incremento del **8%**, y del **11%** en 2019.

c) Comunicaciones según libro registro

2017 ----- 94

2018 ----- 42

2019 ----- 42

d) Expedientes gubernativos tramitados

2017 ----- 0

2018 ----- 42

2019 ----- 33

e) Atención ciudadana y a profesionales

Entre consultas presenciales y telefónicas, se atiende una media de 50 personas al día (1150 al mes).

f) Excusas de jurado

En 2018 se tramitaron 66 expedientes

g) Actuaciones referentes a tomas de posesión y demás incidencias relativas a los jueces de paz y sus sustitutos

Afecta a 32 municipios.

B) Sección funcional de actos de comunicación.

El SCNE entró en funcionamiento en mayo de 2000 con una dotación personal de 2 gestores, 1 tramitador y 3 auxilios, para unas atribuciones que se limitaban a la localidad de Dénia (34.000 habitantes), en la que había 5 juzgados.

En la actualidad este servicio atiende a toda la comarca de la Marina Alta, con 33 localidades y una población de más de 180.000 personas. Por otra parte la planta judicial ha pasado de 5 a 9 órganos jurisdiccionales, de lo que resulta que con la misma dotación de personal, el volumen de trabajo del SCNE ha aumentado como se refleja en las estadísticas judiciales.

Tomando como referencia el año 2017, el número de diligencias unipersonales aumentó un **7,87%** en 2018 y un **16,6%** en 2019.

Las diligencias en comisión aumentaron un **35,08%** en 2018 y **2,41%** en 2019 (incremento más moderado debido a la reducción de la litigiosidad hipotecaria experimentada en ese período)

Por su parte, el número de exhortos aumentó un **4,39%** en 2018 y un **6,78%** en 2019.

Nº Asuntos	Unipersonales	Comisión	Exhortos
1º Trimestre.2017	1684	198	515
2º 2017	1607	173	555
3º 2017	1081	133	376
4º 2017	1676	200	647
1º 2018	1625	341	629
2º 2018	1905	231	551
3º 2018	1319	200	410
4º 2018	1675	179	595
1º 2019	1787	212	577
2º 2019	1961	187	634
3º 2019	1445	134	416
4º 2019	1859	188	608

Finalmente, a la hora de analizar la evolución de la carga de trabajo de la Sección no sólo se ha de tener en cuenta el número alzado de asuntos, sino la complejidad y penosidad de los mismos, habiendo pasado la práctica de embargos a tener una presencia prácticamente testimonial y centrándose la casi totalidad de los asuntos en comisión a consistir en lanzamientos y desahucios, mucho más lentos y dificultosos de ejecutar.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019

a) LAJ: Ninguna

b) Funcionarios: Ninguna

NECESIDADES PERSONALES

a) LAJ: Ninguna

b) Funcionarios:

Solicitud no atendida. Se solicita nombramiento en concepto de refuerzo de un funcionario del Cuerpo de Auxilio para destino en la sección funcional de registro y reparto del SCPAG en virtud de informe remitido a la Secretaría de Coordinación Provincial de Alicante el 6 de noviembre de 2019. Entre otras medidas adoptadas para ajustar la necesidad no atendida, se ha dictado acuerdo de modificación del Acuerdo de Régimen Interior de 13 de julio de 2018 de ordenación de la prestación del servicio de videoconferencias pasivas con el objetivo de reducir sus señalamientos a dos días a la semana.

Solicitud no atendida. El reconocimiento de prolongación de jornada de un funcionario de Gestión y otro de Auxilio de la Sección funcional de registro y reparto a fin de que practiquen con normalidad diligencias en horario de tarde, habida cuenta que cuando el antiguo SCNE entró en funcionamiento en mayo de 2000 con la misma dotación personal que actualmente tiene, su actuación se limitaba a la localidad de Dénia (34.000 habitantes), en la que había 5 juzgados. En la actualidad este servicio atiende a toda la extensa comarca de la Marina Alta, con 33 localidades y una población de más de 180.000 personas. Por su parte la planta judicial ha pasado de 5 a 9 órganos jurisdiccionales. Todos estos años el funcionamiento fluido del SCNE ha sido posible debido a la voluntaria dedicación excepcional del personal que viene realizando, sin compensación ni reconocimiento de ningún tipo, diligencias fuera del horario habitual de trabajo, es decir, en jornada de tarde, amén de las realizadas por expresa indicación del órgano judicial (a través de las correspondientes habilitaciones de horas).

III.-MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

Se ha solicitado reiteradamente la reubicación, o adaptación, física del Servicio Común que proporcione entrada de luz natural,

ventilación salubre mínima, espacio suficiente no sólo para ubicar a los nueve funcionarios adscritos al Servicio sino, y sobre todo, permitir una adecuada atención al ciudadano al ser el Servicio Común punto reconocido normativamente de información y prestación de servicio, y posibilitar una mínima accesibilidad a ciudadanos con movilidad limitada que, ahora, han de ser atendidos fuera de las instalaciones y en condiciones poco dignas. Con ello se pretende, en definitiva, mejorar la salubridad laboral y racionalizar el funcionamiento general del Servicio Común, al no verse permanentemente perturbada la actividad laboral con accesos de público que diariamente colapsan las actuales dependencias del Servicio, que carecen de luz natural, salida al exterior, sistema de ventilación y demás requisitos de atención a la normativa reguladora de los riesgos laborales, tales como adecuadas zonas de paso, salidas y vías de circulación, adecuadas condiciones ambientales, condiciones de visibilidad adecuadas, condiciones adecuadas de protección contra incendios, adecuación de puertas y vías de circulación adaptadas al tránsito de personas con capacidad ambulatoria disminuida y las mínimas condiciones constructivas que exige la citada normativa aplicable.

En los últimos meses de 2019 se ha recibido en las dependencias del SCPAG visitas por parte de responsables de la Conselleria de Justicia mostrando determinación para acometer diversas actuaciones con propósito de paliar estas deficiencias.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Solicitud denegada. Asignación de un terminal móvil para uso de los funcionarios asignados a actos de comunicación, lanzamientos y demás diligencias que exigen la salida de la comisión judicial fuera de las dependencias del Palacio de Justicia. En orden a la gestión adecuada de sus funciones se exige una comunicación permanente entre la citada comisión judicial y el personal del Servicio que queda en la oficina a los efectos de la adecuada cumplimentación de las diligencias correspondientes, así como con las partes procesales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Servicios Sociales, empleados de cerrajería, etc. Hasta la fecha se ha estado utilizando un móvil

particular que ha dado sensibles muestras de finalización de su vida útil sin que haya obligación por parte de su titular de reemplazarlo para destinarlo a este mismo fin. La petición queda justificada por su imprescindible necesidad para mejor y más eficaz gestión de las funciones asignadas a este Servicio evitándose así múltiples desplazamientos innecesarios.

Solicitud en estudio. Insonorización de la sala de videoconferencias habilitada para el Servicio Común de la sala de vistas contigua, por las interferencias acústicas graves que se generan con contaminación de las grabaciones que se realizan de los distintos actos procesales. Se estudia actualmente por los responsables de la Conselleria de Justicia asignar un nuevo espacio para este servicio que reúna las condiciones mínimas exigibles.

Solicitud no atendida. Acceso a internet libre por parte de la sección de actos de comunicación para la mejor localización terrestre de numerosos emplazamientos, partidas y parajes de difícil localización a efectos de cumplimentar con eficacia, y evitando suspensiones innecesarias, las correspondientes diligencias de comunicación.

En Dénia, a 21 de febrero de 2020

EL LETRADO-DIRECTOR DEL SERVICIO COMÚN PROCESAL DE
ASUNTOS GENERALES DE LOS JUZGADOS DE DÉNIA Y DE SU
PARTIDO JUDICIAL.

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE ELDA

I.- CARGA DE TRABAJO

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Con carácter general la carga de trabajo se mantiene en los mismos términos que en años anteriores, siendo de destacar, por lo que se refiere al orden civil, un aumento considerable en materia de juicios verbales posesorios, en procedimientos monitorios y monitorios europeos y también en procedimientos de ejecución de título judicial; si bien disminuye ligeramente el número de procedimientos de ejecución de título no judicial y de bienes hipotecados. Aumenta asimismo de manera destacable el número de procedimientos en materia de jurisdicción voluntaria. En materia de procedimientos de familia se mantiene el número con ligeras variaciones.

Por lo que se refiere al orden penal, continúa aumentando el número de videoconferencias como ya se destacó en informes anteriores, sin apreciar variaciones sustanciales en las restantes materias.

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Respecto a los procedimientos competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, no se aprecian variaciones destacables, únicamente se advierte un aumento en materia de procedimientos de familia.

REGISTRO CIVIL

La carga de trabajo en cómputo global en el Registro Civil no ha experimentado variaciones respecto a la de años anteriores, sí se aprecia un aumento importante en la expedición de certificados de fe de vida.

SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS

En el Servicio Común de Notificaciones y Embargos sí se debe señalar un aumento en la carga de trabajo, puesto que de 7.244 asuntos registrados en 2018, se han registrado 8.230 en 2019, de acuerdo con los boletines estadísticos trimestrales.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019

No ha habido medidas de apoyo durante el año 2019.

NECESIDADES PERSONALES

En el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4, que tiene asignada competencia exclusiva en materia de VIOLENCIA DE GÉNERO, necesitan un funcionario de gestión procesal interino que ya se solicitó en fecha 14 de enero del presente, si bien están a la espera de su incorporación al objeto de cubrir la licencia por enfermedad del funcionario titular en la sección penal, por lo que dicho juzgado está funcionando con las dificultades derivadas de tal circunstancia.

Por lo que se refiere al **SERVICIO COMÚN PROCESAL DE ASUNTOS GENERALES**, actualmente continúan funcionando de forma separada el **SERVICIO COMÚN DE REGISTRO Y REPARTO** y el **SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS**, por las razones que se dirán posteriormente, no disponiendo de funcionarios de auxilio judicial suficientes al objeto de realizar las videoconferencias solicitadas por otros órganos judiciales ante el aumento de las mismas.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVAS A INSTALACIONES

Debe destacarse en este punto que desde el mes de septiembre de 2019 se están llevando a cabo obras de remodelación en el edificio de la sede judicial, las cuales se están desarrollando más lentamente de lo que pudiera ser deseable, lo que está ocasionando considerables molestias, siendo las que merecen una especial mención las derivadas de las obras de remodelación de una de las salas de vistas, que está provocando la suspensión de juicios civiles ante la imposibilidad de operar los cuatro juzgados con únicamente dos salas y sin poderse prever la duración de tales obras.

Consecuencia derivada igualmente de tal situación es la imposibilidad técnica de realizar videoconferencias, por lo que se están suspendiendo las solicitadas por otros juzgados vía auxilio judicial sin podernos asegurar los operarios cuándo se podrá retomar el servicio.

Debemos hacer referencia además a la circunstancia anteriormente aludida respecto al **SERVICIO COMÚN PROCESAL DE ASUNTOS GENERALES**. Como se ha señalado, actualmente continúan funcionando de forma separada el **SERVICIO COMÚN DE REGISTRO Y REPARTO** y el **SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS**, operando el primero en la planta baja del edificio y el segundo en la

planta tercera. Ello es debido a que la sede común de ambos servicios está pendiente de las obras de remodelación, con las consecuencias derivadas de ello respecto a las videoconferencias ya mencionadas.

Por otro lado, los archivos de los cuatro juzgados se están viendo afectados igualmente por las obras, de tal forma que han sido trasladados provisionalmente unos a la sala de vistas, otros repartidos por diferentes espacios del edificio, sin saber todavía la asignación definitiva a cada uno.

Se ha visto afectada del mismo modo la sala destinada al archivo de piezas de convicción, que es compartida por los cuatro juzgados con el consiguiente problema de espacio.

Por último, señalar que no se dispone en el edificio actualmente, ni se dispondrá después de las obras, de un calabozo para la custodia de detenidos, siendo utilizada para tal fin una "salita" a la entrada del edificio que no se considera adecuada para tal fin y que impide que pueda haber más de un detenido al mismo tiempo, con los consiguientes inconvenientes que ello conlleva; necesidad que ya se ha puesto de relieve en anteriores informes.

RELATIVAS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Consecuencia de la futura distribución de espacio destinado a archivo para cada uno de los juzgados será el surgimiento de necesidades materiales como estanterías, armarios y carros, imposibles de determinar a día de hoy puesto que no se sabe cómo quedará tal distribución.

En atención a las necesidades manifestadas por los distintos juzgados, procedo a detallar las mismas:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N°1

- Estanterías para el interior de los armarios cuya solicitud se encuentra pendiente de respuesta.
- Armarios cerrados que se destinarían a la sección civil.
- Una impresora solicitada en su día y que fue denegada.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N°2

- Códigos Civil, Penal, Leyes de Enjuiciamiento Civil y Penal actualizadas.
- Sellos.
- Máquinas perforadoras para documentos de gran volumen.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N°3

- Armario adecuado para el espacio que queda libre debajo de la escalera porque el que tenemos actualmente obstaculiza el paso por el pasillo anejo.
- Mesa auxiliar para la funcionaria de Auxilio Judicial.
- Mesas auxiliares que se han solicitado para la sección penal y están pendientes de respuesta.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N°4

- Estanterías para el interior de los armarios.
- Carros para traslado de documentos, puesto que únicamente disponemos de dos para todo el edificio.

SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS

- Sillas que han sido solicitadas y están pendientes de respuesta.

REGISTRO CIVIL

- Mobiliario renovado y sillas auxiliares que han sido concedidas y todavía no se han recibido.

Sin ninguna circunstancia más que añadir y poniéndome a su disposición para cualquier aclaración que fuere necesaria, se da por finalizado el presente informe.

En Elda, a 21 de febrero de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE ELCHE

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

De conformidad con el modelo definido desde la LOPJ, este Servicio Común General asume labores centralizadas de gestión y apoyo no encomendadas expresamente a otros servicios comunes procesales. De acuerdo con lo dispuesto por la ORDEN 27/2016, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas de la Comunitat Valenciana, por la que se crea el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales en 35 partidos judiciales de la Comunitat Valenciana, desempeña aquellas funciones procesales comunes no atribuidas a otro Servicio Común Procesal y que le sean asignadas en su norma de creación.

Conforme a la Resolución de 21 de marzo de 2017 de la Dirección General de Justicia de la Generalitat Valenciana el Servicio Común de Asuntos Generales se organiza en una Sección de Registro y Reparto y de Servicios Generales y una Sección de Actos de Comunicación.

Por Orden JUS/1759/2006 de 26 de octubre se aprueba la relación de puestos de trabajo de los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales de la Comunidad Valenciana.

Resulta de aplicación la Instrucción 7/2009 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, sobre funciones directivas en los Servicios Comunes Procesales Generales, de 13 de octubre de 2009. Así como el Protocolo de actuación del SCPAG de Alicante del Secretario Coordinador Provincial de Alicante de 31/03/2017.

Asimismo, el artículo 4 de la ORDEN 27/2016 establece el global de funciones que asumirán los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales, pudiendo aplicar algunas o todas de ellas, según se establezca en la resolución de entrada del servicio en cada partido judicial.

1.1 SECCIÓN REGISTRO Y REPARTO DE ASUNTOS Y ASUNTOS GENERALES

La sección de registro y reparto del SCG es competente para gestionar de forma organizada la recepción, el registro y la distribución de todos los escritos iniciadores, escritos de trámite, exhortos y demás documentación dirigidos a cualquiera de las unidades que integran la oficina judicial a las que presta servicio, conforme a los criterios, directrices y normas de reparto establecidas.

1.1.1 Recepción de escritos y documentos

Conforme a la Ley 18/2011 de 5 de julio sobre tecnologías de la información y la comunicación en la Adm. de Justicia y el RD 1065/2015 de 27 de noviembre sobre comunicaciones electrónicas, Instrucción 1/2009 de 26 de marzo del CGPJ sobre normas para el registro de asuntos en los sistemas de gestión procesal, Reglamento 2/2010 del CGPJ sobre criterios de homogenización, Instrucción 2/2014 del SGAJ relativa a la aplicación Lexnet e Instrucción 3/2016 del Secretario de Gobierno relativa a la presentación telemática de escritos y documentos los escritos no iniciadores presentados a través de LEXNET son redirigidos a través del sistema de gestión procesal Cicerone al órgano judicial de destino, dentro de su bandeja de interoperabilidad.

Respecto de los escritos iniciadores del procedimiento, tanto en formato papel como vía telemática se registran en el sistema de gestión procesal y son repartidos a los diversos órganos de conformidad con el art. 167 de la LOPJ. Así los datos de entrada de asuntos durante los tres últimos años, en función del tipo de órgano judicial son los siguientes:

AÑO	CIVIL	INSTRUCCIÓN	PENAL	CONTENCIOS O ADMINISTRATIVO	SOCIAL	MERCANTIL
2017	13381	12523	1242	1242	3253	729
2018	14392	12188	1026	1026	3611	751
2019	15555	12270	1196	1196	3978	775

Consecuencia del reparto de escritos iniciadores del procedimiento se han registrado las siguientes:

AÑO	IMPUGNACIONES REPARTO	RESOLUCIONES DEL JUEZ DECANO (ART. 167.3 LOPJ)
2017	306	12
2018	250	15
2019	266	18

1.1.2 Servicios Generales

El resto de funciones del Servicio como documentación, expedición de diligencias y recibos de prestación y personación, brindar atención al/a la ciudadano/a y los/las profesionales, recepción del correo y valija y su distribución y reparto de Órganos Judiciales y/o demás unidades de la Administración de Justicia, y la recogida de los envíos del correo de salida de estos y su remisión al servicio de correos, mensajería o valija interna o externa, gestión de Salas de Vistas, de Reconocimiento en Rueda y de Videoconferencia, brindar apoyo a los órganos judiciales y/o unidades de la oficina judicial con sede en el Partido Judicial, designación de peritos judiciales, tramitación de las excusas a las que se refiere la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado se vienen desarrollando con regularidad y sin incidencias reseñables.

Comisiones rogatorias recibidas:

AÑO	COMISIONES ROGATORIAS REGISTRADAS
2017	48
2018	54
2019	33

Exhortos recibidos en los distintos órdenes jurisdiccionales:

EXHORTOS	CIVIL	INSTRUCCIÓN	PENAL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	LABORAL	MERCANTIL
2017	1754	3237	1661	59	168	77

2018	1679	3286	1757	35	157	90
2019	1613	3470	1622	44	152	74

Asistencia a vistas

Conforme a la Resolución de 3 de abril de 2017 de la DGJ corresponde al SCPAG el servicio de atención durante la celebración de vistas señaladas por los órganos judiciales en los casos de enfermedad, ausencia imprevista o permiso de los funcionarios del Cuerpo de Auxilio de dichos órganos, así como en casos de jueces de refuerzo nombrados. Para ello se ha solicitado y acordado por esa DGJ el nombramiento de un funcionario de refuerzo del Cuerpo de Auxilio judicial dentro del Plan semestral de refuerzos del año 2020 dado el número de órganos judiciales de este partido y la existencia de medidas de refuerzo que conllevan el incremento de vistas y que viene realizándose con regularidad con una media aproximada de 15 sustituciones en vista mensuales.

Servicio de atención al ciudadano

Conforme a la regulación del Reglamento 1/1998 e Instrucción 1/1999 del CGPJ se atiende por dos Auxilios judicial y comprende tanto el servicio de información general como el particular que proceda a las partes procesales, así como el servicio de asistencia y tramitación de quejas y reclamaciones.

Servicio de Asistencia al Magistrado Decano

Se presta por un funcionario del cuerpo de Tramitación con funciones relacionadas con la tramitación de incidencias de los jueces titulares, nombramiento de jueces sustitutos, junta de jueces, gestión de salas de vistas, solicitudes de justicia gratuita, cuestiones gubernativas etc.

AÑO	EXPEDIENTES JUSTICIA GRATUITA
2017	201
2018	209
2019	207

Servicio de gestión de videoconferencias pasivas

Se atiende por un Tramitador las videoconferencias pasivas solicitadas por otros órganos de cualquier partido judicial mediante los correspondientes despachos de cooperación judicial, realizándose una media de 15 videoconferencias semanales.

1.2 SECCION DE ACTOS DE COMUNICACIÓN

Realiza todos los actos de comunicación que deban realizarse directamente a partes, peritos, testigos o cualquier otra persona física o jurídica que intervienen en un procedimiento judicial y que se practiquen tanto en la sede judicial como fuera de la misma.

Evolución del número de entrada de Diligencias, Exhortos y Comisiones Rogatorias en los últimos tres años:

AÑO	DILIGENCIAS UNIPERSONAL	DILIGENCIAS COMISION	EXHORTOS UNIPERSONALES	EXHORTOS COMISION	COMISIONES ROGATORIAS
2017	29205	1028	5834	83	30
2018	32393	1085	5963	47	38
2019	32716	1014	5692	44	21

II.- MEDIOS PERSONALES

Está compuesta la Sección de Registro y Reparto por:

- 1 Jefe de sección al cual corresponde velar por la aplicación de los Protocolos de actuación, organizar y coordinar el trabajo de los Gestores, Tramitadores y Auxilios, cumplir las directrices y criterios establecidos por el Director del SCAG.

- 6 Tramitadores procesales, entre ellos una plaza para atención en valenciano
- 3 Auxilios judiciales

Por su parte, constituyen la Sección de Actos de Comunicación:

- 1 Jefe de Sección, al cual corresponde velar por la aplicación de los Protocolos de actuación, organizar y coordinar el trabajo de los Gestores, Tramitadores y Auxilios, cumplir las directrices y criterios establecidos por el Director del SCAG.
- 3 Gestores Procesales (1 adscrito al turno de tarde), 2 de ellos formaran parte de las comisiones judiciales formadas para la realización de diligencias lanzamiento, posesión de inmuebles y embargos.
- 1 Tramitador Procesal, labores de registro y reparto de asuntos. Atención al público y profesionales.
- 13 Auxilios judiciales (2 adscritos al turno de tarde). Realización de actos de comunicación en las distintas zonas que se le adscriban. Dos de ellos formaran parte de las Comisiones judiciales formadas al efecto. Uno de ellos, al cual se le adscribirá un vehículo, realizar en exclusiva los actos de comunicación en las partidas rurales del término municipal de Elche.

2.1 Medidas de apoyo durante el año 2019

En la Sección de registro y reparto y de asuntos generales existe un Auxilio judicial de refuerzo con un primer nombramiento para este puesto de trabajo de fecha 26/02/2018 el cual desempeñara sus funciones de asistencia a vistas ya reseñadas hasta el próximo 30 de junio de 2020 conforme a la renovación de fecha 27/12/2019 acordado por Resolución de la Directora General de Modernización y Relaciones con la Adm. de Justicia.

Necesidades de medios personales

Al objeto de dar atención a un total de 23 órganos judiciales (con la entrada en funcionamiento el pasado 31 de octubre de 2019 del Juzgado de lo Penal núm. 4) incluyendo también al Registro Civil de esta ciudad; resulta prioritario el mantenimiento del Auxilio judicial de refuerzo adscrito a este SCPAG (Sección Registro y Reparto y de Asuntos Generales) dado el incremento de señalamientos de vistas, por cuanto existen actualmente un JAT en funciones de apoyo para el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, Juez de refuerzo transversal para los Juzgados de los Social, Magistrado de refuerzo para el Juzgado de 1ª Instancia núm. 6 (Familia) y LAJ adscrito al propio Registro Civil.

Respecto a la Sección de Actos de Comunicación, dado el aumento de órganos judiciales de este partido judicial y del número de diligencias a practicar resulta necesario el refuerzo por un Auxilio judicial para la práctica de las diligencias encomendadas.

III.- MEDIOS MATERIALES

3.1 Instalaciones

En mayo de 2019 se produjo en traslado de las dependencias de la Sección de Actos de Comunicación, dentro de la planta baja del edificio, y con ello su ubicación en espacio anexo al de la Sección de Registro y Reparto y de Asuntos Generales, unificándose con ello las dependencias de este SCPAG.

3.2 Otros medios materiales

Servicio de taxi. Conforme al contrato de servicio de taxi en vigor desde el 21/03/2017 existe a disposición de este servicio 3 vehículos, con 4 horas diarias cada uno de ellos de prestación de servicio, con un total de 264 horas mensuales.

Dado el alto volumen de entrada de Diligencias unipersonales a practicar en domicilios sitios en zonas rurales de la ciudad de Elche; en la cual existen un total de 31 pedanías rurales que suman un volumen

total de población cercano a los 50000 habitantes, contando con una extensión de unos 300 kilómetros cuadrados, a lo cual se suma una gran dispersión de viviendas unifamiliares que impiden el uso de transporte público por parte de los funcionarios de este se ha solicitado en 2018 y 2019 a la DGJ la dotación de un nuevo vehículo con conductor a este SCAC para cubrir las necesidades de transporte de los funcionarios.

Existen a disposición de los funcionarios de la Sección de Actos de comunicación tarjetas bono bus para el uso de transportes urbanos en la ciudad de Elche en el desempeño de sus funciones.

En Elche, a 20 de febrero de 2020

Fdo. Antonio Salar Andreu

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE IBI

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El partido judicial de Ibi, comprende además las poblaciones de Castalla, Onil y Tibi, ubicados todos ellos en el entorno físico conocido como la "Foia de Castalla".

La distancia entre sí de las poblaciones más distantes no es superior a 10 Km. Ello permite que los desplazamientos fuera de la población de Ibi se realicen en trayectos de no más de 30-40 minutos para ida y vuelta, lo que permite realizar con agilidad las diligencias en comisión sin que ello suponga grandes ausencias de la sede judicial.

El servicio funciona con eficacia y sin retraso apreciable. Las diligencias en comisión no se demoran en su realización más de 30 días, teniendo en cuenta de que se dispone de un servicio de taxi limitado a tres horas a la semana, que es suficiente.

Se han realizado más de 1.693 actuaciones de las cuales 1194 en la sede y 495 fuera de la sede. Se han realizado 132 en comisión.

A fecha 31 de diciembre quedaban pendientes 54 solicitudes pendientes de cumplimiento.

Además se han realizado 76 videoconferencias. Las solicitudes de este servicio aumentan día a día.

Finalmente el servicio asume el reparto de asuntos, que se realiza prácticamente al día.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019

No se han solicitado medidas de apoyo de medios personales en el SCAG si bien los refuerzos destinados a las secretarías civil y penal de ambos juzgados se han canalizado, administrativamente, a través de su adscripción al Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Ibi

Ello facilita que los funcionarios nombrados, uno de tramitación y otro de auxilio de tramitación, se han destinado la mitad del tiempo a cada juzgado sin necesidad de trámite administrativo adicional alguno.

NECESIDADES PERSONALES

Además del LAJ que suscribe, que ostenta la dirección del servicio, la dotación del SCPAG que consta en la estadística judicial es de un gestor y un auxilio de tramitación.

Con motivo de la creación del Juzgado nº 2 se destinó para el Decanato, a una funcionaria de Auxilio Judicial del Juzgado mixto nº 1 que pasó a tener de 2 a 1 efectivo. Dicha funcionaria sigue figurando a efectos administrativos como funcionaria del Juzgado nº 1 pero viene ejerciendo las funciones de Decanato desde 2008, integrado ahora en el SCPAG.

Tras la creación del SCPAG, en la práctica, el servicio ha quedado integrado por los 2 funcionarios del antiguo SCAC y la funcionaria del Decanato. Se ha solicitado en numerosas ocasiones, sin ningún resultado positivo que se solucione esta disfunción administrativa y se cree una plaza de tramitación en el Decanato, y se devuelva al Juzgado mixto nº 1 la funcionaria que "prestó" hace más de 12 años. De hecho, es el único partido judicial de la Comunidad Valenciana en el que el Decanato está servido por un funcionario de auxilio judicial y además no dotado oficialmente de medios personales.

Es más, este hecho se ha puesto en conocimiento del TSJ en todas las Memorias desde al menos el año 2014 que guardo en el archivo informático de mi ordenador y también de la Consellería de Justicia de la Generalitat Valenciana, incluso de forma personal a la Ilma. Consellera de Justicia. Después de 12 años, la situación sigue siendo la misma. Ni tan siquiera, por vía de nombramiento de un refuerzo por parte de la Consellería, se ha subsanado tal deficiencia. Es difícil no preguntarse para qué sirven estos informes.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES.-

Las instalaciones son adecuadas para el servicio.

Tras muchas peticiones, la Consellería ha accedido a trasladar el SCAG a una sala, sin uso alguno, que se encuentra a la entrada del edificio,

al lado del servicio de vigilancia, con lo que los funcionarios de este servicio disponen de forma inmediata de su auxilio, si fuera necesario.

Se puede atender en dicha sala con la privacidad y dignidad que requiere el ciudadano. En esta sala se realizan los actos de comunicación y el reparto de asuntos.

En la sala en la que se encontraba el SCAC se ha ubicado ahora el equipo de videoconferencia, -primeramente estuvo instalado en una sala de audiencia-.

El servicio de auxilio judicial de videoconferencia, que se solicitan por los juzgados de otros partidos judiciales de España, se atiende por la funcionaria del "Decanato". Su puesto de trabajo está ahora muy próximo a la sala del equipo de videoconferencia. Esta funcionaria, que comparte el espacio físico con el Registro Civil, recibe y sella cualquier documento físico que se presenta en esta sede.

Se ha solicitado a la Consellería la instalación de una mampara para aislar de ruidos la sala del decanato y registro civil, respecto del pasillo contiguo en el que esperan los ciudadanos para entrar a la sala de vistas que se desarrollan un mínimo de 3 días semanales. A menudo, resulta difícil trabajar dado el ruido generado por la acumulación de personas en un espacio tan pequeño. La Consellería tiene prevista la instalación de dicha mampara. Hace más de un año que vinieron a tomar las medidas del espacio físico para su colocación sin que hasta la fecha se tengan noticias de la fecha en que finalmente se instalará.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES.-

Nada que reseñar.

En Ibi a 25 de febrero de 2020.

FDO. SANTIAGO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DIRECTOR DEL S.C.P.4A.G.

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE NOVELDA

I.- CARGA DE TRABAJO

Semanalmente hay una entrada de diligencias unipersonales que rondan por las 100 y respecto de las diligencias que debe practicar la comisión se está señalando para el mes de Octubre de 2020 al no disponer de más personal.

II.- MEDIOS PERSONALES

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

a) LAJ

b) **Funcionarios-** Se necesita un funcionario de cuerpo de Auxilio Judicial o del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (Dicho funcionario servirá de apoyo al Decanato para práctica de las videoconferencias). (Actualmente hay una media de 3 / 4 videoconferencias semanales)

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

- Se solicita la instalación de un mostrador, para poder dar un servicio óptimo por parte de los funcionarios que constituyen el organismo del

S.C.N.E. garantizando la confidencialidad y protección de datos de los usuarios del servicio.

- También se solicita la ampliación del horario – servicio de taxi, toda vez que el S.C.N.E. de Novelda sólo dispone de 3 horas semanales de dicho servicio.

En Novelda a 17-02-2020

CARMEN RABASCO HERNÁNDEZ LAJ DEL SCNE DE NOVELDA

REGISTRO Y REPARTO

ASUNTOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS							
ORGANO DE DESTINO	2016	2017	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2018	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
INSTRUCCION	3472	3934	27%	2880	40%	3032	20%
INSTANCIA	2955	3130	10%	3779	30%	4089	20%
CONTENCIOSO							
MERCANTIL							
SOCIAL							
TOTAL	6427	7064		6659		7121	

EXHORTOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS							
ORGANO DE DESTINO	2016	2017	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2018	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
INSTRUCCION	1088	1072	0,5%	1126	0,5%	1101	0,2%
INSTANCIA	422	362	20%	390	10%	346	25%
CONTENCIOSO							
MERCANTIL							
SOCIAL							
TOTAL	1510	1434		1516		1447	

ACTOS DE COMUNICACIÓN

TIPO DE DILIGENCIA	2016	2017	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2018	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
EMBARGOS	30	40	0,1%	40	0%	229	85%
LANZAMIENTOS	161	109	10%	275	20%	634	60%
DILIGENCIAS UNIPERSONALES	3800	3500	10%	4222	10%	4472	10%
EXHORTOS	900	1200	15%	1100	10%	1210	10%
TOTAL	4891	4849		5637		6545	

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE ORIHUELA

I.- CARGA DE TRABAJO

Desde la creación de este SPAG han ido aumentando paulatinamente las competencias asumidas por el mismo y por consiguiente la carga de trabajo del letrado director, por cuanto se trata de coordinar y dar respuesta a múltiples requerimientos y vicisitudes que surgen a diario, no solo en materia gubernativa sino también y sobre todo en los servicios que integran este Servicio como son Registro y Reparto, Decanato y Servicio Común de Notificaciones y Embargos. Ello requiere el control y supervisión a fin de conseguir la máxima eficacia y coordinación dentro de cada uno de ellos, así como su interacción con el resto de servicios y órganos de este partido judicial.

Su gestión precisa de una atención continua y diaria consistente en resolución de dudas e incidencias planteadas por el personal, profesionales o público para resolución de conflictos, tramitación y resolución de incidencias en Registro y Reparto, comunicación de incidencias por motivos técnicos relativas al expediente digital, incidencias de Decanato, resolución de consultas e incidencias en el Servicio Común de Notificaciones y Embargos (SCNE) por las propias intrínsecas además del seguimiento diario de las Comisiones Judiciales para la resolución de dudas e incidencias que surgen a los funcionarios. Atención a incidencias planteadas por colegios profesionales de abogados y procuradores, y por los distintos órganos judiciales.

Atender la gestión de usuarios en aplicaciones de todos los funcionarios asignados a este servicio, así como la implantación de aplicaciones nuevas (como BOPERIT, la asunción de la gestión de videoconferencias (que antes tramitaba un funcionario de Fiscalía) que requiere igualmente de la Fé Pública de esta Letrada, gestión de Agenda de señalamientos de Juicios Rápidos, PNJ, etc...

En lo que se refiere a la evolución de carga de trabajo intrínseca de estos servicios integrados en el último año puede afirmarse que se ha mantenido constante, procediendo a hacer algún reajuste entre las

competencias asumidas por estos, a fin de dar respuesta a las necesidades del SCAG en su conjunto

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS APOYO DURANTE EL AÑO 2019

- a) LAJ, no las ha habido.
- b) Funcionarios, no las ha habido.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

La oficina física de Registro y Reparto es manifiestamente insuficiente y angosta, sin espacio no solo para los funcionarios de la plantilla sino para atender al público y profesionales que a diario se personan en la misma.

En iguales o peores condiciones está la oficina del SCNE careciendo de las mínimas condiciones de respeto e intimidad a la información personal de los justiciables que comparecen a diario tras ser llamados para la práctica de aquellas diligencias susceptibles de realizarse en la propia sede. Ni siquiera existe una mesa, silla y PC para cada funcionario.

Como ya le consta a la Superioridad ambos problemas están en vías de solución consistente en la aprobación de proyecto previo para acometer obras, que al parecer iniciarán en breve, habiéndose aprobado su lógico traslado a planta inferior en lugar de la 4ª donde está ubicado actualmente.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Como ya se puso de manifiesto en la inspección realizada en el SCNE el año 2017 es notable la carencia de medios materiales. Actualmente hay solo 4 PC's para los seis funcionarios. Teniendo en cuenta que desde las tareas de registro, como de correo, tramitación y devolución de solicitudes se realiza de forma telemática, se hace imprescindible dotar a cada funcionario de las herramientas mínimas para realizar su trabajo, -un PC- además de la implantación de Cicerone con funciones de tramitación -no habilitadas hasta ahora a pesar de haberlo solicitado-. Si se pretende un expediente digital completo y la supresión total del papel se hace imprescindible que este servicio pueda acceder a CCN, no solo para el registro de asuntos sino también porque se generan muchas diligencias, comparecencias y resoluciones que no se pueden integrar en la solicitud telemáticamente, lo que obliga a hacerlas necesariamente en un documento de word.

Como consecuencia del desarrollo de las funciones que tiene encomendadas se generan muchas diligencias y comparecencias a realizar en sede por la presencia de los justiciables y en cumplimiento de las solicitudes recibidas tanto por los órganos judiciales de este partido como las recibidas por exhorto. Esto requiere el acceso de los funcionarios a un pc para poder realizarlas además de la Fé Pública de esta letrada. En ocasiones sucede que no hay pc disponible, ni espacio ni respeto al tratamiento de datos de carácter personal de los justiciables, lo que se intenta evitar atendiendo a los ciudadanos de forma sucesiva -es decir sin que coincidan en la oficina-, lo cual es de todo punto ineficaz en el aprovechamiento de los tiempos.

En reiteradas ocasiones he solicitado (sin resultado alguno) a "Recursos Materiales" la instalación de más PC's y la habilitación de Cicerone pero ha sido denegado hasta la fecha.

En Orihuela, a 17 de Febrero de 2020.

Fdo. María Llanos Cejudo Podio
LAJ Directora del SCAG

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

I.- CARGA DE TRABAJO

ASUNTOS CIVILES:

-3695 ASUNTOS REGISTRADOS DURANTE EL AÑO 2019
CORRESPONDIENTES A PROCESOS DECLARATIVOS CIVILES Y
EJECUCIONES TITULOS NO JUDICIALES E HIPOTECARIAS

-857 EJECUCIONES DE TÍTULOS JUDICIALES

LA CARGA DE TRABAJO SUPONE LIGERO REPUNTE EN CUANTO A
ASUNTOS DECLARATIVOS DEL AÑO 2018 (3529 ASUNTOS
REGISTRADOS) Y BAJADA DE ASUNTOS EN CUANTO A EJECUCIONES
REGISTRADAS (807 EJECUCIONES REGISTRADAS EN AÑO 2018).

-3834 ASUNTOS REGISTRADOS REFERIDOS A ACTOS DE
COMUNICACIÓN Y POSESIONES CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:

-2366 DILIGENCIAS UNIPERSONALES A PRACTICAR POR EL SERVICIO

-2266 DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PRACTICADAS

-98 DILIGENCIAS DE TOMAS DE POSESIÓN PRACTICADAS

LA CARGA DE TRABAJO SUPONE UN LIGERO REPUNTE RESPECTO AL
AÑO 2018 (3782 ASUNTOS REGISTRADOS EN EL AÑO 2018 FRENTE
A 3834 ASUNTOS REGISTRADOS EN EL AÑO 2019)

ASUNTOS PENALES:

ASUNTOS REGISTRADOS AÑO 2019: 3409

ASUNTOS REGISTRADOS AÑO 2018: 3449

II.- MEDIOS PERSONALES

NO HAN EXISTIDO MEDIDAS DE REFUErZO

NECESIDADES PERSONALES:

FUNCIONARIOS: Ampliación de la plantilla en un funcionario encargado de la práctica de videoconferencias dado que, actualmente, el funcionario del Servicio encargado de registrar asuntos se ocupa de la práctica de vídeo conferencias, practicándose, a diario, videoconferencias y, en algunas ocasiones más de una al día.

III.-MEDIOS MATERIALES

Instalación de ordenador con mayor resolución para practicar videoconferencias dado que el ordenador del que actualmente se dispone es el mismo que se utiliza en los puestos de trabajo de los funcionarios de la Oficina Judicial para la tramitación de los procedimientos.

Por último, en cuanto a la tramitación de los exhortos por el Juzgado de Paz de Mutxamel que son enviados por los órganos del partido judicial los mismos se dilatan en el tiempo debiendo remitirse en ocasiones recordatorios para su cumplimentación.

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE TORREVIEJA

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Los datos relativos a la evolución de trabajo se procedimientos ingresados en el Juzgado, se detallan en las hojas adjuntas relativa a los datos de registro y otras tareas de la Oficina de Registro y Reparto durante los años 2018 y 2019, así como con las hojas de la estadística anual de la Sección de Actos de Comunicación de los años 2018 y 2019.

II.- MEDIDAS DE APOYO

La Oficina de registro y reparto tuvo un funcionario de auxilio judicial de refuerzo (dado que dicha oficina de forma sorprendente no dispone de dicho funcionario) en el segundo semestre de 2019. Este refuerzo se dejó sin efecto para 2020 sin mayores explicaciones que las de falta de presupuesto.

III.- NECESIDADES PERSONALES

La Sección de Registro y Reparto del SCPAG de Torrevieja, precisa de forma inmediata de la ampliación de plantilla en un auxilio judicial, por ser un funcionario indispensable, resultando inconcebible que un órgano judicial pueda prescindir de este funcionario, teniendo en cuenta la gran cantidad de funciones propias del mismo que tienen que asumir los tramitadores y gestor.

Nos encontramos ante un partido judicial (el de Torrevieja) muy conflictivo y con una gran entrada de asuntos, en el que las jurisdicciones están separadas con 4 juzgados de primera instancia (en breve serán 5) 4 juzgados de instrucción, 2 juzgados de lo penal y un juzgado de violencia sobre la mujer.

La plantilla es muy escasa, ya que solo está compuesta para una partido de estas características con una gran cantidad de público, por solo un gestor y tres tramitadores, que, además de las tareas de registro y reparto realizan los trámites para los apoderamientos, videoconferencias, gestión de las solicitudes de abogado de oficio para actuaciones fuera del partido judicial, encontrándose numerosos días totalmente saturados, sin poder atender con la debida calidad a los ciudadanos y al mismo tiempo completar todas las tareas indicadas, a las que hay que añadir la gestión de correo y la tramitación de expedientes gubernativos de apoyo al decano.

Por todo ello es muy necesaria la ampliación en un tramitador más, pero ante todo y de forma inaplazable la de un funcionario de auxilio judicial, que, mientras tanto se pueda ampliar la plantilla, debería nombrarse urgentísimamente mediante un refuerzo, no siendo admisible ni justificado, en opinión de este Letrado de la Administración de Justicia, el cese que se produjo del auxilio judicial de refuerzo.

A mayor abundamiento, y como se dijo en todos los escritos en los que se venía reclamando el auxilio judicial, se produce una clara desigualdad, cuando otros partidos judiciales de esta Comunidad Autónoma, como así ocurre con Benidorm, si disponen de este funcionario.

III.-MEDIOS MATERIALES

En relación con este apartados no hay nada que añadir.

En Torrevieja, a 19 de febrero de 2020.
El Letrado de la Administración de Justicia

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE VILLAJOYOSA

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos:

Entrada de exhortos año 2019: 1820

Entrada de embargos año 2019: 18

Entrada de lanzamientos año 2019: 148

Entrada de diligencias unipersonales año 2019: 5434

Por el Decanato:

Entrada de Denuncias año 2019: 3001

Entrada de Exhortos penales año 2019: 1695

Entrada de Demandas año 2019 (civil, conciliaciones y ejecuciones):
3662

Entrada exhortos civiles año 2019: 585

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019

a) LAJ- NINGUNO

b) Funcionarios- NINGUNO

NECESIDADES PERSONALES

a) LAJ

b) Funcionarios.- Necesidad de un funcionario más o prórroga de jornada de los funcionarios que ya están en activo para el servicio común de notificaciones y embargos.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES:

En el Servicio Común de Notificaciones y Embargos:

- 1.- Canalización y ordenación del cableado eléctrico y de los componentes electrónicos
- 2.- Un sillón ergonómico para el Auxilio Judicial.
- 3.- Dos sillas para atención a los usuarios.
- 4.- Falta de iluminación en los puestos de trabajo. Necesaria medición por los Servicios de Prevención.

En el Decanato:

- 1.- Canalización y ordenación del cableado eléctrico.
- 2.- Cambio de terminales de teléfono. No funcionan correctamente.
- 3.- Actualización de la información de los números de teléfonos publicados en Internet. No son los correctos.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

En el Servicio común de notificaciones y embargos:

- 1.- Carpetas archivadoras tipo acordeón, está fuera de catálogo.
- 2.- Actualización automática de ADOBE CROBAT Y otros software para la consulta y comprobación de datos, en los planos facilitados por parte de las corporaciones locales del partido judicial de Villajoyosa.
- 3.- Asignación de un tercer día de servicio de coche oficial para la práctica de diligencias.

4.- Mejora en el programa de Cicerone del SCNE con la inserción de todas las diligencias que se practican en sede judicial, tal y como se realizan en el resto de órganos judiciales, actualmente dicho programa solo es un instrumento básico de registro y nos vemos obligados a fotocopias folios con el modelo del papel de oficio de la Generalitat, ya que por parte de dicho personal se ha generado a través de Word la propia base de datos.

5.- Itineración de los datos de exhortos recibidos desde el Servicio Común de Registro y Reparto al Servicio Común de Notificaciones y embargos de este Partido Judicial, con la finalidad de evitar la introducción manual de datos en Cicerone.

En el Decanato:

1.- Armarios y estanterías ya que con la entrada en funcionamiento del Juzgado número 4 no hay espacio para archivar.

2.- Puerta de acceso al decanato rota.

En Villajoyosa a 24/02/2020

LA DIRECTORA DEL SCAPG DEL PARTIDO JUDICIAL DE VILLAJOYOSA

SERVICIO COMÚN PROCESAL DE ASUNTOS GENERALES DE PARTIDO JUDICIAL DE VILLAJOYOSA

I. REGISTRO Y REPARTO

ASUNTOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS							
ORGANO DE DESTINO	2016	2017	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2018	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
INSTRUCCION	2738	2899	5,88%	2603	-10,22%	3001	15,29%
INSTANCIA	3003	3238	7,82%	3280	1,29%	3662	11,64%

CONTENCIOSO							
MERCANTIL							
SOCIAL							
TOTAL							

ESCRITOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS

ORGANO DE DESTINO	2016	2017	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2018	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
INSTRUCCION	2141	740	-65,44%	223	-69,87%	141	-36,78%
INSTANCI A	12937	14064	8,71%	15677	11,46%	17753	13,24%
CONTENCIOSO							
MERCANTIL							
SOCIAL							
TOTAL							

EXHORTOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS

ORGANO DE DESTINO	2016	2017	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2018	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	2019	VARIACION % RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
INSTRUCCION	1581	1759	11,25%	1820	3,46%	1695	-6,87%
INSTANCI A	569	579	1,75%	576	0,52%	585	1,56%
CONTENCIOSO							
MERCANTIL							
SOCIAL							
TOTAL							

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE VILLENA

I.- EVOLUCIÓN DE CARGA DE TRABAJO

No se ha visto incrementada notablemente con respecto al año anterior.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019

- a) LAJ : no ha habido apoyo
- b) Funcionarios : no ha habido apoyo.

NECESIDADES PERSONALES

- a) LAJ : no hay necesidad
- b) Funcionarios: Necesidad de un Gestor habilitado para realizar actos de notificación, comunicación, embargos y lanzamientos " en calle".

III.-MEDIOS MATERIALES

RELATIVO A INSTALACIONES

El personal del SCPAG está disperso en tres grupos en las Dependencias del Juzgado, es necesario habilitar una Dependencia ÚNICA en la que ubicarlos.

RELATIVO A OTROS MEDIOS MATERIALES

Ampliar el horario de Servicio de Taxi para la práctica de Actos de notificación, comunicación, embargos y lanzamientos

LAJ DIRECTOR DEL SCPAG DE VILLENA
Fdo: Mónica Toribio López
En Villena a 26 de febrero de 2020

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL CASTELLÓN

A.- SECCION REGISTRO Y REPARTO Y ASUNTOS GENERALES

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO:

- Aumento masivo de las consultas efectuadas por ciudadanos, profesiones e internos del Centro Penitenciario tanto de forma presencial como vía correo electrónico, fax.
- Aumento masivo del reparto de copias de demandas a los distintos órganos jurisdiccionales.
- Aumento masivo de las reclamaciones DE LA ITINERACIONES que a diario se tienen que efectuar a los distintos órganos judiciales : Se remiten sin itinerar: Asuntos, exhortos recursos. Varios funcionarios del cuerpo de Auxilio se dedican a diario a esta tarea.
- Aumento masivo de las **SUPLENCIAS** a vistas. La mayor parte de los días dos funcionarios del cuerpo de Auxilio tienen que efectuar suplencias en otros Juzgados con las disfunciones que conlleva para este Servicio.

En cuanto al reparto de asuntos:

- Aumento considerable de las Apelaciones en materia Civil: En el año 2018 se repartieron 1532 Apelaciones y en año 2019 un total de 2004 .
- Reparto en materia social no ha sufrido variaciones en los dos últimos años.
- Reparto en materia Penal : Ha disminuido en el ultimo año: Año 2017 se repartieron 4772 asuntos, en el año 2018 se repartieron 3730 asuntos y en el año 2028 un total de 3696 asuntos
- Reparto en materia mercantil. Se ha mantenido el reparto en los 3 últimos años.
- Reparto Instrucción : Descenso del reparto con respecto al año 2017. En el año 2017 se repartieron 14.035 asuntos. Año 2018

se repartieron 12.866 asuntos año 2019 un total de 12.734 asuntos..

- Reparto de 1º Instancia :Año 2017 se repartieron 15.484 asuntos: Año 2018 se repartieron 16.085 y año 2019 un total de 16.813 asuntos.

- Reparto contencioso Administrativo: Año 2017 un total de 1980 asuntos. Año 2018 se repartieron 2062 asuntos y año 2019 un total de 1886 asuntos.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

- a) LAJ
- b) Funcionarios

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

- a) LAJ
- b) Funcionarios

Se precisaría de al menos un funcionario del cuerpo de Auxilio para cubrir las SUPLENCIAS PARA ASISTENCIAS A VISTAS.

B.- SECCION ACTOS DE COMUNICACIÓN Y AUXILIO JUDICIAL

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

a.- diligencias Unipersonales: Se observa un descenso de las cargas de trabajo con los datos comparativos del año 2017.

Entrada de diligencias Unipersonales año 2017: 43.960.

Entrada de diligencias Unipersonales año 2018: 34.285

Entrada de diligencias Unipersonales año 2019 : 34.210.

b.- En cuanto a las Diligencias Practicadas en Centro Penitenciarios se reducen las cargas de trabajo en el año 2019.

Año 2017. Se practicaron 12513 diligencias.

Año 2018.-Se practicaron 14318 diligencias.

Año 2019. Se practicaron 12336 diligencias

c.- En cuanto a las Diligencias Practicas en Comisión. Se observa un descenso considerable de las cargas de trabajo.

En el año 2017 se practicaron 867 diligencias en Comisión.

En el año 2018 se practicaron 779 diligencias en Comisión.

- Año 2019 se practicaron 548 diligencias en Comisión

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

c) LAJ

d) Funcionarios

Durante el año 2019 se ha contado con un funcionario del cuerpo de tramitación procesal y Administrativa de refuerzo habida cuenta de que únicamente existe un funcionario del referido cuerpo para proceder al registro de la entrada de asuntos

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

c) LAJ

d) Funcionarios

La única necesidad de Personal es la CREACION de la plaza del funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa que hasta ahora se viene cubriendo por refuerzo.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES : Indicar que la referida sección se encuentra ubicada en unas dependencias que estaban destinadas a archivos, sin luz natural y sin ventilación, teniendo en cuenta que hasta estas dependencias se desplazan el resto de auxilios del edificio para depositar las diligencias a practicar

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES:

Se precisaría la instalación del sistema informático que dispone la Ciudad de la Justicia de Valencia.

-La Instalación del sistema de Notificaciones Lexnet . El sistema informático de que dispone el Servicio no lo tiene.

-Un teléfono móvil para ser utilizado por la Comisión Judicial.

-La instalación de un FAX .

INFORME ESPECIAL DE SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE NULES

Evacuando el requerimiento de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, se emite informe relativo a la evolución de la carga de trabajo del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Nules, así como sobre la dotación y necesidades de medios personales y materiales.

Debe reseñarse que el SERVICIO COMÚN PROCESAL DE ASUNTOS GENERALES DE NULES se divide en dos secciones: la SECCIÓN DE ACTOS DE COMUNICACIÓN, que realiza este tipo de actuación y la SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES que realiza fundamentalmente el registro y reparto de asuntos.

Dado que en la solicitud de informe no se especifica claramente el ámbito del mismo, se entiende que se refiere al número de asuntos registrados en cada una de las secciones.

I.- INFORME EVOLUCIÓN DE ASUNTOS GENERALES REGISTRO Y REPARTO CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL

En los anexos 1 y 2 se adjunta la estadística anual de asuntos registrados y repartidos desde el 1/01/2019 hasta el 31/12/2019 y el reparto entre los distintos Juzgados de este partido judicial, conforme al siguiente desglose:

ANEXO 1.- ESTADÍSTICA DE ASUNTOS CIVILES REGISTRADOS Y REPARTIDOS DESDE EL 1/01/2019 HASTA EL 31/12/2019

ANEXO 2.- ESTADÍSTICA DE ASUNTOS PENALES REGISTRADOS Y REPARTIDOS DESDE EL 1/01/2019 HASTA EL 31/12/2019.

En cuanto a la evolución de asuntos en los últimos años, con cifras sobre el total de asuntos registrados, ha sido la siguiente:

AÑO	CIVIL	PENAL
2014	5.397	10.070
2015	5.499	8.702
2016	4.894	4.692
2017	4.042	4.192
2018	4.203	4.204
2019	4.669	4.163

II.- INFORME EVOLUCIÓN SECCIÓN DE ACTOS DE COMUNICACIÓN

En cuanto a la carga de trabajo de la sección de actos de comunicación durante 2019 fue la siguiente:

TIPO DILIGENCIA	REGISTRADAS
DILIGENCIAS UNIPERSONALES	2.279
DILIGENCIAS EN COMISIÓN	608

EXHORTOS RECIBIDOS	854
--------------------	-----

La evolución anualizada de entrada de diligencias es la siguiente:

AÑO	UNIPERSONALES	EN COMISIÓN	EXHORTOS
2014	3071	655	973
2015	2940	796	925
2016	3204	833	839
2017	2738	638	1.095
2018	2593	773	1.057
2019	2279	608	854

III.- MEDIOS PERSONALES

A) MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019.

a) LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

No ha existido refuerzo de Letrados de la Administración de Justicia en el servicio.

b) FUNCIONARIOS.

Tampoco ha existido refuerzo de funcionarios en el servicio.

B) NECESIDADES PERSONALES.

a) LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Se considera innecesario establecer ninguna otra dotación para el servicio-

b) FUNCIONARIOS.

Se considera adecuada la dotación de personal del servicio. No obstante, dada la necesidad de que determinadas actuaciones que debe realizar el servicio de actos de comunicación debieran realizarse fuera del horario normal de trabajo, convendría la regulación de un horario más flexible en el que pudieran llevarse a cabo dichas diligencias.

IV.- MEDIOS MATERIALES

A) RELATIVOS A INSTALACIONES.

Hasta este momento los dos servicios que integran el SCPAG de Nules se hallan en dos dependencias separadas. En este mismo momento se está realizando una modificación en las instalaciones para que los dos servicios se hallen en la misma ubicación.

Al tratarse de una zona nueva de reciente construcción (la dependencia donde se localizarán fue construida hace poco más de un año) con la que se corregirán los problemas de falta de espacio de los que adolecía la anterior zona de trabajo, cabe entender que quedará solucionado ese problema. Hasta la fecha cada funcionario dispone de zona de trabajo y equipo informático, estamos pendientes como quedará configurada, en este aspecto, la nueva zona de trabajo.

B) RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES.

Los funcionarios del servicio de actos de comunicación manifiestan la necesidad de que se les dote de un carné o tarjeta de identificación individualizada. Hace bastante tiempo que la unidad administrativa requirió datos de identificación de los funcionarios para realizar esa tarjeta, pero se han existido más comunicaciones sobre el asunto.

También se ha sugerido la conveniencia de que los buscadores a los que se puede acceder por los funcionarios permitiesen el acceso a

páginas distintas de las enlazadas, con objeto de poder hallar datos de localización de personas o empresas a las que se refieren las diligencias a practicar y que en numerosas ocasiones no aparecen bien localizadas en las solicitudes.

Es cuanto tengo que informar,

D^a RAMIRO MONFORTE ALTABA
Letrado de la Administración de Justicia Director del Servicio Común
Procesal de Asuntos Generales de Nules.

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL VILA-REAL

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

EL SERVICIO COMÚN PROCESAL DE ASUNTOS GENERALES DE VILA-REAL se divide en dos secciones la SECCIÓN DE ACTOS DE COMUNICACIÓN y la SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES.

Respecto de la SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES, que se ocupa de la atención al Magistrado Decano y del registro y reparto, se podría decir, respecto de los órganos del orden civil, puesto que la entrada de asuntos en 2018 fue de 3.981 asuntos y en 2019 de 3.927 asuntos, que no ha aumentado la carga, pero esta es superior a los módulos del GGPJ en un +12,50%. En el orden penal, puesto que la entrada de asuntos en 2018 fue de 4.014 y en 2019 de 5.293, aumentó en 1.279 asuntos lo que supone un incremento del 31,86%, aunque por debajo de los módulos del CGPJ que lo sitúan en un -16,36% para el año 2019. Respecto de la SECCIÓN DE ACTOS DE COMUNICACIÓN, la entrada en el año 2018 se situó en 9.921 diligencias y en el año 2019 en 9.450 diligencias, por lo tanto hubo una disminución en 471, esto es un -4,75%.

II – MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

- a) LAJ: No ha habido.
- b) Funcionarios : No ha habido.

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

- a) LAJ
- b) Funcionarios

Como se sugirió en el último informe de inspección de 26 de abril de 2018 dada la escasa plantilla, y comparando con partidos judiciales

similares, debería haber una comisión judicial más, un funcionario de Gestión Procesal y Auxilio Judicial más.

También se manifestó la necesidad de desarrollar la Resolución de 17 de Julio de 2006, de la Dirección General de Justicia, que en el punto 11 contempla el establecimiento de horarios especiales a los servicios que así lo aconsejen. Ello permite adecuar turnos para la mejora del servicio y practicar las diligencias con mayor seguridad y resultado positivo; concretamente el establecimiento de horarios especiales de tarde para la práctica de actuaciones dada la naturaleza del servicio. En cualquier caso no se incluyeron puestos de trabajo en la relación de puestos aprobada por la Generalitat por lo que sería oportuno que la misma indicara el sistema de actuación si hubieren de practicarse diligencias fuera del horario

III – MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

El servicio se halla en la primera planta del edificio del Palacio de Justicia de Vila-real, sito en la Calle Matilde Salvador S/N de reciente construcción ya que el traslado de los antiguos Juzgados se produjo entre los días 23 y 30 de septiembre de 2013, se trata de una oficina abierta en la que se hallan la Sección de Asuntos Generales (antiguo Decanato) y la Sección de Actos de Comunicación.

Cuenta con equipos informáticos para cada funcionario y se posee un presupuesto para material atendiendo al número de personas que lo componen

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Por el personal se ha manifestado la necesidad de que se les proporcione callejeros impresos de las poblaciones de Vila-real y Burriana, y acceso a páginas para búsqueda de empresas o autónomos a través de algún buscador, ya que ahora solo se permite el acceso a páginas oficiales, así como de un carnet identificativo con número similar al de la fuerza pública sobre todo por su actuación en la calle; asimismo la necesidad de carpetas clasificadoras con tapas duras para la colocación de las diferentes tipos de diligencias.

Se utiliza el sistema de gestión procesal Cicerone para el registro, devolución y control de las actuaciones a practicar.

Se sigue manifestando, como se hizo en el último informe de inspección del servicio, la necesidad de algún programa que permitiera la utilización y creación de modelos de diligencias que utiliza el SCPAG (positivas, negativas, incompletas, devolución por no intentarse previamente por correo, etc.) o que el sistema de gestión procesal incorporara modelos estándar de diligencias de actos de comunicación. Asimismo que la itineración por los Juzgados se pudiera hacer por domicilio con el desglose del número de actuaciones a practicar en el mismo y que así se pudiera recoger por el servicio a efectos estadísticos como establece el Reglamento 2/2010 del CGPJ.

Asimismo la posibilidad de utilizar otro taxi; hoy solo se cuenta con un taxi que solo puede utilizar una comisión judicial.

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL VINARÒS

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En el apartado de notificaciones, en el año 2019 se registraron 4.548 notificaciones unipersonales y 385 de comisión, habiéndose practicado 4.508 y 412 respectivamente, mientras que en el apartado de registro y reparto de asuntos, se presentaron 4.348 demandas civiles, 4.175 penales y 1.524 exhortos

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

No ha existido ningún tipo de medida de apoyo

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

a) LAJ

b) Funcionarios.- El SCPAG tiene en su plantilla un único funcionario del Cuerpo de Gestión lo que provoca un grave perjuicio cuando se ha producido una baja del mismo, al no existir ningún funcionario perteneciente a dicho Cuerpo para que pueda hacerse cargo del trabajo relativo a las diligencias fuera de la sede judicial. Se ha llegado a poner en conocimiento de la Dirección General de Justicia y del Secretario Coordinador precedente al actual sin resultado alguno a este efecto.

En la actualidad hay una funcionaria del Cuerpo de Tramitación de baja desde el 17 de enero del presente, habiéndose solicitado un funcionario sustituto en su lugar por estar en la Sección de Registro de Entrada y Reparto de Asuntos, sin que hasta la fecha se haya cubierto la misma.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES.- El SCPAG se encuentra situado en la planta baja dividido en dos partes. Una de ellas, la correspondiente al Registro y Reparto de Asuntos está situado en el hall de entrada, mientras que la Sección correspondiente a las notificaciones, citaciones, embargos y demás diligencias se encuentra ubicado en un habitáculo sin ventana exterior. En el mismo trabajan 5 funcionarios, un Gestor, un tramitador y tres funcionarios del Cuerpo de auxilio.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES.- En la Sección correspondiente al antiguo SCNE antes mencionado y respecto del que se ha dicho que trabajan 5 funcionarios, únicamente cuenta con dos ordenadores, lo que en numerosas ocasiones genera un mal funcionamiento y retrasos en el servicio que se podría evitar con la instalación de uno o mas equipos informáticos, como así se ha hecho constar en las distintas inspecciones que ha tenido este órgano desde su creación sin resultado positivo alguno.

Así mismo se hace constar que se ha solicitado en varias ocasiones el acceso de dichos funcionarios a Internet en su totalidad a los efectos de ubicación de las fincas sobre las que han de practicarse las diligencias correspondientes.

Vinaròs a 18 de febrero de 2020
LA DIRECTORA DEL SCPAG

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL ALZIRA

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En el año 2019 ha tenido entrada en esta Sección de Actos de Comunicación un total de 12.154 asuntos, un 5% más que el año anterior.

De ellos, 523 corresponden a asuntos en Comisión (embargos y lanzamientos), 2.948 a exhortos y 8.683 a diligencias unipersonales derivadas de los Juzgados de esta ciudad.

La carga de trabajo supone 58 asuntos cada día laborable.

Asimismo, esta sección de Actos de Comunicación es la encargada de realizar las videoconferencias que llegan de todo el territorio nacional las cuales suman 320 al año, 2 diarias.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

- a) LAJ
- b) Funcionarios

No han existido medidas de apoyo durante el 2019.

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

- a) LAJ
- b) Funcionarios

No hay necesidades personales.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

El lugar físico que ocupa la sección de Actos de Comunicación es un pasillo por el que acceden todas las personas que van a la Sección de Registro y Reparto, incluidos profesionales. Eso ocasiona una falta de privacidad total en cuanto a la atención al público que realizamos y los temas que tratamos.

El lugar que se utiliza para las videoconferencias es un archivo del edificio sito en Ronda de Algemés, 13, el cual se encuentra en pésimas condiciones y su estado es lamentable al igual que el equipo técnico que se utiliza.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

En esta sección sólo existe un ordenador para 5 personas.

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE CARLET

En Carlet a 25 de febrero de 2020:

Dña Raquel Cortés Sirvent Letrado de la Administración de Justicia del juzgado que antecede, y Director de los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales de Carlet (SCPAG) expone:

que por recibido e-mail por el que se solicita que emita informe relativo a una serie de aspectos sobre el funcionamiento , estado , y la situación de medios personales y materiales del SCPAG de la ciudad de Carlet, vengo a remitir el siguiente desglose de datos conforme lo solicitado:

I.- CARGA DE TRABAJO

En relación a la misma, y de manera breve, al existir ya datos consignados en las correspondientes estadísticas trimestrales del Consejo General de Poder judicial, se advierte que ha habido un incremento considerable del número de asuntos civiles y penales repartidos a este Partido Judicial. En los 4 juzgados que conforman la planta judicial de Carlet, el número de asuntos registrados por ej, en el orden civil y a fecha 15 de febrero ya ascienden a 200 demandas, en tan sólo mes y medio de ejercicio, por lo que con esta ratio, es previsible que el número final de causas, supere con creces el de años anteriores y se observa por tanto (como consignan las estadísticas) un aumento de pleitos , progresivo y desproporcionado al aumento de medios.

— Por ende se incrementa también la tarea de registro y reparto de asuntos, y nó sólo la tramitación propia de los juzgados. De este modo la función de registro de asuntos se realiza de forma mucho más rápida, y ello supone un registro más escueto de datos, con más fallos y detallando menos información, lo que se traduce en una EVIDENTE necesidad de reiterar prácticamente en los propios juzgados la función de registro de asuntos. La carga de trabajo en el SCPAG , tanto reparto

como en comunicación, aunque alta, es asequible, trabajando de manera constante y adecuada los funcionarios que integran dicho servicio. Si bien como todos los datos estadísticos, es necesario observar que la pendencia de solicitudes por realizar al final del 4º trimestre de 2018 era de 99 peticiones , y la pendencia de solicitudes por realizar al final del 4º trimestre de 2019 asciende a 148 peticiones.

A modo ejemplificativo indicar también la evolución de los actos de comunicación: -En el primer trimestre de 2018 entraron 11, en el primer trimestre de 2019 , esta cifra se eleva a 165, esto es una diferencia abismal , un quíntuplo más de asunto. -En el último trimestre de 2018 entraron 30 actos de comunicación y en el mismo periodo de 2019, tuvieron entrada 54 , esto es casi el doble de asuntos, a practicar con los mismos medios. Y en lo referente a la recepción de exhortos - Exhortos recibidos en el primer trimestre de 2018, ascienden a 1, y en el mismo trimestre de 2019 ascienden a 263.

II.- MEDIOS PERSONALES

Durante el año 2019 no ha habido medidas de apoyo en este servicio. 1-Respecto de los medios personales de SCNE, desempeñan sus funciones 4 funcionarios y el servicio funciona de modo efectivo y eficaz, gracias al esfuerzo de la plantilla la carga de trabajo se sobrelleva entre todos y no existe una demora significativa en el cumplimiento de sus funciones. 2-Respecto al servicio de registro y reparto existe una problemática importante, puesto que dicho .servicio esta cubierto sólo por dos funcionarios. Señala que una de- las dos plazas está a cargo de una titular que en varios ocasiones ha estado repetidamente en situación de baja por enfermedad, lo que supone que el servicio queda cubierto por una única funcionaria y ello supone que la misma tenga grandes dificultades para disfrutar de sus días de permiso y vacaciones. Así misMO, se plante la problemática de que, dada cuenta que hay dos meses de media, en los que el puesto de trabajo de la funcionaria de bája queda sin cubrir por el retraso en nombrar a un interino sustituto, durante este tiempo si única funcionaria en servicio activo cae enferma y obtiene licencia por enfermedad de 3 días, el servicio queda totalmente desatendido. Este es el mayor problema de este servicio, puesto que el sistema procesal

de los puestos del servicio de notificaciones no es el mismo que el del servicio de registro y reparto. Por tanto momentáneamente y para no dejar un servicio vacío se puede trasladar como medida in extremis a un funcionario del SCNE al llamado DECANATO , pero carecen de medios informáticos y conocimientos para ir oscilando de un puesto a otro. Además de ello, y lógicamente, si desplazamos un funcionario del SCNE a funciones de registro, merma la eficacia de los actos de comunicación, ejecución y lanzamientos.

III.- MEDIOS MATERIALES

En relación a las instalaciones, señalar que el servicio extinto de DECANATO se encuentra en la planta baja , justo en el mostrador que existe al entrar en el edificio, mientras que el SCNE se encuentra en la primera planta. Por tanto dicha estructura no se ajusta al modelo de nueva Oficina judicial o "mini" nueva Oficina judicial. Ello dificulta como se ha indicado en el punto que antecede la distribución de medios personales en caso de ausencias, y que de4ara al justiciable se queden cubiertos, aunque sea mínimamente todos los servicios. Doy por concluso el informe, quedando a su disposición por si fuera necesaria cualquier aclaración.

EL LETRADO DE LA Administración DE JUSTICIA

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE CATARROJA

I.- CARGA DE TRABAJO

En primer lugar, destacar que llevo la dirección de este Servicio sólo unos pocos meses y el nombramiento tiene carácter provisional, por lo que, resulta difícil realizar un informe de evolución de carga de trabajo. Me remito a las estadísticas trimestrales donde se refleja toda la entrada y salida de asuntos sin que se pueda hacer mención a un aumento significativo en la carga de trabajo.

De todas formas, recalcar que la falta de provisión rápida de vacantes en dicho Servicio por causa de bajas, ha provocado que haya **un aumento en la pendencia, sobre todo, en el registro de nuevas demandas civiles.**

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

- a) LAJ
- b) Funcionarios

No han existido medidas de apoyo durante el 2019.

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

- a) LAJ
- b) Funcionarios

Sería conveniente reforzar con una persona del Cuerpo de tramitación, la sección dedicada al registro civil de demandas, al menos durante 6 meses, y ello, puesto que ha habido varios períodos de tiempo con bajas sin cubrir, lo que ha provocado un colapso en la admisión de las demandas.

Una medida de refuerzo de al menos 6 meses, podría suponer, la puesta al día de dicho registro y por tanto, garantizar que las demandas de familia y las consideradas más urgentes, pudieran ser tramitadas antes por los juzgados del partido.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

Sería mejorable la distribución de los puestos de trabajo así como el espacio de almacenaje.

Una propuesta a considerar sería redistribuir los puestos, de manera que el mostrador que antes utilizaba el antiguo Scne (y que todavía utiliza ahora) pasara a ser de Registro Civil y el actual mostrador grande compartido por el antiguo Decanato y Registro Civil pasara a ser del Scpag.

Esta nueva distribución mejoraría la atención al público ya que concentraría a todo el Scpag en el mismo espacio de atención, y facilitaría la sustitución entre los funcionarios de dicho Servicio.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

La instalación de nuevos equipos informáticos para los auxilios judiciales (ya se ha pedido por la intranet) se considera necesaria teniendo en cuenta que caminamos hacia un futuro donde la informática y tecnología van a sustituir al papel y donde muchas de las gestiones que se hacen con la Administración ya son por medios telemáticos. Nada tiene que ver con el hecho de que no se tramite por este Cuerpo Judicial, puesto que la instalación de dichos puestos permitirá que se trabaje de forma autónoma sin depender de compañeros y además, ayudaría en la prestación de servicio al público, al poder realizar las consultas necesarias para informar.

Igualmente se solicita que se adjudique un día más de taxi para salidas con carácter ordinario. Hasta hoy, el servicio de taxi está concedido por un día con carácter ordinario y dos días con carácter extraordinario.

Lo que informo a los efectos legales oportunos.

En Catarroja a 2/03/2020

Firmado
Carola Beltran Lerma

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE GANDÍA

I.- CARGA DE TRABAJO

Se relacionan a continuación los registros del SCPAG correspondientes al año 2.019.

- **Asuntos civiles:** 8.033.
- **Asuntos de violencia sobre la mujer:** 100.
- **Exhortos civiles:** 1.005.
- **Asuntos penales:** 7.370.
- **Asuntos de violencia sobre la mujer:** 639.
- **Exhortos penales:** 1.936.
- **Expedientes gubernativos:** 890.

En el marco del servicio común de actos de comunicación durante el año 2.019, se han efectuado los siguientes registros:

- **Asuntos:** 10.967.
- **Exhortos:** 2.865.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

- a) **LAJ**
- b) **Funcionarios**

Durante el año 2.019 ha existido la medida de refuerzo de un funcionario del cuerpo de auxilio judicial.

Si bien su nombramiento se efectúa como adscrito a este SCPAG, dicha medida no afecta al funcionamiento de este órgano, toda vez que la medida de refuerzo es transversal para los cinco Juzgados de Primera Instancia de este partido judicial.

Con la medida de refuerzo la funcionaria designada desempeña sus funciones en los cinco Juzgados de Primera Instancia, con carácter principal en la asistencia a las vistas civiles, complementándose con

funciones de impresión documental, correo, porteo y archivo, según las necesidades prioritarias de cada órgano. De forma puntual, ha auxiliado al SCPAG en la práctica de alguna videoconferencia.

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

a) LAJ

b) Funcionarios

Se considera que en la plantilla del SCPAG existe un defecto estructural dotacional. La plantilla actual debiera ser ampliada, y completarse con un funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa, y otro del cuerpo de auxilio judicial.

El puesto del cuerpo de tramitación procesal y administrativa se considera necesario atendida la carga de volumen que asume este SCPAG, teniendo en cuenta tanto las funciones de registro, reparto, atención e información a ciudadanos y profesionales, como las gubernativas y de asistencia al Magistrado-Decano.

Respecto al funcionario del cuerpo de auxilio judicial, la función primordial del mismo debe de ser la gestión y práctica de las videoconferencias. En este partido judicial, las videoconferencias externas, es decir aquellas que se acuerdan por los órganos judiciales de los restantes partidos judiciales, se practican en el SCPAG. A diferencia del criterio implantado en la mayoría de los partidos judiciales (en los que se registran como exhortos y se reparten entre los distintos órganos judiciales), están centralizadas en el SCPAG para facilitar el acceso de los ciudadanos al servicio público.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

Resaltar inicialmente los inconvenientes que conlleva el hecho de que el personal que presta sus servicios en el SCPAG tenga su puesto de trabajo en dos dependencias diferentes y separados.

La estructura de las dependencias en las que se ubica el SCPAG no es funcional, estándose integrada por las típicas mesas y sillas de despacho, no existiendo mostrador de atención al público y/o profesionales.

Se estima conveniente la instalación en esta sede judicial de una dependencia o sala exclusiva para la realización de las

videoconferencias externas por el personal actuante del SCPAG. Es más, para facilitar la realización de las mismas, debería estar ubicada en las inmediaciones de las dependencias del SCPAG. En este sentido, es de resaltar que actualmente se llevan a cabo ateniéndose a la posible disponibilidad de las salas existentes en el edificio judicial en las que no están celebrándose vistas. Dicho sistema, sin lugar a dudas, representa un inconveniente importante que, amén de los perjuicios que ocasiona en la organización y gestión de la videoconferencia, repercute negativamente en el servicio público ofrecido.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Al igual que en el resto de la sede judicial, el mobiliario del SCPAG es antiguo y obsoleto, presentado incluso problemas de oxidación, por lo que se considera conveniente su reposición.

En cuanto al funcionamiento de la sección de actos de comunicación, es necesario aumentar el horario de taxi para atender las zonas que integran este partido judicial. Máxime, en la medida en que la zona de la Platja de Gandia dista varios kilómetros de la ciudad de Gandia, por lo que la utilización del taxi a tal fin es diaria, lo cual repercute en la práctica de las diligencias en otras zonas también distantes de la ciudad o de la sede de este SCPAG, tales como polígonos industriales y urbanizaciones sitas en el término municipal.

INFORME ESPECIAL DEL SPCAG PARTIDO JUDICIAL DE LLIRIA

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En el Servicio de Registro y Reparto del Partido Judicial de Llíria a fecha de treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, han tenido entrada 9.892 asuntos civiles, mientras que en la misma fecha del año 2018 fueron 8.572 asuntos los que habían ingresado en este servicio en el orden civil.

En la jurisdicción penal, según el registro de entrada de este partido Judicial, a fecha de 31 de diciembre de 2019 habían ingresado 8.613 asuntos, mientras que en el mismo período de 2018 se contabilizaron 8.144 asuntos

Según la consulta de estadística judicial de "Actividad por Localidades" los asuntos ingresados han aumentado un 13,7 % en la jurisdicción civil, y en la jurisdicción penal ha aumentado un 3,4%.

En el Servicio de Actos de Comunicación y de Ejecución de Llíria a fecha 31 de diciembre de 2019 entraron 427 diligencias en comisión, 3.696 diligencias unipersonales, y 1.468 exhortos, mientras que en la misma fecha del año 2018 fueron los registrados 451 diligencias en comisión, 3.404 diligencias unipersonales, y 1.253 exhortos.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019:

A) LAJ: Desde el 5 de julio de 2019 a un LAJ de refuerzo transversal nombrado para el Partido Judicial de Llíria, pero no presta servicio en el SCPAG, sólo en los siete órganos judiciales.

B) Funcionarios: no existe medida de apoyo.

NECESIDADES PERSONALES:

El Servicio de Actos de Comunicación está servido por un tramitador interino, dos funcionarias de auxilio una titular y otra interina, y por

dos gestores titulares, estando cubierto en servicio de manera adecuada.

El Servicio de Registro y Reparto cuenta con dos tramitadores, uno interino y otra titular, y por una gestora. Este grupo atiende las videoconferencias que entran en el partido judicial y cuando no están al completo les sustituye el tramitador que no practica diligencias fuera de la sede judicial, por lo que un funcionario más por el tema de las videoconferencias sería necesario.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES:

El Servicio de Registro y Reparto está en una oficina junto con el Registro Civil, por lo que sería aconsejable que la ubicación de estos dos servicios fuera independiente.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES:

Los funcionarios destinados al Servicio de Actos de Comunicación y Ejecución son cinco y tienen dos ordenadores, por lo que sería necesario que tuvieran un ordenador más para poder funcionar mejor. Asimismo los cuatro funcionarios que salen fuera de la sede judicial a practicar las diligencias unipersonales y en comisión solicitan que se les facilite una tarjeta identificativa de SCPAG de LLiria para poder identificarse con los particulares fuera de la sede judicial.

Expidiendo la presente a los efectos legales oportunos dando cumplimiento al requerimiento del Tribunal Superior de Justicia, recibido por conducto del Secretario Coordinador Provincial de Valencia.

En Liria a 26 de febrero de 2020.
LA DIRECTORA DEL SCPAG DE LLIRIA.

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE MASSAMAGRELL

En Massamagrell, a 19 de febrero de 2020:

D. Juan Ferrando Abalos, Letrado de la Administración de Justicia del juzgado que antecede, y Director del los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales de Massamagrell (SCPAG) expone:

que por recibido e-mail por el que se solicita que emita informe relativo a una serie de aspectos, siendo éstos:

I.- CARGA DE TRABAJO

En relación a la misma, y de manera breve, al existir ya datos consignados en las correspondientes estadísticas trimestrales del Consejo General de Poder judicial, se advierte que ha habido un incremento considerable del número de asuntos civiles y penales repartidos a este Partido Judicial, y por consiguiente, se ha aumentado el número de procedimientos asignados por reparto a los cuatro juzgados de Massamagrell, y de manera destacada en el Juzgado nº2, que a fecha de hoy ya tiene 228 procedimientos civiles correspondientes al año 2020, y lo que hace suponer, que a finales de este año, contará con pendencia muy alta de asuntos tramitados, sin contar el orden penal, superando así ampliamente los límites de salud laboral de toda la Oficina judicial (funcionarios, juez y Laj).

La carga de trabajo en el SCPAG , tanto reparto como en comunicación, aunque alta, es asequible, trabajando de manera constante y adecuada los funcionarios que integran dicho servicio. Y así se le hizo saber a este Letrado tras entrevista con ellos en el día de ayer.

II.- MEDIOS PERSONALES

No hubo medidas de apoyo durante el año 2019,.

En cuanto al SCNE, se me manifiesta por parte de la comisión (una gestora y una auxilio) que se encarga de las notificaciones y lanzamientos, que al ser una única comisión, no existe otra/o funcionario/a que pueda sustituirle o suplirle en sus funciones en caso de enfermedad o baja o cualquier otra circunstancia. No obstante,

cumplen con el servicio apoyándose en otros compañeros y en el Laj, y que velan por un funcionamiento eficaz y ágil de la administración de justicia.

Por otro lado, una de las funcionarias pertenecientes al puesto de trabajo de actos de comunicación, la gestora Doña Emilia Torres Merino, y que actualmente se encuentra en comisión de servicios en un juzgado de Paz, ha presentado escrito por el que solicita que se revisen las funciones que le son asignadas en este servicio, pues sus funciones vienen determinadas en la ley, no debiendo realizar otras que las exclusivamente le correspondan.

Hay que señalar que hasta fecha de su concesión de la comisión de servicios desempeñó las funciones que le eran propias, y las que por necesidades del servicio se le asignaran.

En relación a lo expuesto, se resolverá lo que proceda por este Director, si bien, me consta que ya se resolvió en su día sobre esta cuestión por la anterior Directora sustituta y el anterior Secretario Coordinador de Valencia.

III.-MEDIOS MATERIALES

En relación a las instalaciones, aunque tanto la oficina de reparto como la de actos de comunicación se encuentran en la misma planta y contiguas, sus instalaciones son arcaicas, siendo además el área destinada a los actos de comunicación, el archivo del Registro Civil. Por lo que no se ajusta al modelo de nueva Oficina judicial o "mini" nueva Oficina judicial.

Hay que destacar que se construyó una Oficina de atención a la víctima, y que se encuentra en desuso desde que se creó, destinándose una cantidad de dinero importante que hace falta en otras áreas, como por ejemplo, en un ordenador de altas prestaciones o que funcione de manera más que correcta, pues las funcionarias encargadas de las videoconferencias disponen de un pc totalmente desfasado, que hace desesperarlas por su excesiva lentitud.

A su vez, la comisión de actos de comunicación disponía anteriormente de tres días de taxi para realizar sus actuaciones, y en la actualidad disponen de dos días, realizando una media de dos lanzamientos al día. Doy por concluso el informe, quedando a su disposición por si fuera necesaria cualquier aclaración.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE MISLATA

I.- CARGA DE TRABAJO

Los asuntos de entrada y resueltos del año 2019 son como siguen:

Actos de comunicación (diligencias unipersonales)

Pendientes al inicio: 250

Entrada: 3276

Resueltos: 3373

Pendientes (a 31-12-2019): 281

Diligencias en Comisión:

Pendientes al inicio: 27

Entrada: 137

Resueltos: 137

Pendientes (a 31-12-2019): 25

De las cuales corresponden a:

Tipo actuación	Pendientes inicio 2019	Recibidos	Devueltos positivos	Devueltos restantes	Pendientes al finalizar 2019
Embargos	3	4	5	1	1
Lanzamientos	23	130	100	28	23
Otros	1	3	3	0	1
Total	27	137	108	29	25

Exhortos:

Entrada: 2605

Resueltos: 2580

Pendientes (a 31-12-2019): 202

Asuntos penales registrados:

Entrada: 5.545, de los cuales 2.297 corresponden a exhortos

Asuntos civiles registrados:

4,113, de los cuales 572 corresponden a exhortos

Videoconferencias de otros Juzgados: 163

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO: No las ha habido en todo el años 2019

NECESIDADES PERSONALES: no se precisan. Actualmente toda la plantilla se compone de funcionarios titulares no existiendo vacantes no cubiertas.

El Servicio Común de Asuntos Generales de Mislata, organizado en tres secciones, se ocupa de:

1- Actos de Comunicación y Auxilio Judicial: integrada por 1 Gestos, 1 Tramitador y 2 Auxilios Judiciales.

2- Recepción, Registro y Reparto: integrada por 1 Gestor y 1 Tramitador

3- Otros Servicios (archivo de expedientes, depósitos de piezas, atención a vistas, videoconferencias por exhorto, correo): Organizado por 4 funcionarios de Auxilio (procedentes de los antiguos Juzgados)

III.-MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES: Como consecuencia de la entrada en funcionamiento de la NOJ y el traslado de las antiguas dependencias a las actuales en Plaza de España num. 2 de Mislata, todos los equipos son nuevos no registrándose incidencias o necesidades destacables.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES: Como en el apartado anterior, no se observa la falta de medios materiales, al tratarse de instalaciones nuevas,

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE MONCADA

I.- CARGA DE TRABAJO

a) Registro y reparto:

La carga de trabajo se ha mantenido constante en los últimos cuatro años, concretamente en el año 2019 la entrada de asuntos fue la siguiente:

CIVIL: 4.366

PENAL: 4.462

b) Actos de comunicación:

La carga de trabajo en los últimos cuatro años en cuanto a los actos de comunicación realizados es constante, habiéndose producido en el cuarto trimestre del año 2018 un aumento considerable de las diligencias de lanzamiento debido a un procedimiento hipotecario concreto, sin que quepa destacar otras incidencias.

II.- MEDIOS PERSONALES

El SCPAG consta de dos gestores, uno en Registro y Reparto y otro en Actos de Comunicación. Asimismo están destinados dos funcionarios de tramitación (uno en Registro y Reparto y otro en Actos de Comunicación) y dos funcionarios de Auxilio Judicial dedicados a actos de comunicación.

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019: No ha habido.

NECESIDADES PERSONALES:

Este servicio común no necesita de mayor dotación de personal, siempre y cuando se mantenga la carga de trabajo.

Cuestión importante es el nombramiento de funcionarios interinos para suplir a funcionarios de baja. Debido a la tardanza en el nombramiento (hemos tenido bajas de larga duración), el servicio no se puede atender con la diligencia debida, sufriendo retrasos que afectan a todo el Partido Judicial.

III.-MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

El Servicio de Actos de Comunicación se encuentra en la segunda planta y el Servicio de Registro y Reparto en la planta baja.

Por problemas entre dos funcionarios (que originaron apertura de expediente disciplinario), se tuvo que separar el servicio de Registro y Reparto del Registro Civil (compartían la dependencia inicial de entrada con mostrador).

Actualmente se encuentra ubicado en un despacho independiente del mostrador de entrada, generando constantes quejas por parte de Registro Civil dado que por ubicación, la información general de los ciudadanos que entran en el edificio se solicita al Registro y no al SCPAG.

Estamos pendientes de obras de separación del espacio común (ya aprobadas por la Generalitat) para reubicar nuevamente el Servicio en el mostrador de entrada.

Asimismo sería conveniente unificar todo el SCPAG en las mismas dependencias, dado que actualmente forman un único servicio y facilitaría el intercambio de algunas de las funciones compatibles entre ambos, como el registro en aplicaciones informáticas o la información al público.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales se consideran adecuados.

En Moncada, a veinticinco de febrero de dos mil veinte.

LAJ DIRECTORA SCPAG

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE ONTINYENT

I.- EVOLUCIÓN DEL SCPAG 2019 CARGA DE TRABAJO

EN COMISION

ÓRGANO	ASUNTOS EN TRAMITE AL INICIAR PERIODO	ASUNTOS REGISTRADOS	ASUNTOS CON RESULTADO POSITIVO	ASUNTOS CON RESULTADO NEGATIVO	ASUNTOS EN TRAMITE AL FINALIZAR EL PERIODO
SCPAG	161	170	139	53	139

UNIPERSONAL

ÓRGANO	ASUNTOS EN TRAMITE AL INICIAR PERIODO	ASUNTOS REGISTRADOS	ASUNTOS CON RESULTADO POSITIVO	ASUNTOS CON RESULTADO NEGATIVO	ASUNTOS EN TRAMITE AL FINALIZAR EL PERIODO
SCPAG	1616	4727	3655	987	1701

EXHORTOS

ÓRGANO	ASUNTOS EN TRAMITE AL INICIAR PERIODO	ASUNTOS REGISTRADOS	ASUNTOS CON RESULTADO POSITIVO	ASUNTOS CON RESULTADO NEGATIVO	ASUNTOS EN TRAMITE AL FINALIZAR EL PERIODO
SCPAG	533	1458	1111	328	552

Oficina De Registro Y Reparto	Total	
Asuntos Civiles	3196	

Asuntos Penales	3385	
Exhortos Civiles	290	
Exhortos Penales	470	
Apud Actas	480	
Expedientes Gubernativos	1	
Quejas	2	
Entradas de Copias de Asuntos Civiles (Sellado, Consulta y Reparto a los Juzgados)	3196	
Resolución De Consultas solicitadas Por Profesionales y Por Particulares	Atención Público (Teléfono)	30 Llamadas Diarias
Atención Público (Ventanilla)	20 Personas Diarias	
Expedientes De Asistencia Jurídica Gratuita	6	
34 Juzgados De Paz: Seguimiento De Los Exptes. Gubernativos (Juramento Del Cargo, Etc.)	-----	
Reparto de Correo Y Valija De Los Juzgados Y Resto De Órganos Del Partido	-----	

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019

Durante este periodo no se ha solicitado ni se han concedido medidas de apoyo ni de LAJ ni funcionarios para este Servicio.

NECESIDADES PERSONALES

No existen especiales necesidades personales el Servicio se encuentra en la actualidad cubierto, salvo disfunciones que pueden surgir en periodos vacacionales o de bajas del personal.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

A efectos burocráticos somos un mismo Órgano Judicial, pero a efectos prácticos y físicos los servicios están separados en dos oficinas, la de notificaciones y la de registro y reparto.

En lo que se refiere a la oficina de registro y reparto (antes Decanato), está ubicada en un edificio antiguo, sin luz natural, lo cual afecta a la salud visual. Falta también, mobiliario funcional.

IMPORTANTE: que se actualicen las guías telefónicas. Al cabo de la jornada laboral, se reciben muchas llamadas con la única finalidad de pedir números de teléfono, con la consiguiente pérdida de tiempo útil. En lo que se refiere a las necesidades del Servicio de notificaciones, en materia de instalaciones, señalar que en la actualidad el Servicio se encuentra en apenas 20 metros cuadrados, tal como tuvo ocasión de comprobar la Presidenta del TSJ como la Secretaria de Gobierno cuando visitaron las instalaciones tras las fuertes lluvias caídas en Ontinyent.

Resulta prioritario por ello, como ya se ha solicitado en varias ocasiones reubicar las instalaciones de dicho Servicio, de modo que sea, en primer lugar, más accesible, dado que se encuentra en un lugar de paso, entre los dos edificios que conforman la Sede Judicial. Por otra parte, no existe espacio suficiente para atender adecuadamente a los ciudadanos y el personal se encuentra hacinado, dado que en el habitáculo que ocupan apenas caben las tres mesas con los ordenadores, sin que exista apenas capacidad de movimiento, creando una sensación claustrofóbica que afecta también al bienestar de los funcionarios que desempeñan su labor en dichas condiciones de hacinamiento. A estos efectos sería interesante la unificación de los servicios.

Por otra parte, los cerramientos y la conservación del edificio se encuentran en una situación penosa, tal como tuvo ocasión de comprobar de primera mano la Presidenta y la Secretaria de Gobierno. Entre otras, por ejemplo, las ventanas no cierran herméticamente, con lo cual cuando se producen lluvias, entra el agua por las juntas, con el peligro añadido de que el cableado informático y eléctrico se encuentra debajo de ellas.

No hay suficientes enchufes en las paredes, motivo por el cual los aparatos informáticos, así como la impresora, etc., se encuentran conectados mediante regletas, con el consiguiente riesgo de incendios. Igualmente, solo existe una línea telefónica para los tres aparatos de que dispone este espacio, lo cual dificulta realizar el trabajo eficazmente. Se ha de tener en cuenta que se trata de un servicio de atención al público.

Resulta imprescindible una limpieza a fondo de las zonas comunes y del habitáculo en particular, adecentarlo con una mano de pintura y reparar los cerramientos.

En resumen, el espacio habilitado para este servicio no cumple la normativa de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**.

El edificio, en general, resulta poco funcional y cuenta con dependencias obsoletas incapaces de acoger la nueva oficina judicial proyectada.

El mobiliario es antiguo, poco funcional, cajones que no se cierran, así como estanterías en lamentable estado.

Ejemplo: Casilleros De Cajas de Cartón

Los **sistemas de refrigeración** y aire acondicionado no permiten la regulación de la temperatura, de modo que a ciertas horas se tiene frío, mientras a otras se tiene que apagar porque hace excesivo calor, por otra parte, se desconoce si se realiza la limpieza de filtros.

RELATIVOS OTROS MEDIOS MATERIALES

Imprescindible el cambio de los equipos informáticos, los actuales están obsoletos y resulta muy difícil y lento acceder a las aplicaciones informáticas. Los equipos se colapsan con frecuencia.

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE PATERNA

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Se debe hacer constar que en 2019, en materia de notificaciones y embargos LA ENTRADA DE ASUNTOS FUE LA SIGUIENTE

Entrada Primer trimestre	Resueltos primer trimestre
EN COMISIÓN 159	140
UNIPERSONAL 1166	1082
EXHORTOS 970	1005
Entrada segundo trimestre	Resueltos segundo trimestre
EN COMISIÓN 184	147
UNIPERSONAL 2458	2739
EXHORTOS 1004	1022
Entrada tercer trimestre	Resueltos tercer trimestre
EN COMISIÓN 133	154
UNIPERSONAL 2968	2551
EXHORTOS 1308	1168
Entrada cuarto trimestre	Resueltos cuarto trimestre
EN COMISIÓN 180	212
UNIPERSONAL 3503	4099
EXHORTOS 1322	2512

Los datos se han obtenido sumando los que constan en las respectivas estadísticas

En relación con Registro y Reparto la entrada fue, en civil de 6.327 asuntos declarativos y 2649 de ejecución así como 27974 exhortos. Los datos han sido obtenidos a través de la aplicación cicerone, consulta de asuntos

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019, NO LAS HA HABIDO

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

a) LAJ

b)Funcionarios SE NECESITARÍA DOS FUNCIONARIOS DE REFUERZO, UNO DE TRAMITACION Y EL OTRO DEL CUERPO DE AUXILIO, destinados en el Servicio común de notificaciones colaborando con los funcionarios destinados en Decanato.

Se debe especificar las tramitadoras titulares están de baja desde mayo y julio respectivamente. La dirección General tardó en suplir las bajas y cuando las cubrió lo hizo con personal que no tenía conocimientos en la materia, dándose el caso de que la única interina que tramitaba el servicio también se dio de baja por lo que hubo momentos en los que no había tramitadores en el servicio por lo que el personal destinado en decanato tuvo que realizar las funciones tramitación del Servicio común

En el caso de decanato hay una tramitadora interina que completa el horario de otra titular con jornada reducida. En numerosas ocasiones hemos solicitado que se le facilite una mesa y todavía no se ha proveído la solicitud.

III.-MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES, SE NECESITARIA UNA MAMPARA QUE SEPARE EL SERVICIO Y LO AISLE HABIDA CUENTA DE QUE COMPARTE ESPACIO DE ESPERA COMÚN CON EL SERVICIO PSICOSOCIAL Y MEDICO FORENSE.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES, se necesitaría la habilitación de un programa de gestión así como la firma digital
Quedo a su disposición para cualquier aclaración o complemento que deba realizarse.

Paterna,

OLGA SENDRA VERGAZ

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE PICASSENT

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

DECANATO (constituido por una única funcionaria del cuerpo de tramitación)

Comparativa

Civil :

En el año 2018 se registraron 2.953 demandas civiles

En el año 2019 se registraron 3.246 demandas civiles.

Penal:

En el año 2018 se registraron 4.270 denuncias y atestados.

En el año 2019 se registraron 4.276 denuncias y atestados.

SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS
(constituido por un funcionario del cuerpo de auxilio y uno del cuerpo de gestión)

Comparativa actos de comunicación procedentes de los Juzgados de Picassent

En el año **2018** se realizan 1464 actos de comunicación.

En el año **2019** se realizan 1546 actos de comunicación.

Comparativa Exhortos

En el año **2018** se cumplimentan 1.397 exhortos.

En el año **2019** se cumplimentan 1.303 exhortos.

Además se señalan todos los miércoles lanzamientos y posesiones de todo el partido judicial de Picassent constituido por las localidades de Picassent, Alcasser, Beniparrell, Montserrat, Real, Montroi, Catadau, Llombai y Alfarp.

SERVICIO COMUN DE CENTRO PENITENCIARIO (constituido por cuatro funcionarios del cuerpo de auxilio, uno del cuerpo de tramitación y dos del cuerpo de gestión)

Evolución carga de trabajo:

En demandas civiles, del año 2018 al 2019 se han visto incrementadas en 293 demandas equivalente a un 10% aprox.

En notificaciones y embargos se sigue una línea levemente ascendente.

En solicitud de otorgamiento de poderes apud-acta dirigidas juzgados de distinto partido judicial y solicitudes de abogado de oficio, se producen en torno a 208 anuales que se encargan de tramitar los tres funcionarios del cuerpo de gestión del SCAG.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

a) LAJ

No existen.

b) Funcionarios

No existen medidas de apoyo

Sin refuerzo de funcionarios ajenos en Decanato, servido por un sólo funcionario del cuerpo de tramitación.

En cuanto a búsqueda de asuntos y sellado de copias, se realiza por cualquiera que se encuentre en la oficina judicial, cuando dicho funcionario no está.

El registro de asuntos penales lo realizan los dos gestores de l servicio del centro penitenciario.

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

a) LAJ

No se requieren.

b) Funcionarios

Sería necesario el nombramiento de un ssegundo funcionario para cubrir las necesidades del Decanato y un funcionario deo cuerpo de tramitación en el servicio común de notificaciones y embargos que se hiciera cargo del registro de asuntos y atención en sede judicial cuando los otros dos funcionarios están practicando diligencias (Picassent cuenta con 19 urbanizaciones y multitud de diseminados, con una extensión de 84 km²)

III.-MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

En el espacio donde se ubica el Decanato, de una superficie de 45 m², trabajan seis funcionarios, haciendo muy difícil la atención al público en el mostrador por falta de espacio para acceder al mismo, obligando a los funcionarios a practicar actos de comunicación sin ningún tipo de privacidad para el ciudadano.

Se sugiere como medida para paliar dicha situación, la ampliación del local mediante el derribo de un tabique que se para un espacio colindante destinado a archivo al que se le dá escaso aprovechamiento.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Se precisa una nueva terminal de teléfono con identificador de llamadas, así como un terminal de teléfono móvil para las diligencias de desahucio en el término municipal y localidades pertenecientes al partido judicial, así como otra terminal de teléfono móvil para el servicio de guardia del Centro Penitenciario.

En Picassent, a veinte de febrero de dos mil veinte.

El Letrado A. Justicia Director de Servicios Comunes
Generales de Picassent.

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE QUART DE POBLET

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En relación a la sección de registro y reparto de asuntos se adjunta tabla de los producidos en los últimos cuatro años:

ENTRADA	ASUNTOS CIVILES PRINCIPALES	AUXILIO JUDICIAL CIVIL	ASUNTOS PENALES PRINCIPALES	AUXILIO JUDICIAL PENAL
AÑO 2019	2354	453	3361	1845
AÑO 2018	2300	492	3239	1814
AÑO 2017	2442	532	3096	1757
AÑO 2016	2620	524	3146	1948

La tendencia en la presentación de asuntos civiles y penales es ascendente, si bien, este incremento no se aprecia con claridad al comparar con los años 2016 y 2017, debiendo tenerse en consideración que, en tales años, parecen coincidentes con la presentación de demandas, de forma masiva, relativas a la nulidad de las contrataciones celebradas por Bankia.

Del auxilio judicial civil y penal, a efectos de carga de trabajo para el SCAG, se pone de relieve el aumento exponencial de las videoconferencias que se están celebrando, pasando de 78 en el año 2018 a 149 en el año 2019, aproximadamente.

Otras actividades dependientes de la sección de Decanato:

APUDACTAS	PETICIONES JUSITICA GRATUITA PARA ORGANOS FUERA DE LA SEDE	POSESIONES Y CESES DE JUECES DE PAZ	ATENCION AL CIUDADANO

AÑO 2019	158	64	no hay registro	3
AÑO 2018	no registro	hay 49	no hay registro	22
AÑO 2017	no registro	hay 63	no hay registro	6
AÑO 2016	no registro	hay 74	no hay registro	34

Hay que señalar que, si bien, no es objetivamente computable, la actividad de atención al público es alta.

En relación al SCNE la evolución se produce en los siguientes términos, conforme a los datos estadísticos obtenidos del programa CICERONE:

ACTUACIONES	EN COMISION	UNIPERSONALES	GENERADAS POR EL SERVICIO	AUXILIO JUDICIAL
2019	284	3442	2	1827
2018	368	3542	0	1829
2017	340	3446	0	1744
2016	335	3702	0	1907

Este servicio asume la práctica de las diligencias que, siendo del municipio de Manises, requieren su realización en horas y días hábiles, al alegar el Juzgado de Paz, falta de medios y recursos, significando que la plantilla de dicho órgano, (sin computar tramitación), para tales actos es de 2 gestores (uno en funciones de Secretario) 1 auxilio, similar al personal del SCNE (2 Gestores, 2 Auxilios).

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019, no se han producido

NECESIDADES PERSONALES

La conveniencia de, al menos, un tramitador mas, deriva, principalmente, de la necesidad de una atención al publico correcta y de calidad, que no se vea mermada por la necesidad de dar curso a los

despachos y ejercicio del personal de sus licencias, permisos y vacaciones.

La ubicación del servicio en dos dependencias separadas y distantes hace difícil la coordinación y sustitución entre los tramitadores, así, la sección de decanato, ubicada junto con el Registro Civil perteneciente al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción num. 1 de Quart de Poblet, está integrada por gestora y tramitadora, la falta de una de ellas, por enfermedad o cualquier otra circunstancia, deja el servicio descubierto y vacío cuando quien queda debe desplazarse para realizar una videoconferencias. Lo mismo sucede cuando la ausencia se produce en la tramitadora del SCNE.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

El personal con destino al SCNE junto con una tramitadora se encuentran ubicados en un espacio muy reducido, no existiendo mesa para todos ellos, de forma que la elaboración de los documentos y gestión de los asuntos por ellos realizados, no lo pueden hacer, sino, en la mesa de otro compañero o en el escaso mostrador que hay para atender al público.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Es reiterada la queja por parte del funcionario que han de salir a la calle para la realización de las notificaciones, de la falta de recursos como son:

- Carteras adecuadas para el transporte de las carpetas, exhortos, diligencias papel y demás utensilios para extender las notificaciones, y entregar las copias
- Carpetas para la sujeción de los documentos y apoyo para la extensión de las diligencias
- **CREDECIALES IDENTIFICATIVAS**, de gran interés y urgencia ante las dificultades que tienen para ser atendidos y acceder a los domicilios donde se han de practicar las comunicaciones.

- **FORMACION** para la correcta utilización de la aplicación de registro y tratamiento de los asuntos, necesarios para una correcta elaboración de las estadísticas.
- Un mayor apoyo por parte de los agentes de la Policía Local.

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE REQUENA

PAULA ALMUDÉVER LLÁCER Letrada de la Administración de Justicia Directora del Servicio común de asuntos generales de Requena, que en virtud de la comunicación realizada por el Secretario Coordinador de Valencia para la remisión de un informe sobre la situación del servicio común de asuntos generales en 2019

INFORMA:

PRIMERO.- Estando el SCAG formado por la oficina de registro y reparto y por el servicio común de notificaciones y embargos, cabe hacer referencia en primer lugar a la evolución de la carga de trabajo en la oficina de registro y reparto.

Existe un aumento de la carga de trabajo en los últimos años. En 2017 constan un total de asuntos repartidos de 3.869. En 2018 aumentó a 4.007, mientras que en 2019 el número total ha ascendido a 4.552. Hay, por tanto, un notable aumento de los asuntos, lo que supone una mayor carga de trabajo tanto a nivel de oficina de registro y reparto como de los juzgados.

Por su parte, en el Servicio común de notificaciones y embargos se ha reducido el número de exhortos siendo en 2018 de 951 mientras que en 2019 de 768. Por el contrario, las notificaciones registradas han aumentado, siendo en 2018 un total de 1839 y en 2019 un total 1992. Asimismo, en cuanto al Servicio común de notificaciones y embargos, quedan pendientes de practicar a final de 2019, 56 exhortos, así como 43 actuaciones en comisión y 168 notificaciones unipersonales.

SEGUNDO.- En cuanto a los medios personales, no ha habido personal de apoyo durante este año. A fecha de hoy, no existen necesidades de personal.

TERCERO.-En cuanto a los medios materiales e instalaciones, cabe hacer referencia a la lentitud de los ordenadores que acaba repercutiendo en el trabajo diario.

En Requena, a 19 de febrero de 2.020

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE SAGUNTO

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En el Servicio Común Actos de Comunicación durante el 2019 tuvieron entrada los siguientes asuntos:

- 5.913 de los Juzgados de Sagunto
- 4.413 peticiones de auxilio judicial

Por su parte en Decanato Registro se han contabilizado la siguientes entradas:

- Asuntos Penales: 8.222 de los que 3.130 se corresponden a solicitudes de auxilio judicial
- Asuntos Civiles: 5.579 de los que 789 corresponden a solicitudes de auxilio judicial

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

No ha habido

NECESIDADES PERSONALES

El Servicio que realiza los actos de comunicación y ejecución, precisaría de dos funcionarios más del cuerpo de auxilio judicial para atender a las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos que se han de realizar en el municipio de Sagunto, que contando con una población de unos 70.000 habitantes, está en pleno crecimiento demográfico e industrial.

A ese elevando número de habitantes y que se ha de atender desde este propio servicio, se añade que están divididos en dos núcleos urbanos: Sagunto y el Puerto de Sagunto distanciados unos 5 kilómetros entre sí.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

Son adecuadas

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

El SCAC necesitaría de más ordenadores (solamente dispone de dos) , credenciales identificativas para los funcionarios que permitan afrontar mejor situaciones problemáticas en sus actuaciones y mochilas o algún tipo de bolsa contenedora que permitan sacar a la calle las diligencias que han de entregar en los domicilios.

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE SUECA

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Para realizar el informe de la evolución de la carga de trabajo voy a atender a los datos obrantes en la propia aplicación Cicerone. Por un lado, hay que hacer referencia a la parte de Registro y Reparto, distinguiendo asuntos civiles, ejecuciones civiles, asuntos de instrucción y actos de auxilio, tanto civiles como penales. Por otro lado, en la Sección de Notificaciones y Embargos, habrá que distinguir entre las actuaciones unipersonales de las practicadas en comisión, diferenciando a su vez entre embargos, lanzamientos y otros, y por último los actos de auxilio judicial.

A) ESCRITOS INICIADORES DE PROCEDIMIENTOS PRESENTADOS REGISTRADOS Y REPARTIDOS CIVIL:

TRIMESTRES	ASUNTOS CIVILES	EJECUCIONES	TOTAL
1	981	239	1220
2	951	296	1247
3	836	258	1094
4	1143	258	1401

INSTRUCCIÓN:

TRIMESTRES	ASUNTOS PENALES
1	920
2	934
3	1222
4	1042

TOTAL	4118
-------	------

B) ACTOS DE AUXILIO JUDICIAL

TRIMESTRES	CIVIL	INSTRUCCION	TOTAL
1	89	320	409
2	121	363	484
3	104	253	357
4	97	364	461
TOTAL	411	1300	1711

C) DILIGENCIAS

UNIPERSONALES

TRIMESTRES	ASUNTOS PENALES
1	940
2	973
3	725
4	1106
TOTAL	3744

D) DILIGENCIAS EN COMISION

TRIMESTRES	EMBARGOS	LANZAMIENTOS	OTROS
1	6	78	2
2	4	92	7
3	2	50	0
4	10	72	2
TOTAL	22	292	11

E) AUXILIO JUDICIAL

TRIMESTRES	ASUNTOS PENALES
1	305

2	327
3	230
4	326
TOTAL	1188

II.- MEDIOS PERSONALES

No hay medidas de apoyo ni de L.A.J.ni de funcionarios. Tampoco hay necesidades personales de ningún tipo.

La plantilla actual es adecuada y suficiente para la atención del Servicio. No es necesario ningún tipo de refuerzo.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

Hay que señalar que a pesar de que se trata de un único Servicio, el hecho de estar ubicados en dos plantas diferentes determina que en la organización del trabajo se distingan dos Secciones, la de Registro y Reparto en la planta baja, junto con el Registro Civil, y la de Notificaciones y Embargos en el primer piso.

Cuando se crearon los Servicios Comunes y dado que también me encargo del Registro Civil, me planteé hacer algún cambio estructural, para poder tener a todo el personal junto, pero no lo consideré viable. No podía subir a los dos funcionarios del Registro Civil a la planta primera, dado que en un cuarto adyacente al Registro se encuentran los libros de inscripciones anteriores a 1950, no escaneados y muchas veces es necesario hacer alguna certificación. Tampoco podía bajar a los 5 funcionarios de la planta primera y ubicarlos en los puestos de los del Registro Civil, porque son 5 y en Registro Civil sólo hay dos mesas. Sería mucho más efectivo que los 8 funcionarios que integran el Servicio estuvieran juntos, sería menos estanco, y se podría repartir

mejor el trabajo.

En la Sección de Notificaciones y Embargos existen 3 ordenadores y una fotocopiadora multifunción. El problema de esta Sección es que son 5 funcionarios y sólo hay 4 mesas, 4 sillas y 3 ordenadores, lo que conlleva que durante el tiempo en que están los 5 trabajando en la sede, hasta las 10:00 aproximadamente, uno de ellos está en una silla (que está fuera de la oficina pero se utiliza durante ese rato y se vuelve a dejar fuera), sin mesa alguna ni ordenador. Como consecuencia de una Inspección el año pasado del T.S.J., se ha logrado que a estos 5 funcionarios los cambien a otro cuarto que se utiliza de archivo de un juzgado. Es un cuarto más grande, donde cabrían las 5 mesas (en el que están ahora mismo, no caben). Están haciendo las obras y confío que puedan trasladarse próximamente.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

He pedido en innumerables ocasiones un carnet profesional. Considero totalmente necesario que se les proporcione un carnet profesional con foto que les identifique como funcionarios de este Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, como ocurre en Valencia, dadas las desconfianzas de los ciudadanos, cuando van a realizar alguna diligencia, y sobre todo en los casos de embargos, lanzamientos, requerimientos o entregas de posesión. La persona afectada por la diligencia lo primero que quiere saber es la identidad de la persona que le está ordenando el cumplimiento de alguna resolución judicial, y tener garantías de que no se le está engañando. En la Inspección del T.S.J. lo hice saber, y en una reunión que tuvimos en el partido judicial con responsables de la D.G.J. me dijeron que estaban en ello, que iban a tener que encargarlo a una empresa externa, pero pasan los meses y siguen sin carnet.

La Sección de Notificaciones y Embargos debería tener asignado un teléfono móvil, de tal manera, que cuando una Comisión Judicial se desplaza para realizar un lanzamiento, entrega de posesión, embargo, etc pudiera en cualquier momento y ante la necesidad de consultar un dato con el Juzgado que ordena una actuación, llamar al mismo. Se dan circunstancias en las que hay que concretar una dirección o los datos personales de un demandado o bien requerir la presencia de la

Guardia Civil en caso de que en un lanzamiento los ocupantes no quieran abandonar la vivienda o hubiera una situación de riesgo para los funcionarios. En todos estos casos los funcionarios se ven obligados a utilizar sus teléfonos personales, asumiendo éstos los gastos o en algunos casos son los procuradores los que proporcionan su teléfono. Hay que señalar que en el caso de Sueca, su partido judicial es muy extenso y hay muchísimas diligencias que se realizan en localidades del partido judicial que distan muchos kilómetros de la sede.

SUGERENCIAS EN CUANTO A LOS MEDIOS INFORMÁTICOS

- En relación con Cicerone, debería poderse tramitar, dictar las resoluciones pertinentes y que quedara constancia de ello, dado que no puede hacerse constar las incidencias que se van produciendo, o los Acuerdos o resoluciones dictadas.
- Sugiero que se adecúe el sistema para la utilización de la firma digital.

EN MATERIA CIVIL

-Clase de Reparto y Materia Estadística: Unificación de denominación y que al rellenar un campo automáticamente se rellene el otro. (pj: Clase de reparto: juicios verbales arrendaticios y por precarios. Materia estadística están por separado, por un lado juicios verbales arrendaticios y por otro juicios verbales por precario) (Clase de reparto: juicio verbal (resto). Materia estadística: Demás Verbales) Sería más rápido el registro, más efectivo y menos confuso si hubiera grupos más genéricos y se completaran a la vez los dos campos, la clase de reparto y la materia estadística. Siempre respetando los parámetros de los datos que solicita el C.G.P.J., a fin de que no existieran discrepancias entre los datos solicitados por el mismo en la estadística y los pueden obtenerse de Cicerone.

-Tipo cuantía: Que por defecto aparezca siempre "Euro" (aparece "DEF" y hay que cambiarlo en cada registro)

-El programa obliga a que se introduzca "parte activa" y "parte pasiva", siendo que hay cierto tipo de procedimientos que no tiene parte pasiva (jurisdicción voluntaria).

-Domicilio: la aplicación se salta el campo "Ciudad" y pasa directamente al "Código postal".

EN MATERIA INSTRUCCION

-Clase de reparto: se eliminaron las entradas "Juicio Rápido" y "Guardia Detenido", que repartían el asunto directamente al juzgado de guardia sin margen de error.

-Tipo interviniente:

-Se eliminaron las entradas "Detenido", "Fallecido" y "Dte/ddo", siendo que en la actualidad se registra como "Denunciado" al detenido, el fallecido se registra como "víctima" y en ocasiones, dependiendo de la persona que registre, como "denunciado". Otro ejemplo, en muchos casos el denunciante es al mismo tiempo denunciado y debe registrarse dos veces, como "denunciante" y como "denunciado".

-El programa obliga a que se introduzca "parte activa" y "parte pasiva", siendo que en muchas ocasiones no existe una de las dos partes. (pj: en el caso de un fallecido, una denuncia sin autor conocido, cuando se presenta un detenido en dependencias judiciales, etc.)

-La entrada "imputado" debería ser sustituida por "investigado"

-En relación al campo "identificación" existen dos entradas "DNI" y "NIF", debería eliminarse una de ellas para no inducir a error.

-Domicilio: la aplicación se salta el campo "Ciudad" y pasa directamente al "Código postal"

EN MATERIA DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS

- Es necesario una actualización del programa Cicerone que permita que la remisión de los boletines estadísticos al C.G.P.J. se corresponda con dicho sistema de gestión. En la estadística del Consejo constan de forma global las diligencias en comisión, sin poder especificar exactamente a qué tipo de actuación en comisión se refiere, por lo que algunos de los datos solicitados por el C.G.P.J., no se pueden extraer del sistema

- Como he dicho anteriormente, no permite incorporar el documento en el que consta la diligencia en concreto, dándose el caso que en alguna ocasión se ha solicitado una copia y no se ha podido atender dicha solicitud por no poderse adjuntar la misma a Cicerone, y la única

existente haberse devuelto al juzgado correspondiente.

- Una vez la tramitadora da de baja el asunto, devolviéndolo telemáticamente, ya no se puede recuperar ni poner ninguna nota en el mismo. Se da el caso en que puede haberse devuelto el asunto telemáticamente, pero aún tenerlo físicamente, comparecer la persona interesada, practicar la diligencia positivamente (por tener la solicitud en papel), pero al no poder rectificarlo en Cicerone, seguirá figurando dicha diligencia con resultado negativo. En caso de una consulta posterior por parte de los funcionarios, saldría que ha sido negativa cuando no es cierto.

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE TORRENT

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

● **Oficina de Registro y Reparto**, (incluye atención al público, apoderamientos apud acta otros partidos judiciales, solicitudes Abogado y Proc. Otros juzgados, cuestiones gubernativas Juez Decano, Boperit, exhortos punto neutro, juzgado de paz, oficina jurado...)

Solamente la atención al público supone una gran carga de trabajo, ya que los mismos funcionarios que proceden al registro y reparto, han de estar pendientes del público que acude a información.

Por otro lado, hay que hacer constar que tras la entrada en funcionamiento de la presentación de demandas via Lexnet, se ha ralentizado el reparto de estas, ya que el tiempo que se destina a cada registro, es mayor.

En cuanto a la carga de trabajo de asuntos, se ha incrementado considerablemente:

Asuntos civiles

- o Año 2018: 10.009
- o Año 2019: 11.027

Asuntos penales

- o Año 2018: 11.247
- o Año 2019: 13.078

● **Actos de Comunicación**, esta Sección del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales ha visto incrementada la pendencia de diligencias unipersonales y exhortos pendientes de cumplimentación, conforme al siguiente cuadro:

	Unipersonales	Comisión	Exhortos
Año 2018	644	69	248
Año 2019	732	39	373

El municipio de Torrent es grande y está constituido por numerosas partidas, diseminados, parcelas etc, y no se pueden realizar andando ni con transporte público. Por tanto, es necesario practicar tanto las diligencias unipersonales como las de comisión en taxi. Este Servicio Común, dispone de taxi cuatro días a la semana durante 4 horas, lo cual es totalmente insuficiente, dado que salvo en diligencias a practicar en domicilios muy cercanos al Juzgado, se precisa el taxi.

En numerosas ocasiones se ha solicitado la ampliación de este servicio, no obstante, en la última asignación comunicada por la Dirección General de Justicia, dicho servicio no ha sido ampliado, lo cual es un agravio respecto de otros partidos judiciales con una carga menor, y termino judicial más pequeño.

Es una petición en múltiples ocasiones reiteradas, y eso supondría facilitar la reducción de la pendencia de asuntos.

Se ha reducido la pendencia de asuntos en comisión, a costa de las diligencias unipersonales, por ello si se ampliara al menos en un día (4 Horas) el servicio de taxi, podríamos reducir la pendencia.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019 (si las hubiere)

- a) LAJ, NINGUNA
- b) Funcionarios NINGUNA

NECESIDADES PERSONALES (si las hubiere)

- a) LAJ,
- b) **Funcionarios.** Dado el aumento de asuntos de entrada en el partido judicial, sería conveniente la ampliación de la plantilla en un funcionario de Cuerpo de Tramitación, especialmente para completar el área de registro y reparto.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

En cuanto a las instalaciones, esta proyectado el cambio de ubicación del Servicio de Actos de Comunicación, como consecuencia del traslado de la Clínica Forense al local donde estaba ubicado el Juzgado de lo Penal 18, por lo que se mejorará las instalaciones, habida cuenta que actualmente es totalmente insuficiente, y la atención al público se realiza en una mesa, junto al registro civil, lugar totalmente inadecuado.

Con el proyecto de traslado se dispondrá de mostrador de atención al público, y mas espacio para que los funcionarios puedan preparar debidamente las rutas de trabajo diario.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

En cuanto a medios materiales, a parte de la ampliación del servicio de taxi, sería necesario que se instalaran dos nuevos Ordenadores para los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial y Gestión, dado que al trasladarse los tramitadores a la nueva oficina junto al mostrador de atención al público, los funcionarios que quedan en la antigua ubicación necesitan ordenadores tanto para la redacción de diligencias, así como para el fichaje con el programa Cronos.

Dado en Torrent a 19 de febrero de 2019,

Maria José Latorre Arfella
Letrada de la Administración de Justicia
Directora del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

SERVICIO COMÚN PROCESAL ASUNTOS GENERALES DE VALENCIA		
SERVICIOS PRESTADOS	2018	2019
DILIGENCIAS EN COMISIÓN PRACTICADAS	2.417	2.217
DILIGENCIAS UNIPERSONALES PRACTICADAS	142.008	138.965
EXPEDIENTES DE SUBASTAS JUDICIALES	541	489
PODERES APUD-ACTA OTORGADOS EN EL SERVICIO	4637	4244
VIDEOCONFERENCIAS SEÑALADAS	4688	5292
ASUNTOS REGISTRADOS Y REPARTIDOS	148.166	151.517
EXPEDIENTES INCOADOS DE VEHICULOS DEPOSITADOS	658	327
TOTAL DE CAJAS DE DOCUMENTOS GESTIONADAS POR RESAD- DE ENTRADA Y SALIDA	NO DATOS	135783
CLASIFICACIÓN ACUSES Y FACTURAS EN RESAD	NO DATOS	468383
RUEDAS DE RECONOCIMIENTO ORGANIZADAS POR SIAC	237	222
INFORMACIONES FACILITADAS POR SIAC	4448	4581
PRÉSTAMOS REALIZADOS POR ARCHIVO DE GESTIÓN	43.104	33.648
EXPEDIENTES GESTIONADOS POR UNIDAD PIEZAS DE RIBARROJA	30.829	11.990

II.- MEDIOS PERSONALES

No ha habido y no son necesarios refuerzos

III.-MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES

Son suficientes y adecuadas, salvo el importante problema, puesto de manifiesto en diversas ocasiones, de la falta de espacio para el archivo de gestión de la C. Justicia.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Son suficientes y adecuados, salvo las aplicaciones informáticas que no son las adecuadas para el trabajo que se desarrolla en el servicio

INFORME ESPECIAL DEL SCPAG PARTIDO JUDICIAL DE XÀTIVA

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

EN EL AÑO 2018 EL NUMERO DE ASUNTOS DIMANATES DE XATIVA ASCENDIAN A 4196, CORRESPONDIENDO A EXHORTOS 1914, EN EL AÑO 2019 DICHO NUMERO AUMENTO EN 4789 DE LOS CUALES CORRESPONDEN A EXHORTOS 1533, HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2020 SE HA REGISTRADO EN EL SERVICIO COMUN 674 ASUNTOS Y 201 EXHORTOS.

POR LO QUE SE OBSERVA UN AUMENTO EN LAS CIFRAS CON CARÁCTER PROGRESIVO

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2019

- a) **LAJ** No han existido
- b) **Funcionarios** No se han dado

NECESIDADES PERSONALES

- a) **LAJ**
- b) **Funcionarios:** Existe una plaza de tramitación cubierta por funcionario titular a través de comisión, cuyo cese se producirá en febrero, habiéndose solicitado se cubra dicha plaza por interino, sin perjuicio de que se ofertase en concurso para que se cubra definitivamente la plaza.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A INSTALACIONES. Esta ubicado en un edificio antiguo con aparatos un tanto obsoletos, con lo cual son constantes las averías en los sistemas de refrigeración.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES Para mejora de la prestación del servicio sería deseable un ordenador y una mesa.

LA LETRADA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL SCPAG DE
XATIVA